DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 23 de Agosto de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16709

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se deja sin efecto la autorización de funcionamiento otorgada al Banco Industrial S. A.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: las distintas actuaciones practicadas por el Departamento de Emisión del Banco de la República, tendientes a comprobar la integración por parte del Banco Industrial S.A., del mínimo de capital que exige la legislación vigente para que las entidades bancarias comiencen a funcionar como tales.

Resultando: I) Que por resoluciones del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre y 6 de diciembre de 1962 se autorizó el funcionamiento del Banco Industrial S. A. y se le fijó un término de 120 días para la integración del capital mínimo de 10 millones de pesos, venciendo dicho plazo el 6 de abril del corriente.

II) Según lo comprobado por el Departamento de Emisión, el 27 de diciembre de 1962 el Banco Industrial S.A. dió comienzo a sus actividades sin contar con el capital mínimo exigido a las entidades bancarias para funcionar como tales. Disponiendo de un capital líquido inferior al millón de pesos, se abrieron al público 15 Sucursales y se llegó a afirmar a las autoridades del Departamento de Emisión que ya se contaba con el saldo de $ 9.000.000.00 para integrar el capital mínimo.

Evacuando la vista, que le confiera el Ministerio de Hacienda de esas actuaciones, el Banco Industrial S. A. afirmó haber integrado en término —29 de marzo del corriente— la totalidad del Capital mínimo correspondiente.

IV) Que, en este estado de los procedimientos, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión comunica haber practicado las indagaciones pertinentes sin perjuicio de la aplicación a posteriori de las sanciones pecuniarias que se consideren procedentes.

Atento: a lo aconsejado por el Departamento de Emisión del Banco de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la autorización de funcionamiento otorgada al Banco Industrial S. A.

2.o Los Ministerios de Hacienda y del Interior coordinarán con el Consejo Honorario del Departamento de Emisión la adopción de todas las medidas adecuadas para asegurar el cese del giro de esa Institución.

3.o Comuníquese, notifíquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley. Se aprueba el contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, destinado al mejoramiento de la Ruta N.o 5.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, en Washington D.C., el 26 de octubre de 1962, por el cual se concierta un crédito de U$S 18:500.000.00 (dieciocho millones quinientos mil dólares) destinado a: Mejoramiento de la Ruta N.o 5, en el tramo Progreso-Rivera; Programa de Mantenimiento, incluyendo la compra de equipo de mantenimiento, repuestos, equipo de ingeniería y de laboratorio, balanzas, etc. y estudio del planeamiento de carreteras.

Art. 2.o El servicio de comisión, intereses y amortización del préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con cargo al Item 23.01 del Presupuesto General.

El Tesoro de Obras Públicas reintegrará a Rentas Generales las sumas respectivas pagadas.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 15:100.000.00 (quince millones cien mil dólares), para atender el costo local de las obras y servicios comprendidos en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

Art. 4.o Modifícase el inciso C) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que quedará redactado así:

"C) Una contribución anual de $ 176:000.000.00 (ciento setenta y seis millones de pesos) para la construcción y mejoramiento de obras públicas de vialidad y otras obras y servicios indispensables para el desarrollo de la economía rural en la forma que la ley determinará. De dicha contribución se destinarán al mejoramiento de caminos departamentales y vecinales, $ 12:500.000.00 (doce millones quinientos mil pesos) anuales, que serán entregados por el Ministerio de Hacienda a los Gobiernos Departamentales en la siguiente proporción:

I) El 15 o|o (quince por ciento) al Gobierno Departamental de Montevideo.

II) El 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante, por partes iguales, entre los demás Gobiernos Departamentales.

Los recursos correspondientes a los Gobiernos Departamentales serán distribuidos en fechas: 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año.

El remanente anual integrará el Fondo "Tesoro de Obras Públicas" debiendo ser vertido mensualmente y por duodécimos en el referido Fondo".

Art. 5.o Derógase el artículo 48 de la ley N.o 12.950, de 23 de noviembre de 1961.

Art. 6.o Facúltase al Poder Ejecutivo para organizar una Dirección Técnica y de Administración, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que tendrá la misión de atender, en todas sus partes, la ejecución del contrato con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y durará hasta la terminación de las obras. Los gastos necesarios para su mantenimiento se atenderán con el 1 o|o (uno por ciento) del costo total de las obras. Los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda reglamentarán su funcionamiento.

Art. 7.o Para los estudios de la red general de carreteras de la República, así como para la construcción de la Ruta N.o 5, la propiedad privada estará sujeta a las servidumbres de interés general que establece el artículo 55 del Código Rural, ley N.o 10.024, de 14 de junio de 1941.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de agosto de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — SALVADOR FERRER SERRA. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Ley. Se aprueba el contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al mejoramiento de la Ruta N.o 26.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, en Washington D. C., EE.UU., el día 5 de marzo de 1963, por el cual se concierta un crédito de U$S 4.100.000.00 (cuatro millones cien mil dólares) destinados al Mejoramiento de la Ruta N.o 26, Paysandú - Río Branco, en el tramo Paysandú - Tacuarembó, de unos 222 kilómetros de extensión, que comprende unos 85 kilómetros de la Ruta N.o 3, partiendo de Paysandú hacia el Norte, hasta su empalme con el arranque de la Ruta N.o 26, y siguiendo por ésta unos 137 kilómetros hacia el Este, para llegar a Tacuarembó.

Art. 2.o El servicio de comisiones, intereses y amortización del préstamo a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con cargo al Item 23.01 del Presupuesto General de Gastos.

El Tesoro de Obras Públicas reintegrará a Rentas Generales las sumas que se abonen por dichos conceptos.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta el equivalente en moneda nacional de U$S 2.900.000.00 (dos millones novecientos mil dólares) para atender el costo local de las obras y servicios comprendidos en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 4.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer del 1 o|o (uno por ciento) del costo total de este Proyecto, a fin de atender los gastos motivados por la direc-

ción y administración de los estudios finales y ejecución de las obras, durante el período de 3 años de su realización.

Art. 5.o Para los estudios y la construcción de la Ruta entre Paysandú y Tacuarembó, la propiedad privada estará sujeta a las servidumbres de interés general que establece el artículo 55 del Código Rural, ley N.o 10.024, de 14 de junio de 1941.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de agosto de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — SALVADOR FERRER SERRA. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se prorrogan hasta determinada fecha las disposiciones sobre normas para la faena de ganado bovino, destinado al abasto de carne.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: los decretos de 16 de mayo y 11 de julio de 1963, por los que se dispone que, hasta el 15 de agosto del presente año, el abasto de carne bovina a Montevideo se atenderá, por lo menos, con un 50 o/o de carne de vaca, y se establecen —asimismo— normas para el abasto en el interior del país.

Atento: a que persisten las razones que motivaron la adopción de tales medidas, se estima conveniente prorrogar, hasta el 31 de agosto en curso, las disposiciones de los referidos decretos de 16 de mayo y 11 de julio de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 31 de agosto de 1963 inclusive, la vigencia de los decretos de 16 de mayo y 11 de julio de 1963, sobre normas para la faena de ganado bovino, destinado al abasto de carne en Montevideo y en el interoir del país.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se establece un régimen general de sanciones para los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que incurran en inasistencias injustificadas al servicio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1963(*)

Vistas: las presentes actuaciones elevadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicitando se apruebe un régimen general de sanciones para aquellos funcionarios que incurran en inasistencias injustificadas al Servicio;

Resultando: I) La repartición recurrente entiende que debe darse una norma que pene las inasistencias abusivas por sobre las fijadas en el régimen general para los funcionarios de la Administración Central, lo cual resulta fundamental para el buen desarrollo y organización de los servicios a su cargo;

II) Gradúa la pena de acuerdo con el número de inasistencias injustificadas en que incurra el funcionario durante el año; y duplica aquélla cuando se trata de funcionarios que actúan en ferias vecinales o en locales o servicios alejados de las oficinas centrales donde la fiscalización no puede ejercerse en forma permanente y continuada;

Considerando: que la norma general para reprimir las inasistencias de los funcionarios de la Administración Central está contenida en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1925 y que el artículo 30 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) establece que "constituirán culpa grave las faltas del empleado a horas o días de Servicio, sin estar debidamente autorizado y motivarán la aplicación de las medidas disciplinarias prescriptas por los respectivos reglamentos"; y el artículo 31 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 y su modificativo del 11 de diciembre de 1953 fija el procedimiento a seguir para los casos de inasistencias que importen causal de destitución;

II) Que es obligación primordial de los funcionarios la concurrencia al lugar y hora señalada por la Administración para la prestación del servicio a que se le destina, extremo imprescindible para que la Administración pueda cumplir con sus cometidos;

III) Que el régimen actualmente en vigor (Reglamento del 9 de julio de 1925) de descontar al funcionario omiso un día de sueldo por cada inasistencia en que incurre, responde a concepto de que el sueldo es la contraprestación del trabajo, el que no se gana cuando éste no se presta. Pero la aplicación de esta norma puede no llegar a reprimir en forma eficiente el hábito del funcionario omiso con evidente perjuicio para la Administración; y una graduación que haga más severa la sanción a aplicarse entra dentro de las facultades legítimas del Poder Ejecutivo quien tiene indiscutible competencia en la materia;

Por todo lo expuesto, lo solicitado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que incurran en inasistencias injustificadas serán pasibles, además del descuento de sueldo correspondiente al día de la falta, y por vía disciplinaria de las siguientes sanciones:

a) Hasta 3 días de inasistencia en el año de una observación por cada inasistencia, con la respectiva anotación en su foja de servicios;

b) De cuatro a catorce días de inasistencias en el año, de un día de descuento de sueldo por cada una de las faltas de ese período;

c) De quince inasistencias injustificadas en el año, en adelante, de tres días de descuento de sueldo por cada falta de ese período;

Art. 2.o Cuando se trate de funcionarios que actúen en ferias vecinales o en locales o servicios alejados de las oficinas centrales donde la fiscalización de la asistencia no pueda ejercerse en forma permanente y continuada, se aplicarán las sanciones que se fijan en el artículo 1.o aumentadas en un grado. En tales casos más de ocho faltas discontinuas en el año o abandono del servicio (15 consecutivas) dará lugar a solicitar la destitución del funcionario por omisión.

Art. 3.o Cuando a juicio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios un funcionario haya incurrido en reiteración abusiva de inasistencias injustificadas, en forma que ello perturbe la función, constituirá omisión suficiente para solicitar la exoneración del mismo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones graduadas por los artículos precedentes, y conforme con lo preceptuado por los artículos 20 y 30 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) y artículo 31 de la ley 11.923 de 17 de marzo de 1953 y su modificativo de ley N.o 12.079 del 11 de diciembre de 1953.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios dará a conocer a su personal por medio de amplia difusión entre el mismo, el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 21 de agosto.

6

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el alambre de acero destinado a la fabricación de lana de acero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1963(*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Virumetal Ltda., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre de acero de 3,1 mm. de diámetro, que utiliza en la fabricación de lana de acero;

Resultando: I) A fojas 10 la razón social Alur S. A., presenta un escrito por el que se hace saber que el producto en cuestión puede ser elaborado en su establecimiento industrial, en cantidad y calidad suficientes como para atender la demanda interna, por lo que solicita no se haga lugar a la petición formulada por Virumetal Ltda.;

II) Remitidas las presentes actuaciones a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura a fin de realizar los ensayos comparativos sobre la calidad de los alambres importados y el nacional, dicho Instituto, luego de efectuar el estudio pertinente, llega a la conclusión de que existen sensibles diferencias entre los aceros empleados para la fabricación de las dos muestras remitidas a estudio. Efectivamente, el alambre fabricado por Alur S. A., tiene un porcentaje de silicio de 0,17 o|o que, según bibliografía consultada, no debe ser contenido más que como trazas en los aceros destinados a la fabricación de lana;

III) Expresa al respecto la Dirección de Industrias que, de acuerdo con la información proporcionada por la precitada Facultad, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo;

IV) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas expresa que debe incluirse en la Sección respectiva, con carácter precario por el término de un año, el alambre de acero de 3,1 mm. de diámetro, destinado a la fabricación de lana de acero; debiendo efectuarse la inclusión de que se trata, dentro del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953;

Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la firma Virumetal Ltda., en las condiciones sugeridas precedentemente por la mencionada Comisión; y

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, alambre de acero de 3,1 mm. de diámetro, destinado a la fabricación de lana de acero.

2.o La inclusión de que se trata es con carácter precario, por el término de un año a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

7

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto octil epoxy estearato, destinado a la fabricación de compuestos de cloruro de polivinilo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: la gestión iniciada por la firma Eden S.A. tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto octil epoxy estearato, destinado a la fabricación de compuestos de cloruro de polivinilo.

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias que el compuesto en cuestión se utiliza como plastificante en la preparación de compuestos de polivinilo, reuniendo en dicha preparación, los atributos esenciales como para asignarle el carácter de materia prima, ya que queda incluído al producto terminado previo un proceso industrial adecuado. Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: en consecuencia, que corresponde se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el octil epoxy estearato dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el producto octil epoxy estearato, destinado a la fabricación de compuestos de cloruro de polivinilo.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto nonanol (alcohol nonílico) destinado a la fabricación de plastificantes para elaboración de compuestos de polivinilo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: la gestión iniciada por la firma Eden S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado nonanol (alcohol nonílico), destinado a la fabricación de plastificantes para la posterior producción de compuestos de polivinilo.

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto en cuestión es de uso indicado en la fabricación de plastificantes y reúne los atributos esenciales como para asignarle el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial adecuado. Por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el producto nonanol (alcohol nonílico), destinado a la fabricación de plastificantes para elaboración de compuestos de polivinilo.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 21 de agosto.

Resolución. Se amplía la resolución que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el ácido etilen-diamino-tetra-acético destinado a la fabricación de jabones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: la gestión iniciada por la firma Tejidos y Medias S. A. (TYMSA), tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por mitrato de potasio y producto orgánico de función amina y que destina al teñido de medias;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1958 se incluyó en la precitada Sección, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el ácido etilen-diamino-tetra-acético y productos constituídos por sal sódica del ácido etilen-diamino-tetra-acético con o sin las siguientes sales: cloruro de sodio, carbonato de sodio o sulfato de sodio, destinados a la fabricación de jabones y a la industria del cuero, textil y del caucho;

II) Informa al respecto la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, que de acuerdo al resultado del análisis N.o 1254, efectuado sobre una muestra del compuesto en cuestión, entiende que debería ampliarse la resolución de 28 de agosto de 1958, de modo que queden incluídos en el grupo "C" el ácido etilen-diamino-tetra-acético con o sin las siguientes sales: cloruro de sodio, carbonato de sodio, sulfato de sodio o nitratos y fosfatos de potasio y sodio;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, en las condiciones sugeridas precedentemente por la precitada División;

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución de fecha 28 de agosto de 1958, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, el ácido etilen-diamino-tetra-acético y productos constituídos por sal sódica del ácido etilen-diamino-tetra-acético con o sin las siguientes sales: cloruro de sodio, carbonato de sodio, sulfato de sodio, destinado a la fabricación de jabones y a la industria del cuero, textil y del caucho, en el sentido de incluir entre las sales indicadas últimamente los nitratos y fosfatos de potasio y sodio.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se acepta la renuncia presentada por un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1, Comercio en general y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: La nota presentada por el Consejo de Salarios para el Grupo 1 (Comercio en general), dando cuenta que el señor Carlos Pintos Valdéz, integrante de la delegación oficial no puede asistir a las reuniones por encontrarse enfermo.

Considerando: Que atento a las razones aducidas procede designar el sustituto, para que dicha delegación quede totalmente integrada.

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Eximese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1 (Comercio en general), al señor Carlos Pintos Valdéz, y desígnase en su lugar al señor Noé Pérez Gomar.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Decreto. Se modifica una disposición del decreto que instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 2, Comercio Minorista de la Alimentación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto el escrito presentado por los Supermercados de Montevideo, solicitando se dicte un decreto aclaratorio de la Convocatoria de fecha 20 de junio próximo pasado para el Grupo 2 (Comercio Minorista de la Alimentación), en el sentido de que los representantes patronales y obreros de los Supermercados asuman su representación ante dicho Consejo.

Considerando que es conveniente que los problemas que se puedan plantear en el Consejo sean resueltos por los propios interesados y que cada actividad que esté dentro del grupo laude para sí.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto de fecha 20 de junio próximo pasado, por el que se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 2 (Comercio Minorista de la Alimentación), el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el Grupo 2 para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los patronos se realizará por sectores: uno para Almacenes de comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, etc. otro para los Supermercados y el tercero para las Cooperativas de Consumo. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará —de acuerdo a cada sector citado anteriormente—, eligiendo dos titulares e igual número de suplentes, y en el momento oportuno asumirán su representación ante el Consejo".

Art. 2.o Fíjase un nuevo plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas o modificación de las ya presentadas.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se prorroga el plazo para dictar el laudo para las actividades del Grupo 8, transporte terrestre de Cargas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de agosto de 1963.

Vista la nota del Consejo de Salarios establecido para las actividades del Grupo 8, transporte terrestre de Cargas de la Clase II, solicitando prórroga de plazo para emitir el Laudo para el Grupo de referencia.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta días el plazo para dictar el Laudo, para las actividades del Grupo 8, transporte terrestre de Cargas de la Clase II.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SANTORO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley No. 10.008.

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Lechera Agropecuaria Limitada de Young

Domicilio: Young. 5a. sección Judicial del Departamento de Río Negro.

Objeto: Comercialización, industrialización e higienización de la leche y sus derivados, provenientes de sus socios. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivibles y transferibles, de un valor unitario de pesos 50.00. De los Socios: Su número será ilimitado, pudiéndose asociar toda persona natural que reúna las condiciones que establecen los estatutos sociales.

Distribución de Utilidades: El 15 o|o para fondo de reserva, hasta que este iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento, cesando cuando dicho fondo triplique el capital. El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios, en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa. El remanente según lo resuelva la Asamblea, previo informe del Directorio. Consejo Directivo: Se compondrá de 7 miembros titulares e igual número de suplentes. Ejercerán sus funciones por dos años. Comisión Fiscal. Durará un año en sus funciones y se compondrá de 3 titulares y 3 suplentes.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 15 de agosto de 1963.

651—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta No. 9115, formulada por la firma Juana A. Viacava y Co., de Montevideo, para "Nuevo Carrete-Envase para cintas adhesivas "No".

652—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta No. 9178, formulada por el Sr. Umberto Niccolini, de Italia, para "Perfeccionamientos en aparatos Irradiadores para la Fotomagnetoinducción en materia inerte o viva".

653—Declárase caducada la patente de invención, No. 3680, para "Nuevo sistema de baño de inmersión para la fabricación de artículos de caucho especialmente Latex", concedida a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (F.U.N.S.A.), por resolución de 29 de octubre de 1947.

654—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto octil epoxy estearato, destinado a la fabricación de compuestos de cloruro de polivinilo.

655—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto nonanol (alcohol nonílico), destinado a la fabricación de plastificantes para elaboración de compuestos de polivinilo.

656—Amplíase la resolución de fecha 28 de Agosto de 1958 que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el ácido etilen-diamino-tetraacético y productos constituídos por sal sódica del ácido etilen-diamino-tetraacético con o sin las siguientes sales: cloruro de sodio, carbonato de sodio, sulfato de sodio destinado a la fabricación de jabones y a la industria del cuero, textil y del caucho, en el sentido de incluir las sales indicadas últimamente los nitratos y fosfatos de potasio y sodio.

657—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 5 de enero de 1960, por la cual se aplicó a la firma Serafín González una multa de $ 150.00, por infracción al decreto de 29 de junio de 1955, sobre precio del pan.

658—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de fecha 24 de octubre de 1958, por la cual se aplicó a la firma Horacio Torrendell S.A. una multa de $ 500.00, por infracción a lo dispuesto en los Decretos de 17 y 22 de Octubre de 1957 sobre estabilización de precios.

660—Autorízase el descargo de la cantidad de $ 60.266.37 de la cuenta de anticipos reintegrables de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España; y dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la cantidad de $ 8.304.01 por concepto de integración del fondo jubilatorio del personal de dicha oficina, a los efectos el cumplimiento de las obligaciones que genera el Convenio Postal de las Américas y España, ratificado por el Uruguay.

661—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir a la firma I.B.M. del Uruguay, quince mil fichas de diversos tipos para máquinas tabuladoras, en la suma total de $ 2.614.50.

662—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer la confección por la Imprenta Nacional de 200 libretas Derecho de Gestión, por la suma de pesos 3.223.00.

663—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Deleo Imbelloni, del cargo de Encuadernador de 1ra. del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional.

664—Autorízase a la Dirección General de Correos para transferir la suma de pesos 340.000.00 del rubro 1.01 "Sueldos" del Item 5.03 por partes iguales a los rubros 1.02-01 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y 1.04 "Jornales", del mismo Item.

665—Autorízase a la Dirección de Industrias para adquirir a la firma Blansa S.A., seis uniformes para su personal de servicio, al precio de $ 400.00 cada uno.

666—Autorízase el empadronamiento de la máquina franqueadora marca "Pitney Bowes" Modelo 804 E No. 6264, permiso No. 126 adquirida por el Banco Francés e Italiano.

667—Autorízase el empadronamiento de la máquina franqueadora marca "Pitney Bowes" Modelo 804 No. 7405, permiso No. 124, adquirida por la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima.

668—Autorízase el empadronamiento de la máquina franqueadora marca "Pitney Bowes" Modelo 804 No. 6262, permiso No. 125, adquirida por la firma The Standard Life Assurance.

669—Déjase sin efecto la resolución de 16 de junio de 1960, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para contratar los servicios del Correísta Internacional de Quaraí (Brasil), Sr. Enrique Goncalvez, para realizar el transporte de correspondencia entre Quaraí y Artigas: y asígnase dicha tarea al Valijero señor Ney A. Machado.

670—Concédese el registro de la marca denominativa "Tonocorda" Acta número 49876, solicitado por la firma L.E.M.A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S.A. Com., Ind., e Inmobiliaria de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

671—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Bi Ampli", Acta No. 83-435, solicitado por la firma Philips del Uruguay S.A., para distinguir únicamente "aparatos de radio, telegrafía, telefonía y sonido, así como sus accesorios comprendidos en la clase 12".

672—Concédese registro de la marca denominativa "Santron" Acta No. 44961, formulado por la firma W. J. Rendell Limited, de Inglaterra, para distinguir germicidas y desinfectantes, de la clase 9.

673—Mantiénese la resolución recurrida, de fecha 19 de noviembre de 1958, que autorizó el registro de la marca "Río Negro", acta N.o 75.981, a favor de la Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1[illegible].

674—Desestímase la solicitud del registro de la marca "Encajes del Uruguay S. A.", de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 (tienda, mercería, etc.).

675—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Campana", acta número 54.213, formulada por el señor Jamil Issa, de Montevideo.

676—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 10.890, formulada por el señor J. C. Moreno, de Montevideo, para "Mejoras en mecheros para distintos tipos de gases combustibles".

677—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 14.109, formulada por la firma Lanbel Ltda., de Montevideo, para "Mejoras en medios para hincar clavos, tornillos, etc.".

678—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 12.[illegible], formulada por la señora Lally Alfandari de Albala, de Montevideo, para "Bombacha de utilidad para el período menstrual".

679—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.211, formulada por la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, para "Aros de piezas múltiples para cubiertas sin cámara".

680—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 10.950, formulada por la señora Mabel Cat[illegible] Lassus de Pose, de Montevideo, para "Mejoras en tablas de planchar".

681—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 12.250, formulada por el señor Jorge Boere, de Buenos Aires (R. A.), para "Cenicero".

682—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 14.251, formulada por el señor Washington Verino, de Montevideo, para "Seguro para lentes".

683—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 12.349, formulada por el señor Walter Bo Rouco, de Montevideo, para "Mejoras en baldosas".

684—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 14.222, formulada por el señor Guido Zanon, de Buenos Aires (R. A.), para "Gasificador de combustible líquido".

685—Concédese reválida de la patente de invención número 126.146, para

"Radio-Radiosenda", propiedad del doctor Hans Günter Röller, de Heidelber, Alemania.

191—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia de los antecedentes solicitados en autos caratulados "Agustín Pereira contra Tem S. A. Indemnización por despido".

192—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 29 de octubre de 1959 por la que se le impuso a la firma "Manufactura Algodonera Uruguaya S. A." (M.A.U.S.A.), una multa de $ 1.215.00 por infracción a lo establecido en la ley número 12.590 de 23 de diciembre de 1958, en mérito a haber hecho trabajar a tres obreros que deberían estar en uso de licencia.

193—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 1.o de octubre de 1958 por la cual se desestimó la reclamación del señor Luis A. Gamba, por licencias impagas, contra la firma Negri, Quartino y Ferrario.

194—Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1 (Comercio en general), al señor Carlos Pintos Valdez, y desígnase en su lugar al señor Noé Pérez Gomar.

195—Decreto modificando el artículo 2.o del decreto de fecha 20 de junio próximo pasado, por el que se instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 2 (Comercio minorista de la alimentación).

196—Resolución confirmando la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 24 de julio de 1962, por la que se impone a la firma Tintorería Sandoz S. A. una multa de pesos 3.345.00, por la infracción a la ley número 12.590.

La Secretaría.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 3 de julio de 1963.

Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 60.706 "Coreglas". — Número 62.664 "Eczemin". — N.o 62.978 "Cromolina". — N.o 62.984 "Stokopol". — Número 63.686 "Purgol". — N.o 64.333 "Discrets". — N.o 64.424 "El Cronista Comercial". — N.o 66.351 "Hotel Cabo Santa María". — N.o 74.815 "Yip". — Número 66.997 "Veraniego". — Número 67.046 "Copa". — N.o 67.672 "Skippers". — Número 68.421 "Isazu". — Número 69.817 "Aeroplast". — Número 70.959 "Fanta". — N.o 71.566 "Q-Tips". — Número 71.567 "Deatype". — N.o 71.816 "Colorex". — N.o 72.481 "Skipper". — Número 73.034 "Kansa". — N.o 73.494 "Fanta". — Número 73.597 "Mechanical-Mule". — N.o 75.608 "Tailsan". — Número 75.935 "Jeen". — N.o 76.063 "Mérito". — N.o 77.948 "Monopol". — Número 78.039 "Chiclets". — Número 78.935 "Tutti-Frutti". — Número 79.399 "Kansa". — N.o 79.102 "Casino". — Número 79.429 "Momentix". — Número 79.430 "Rapidix". — N.o 80.845 "Suaverina". — N.o 81.303 "Chiclets". — Número 81.530 "Química Oriental". — Número 81.532 "Sen-Sen". — Número 84.417 "Prostrual". — N.o 84.418 "Picalma". — N.o 84.419 "Cloraregenia". — Número 84.420 "Argenfia". — Número 84.424 "Boldepax". — N.o 84.631 "Noptil". — N.o 84.763 "Labor-Lax". — Número 85.359 "Milton". — Número 85.613 "O". — N.o 85.629 "C". — Número 85.8[illegible] "[illegible]". — N.o [illegible] "Envitena". — N.o 86.628 "Felice". — Número 86.865 "Tomasa-P". — Número 86.875 "R.F.". — N.o 87.0[illegible] "[illegible]sedan-H". — N.o 88.079 "Hexapostal". — Número 88.246 "Curatics". — Número 88.686 "Katerine Collins".

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: Acta 13.601 "Cetta".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 6 de agosto de 1963.

5711 al 5936—Concédese 9 acumulaciones de sueldos y Consideránse 217 pasividades.

5937—Constitúyese una Comisión Especial con el fin de estudiar el anteproyecto de ley relativo a personas jurídicas no comerciales (arts. 39 de la Constitución de la República y 21 del Código Civil) articulado por los integrantes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Juan Alberto Buccino Clericó y señor Hugo Gambino Crevani.

5938—Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para adquirir un "Oboe" modelo Pristine a la firma Rigoutat, Francia, en la suma de pesos 4.600.00.

5939—Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para disponer de sus fondos de la suma de $ 336.711.30, para atender los gastos de la propaganda oral y escrita a que dió lugar la aplicación de las leyes de 4 de abril de 1963 y de 4 de julio de 1963.

5942—Nómbrase profesora de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a la Srta. Estela Cabeda.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de reportido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

5943—Modifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 de febrero, 11 y 15 de junio ppdo., por las que se revalidaron por todo el corriente ejercicio, las contrataciones de los Sres. Julio González Lucas Dr. Siao Yu y Manuel Pose, para prestar servicios en la Biblioteca Nacional, en el sentido de establecer las asignaciones que les corresponden a cada uno y revalídase, por todo el corriente ejercicio, la contratación del Sr. Dr. Ramón Pose.

5944—Declárase de carácter oficial e interés nacional, la misión de estudios encomendada por la Universidad de la República al Sr. Wolfgang G. Goller, con motivo de su próximo viaje a Suiza y Francia.

5945—Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje que realizará a Europa la funcionaria del Consejo del Niño Srta. Adela Freire Muñoz.

5946—Declárase de carácter oficial e interés nacional, la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la Maestra del Instituto de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón" Sr. Bertha Galli de Ciappesoni, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

5947—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Ramón Olivera, del cargo de Suplente de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

5950—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1962, por la que se asignara al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, la totalidad de la disponibilidad del rubro 3.04, número 10 y número 35 del item 3.01, ejercicio 1962, para la realización de actos culturales en el interior del país, en el sentido de establecer que la suma correspondiente por ese concepto es de pesos 67.750.00, afectándose el num. 10, en $ 21.400.00 y el numeral 35 en pesos 46.350.00, en lugar de lo que se estableciera en la citada resolución.

5951—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contribuir con la suma de $ 3.560.00 que se entregará a la Comisión Fomento del Balneario La Paloma, para la adquisición de un busto del General Don José Artigas.

5952—Dispónese que, por la Escribanía del Gobierno y Hacienda se proceda a otorgar la escritura correspondiente al bien situado en la calle Tacuarí número 2416, propiedad de los sucesores de Don Raúl Montero Bustamante, cuya expropiación fue dispuesta, por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de julio de 1963, designándose para representar al Estado al Dr. Juan A. Buccino Clericó.

5953—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Civil "Uruguayan American School de Mercedes" con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, concediéndosele la personería jurídica que solicita.

5954—Apruébanse los estatutos de la Asociación "Servicio Social de Maroñas" con sede en esta capital, concediéndosele la personería jurídica que solicita.

5955—Apruébanse los estatutos de "Club Social y Deportivo Sportman", con sede en esta capital concediéndosele la personería jurídica que solicita.

5956—Dispónese la celebración en la primera quincena del mes de setiembre del año en curso y bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del Primer Congreso Nacional Registral con la base del temario que estructurará la Comisión que se crea con ese cometido y que será integrada según se detalla en la resolución respectiva.

Cúmplase a la Ley tributando los honores que prescribe el art. 570 del Código Militar a los restos del Dr. Felipe Ferreiro.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 16 de Agosto de 1963

Arístides Almeida Motta, brasilera, 80 años, casada, Lord. Posomby 2490 ap. 30.
José María Blanco, oriental, 86 años, casado, Avenida Millán 3886.
Juan Brage, español, 72 años, casado, Tiburcio Gomez 1618.
Feliz Chabela, libanés, 82 años, viudo, Wáshington 146.
Eduardo Di Vietri, oriental, 78 años, viudo, Dante 2193.
Alfredo Luis Drayo Perrone, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Fontana Benedetti, italiano, 74 años, casado, Barroso 3720.
Eleuterio Antonio Fullana, oriental, 67 años, Cuchilla Grande 4499.
Delfino Ganao Ortega, oriental, 57 años, soltero, Pasaje C 4581.
Miguel García Neira, argentino, 58 años, casado, Estero Bellaco 2604.
Sócrates González, oriental, 76 años, casado, Hospital Británico.
Angel Pedro Daniel Grecco, oriental, 71 años, casado, Acevedo Díaz 2170.
Lorenzo Helgue, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Máximo Indalecio Hernández Lamas, oriental, 64 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Natividad Llanes de Alarcón, oriental, 89 años, viuda, Asilo P. del Campo.
José Martínez González, oriental, 70 años, viudo, General Prim 2325.
Oddone Mengarelli Faliani, italiano, 87 años, casado, Ramos 4135.
María Nader de Zonar, libanesa, 81 años, viuda, Domingo Torres 4462.
José Rufina Olmedo, oriental, 82 años, soltera, Hospital Maciel.
Alfonso Pereira, español, 82 años, viudo, Garibaldi 1729.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Eduardo Pinela Acosta, oriental, 27 años, soltero, José Castro 4469.
Charles Joseff Ranspott, inglés, 80 años, viudo, Martín C. Martínez 1950.
María Rivero de Silva, oriental, 39 años, casada, Hospital de Clínicas.
Angelina Rocha de Núñez, oriental, 35 años, casada, Colonia S. Bois.
María de los Angeles Romero, española, 96 años, soltera, Yegros 1918.
Pedro Santini, oriental, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Juan José Suglen, oriental, 62 años, casado, 4 de Julio 3440.
Eudosia Silva, oriental, 63 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Augustias Valenzuela de Iglesias, española, 70 años, casada, Viejo Pancho 2538.
Eudosia Viera, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.
Victoria Ignacia Zamora, oriental, 65 años, soltera, Hospital Maciel.
Eustaquia Ercilia Romero de Irigoyen, oriental, 81 años, viuda, Coquimbo 1960.

Día 17 de Agosto de 1963

Marcelo Mauricio Bernardi, oriental, 73 años, casado, Tomás Diago 738.
Elvira Broncini De Stifano, oriental, 79 años, viuda, Michigán 1685.
Gustavo Gabriel Ocampo, 1 día, oriental, Agraciada 2981.
Juan Da Fonte Noya, español, 80 años, casado, Agraciada 2717.
Armando José Dematteis, oriental, 72 años, soltero, Hnos. Ruiz 3430.
Emilia De Micheli, italiana, 78 años, soltera, Dante 2159.
Rúben Gustavo Domínguez Suárez, oriental, 18 meses, Br. Artigas 1550.
Ramona García de Carrera, oriental, 80 años, viuda, Sgo. de Labandera 764.
Ernesto González Arias, español, 73 años, casado, Humaitá 2773.
Pablo Gutiérrez Hernández, oriental, 50 años, casado, Gaspar Núñez 4381.
José Iltis, oriental, 90 años, casado, General Hornos 4837.
Carmen Lage de Marquez, española, 86 años, casada, Lima 1831.
José Martínez Souto, español, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Estéban Mezaros, rumano, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
María Otero, oriental, 45 años, Hospital P. Rossell.
Antonio Parisi, italiano, 71 años, casado, Larrañaga 2658.
Oscar Pérez, oriental, 44 años, casado, Br. Artigas 1428.
Jacinta Rodríguez de Vidal, oriental, 102 años, viuda, Luis Sacarello 4654.
Alberto Segalerba, oriental, 71 años, Soc. Española.
Teresa Suárez de Quintana, oriental, 40 años, casada, Cayambe 3874.
Héctor Tartaro, italiano, 56 años, casado, Tampico 270.
Rufino Montiel Caitano, oriental, 20 horas, Agraciada 2981.
Eugenio Peña Clavijo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 18 de agosto de 1963

Juan Agra, oriental, 75 años, viudo, Tacuabe 4637.
Julio Alonso, español, 52 años, casado, Andes 1424 ap. 8.
Carmen Alvarez de Guntin, española, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2598.
Dionisio Amaro, oriental, 47 años, casado, Santander 1995 bis.
Gilda Anchieri de Batista, oriental, 45 años, casada, V. Cantera 2743.
Jaime Rolando Arzúa, oriental, 76 años, casado, F. Sanguinetti 2319.
María Ercilia Barba, argentina, 56 años, soltera, Juan B. Viacaba 1717.
Roque Begueristain Asalegui, oriental, 69 años, Tesino 2382.
Urbana Ferreira Bica de Fernández, oriental, 45 años, casada, Badajoz 1713.
Natalia Casco de Torres, oriental, 89 años, viuda, Avenida Centenario 2998.
Dominga Celia Cazenave de Escudero, oriental, 72 años, viuda, Agraciada 2715.
Baldomero Facal Abelenda, español, 72 años, viudo, Agustín Abreu 2307.
Antonio Begalaao Farías, oriental, 68 años, casado, San Martín 39.
Armando Ferrari Sabini, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.
María Rosa Bruna Freitas, oriental, 82 años, soltera, Larravide 2669.
José Llaguno, español, 70 años, casado, Brito del Pino 1288.
Ramón Lucas Fernández, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Amancio Moreira, oriental, 60 años, casado, Sarandí 273 ap. 7.
Eleuteria Núñez de De María, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.
Nicolás Palermo, oriental, 62 años, casado, Juan A. Quesada 2382.
Ernesto Pérez Barreiro, oriental, 70 años, casado, Hugo Antuña 3425 bis.
Cándido Bruno Prego Prego, oriental, 56 años, casado, Maldonado 1805 ap. 1.
Felipe Reirren, oriental, 80 años, casado, La Paz 1612.
Dolores Revuelta Rodríguez, española, 71 años, viuda, 21 de Setiembre 2723.
Pilar Rodríguez de Gende, española, 67 años, casada, Br. Artigas 1465.
Luisa Sacconago de Zunino, italiana, 78 años, viuda, Miguelete 2027.
Cecilio Santellan Díaz, oriental, 93 años, soltero, Cuñapirú 1438.
Yolanda Sismondi de Pimienta, oriental, 50 años, viuda, Hospital Militar.
Gori Tacón Rodríguez, oriental, 40 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Antonio Tosi, italiano, 80 años, viudo, A. Gallinal 1441.
Manuel Vázquez Masse, oriental, 73 años, casado, Méjico 1808.
Josefa Vila de Muiño, española, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
María Elena Francisca Bellini Salva, oriental, 90 años, soltera, J. Jackson 1436.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

(Continuación de la 1.a Sesión de Asamblea General, celebrada el día 15 de Febrero de 1963)

Otro tópico vinculado a la política monetaria es el relacionado con el poder emisor del Banco de la República. Este ha evolucionado en la siguiente forma:

(En miles de pesos)

Diciembre de 1956	628.774
Diciembre de 1957	698.447
Diciembre de 1958	868.581
Diciembre de 1959	1.097.681
Diciembre de 1960	1.470.595
Diciembre de 1961	1.871.244
Diciembre de 1962	1.966.762

Como puede apreciarse en el curso del año 1962, se produjo un aumento del poder emisor de 95.518 mil pesos.

Debemos destacar la política cautelosa que se ha seguido en materia de emisión, ya que con fecha 26 de abril de 1962 se autorizó por ley, la entrega por parte del Departamento de Emisión del Banco de la República de $ 1.60 por cada peso al Departamento Bancario, hecho que determinó un aumento del poder emisor en $ 553.769.438.80. Pero, en ese momento, fueron retirados con esa masa de recursos los documentos que habían sido redescontados por el departamento bancario, cuyo monto era de 250 millones de pesos y dejándose de emitir contra los conceptos de "Oro en custodia en el Departamento Bancario" y "Oro en su custodia en el exterior" por un monto total de pesos 202.346.186.52.

Dentro de los rubros del poder emisor nos encontramos que el redescuento realizado por la banca privada al 31 de diciembre de 1961, eran de $ 341.005.508.53 y al 31 de diciembre de 1962 es de $ 442.140.002.25 siendo por consiguiente el aumento de emisión por este concepto de $ 105.134.493.68.

Durante este ejercicio también se dejó de emitir contra el concepto "Divisas en custodia en el Departamento Bancario" cuyo monto al 31 de diciembre de 1961 era de pesos [illegible].192.59.

CAPITULO II

Precios y Salarios

a) Precios. — En el año 1962, el índice de crecimiento de precios se mantuvo dentro de la tasa del año 1961, ya que alcanza al 9 o|o.

En el año 1959, el aumento de precios de los artículos de consumo fue del 48 o|o con relación al año anterior, en 1960 del 36 o|o y en 1961 del 10 o|o.

En el curso de los años 1961 y 1962, se pueden apreciar los resultados prácticos que se han logrado en la búsqueda de la estabilización de precios.

Debemos destacar que en los años 1959 y 1960, se agregaron a los desastres climáticos los efectos de los ajustes que fueron necesarios realizar a nuestra economía.

Fundamentalmente se produjo una modificación de los precios provocada por la aplicación de la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria que ajustó el valor de los productos a sus niveles internacionales reales, tanto para las importaciones como para las exportaciones y la eliminación de los subsidios ya fueren cambiarios como internos, que mantenían los precios a niveles artificiales.

Los efectos de estas medidas se hicieron sentir con mayor énfasis en el año 1960, habiendo desaparecido prácticamente para los años siguientes, ya que los subsidios han desaparecido casi totalmente, el reaprovisionamiento proveniente del extranjero se ha ajustado a las necesidades normales: los efectos de la Reforma Cambiaria y Monetaria sobre los precios han cesado y por otra parte ha sido frenada.

Al considerar este factor precios, no es posible dejar de lado los salarios ya que ambos elementos resultan unidos indisolublemente dado que su conjunción provoca las variaciones de los niveles del costo de vida.

b) Salarios. — Este tema, en lo que tiene relación con la política seguida, depende del Ministerio de Industrias y Trabajo, pero se hace necesario realizar una breve mención de esta variable a fin de lograr un trabajo que contemple la totalidad de variables integrantes del movimiento económico.

La orientación ha sido de que los ajustes que se produzcan en los salarios, respondan a los incrementos experimentados en los precios que deben atender las clases trabajadoras con sus recursos.

Durante el año 1962, los Consejos de Salarios laudaron en general de acuerdo a los niveles de precios, factor que ha contribuido en forma indudable para mantener la estabilidad de precios que mencionábamos.

Citamos a continuación algunos laudos, en los que se pone en evidencia la forma en que se produjeron los aumentos:

ACTIVIDAD	Aumento % de Salarios
Obreros de la industria química	9.92
Personal de Dirección y Administración de la Ind. química	3.53
Trabajadores de confiterías	17.39
Personal de fábricas de espejos, talleres de biselados, etc	5.25
Aceites industriales	15.00
Laudo para diarios, agencias noticiosas, sucursales y corresponsales de diarios y revistas extranjeras, etc.	13.90
Empleados metalúrgicos	14.00
Obreros cerealistas	5.12
Obreros y empleados del Caucho y anexos	9.00
Ajuste de remuneraciones comercio en general	16.16
Ajuste remuneraciones empresas periodísticas	8.40
Empleados y obreros del gas	8.30
Empleados y obreros fideeros	10.00
Empleados y obreros de la alimentación	11.16

CAPITULO III

Evolución de la industria

A fin de poder comentar las medidas tomadas por iniciativa del Ministerio de Hacienda en el sector industrial, es necesario previamente conocer la evolución de la industria. Este comentario lo haremos en forma sintética, tratando en el mismo de agrupar las opiniones vertidas al respecto por distintos técnicos, y efectuando el agrupamiento por períodos característicos.

I. PROCESO INDUSTRIAL HASTA 1958

En el Cuaderno N.o 21 del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, se hace el siguiente proceso:

"Durante todo el período comprendido entre la primera post-guerra y la crisis de 1930, se produjo una estratificación en la producción doméstica y una importación de bienes que debieron ser producidos —de haber sido posible y de haberse dado el esquema teórico— en el mercado nacional.

En consecuencia, en el plano interno se produjo un desequilibrio estructural entre una producción interna que correspondía a un nivel de ingresos más bajo y un consumo que era representativo de uno más alto. Este desequilibrio era salvado mediante las importaciones que podían realizarse, primero por los excedentes exportables, luego por la utilización de reservas acumuladas durante el período de la guerra y finalmente por la entrada de capitales del exterior (los distintos empréstitos de la década comprendida entre 1920|1930).

El período que sigue a la crisis de 1930, la segunda guerra mundial, la postguerra, hasta aproximadamente la finalización del conflicto de Corea, señala una etapa del desarrollo nacional cuya característica esencial es el proceso de industrialización orientado en la sustitución de importaciones y reestructuración de la balanza de pagos.

El conjunto de medidas adoptadas por el Estado no se caracterizó por partir de un plan de orden general, o de buscar una coordinación con vistas al logro de ciertos objetivos concretos. Más bien fueron orientaciones de carácter oportunista, para lograr fines circunstanciales. Muchas veces las medidas adoptadas carecieron de una visión de los problemas en juego; su propio empirismo, la falta de adecuación de los órganos encargados de su realización, la acumulación de los problemas derivados de profundos cambios estructurales que no se sabía o no se quería encarar, tuvieron como consecuencia que esas medidas fuesen contradictorias a los fines de los procesos de ejecución.

En general, las distintas medidas de política económica pública tendieron a alcanzar una estabilidad interna mediante la sustitución de importaciones y la búsqueda de equilibrio en la balanza de pagos.

Por medio de la política comercial, a través de mayores impuestos, recargos y restricciones aduaneras, se protege a la manufactura nacional.

La política monetaria y crediticia se orientó a facilitar y extender los volúmenes de crédito para apuntalar la producción interna, y por ende mantener el nivel de la demanda interna.

Consecuencia de esas medidas, al mantenerse el ingreso monetario de la población frente a una oferta de bienes que no podía adaptarse a los requerimientos de la demanda,

fue la elevación del nivel de precios internos y el distorsionismo de los precios relativos, encareciendo los productos importados y los protegidos frente al resto.

La suba de los precios disminuyó los ingresos reales de la población, al mismo tiempo que hizo difícil la colocación en el mercado internacional de las producciones surgidas en el campo nacional merced a las circunstancias excepcionales derivadas del conflicto bélico. Para paliar sus efectos se recurrió a los cambios múltiples.

1) Se sobrevaluó la divisa de exportación agraria, lo que condujo al surgimiento de actividades rentables, al desducción, a la falta de diversificación y a la inestabilidad, agravando la desocupación y la inflación.

2) Se subvaluó la divisa de exportación industrial lo que condujo al surgimiento de actividades rentables, al desplazamiento de factores desde las industrias de exportación a las de abastecimiento puramente interno y al mantenimiento o incremento del ingreso con sus repercusiones sobre el crecimiento de la importación creando, por lo tanto, una fuerza importante al desequilibrio del balance de pagos.

Por otra parte, como la política de sustitución de importaciones, se guió por el sistema de precios y por el móvil de la ganancia del empresario, se protegió sin discriminación todo tipo de actividad manufacturera. Como era lógico, los empresarios iniciaron la fabricación de aquellas mercancías de consumo que ofrecían mayores posibilidades de rentabilidad, sin tener presente la incidencia sobre los niveles generales del ingreso del país. Así, mientras se tendía a poner barreras a la entrada de productos suntuarios, se protegía a las industrias que elaboran esos mismos productos, operándose una reestructuración en la balanza de pagos que no obedecía a un orden de prioridades que impulsase el adecuado crecimiento de la economía nacional.

La estrechez del mercado interno (en kilómetros, consumidores e ingresos) determinó que el desarrollo industrial asumiese en muchos sectores, características monopólicas.

Esas características, más el surgimiento de una población obrera cuyos ingresos dependían en gran parte de las nuevas industrias, implicó en los hechos la existencia de factores y grupos de presión que actuaban para mantener una situación que tendía a agravar los factores desequilibradores de la economía nacional.

Las presiones inflacionarias derivadas de esos desequilibrios estructurales, contenidas durante un tiempo mediante las políticas crediticias y cambiarias, y merced a las reservas acumuladas durante la segunda guerra mundial y luego por los ingresos extraordinarios derivados del alza de precios originado por el conflicto de Corea, se hicieron presentes cuando terminó dicho conflicto y luego cuando tuvo lugar la recesión en la economía de los Estados Unidos.

Las medidas adoptadas no tendieron en ningún momento, a enfrentar los problemas básicos del desarrollo económico nacional. Más bien se buscó resolver las distintas situaciones mediante la utilización de instrumentos monetarios y cambiarios, que solo contribuyeron a paliar circunstancialmente los problemas, agravando la espiral inflacionaria. La baja de los precios internacionales de la producción exportable que determinó el deterioro de la relación de intercambio, agudizó el problema. Todo el proceso de crecimiento industrial se enfrentó a una crisis de aprovisionamiento de materias primas, combustibles y equipos, que sirvió para poner de manifiesto la debilidad del desarrollo.

Los problemas que se plantean ahora son mucho más complejos y de difícil solución, que los de la década de 1930. Para sentar los posibles caminos de una salida a la situación planteada, es indispensable investigar las causas profundas que han conducido a la situación actual. Para ello se tentará una consideración esquemática de los factores que pudieron y debieron tenerse en cuenta en toda política de desarrollo económico armónica.

A) Las distintas medidas de política económica tendieron a crear un sector industrial sin tener en cuenta que ello debía hacerse:

1) Manteniendo el adecuado equilibrio con el agro, para lo cual había que capacitarlo y tecnificarlo con vista a un incremento en la productividad y en la diversificación.

2) Aumentando las inversiones sociales en una forma proporcionada (energía, transportes, vivienda, comunicaciones, urbanización, etc.).

3) Extrayendo población del agro en una forma ordenada y racional, para la industria, incrementando para ello la productividad del agro en una forma más elevada que el crecimiento de la población.

4) Incrementar las inversiones en el agro. Para el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente era indispensable hacerlo.

B) En el sistema vigente, tenía que lograrse con incentivos de carácter económico. Pero como el desarrollo industrial se financiaba primordialmente con el ahorro agrario, la relación de intercambio agro-industria tenía que ser desfavorable (salarios y beneficios agrícolas tenían que ser menores que los industriales).

Esto movilizó los mercados de trabajo hizo más atractivo el urbano, la masa ciudadana incrementó sus ingresos y los volcó en gran parte, en bienes de consumo alimenticio en momentos en que la producción agraria disminuía y la demanda monetaria urbana aumentaba. Ello determinó ascensos en los precios, que a su vez llevaron a remodelaciones en los salarios industriales, y la reconstrucción de las relaciones de precios a niveles más elevados.

C) Adoptando una política de inversiones básicas, gastos ordinarios e impuestos, acordes con un desarrollo armónico de los sectores agrícolas e industriales. En general, las políticas monetarias, crediticia, cambiaria, han seguido lineamientos contrarios al ahorro e inversión y a la acumulación capitalista con vistas a incrementar la productividad.

Esa actuación obró en forma contraria al ingreso de capitales al sector agrario, impidiendo la evolución conveniente de la relación interna de precios entre los distintos sectores productivos.

Por su parte el Dr. Víctor Guaglianone en un trabajo publicado en el suplemento del diario "El Día" en junio de 1960 establecía algunos conceptos importantes que extractaremos a continuación:

"Aportes importantes para "industrializar un país" en nuestro caso, no ofrecieron lo que es lógico esperar: fortalecer el campo económico, por la inexistencia de planes racionales que hubieran determinado mayores seguridades de estabilidad en todos sus aspectos. Faltó el estudio sobre las posibilidades de absorción en el mercado interno, como a la vez, llegar a la meta perfecta de calidad, cantidad y precio justo, condiciones fundamentales, frente a competidores que contaban con recursos naturales, técnicos y humanos de reconocida capacidad y superior fuerza económica.

De ahí, podemos señalar los principios en que se generaron los errores, de algunas importantes industrias en nuestro medio. Al carecer de planes cordinadores de técnica, de dirección y de adaptación a las posibilidades del país en toda su gama las dificultades se presentaron salvando eventualmente situaciones críticas por medio de subsidios continuados y cambios preferenciales desvalorizando nuestra moneda y a la vez, incidió a romper el equilibrio de la balanza de pagos. No es posible admitir una industrialización "relámpago", crear industrias a corto plazo, sin analizar y adoptar, repetimos nuestras posibilidades, principalmente con los recursos reales, con planes racionales, fomentar el tecnicismo, fortalecer las buenas relaciones humanas y evitar de continuar con lineamientos contrarios en las políticas crediticia, monetaria y cambiaria (hoy detracciones) que inciden en el ahorro y a la extensión productivista por insuficiencia de capitales. En tal forma, el desequilibrio se presentó entre la política agraria y la industrial. Faltó enlace entre la política del comercio exterior y de medios de pagos, causas que rompieron el equilibrio de los precios y salarios".

El Dr. Posadas Belgrano (Diario de la Cámara de Representantes — 12|11|59, pág. 377) expresaba sobre este punto: "Alguna fábrica habrá parado diez días, otra quince, etc. El encarecimiento de la materia prima para el pequeño industrial ha sido enorme, porque durante mucho tiempo a pesar de las gestiones de la Cámara de Industrias, no se dio divisas para la importación de materias primas, que importaba el comercio para la venta al pequeño industrial".

"El encarecimiento de los productos por la escasez ha sido astronómico y circunstancial. Hay cosas como la soda cáustica y el minio que subieron a precios fabulosos porque no se encontraban, y el pequeño industrial no tenía posibilidades de importarlas. La Cámara de Industrias se ocupó mucho de esto sin éxito".

En la misma publicación, en la página 417, encontramos la opinión del Sr. Luis Faroppa al respecto.

"Nosotros hemos jugado a la industrialización y la hemos hecho en parte un gran bien al país, pero al cabo de 25 años o 30 años de industrialización, nos encontramos más vulnerables que antes. Cuando comenzamos este juego de la industrialización éramos vulnerables porque dependíamos del comercio internacional para colocar nuestras exportaciones, y los mercados internacionales estaban colocados muchas veces por monopolios u oligopolios; pero ahora después de 30 años de industrialización, seguimos dependiendo, en lo que respecta a las exportaciones, por las mismas razones pero también dependemos en cuanto a las importaciones, porque necesitamos abastecernos de combustible, de materia prima, de maquinaria, etc. so pena de no poder trabajar. Entonces, ahora somos vulnerables a dos puntas, por el lado de las exportaciones y por el lado de las importaciones".

Una publicación muy interesante es la efectuada por la FIAT en Argentina por medio de su Oficina de Estudios para la colaboración Económica Internacional. En su estudio de Uruguay realizado en setiembre de 1960 se establecen precisiones muy certeras acerca de la industrialización y el fomento en general.

La FIAT efectúa una medición de volumen físico de la producción industrial tomando como precios constantes los correspondientes al año 1954 determinando la siguiente serie:

Años	Valor de la produc. en miles de pesos a precios de 1954	Nº Indice
1954	2.427.371	100
1955	2.231.232	92
1956	2.404.069	99
1957	2.356.837	97
1958	2.376.962	98

Primer signo evidente de estancamiento en el sector industrial. El valor de la producción industrial presenta un descenso en el quinquenio 1954-1958.

Luego se comentan algunas series representativas como el número de establecimientos, personal ocupado, consumo de energía industrial, etc., lo que lleva a concluir, para el período analizado "que si bien en los últimos años los establecimientos aumentaron de número en su mayoría se trata de unidades pequeñas. Las cifras del personal ocupado tampoco reflejan la situación real: Su aumento no significa un progreso de la industrialización. Más bien confrontando el número de las personas ocupadas con el valor de la producción, se llega a la conclusión de que la productividad por persona, probablemente bajó".

Los distintos sectores gremiales han expresado en diversas oportunidades opiniones coincidentes al respecto. Así el Presidente de la Cámara de Industrias Dr. Horacio Abadie Santos en un reportaje hecho por el diario "La Mañana" del 4 de agosto de 1962 señalaba acerca de la situación industrial que "durante muchos años hemos estado viviendo dentro de un marco que podría llamarse de irrealidad económica abasteciéndonos mediante compras hechas en base a cotizaciones de las divisas extranjeras, especialmente dólares, situados por debajo de su verdadero valor. Este fue en considerable medida el factor que fue minando nuestra economía". Y coincidente con una de las conclusiones del estudio efectuado por la FIAT y que ya comentamos señala que 'otro de los graves males del país es la baja productividad del trabajo por deficiencia en la organización racional y técnica como lo evidencian los bajos índices de rendimiento, a diferencia de lo que cada día en mayor proporción ocurre en el resto del mundo moderno".

Es interesante para ubicar el punto en su justo término recordar el remitido suscrito por la mayor parte de las gremiales comerciales del país que reproducen el texto del telegrama enviado al Consejo Nacional de Gobierno enviado a la prensa con fecha 6 de noviembre de 1958.

El texto es el siguiente:

"Presidente del Consejo Nacional de Gobierno,, don Carlos A. Fischer. Plaza Independencia 776. Montevideo. El comercio agraviado por falta atención de ese Consejo no es recibido para exponer angustiosa situación provocada por no distribución divisas de importación exige urgente soluciones atendiendo grave problema nacional y en su defecto lo responsabiliza por consecuencias irreparables, despidos de empleados y cierre de negocios". Y firma: Asociación Comercial del Uruguay, Asociación de Despachantes de Aduana, Asociación de Comerciantes del P. Molino y Belvedere; Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos; Asociación de Fotógrafos Profesionales; Asociación de Importadores de Artículos de Electricidad y Radio; Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios: Fáciación de Importadores y Mayoristas de Almacén; Asociabricantes de Espejos y Anexos; Asociación de Mayoristas Importadores de Tejidos y Anexos; Asociación Gremial de Importadores de Vehículos Comerciales; Cámara del Comercio del Automóvil: Cámara de Importadores de Artículos de Oficina, Escolares, Dibujos y Afines; Cámara de Importadores de Máquinas de Coser y Afines; Cámara de Importadores de Maquinaria Agrícola; Cámara de Importadores de Repuestos y Accesorios para Automotores; Cámara de Importadores de Papel y Anexos; Cámara de Importadores de Tejidos, Mercería y Afines; Cámara de Importadores de Tienda y Afines Centro de Almaceneros Minoristas; Centro de Barraqueros y Artículos de Construcción; Centro Talleres Mecánicos de Automóviles; Gremial de Importadores de Artículos de Joyería y Relojería; Gremial de Mueblerías; Organización Relojería, Joyería y Afines Patronales; Sindicato de Farmacia; Sociedad de Peleteros y Afines del Uruguay".

Todas estas opiniones reflejan que nuestro proceso industrial no respondió a una política en tal sentido y que la etapa desde 1935 en adelante fue solamente el aprovechamiento de condiciones externas al país que obligaron a la implantación de industrias. No fue en ese momento aprovechada una coyuntura favorable para la creación y desarrollo de una industria nacional, sino que por el contrario se permitió el dislocamiento de la economía del país.

El proceso económico tiene carácter "natural". Enfocado el tema para países productores de materias primas tenemos que del Sector Básico natural "Agropecuario" y a través de su tecnificación "capitales" se produce un aumento de productividad "mayores ingresos" que se traduce en:

—Reducción de mano de obra aplicada.

—Mayor ahorro nacional para inversión.

Esa reducción de mano de obra y el incremento demográfico, exigen un nuevo nivel de ocupación en otros sectores. El incremento del ingreso producido por la mayor productividad agraria, permite la creación de industrias que absorberán la mano de obra.

La etapa de industrialización, incrementa el ingreso percápita y amplía por lo tanto el consumo de la población, hace diversificar ese consumo, provocando nuevas actividades, se traslada así el mayor ingreso hacia el sector terciario provocándose una expansión de transportes, comercio, etc.

El esquema es claro: El Sector Básico por su cada vez mayor productividad debe proveer capitales y mano de obra para aplicación industrial.

En nuestro país el proceso no existió. Aprovechando desgraciadas circunstancias internacionales "Guerra 39-45 y Corea 50-51" se consolidó una industria de oportunidad favorecida por el nivel de los precios internacionales y obligada porque no se podían traer productos manufacturados del exterior en 1939|45.

La prueba irrebatible de la falta de política industrial, es que, cesadas las condiciones de ventaja, el edificio se vino al suelo, como lo muestran las cifras de la actividad industrial del período 1955-59 es decir, la crisis industrial del país se inicia en 1955.

Las ventajas del período 1935-54 fueron: precios mayores de productos básicos —exportados por Uruguay— y falta de producción en los centros industriales del exterior al dedicarse a la producción bélica, lo que permitió la apertura de mercados transitorios posibles de abastecer desde los países que no estaban en conflicto. (Uruguay) a precios (costos altos) remuneradores.

Cesando esa situación nos encontramos con que nuestra industria no tuvo posibilidad de colocar sus productos en otros mercados por sus altos costos, exigiendo grandes importaciones de materias primas, combustibles y reposición de equipos, para producir para el mercado interno solamente o para exportar si se le daban tipos de cambios especiales.

El origen de la industria en nuestro país, no se basó en la cada vez mayor productividad agraria que proporcionara los capitales y gente sino que, con detrimento de esa productividad, se le sacaron capitales y mano de obra para la aplicación industrial, ateniéndose solamente a la rentabilidad de las actividades industriales para el empresario (por las ventajas de la época). Pero no de beficios para el país. Las medidas de estímulo industrial fueron de estímulo para capitalistas que vieron la posibilidad de sacar mejor rendimiento en la industria protegida y artificial y entonces trasladaron capitales a la industria y atrás fue la mano de obra.

En resumen, reducción de capitales necesarios para tecnificar y explotar mejor el agro, despoblación masiva de la campaña. Consecuencia: Descenso de la producción agraria, descenso de exportaciones.

Y este descenso, que como se explicó traba el desarrollo industrial, significó menos poder de compra exterior (export.) cuando el sector industrial exigía cada vez mas importaciones. Resultado: Estancamiento de la economía por la falta de productividad agraria, equipos sin renovación en la industria, falta de mercado para productos industriales de altos costos, descenso de producción industrial, desocupación.

El descenso del consumo que ello debiera haber significado, se palió mediante una política inflacionaria (los medios de pago en diciembre 1954 eran 865.1 y en diciembre 1959, 1.988.3) pues los índices de precios de consumo pasaron en ese lapso de 156.6 a 341.9 Es decir que los medios de pago a disposición del público aumentaron a una tasa del 18 o|o anual, y el índice de precios al 9 o|o anual.

Las cifras del sector de la industria privada en el Uruguay muestran lo siguiente (en miles de pesos deflacionados).

	1955	1958
Capitales	356.806	325.489
Trabajadores	175.294	201.983
Maquinaria	112.666	112.666
Producción	617.906	635.015

O sea: retracción de capitales aplicados, falta de renovación de equipos incremento de mano de obra no reflejado en mayor producción. De manera que: Costos más altos y estancamiento técnico.

El deterioro de los precios internacionales, que con la base de 1953: 100, pasaron a 1959: 70 (productos exportables de Uruguay) está reflejado en los términos de intercambio (relación precios "Import-Export.") que pasó de 1953: 100 a 1959: 67.

La ausencia pues de política económica permitió que se creara un esquema sin ninguna conexión con sus posibilidades de colocación de productos y como consecuencia se tuvieron equipos antieconómicos, equipos que por falta de mercado son utilizados una cuarta parte de la jornada diaria y a costos fijos considerables que aleja aún más la posibilidad de competir en el exterior.

Este comentario acerca del erróneo proceso industrial seguido en el Uruguay hasta el año 1958, se encuentra reforzado por la opinión concordante vertida en diversas fechas por técnicos y organismos de reconocida autoridad en la materia. Citaremos algunas de ellas, relativas a América Latina.

Olson. — "Pan American Economics" (Universidad Iowa) 1943. No es suficiente para América Latina solo capital sino actúan conjuntamente trabajo y agricultura. La protección industrial fue espectacular, en la década de los 30 en América Latina, pero se empleó por el Contralor de Cambios en forma errática y contradictoria.

White. — "Industrialización en América Latina" 1945. La industrialización no hace a un país independiente del comercio exterior. Las grandes naciones independientes (Francia, Holanda, Inglaterra) dependen de los mercados de colocación y de los mercados de sus materias primas, combustibles, etc.

Muchas veces se industrializó a costa del Tesoro y del Consumo y además se enfrentó (en lugar de coordinar) la industria y la agricultura.

Oles. — Agosto 1960 (Wáshington).

El desarrollo industrial elevó en América Latina su vulnerabilidad externa, con una capacidad de importación seriamente restringida.

Cepal. — Octubre 10 de 1960 (Chile).

Llegamos a América Latina a la industrialización queriendo hacer menos vulnerable nuestra economía y resultó al revés. Porque fue una política improvisada, eligiendo el camino más fácil y rápido. Pensamos en artículos de consumo y no en materia prima ni máquinas ni energía ni transporte.

Carlos Frick Davie. — "El ejemplo de Nueva Zelandia" (M.o 1960).

La industria ofrece rápida solución a la desocupación pero el progreso no consiste en superponer una industria urbana a una industria rural estancada. Es insensato elevar los salarios por reglamento o introducir arbitrariamente máquinas en lugar de llenar primero la productividad agrícola para lograr más alimentos. (Este fue el error de Rusia hasta 1956).

Prebisch. — (Combate) Costa Rica, Enero 1961.

El proceso de industrialización se acelerará en América Latina, pero será costoso. Por las guerras mundiales la industria se improvisó sin planes, a veces con protección excesiva, sofocando la competencia y los acicates para su eficiencia en beneficio del consumo.

Iniciativa privada se conjuga con libre concurrencia; si no el sistema económico no anda bien.

Y aquí hay un gran acicate en el mercado común.

Por eso en América Latina son reacios a la intervención del Estado, del que fueron sometidos en muchos casos a intervención perversa excesiva y permanente en la vida económica que dislocó y trastornó el sistema económico (contralor de precios, de cambios, etc.).

Rómulo Ferrero. — Informativo Comercial (Perú), abril de 1960.

El desarrollo económico debe ser equilibrado en todos los frentes no solo manufactureros, sino agricultura, minería, etc., porque el mercado de la industria radica en toda la población y sus fuentes, en la agricultura.

Henry Raymond. — "Combate". Setiembre 1960.

Después de la segunda guerra mundial la industria se convirtió en América Latina en verdadero mito social porque la estructura agraria en la mayoría de esos países imposibilita el desarrollo agresivo de la industria. El mito del desarrollo urbano y la formación del proletariado urbano constituye una tentación para el endémico subempleo de las masas de población rurales.

Y así en lugar de enfrentar el realismo agrario (productividad, subdivisión, educación) se fabricó el mito industrial que enriqueció a algunas zonas poderosas en detrimento del país y del consumo.

Quijano. — (Marcha, octubre 1960).

La restricción como medida salvadora no demostró su necesidad porque provocó al contrario un debilitamiento de la economía.

Friedman. — Conferencias CEMLA "El Contralor de Cambios" 1959 México.

Los controles de cambios se aplicaron como protección a la industria porque son más callados que las tarifas, menos resistencia nacional e internacional. Desalentaron la producción nacional competitiva, el espíritu de empresa, transformaron el consumo, estimulan industrias nuevas, aisladas, sin planes, se benefician nuevos sectores a costa de otros viejos.

Felipe Herrera. — "Política Económica y Monetaria". Chile 1960.

No podemos suplir mediante aparentes soluciones financieras lo que sólo se logra con el esfuerzo colectivo permanente, constante. Es mejora técnica, de capitales, eficiencia, administración, superación y no control protector.

II. INICIATIVAS PARA ALENTAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL DESDE 1959

1. Reforma Cambiaria.

Esta fue la primer medida trascendente cuyas repercusiones beneficiosas comprendió a todas las industrias, las de exportación y las de consumo interno.

Ambas industrias lograron luego de la ley mencionada un aprovisionamiento normal, ya sea en materia prima, equipos, maquinarias, etc., a precios más convenientes, en las cantidades que necesitaren y del país que desearen abastecerse.

Hasta entonces, como es por demás conocido, el régimen dirigido por el Contralor de Exportaciones e Importaciones había hecho crisis determinando el cierre del mercado de cambios en octubre de 1957. Desde su reapertura hasta la modificación cambiaria con el adecuamiento de un sistema de libertad en el comercio, se mantuvo para la industria un régimen denominado de abastecimientos impostergables.

El régimen derogado utilizó en pocos años las divisas acumuladas en los períodos comprendidos en los conflictos bélicos sin ningún sentido.

La salida del país de más de 400 millones de dólares por importaciones que el Contralor distribuyó en el absurdo régimen de cuotas y las pérdidas ocasionadas al Banco de la República por más de dos mil millones de pesos por diferencias cambiarias son cifras por demás elocuentes para significar el fracaso del sistema.

Pero por otra parte el Contralor en esos períodos no cumplió con un objetivo que podía entenderse fundamental en ese tipo de organismo. Y esa función sería el contralor cualitativo.

Las autorizaciones de importaciones no atendieron nunca el problema industrial en todo su alcance. Ese contralor selectivo no se realizó teniendo en cuenta la conveniencia o no de incentivar un tipo de industria que contara con factores favorables, mercados, costos, precios, etc. Tampoco se tuvo en cuenta la importancia de sustituir importaciones —visto el alto coeficiente de propensión a consumir artículos importados— con industrias que tuvieran en el mercado interno una considerable demanda.

Esa estructura económica fue derogada por la ley de 17|12|59 que colocó a todos los industriales en la misma posición, eliminando los privilegios de sistemas, y dando la oportunidad de que el desarrollo y crecimiento individual fuese logrado gracias al buen sentido empresístico y no a los factores a que nos referimos anteriormente.

Un índice de lo que reseñamos es la significación de las cifras de importación de materias primas y equipos más importantes en los últimos años.

	Maquinarias y equipos industriales	Barraca y Arts. de construc.	Alambre para uso industrial	Hierro en chapas negras
1956	21.894	16.238	1.730	2.152
1957	26.634	17.944	2.346	3.834
1958	11.270	7.496	964	1.212
1959	15.972	6.914	1.820	2.677
1960	17.367	11.817	2.668	4.618
1961	21.781	11.020	1.654	2.021
1962 (1) .	30.016	9.370	1.779	2.353

En miles de dólares.

Aquí debemos señalar que las importaciones de materias primas son realizadas en el momento en que el industrial

(1) Hasta el 30 de noviembre.

las utiliza, sin efectuar stocks innecesarios. Este punto que creemos importante es debido a una razón fundamental, y es porque el industrial ha encontrado un régimen estable que le asegura el aprovisionamiento en el momento que lo necesita, o cuando los precios internacionales y procedencia le resulten más convenientes.

Esto lo vemos en el proceso seguido durante los años 1960, 1961 y 1962 de vigencia del actual régimen económico. Mientras en el año 1960 —comienzo de la libre importación— los industriales y comerciantes importaron más mercaderías de las necesarias, por desconocimiento de la aplicación y funcionamiento de un sistema de libertad, en los años 1961 y 1962, convencidos de la solidez y estabilidad del mismo, limitaron sus compras en el exterior a lo estrictamente necesario, con ventajas evidentes en su financiación y en la economía de la empresa.

2. El crédito industrial que otorga el Banco de la República se ha ido ampliando en forma creciente y su evolución es representativa del esfuerzo hecho en su fomento.

Año	Monto en miles de pesos
1957	125.511
1958	129.882
1959	149.884
1960	194.140
1961	248.716
1962	301.061

3. Obtención del Eximbank de un préstamo de 5 millones de dólares con destino a la pequeña y mediana industria.

Dicho préstamo ha entrado en funcionamiento en el mes de diciembre de 1962 y es tramitado por intermedio del Banco de la República.

También se han iniciado negociaciones en el correr de 1962 con el Banco Interamericano de Desarrollo, de similares financiaciones para importaciones de maquinarias y equipos provenientes de otros países que no sean los EE. UU. de América.

4. Eliminación del impuesto a las Ganancias Elevadas impuesto éste resistido por todas las gremiales, por acelerar la descapitalización de las empresas.

5. Establecimiento en las leyes de presupuesto y rendición de cuentas de un régimen impositivo que fomenta la reinversión, mediante la exoneración del impuesto a la renta.

6. Extensión de plazo en varios departamentos y fijación de dos cuotas para el pago del impuesto de patentes de giro.

7. Reorganización administrativa e impositiva para otorgar al contribuyente industrial y comercial comodidades en sus distintos trámites ante oficinas públicas.

En sete aspecto debe señalarse la creación de distintas oficinas en el interior del país, Fraile Muerto, Casupá, Vichadero, Piriápolis, Las Toscas, etc., que comprenden zonas extensamente pobladas.

Además la puesta en marcha de la Dirección General Impositiva y la Inspección General de Impuestos, permitió realizar un efectivo acercamiento entre el contribuyente y el fisco, lográndose un eficaz asesoramiento evitando sanciones por desconocimiento de las disposiciones o de la mecánica de las mismas.

8. La derogación del impuesto a las patentes y sustitución en el régimen de impuesto a la renta beneficia a la industria y al comercio con todas las exoneraciones y deducciones admitidas en este nuevo régimen, quedando fuera del mismo personas y entidades no típicamente comerciantes ni industriales, y destruyendo una estructura anticuada, empírica y heterogénea, que permitía un manejo discrecional de la administración.

9. Proyecto de ley otorgando franquicias a los deudores de impuestos nacionales. Esta medida fue complementada mediante un decreto por el cual la administración no exigirá el pago de los recargos e intereses a aquellos contribuyentes que abonen sus deudas antes del 25 de enero de 1963. Es decir que por la vía administrativa se extendieron los plazos, mientras que por la vía legal se proyectó la exoneración impositiva.

Además el Ministerio de Hacienda actuó en esta materia conjuntamente con el Banco de la República a fin de que éste, mediante una selección de sus colocaciones, otorgara dentro de los límites de su Carta Orgánica, créditos a industriales y comerciantes para sus deudas fiscales.

10. Proyecto de ley declarando de interés nacional la industrialización de la materia prima del país y la exportación de sus productos en condiciones internacionalmente competitivas, como medio de lograr factores favorables para la promoción del desarrollo. El fomento intenso de nuestras exportaciones manufacturadas, siempre que no sea mediante subsidios cambiarios a la exportación establecidos como sistema y sí por medio de un aumento de la eficiencia de esas industrias, para permitir su concurrencia internacional a costos competitivos, es firme política del Ministerio de Hacienda. La obtención de divisas, mediante nuestros rubros exportables es un punto básico que de todas maneras debemos fomentar mientras nuestra economía necesite importar productos imprescindibles para su industria y su comercio.

El Proyecto además de la declaración de interés nacional de la industrialización y correlativa exportación, especifica que los procesos fabriles a tener en cuenta son aquellos que operen una verdadera transformación, y cuyos resultados en costos y productos sean económicamente convenientes, poniéndose además, en manos del Banco de la República, los instrumentos legales necesarios para llevar adelante una verdadera política crediticia.

11. Obligatoriedad de la utilización de buques nacionales por parte de reparticiones públicas, como de aquellos institutos que obtengan exoneración de recargos para el transporte marítimo de todos los bienes que importen o exporten.

III. — ANALISIS DE ALGUNAS INDUSTRIAS EN PARTICULAR

En este apartado efectuaremos el comentario de ciertos sectores industriales en donde las causas de ciertos desajustes, tienen características muy particulares, propios de dichos sectores.

Industria Textil

El problema en esta industria lo tenemos a grandes rasgos precisado en la exposición efectuada en la Comisión Especial sobre paralización de la industria textil el 26 de octubre de 1961, por los miembros de la respectiva Asociación, Sres. Hubler, Mussio e Inda, (Repartido 982 — Anexo I — Dic. 1961 — Cámara de Representantes) que resumiremos en lo sustancial:

1. Reconocimiento de la necesidad de la reforma cambiaria en nuestro país.

2. Que los costos de producción textil y de materia prima han aumentado, pero se ha mantenido el costo final de producción y el costo de vestimenta.

3. Baja de productividad en todas las industrias y mayor baja aún en comparación con las de los demás países.

4. Factores climáticos contrarios a la demanda de los artículos elaborados. Así el haber tenido dos inviernos muy benignos ha determinado la paralización de importante stocks.

A estos factores es necesario agregarles algunos otros que también actúan en distintos sectores productivos y que serían:

1. Variación en los gustos y necesidades de consumo que determina una sustitución en los bienes que se adquieren.

Es importante, cuando nos referimos al problema industrial no olvidarnos de la proyección global, pues su estudio particular nos puede llevar a cometer errores de magnitud.

Como lo hemos visto el salario real se ha incrementado en distintos sectores de población aplicada a la actividad pública o privada, por lo que consecuentemente se ha aumentado la capacidad de consumo.

Lo que interesa destacar es que ese consumo se ha orientado hacia otros bienes y ha determinado el crecimiento y desarrollo de industrias, algunas de verdadera importancia. De esta forma tenemos el aumento en las compras de refrigeradores, televisores, plásticos, autos, discos, etc. Es decir entonces que analizado el problema en la totalidad, nos encontramos que la población —aún con mayor capacidad de consumo— ha orientado las adquisiciones a otra clase de bienes y como efectos de este hecho obtendremos un aumento en ciertas industrias y una retracción en otras. Pero lo significativo es la medición de esos aumentos y disminuciones operadas y no el análisis particular de un sector.

2. Otro aspecto importante que interesa señalar, es la desconcentración de las compras hecho reflejado en la aparición de super mercados, boutiques, etc., distintas zonas de la ciudad. Este tipo de comercio debemos completarlo con el creciente grado de especialización en las ventas. En este último caso, tenemos ejemplos representativos en las distintas firmas proveedoras de repuestos automotores y así vemos casas especializadas en ventas de determinadas piezas o partes: cojinetes, tablero, aros, pistones, etc. Estos dos factores, desconcentración en las compras y esp-

cialización en las ventas, es una evolución común y natural en las grandes ciudades. Como todo cambio en un proceso, necesariamente encontramos ajustes en la dimensión de las empresas, y su reestructuración a las nuevas técnicas de ventas en el mercado interno.

Finalmente en este apartado debemos hacer referencia a los conceptos vertidos por el señor Miguel Campomar —Director Industrial Textil— en una entrevista de prensa, realizada el día 21 de 1963. En dos párrafos de su entrevista dejó señalado situación y medidas para tonificar la industria textil. Dijo que: "El consumo interno no absorbe la producción nacional. De manera que la única solución a mi juicio es la exportación. El mercado común en ciertas ramas de la industria textil podría ser beneficioso, como ser para el sector lanar, pero no para el algodón que es donde se nota más la diferencia frente a la industria de otros países". Con relación a las medidas a adoptarse para el fortalecimiento industrial expresó: "Habría que encararlas bajo tres aspectos: a) Racionalización y nuevos métodos, b) Colaboración del personal y c) Reequipamiento con nueva maquinaria".

Esta reseña confirma totalmente lo que expresamos en el apartado I acerca de la creación de industrias debido a factores externos accidentales, guerra, posibilidades de conflictos, etc., los que al desaparecer dejan a las empresas instaladas solamente aprovechando una coyuntura favorable, en situaciones difíciles. Es allí donde el empresario debe poner mayor énfasis y saber canalizar sus producciones a los artículos más convenientes, tecnificar sus equipos para que sus costos disminuyan pudiendo entonces competir en los mercados del exterior.

Construcción

El estudio de este sector industrial presenta gran importancia no sólo por su propia dimensión sino por la cantidad y entidad de las industrias conexas al mismo.

Los problemas que lo afectaron, podemos establecer que más de carácter industrial lo fueron de carácter comercial. Su raíz está en la distorsión operada en las empresas por factores extraños a la producción que la transformó en una organización de ventas.

Sistemas de consorcios y promotores impulsaron la especulación, abandonándose por otro lado la técnica, el reequipamiento y la administración. Así se saturó el mercado de propiedad horizontal de altos costos de intermediación y propaganda, comprometiéndose en negocios y no en verdadera industria.

Otros factores que significaron distorsión en este sector, ambas también anteriores a 1959, fueron la congelación de alquileres con el desánimo consiguiente, y el agotamiento del crédito público paralizando aún obras en ejecución.

Era necesario que la industria se adecuara a sus justos términos, pero el Gobierno debió contemplar el problema social y así lo hizo.

La labor realizada en este aspecto mediante la construcción de importantes obras públicas por un monto aproximado a los 1.000 millones de pesos permitió gran absorción de mano de obra desocupada, utilización de gran cantidad de materia prima nacional, etc., y la definitiva aplicación de factores productivos que hasta ese momento no lo eran.

En esta misma orientación, de que los Organismos del Estado, den plena ocupación a los factores productivos, que intervienen en la industria de la construcción, se ha concertado con el B.I.D. un crédito de U$S 8 millones para cooperar al financiamiento de un programa dentro del Plan Nacional de Vivienda en la cual se contempla la construcción en Montevideo y en otras ciudades del país de por lo menos 4.100 viviendas para familias de bajos ingresos.

Los fondos de este préstamo será administrados por el Banco Hipotecario del Uruguay y el programa será ejecutado por este Banco, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el Concejo Departamental de Montevideo y el Concejo Departamental de Soriano.

Este plan además de contemplar la ocupación solucionará el problema habitacional para las familias de bajos ingresos, ya que se establece que los recursos del préstamo no podrán utilizarse en viviendas cuyo costo exceda de un determinado monto y que no podrán venderse sino a aquellos, cuyos ingresos familiares sean reducidos.

Con esta misma finalidad, se está concretando actualmente con la A.I.D. un préstamo de U$S 6 millones.

Dentro de este grupo de iniciativa el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un proyecto de ley de desarrollo. Dentro del capítulo de Desarrollo Económico se exponen los fines que se persiguen, la necesidad de lograr una estabilidad económica, y las obras que se encuentran previstas dentro de este plan.

Por iniciativa del Ministerio de Hacienda, se incluyó dentro de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1959, una partida de 7 millones de pesos para la construcción de escuelas rurales. Al finalizar el año 1962, ya se habían inaugurado los primeros locales.

IV. PERSPECTIVAS FUTURAS

Indudablemente, la nueva política económica emprendida a partir del año 1959, ha obligado a seguir atentamente la evolución y reestructuración operada en el sector industrial. Tal exigencia es de carácter permanente y por lo tanto, en el futuro deberá continuarse esa política de modo tal que las medidas gubernamentales, la actuación empresarial y la gestión obrera, se orienten dentro de una política uniforme que sume esfuerzos.

En tal sentido, C. I. D. E. realiza un estudio de las distintas industrias del país, determinando dentro de cada sector su situación, las causas que la originan y las soluciones futuras. Pero, las soluciones que sea necesario adoptar, van a exigir no sólo la adopción de medidas de gobierno, sino también el esfuerzo de las empresas y la colaboración del sector obrero.

En este tipo de estudio será muy importante el enfoque que realice el Ministerio de Industrias y Trabajo, pero el mismo deberá mantenerse coordinado con el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Banco de la República y otros sectores oficiales con preponderante actuación en el campo económico. Igualmente, en los sectores privados —patronal y obrero— deberá existir un esfuerzo coordinado y total en el que, por encima de cada establecimiento en particular, no deje de considerarse la meta del sector industrial en general, ya con la realización del Censo Nacional se podrá contar con una información básica fundamental para conocer distintos aspectos inherentes a este problema y que darán la pauta primaria para su enfoque futuro.

Luego, al estudiarse cada sector industrial en particular, se podrán ubicar los problemas básicos de cada uno de ellos. Allí nos habremos de encontrar con distintos tipos de problemas como serán:

1. — Necesidad de reequiparamiento

Existen industrias, como por ejemplo la textil, en la que la consideración del punto será necesaria para poder abatir costos y racionalizar y modernizar los métodos de producción para poder competir en los mercados externos y ampliar las posibilidades del consumo interno.

En este sentido, a la orientación gubernamental del crédito para financiar estas inversiones, deberá sumarse el esfuerzo intenso del sector privado y la colaboración obrera en una mayor productividad.

2. — Selección de producciones

Otro aspecto a considerar será el de adecuar las producciones a las nuevas condiciones que se van dando en los mercados interno y externo.

Así, la acción que se vaya ejerciendo por parte del país en la Zona de Libre Comercio, irá indicando la necesidad de reestructuraciones productivas, alentando aquellas que puedan incrementar nuestras importaciones y buscando soluciones para las que resulten inadecuadas o antieconómicas. Estas reestructuraciones deben encararse con tiempo de manera que no sean dolorosas para los sectores afectados. Igualmente, deberá orientarse dentro de iguales carriles, la instalación o ampliación de las distintas industrias.

3. Financiamiento

Existirán otras industrias en las que se determinará que, teniendo buenas posibilidades en los comercios internos y externos, será necesario alentar la financiación ya sea:

a). Para su instalación o ampliación;
b). Para sus abastecimientos; o
c). Para la colocación de sus productos en el exterior.

Esto también exigirá una adecuada y coordinada política crediticia, estudiándose además, la posibilidad de financiar exportaciones.

4. — Mercados de consumo

En otros casos será necesario arbitrar soluciones para obtener o ampliar mercados de consumo. En tal sentido, la política económica en el campo internacional tendrá en cuenta tales circunstancias, siendo en este punto muy necesaria la información y coordinación con los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores y los Organismos Internacionales que operan en materia económica y comercial.

5. — Otros aspectos

Los puntos a que se ha hecho referencia anteriormente tienen la finalidad de mostrar el planteo general de futuro, así como la especificación concreta de algunos de los problemas que irá presentando el sector industrial.

Pero existirán también otros escollos en los que han de influir factores fundamentales externos, cuya solución será más dificultosa. Así, por ejemplo, nuestro país ha conseguido una estabilidad en la cotización de su moneda que otros países competidores no han logrado, dificultando con ello nuestro comercio.

Igualmente, nuestro nivel de vida ha alcanzado una etapa de adelanto que otros países no poseen y por mayores pagos en salarios y alto nivel de seguros sociales, se desemboca en costos de producción también más elevado, que nos alejan de la competencia internacional.

En definitiva, las perspectivas de futuro serán tanto más alentadoras para el país cuanto más se procure una disminución de los costos de producción; Un aumento de la productividad; una selección adecuada de producciones y una política crediticia tendiente al fomento de sectores industriales con reales posibilidades de desarrollo. En esa tarea, para lograrse los objetivos propuestos, deberá unirse a las medidas gubernamentales, una nueva mentalidad en los distintos sectores privados.

Hasta aquí se exponen en apretada síntesis las medidas que ha tomado el Estado par favorecer la expansión industrial. Sin embargo el panorama que se encuentra no responde a las expectativas que se crearon al realizarse todos los esfuerzos de parte del sector público para eliminar las trabas que existían y más aún al abrir el camino a la libre empresa.

La filosofía política seguida por el gobierno en estos últimos cuatro años fue por un lado permitir que el libre juego de la oferta y la demanda en todos los sectores estableciera las mejores condiciones de competencia. Al mismo tiempo en el sector productivo se amplió el campo de acción de los empresarios de forma tal que la iniciativa y el capital privado iniciaron una sana competencia en la que lógicamente deberá sobresalir el más capacitado técnicamente.

Esto supone que las empresas arraigadas durante años por una competencia limitada y que en buena parte se desarrollaron en un mercado organizado en base a pocos competidores ,se encontraran en muchos casos ante la necesidad de rever sus estructuras. El industrial requiere técnicas más modernas y maquinarias más productivas, todo esto con la consiguiente inversión de capital y mejor productividad. La competencia requiere indudablemente un afinamiento en los costos, una mayor exactitud en los análisis del mercado y la búsqueda de nuevos mercados para productos que tradicionalmente eran producidos para el consumo interno exclusivamente.

La realidad demuestra que en muchos casos ha existido esa necesaria adaptación de parte de los industriales, que han comprendido el nuevo estado de la competencia.

Asimismo quienes han debido interpretar las consecuencias de la Reforma Cambiaria no han captado tampoco que la pulverización del mercado de importadores ha significado un aumento de la oferta de productos importados que se auto-limita por poco volumen de nuestro mercado consumidor de esos mismos artículos.

Esto ha traído aparejado un constante flujo de artículos importados que no han hecho más que dificultar la colocación de activos realizables, financiados por créditos bancarios de cumplimiento perentorio.

Quiere decir pués, que han existido dos factores fundamentales en la nueva técnica comercial, implantados por este gobierno que aún no han sido absorbidos por aquellos a quienes estaban destinados.

La necesidad de modernización en la técnica y en la producción por un lado, y por otro, el aprovechamiento racional de la libre importación.

A juicio de esta Secretaría de Estado éstos han sido los factores que inciden para que la industria que se encuentra en plena competencia no haya alcanzado aún su nivel más recomendable a fin de dar plena ocupación a sus factores, produciendo por el contrario una desocupación parcial de los mismos.

V) IMPULSOS A LA REFORMA AGRARIA

Con relación a la actividad agropecuaria ha sido preocupación del Gobierno tomar todas las medidas necesarias para propender al aumento de la producción de este sector.

Han sido distintos los medios que se han utilizado para lograr este fin. Entre ellos pueden enumerarse los siguientes:

1) Una adecuada red de carreteras, puentes, reequipamiento de puertos, conservación de caminos; todo esto elemental para la adecuada comercialización de la producción. Fondos, en los Planes de Obras Públicas, Detracciones y Presupuestos, por mas de mil millones de pesos en cuatro años.

2) Abastecimiento suficiente y libre importación por cualquier productor directamente sin necesidad de caer en especuladores, en cuanto a maquinaria, equipo, alambres, postes, semillas y reproductores; además de la eliminación de impuestos y de recargos.

3) Transformación de todas las Escuelas de paja y terrón en 108 nuevas escuelas rurales, reparación de locales en los planes de obras públicas, refuerzos de rubros de alimentación escolar, estímulos de escuelas, granjas, centros pilotos de la Universidad del Trabajo, Escuelas Agrarias, etc.

4) Política de fertilización de suelos, con inversión de más de $ 60: para adelantar en pocos años un abandono de decenios, lo que rendirá sus frutos en el futuro.

5) Tres planes de estímulo agropecuario por $ 240 millones en tres años comprendiendo además de fertilizantes, sanidad animal y vegetal, investigación, abaratamiento de semillas, conservación de suelos, forestación, créditos a plantas industrializadoras, fomento hortícola, etc.

6) Plan piloto de mejoras básicas con apoyo del Banco República y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para 690 establecimientos de superficie media de mil hectáreas.

7) Baja de detracciones a la carne y a la lana y estímulo a las industrias de exportación para intensificar las producciones agrícolas y ganaderas.

8) El impuesto a la renta en la categoría agropecuaria, determinando que la renta se estimará en forma ficta, de acuerdo a una producción básica. Esto hace que el productor esté interesado en rendir por encima de esos márgenes de productividad ya que ese mayor rendimiento estará exento de impuesto; quienes no explotan las tierras en forma adecuada soportan un gravamen superior, lo que los llevará a producir mejor.

9) Por medio de la Reforma Cambiaria se devuelve a la campaña en planes agropecuarios, obras de vialidad, servicios del interior (policías, escuelas, liceos, hospitales, regionales, etc.) más del 75 o|o del Fondo de Detracciones.

10) Además de ello, las tierras de dominio fiscal, que eran administradas por la Dirección de Catastro, pasan a ser administradas por el Instituto Nacional de Colonización con la finalidad de lograr su mejor explotación, luego de un detenido estudio que practicó una comisión especial el año 1962.

CAPITULO IV

LA PROGRAMACION PARA EL DESARROLLO

La falta de bases

Se ha oído muchas veces en estos cuatro años la crítica contra la supuesta falta de planes o la lentitud en su preparación.

Corresponde conocer primero el sentido del desarrollo; no se contribuye al desarrollo económico con discursos o con sentido común, si se desconoce cómo opera, como se inicia y cómo se acelera.

El desarrollo económico, como disciplina científica que es, reconoce un origen muy reciente.

Desde que Young inició la discusión en su famoso artículo del "Economic Journal" en el año 1928, planteando por primera vez el problema de las economías externas observó que si el "sacudón" es demasiado fuerte escaseará el capital y la mano de obra. "En la medida que crece la oferta, la demanda se torna inelástica, disminuyendo la velocidad del proceso".

Esa discusión inicial sufre un gran cambio hacia el fin de la 2.a guerra mundial; se plantean entonces conceptos de planeación en gran escala (Rosenstein-Rodan), el interés en el balance de pagos (Polak), las obras públicas (Ady), la financiación externa (Buchanan), el ahorro interno (Balogh).

Y ya en plena reconstrucción, la década de los cincuenta plantea problemas de estructura distintos, conceptos de tiempo y de espacio, la programación lineal, etc.

En el corto período de 10 o 15 años se elaboran y se destruyen teorías y modelos de desarrollo, muchas veces antitéticos: industria o agricultura, zona urbana o rural, pequeña o gran empresa, "crash-program" o crecimiento balanceado, productividad o bienestar, apoyo externo o ahorro interno, corto o largo plazo, desarrollos macroeconómicos, teorías del equilibrio general, proceso circular, modelos de insumos, etc., etc.

Y sobre todo la discusión se hace importante en el "cuándo" y el "cómo"; es decir, cuándo se debe efectuar el empuje inicial que es el más [illegible], y cómo actúa el Estado con respecto a la libre empresa.

Todo esto da una idea de las dificultades del desarrollo económico y del lapso necesario que se requiere, primero para preparar las bases del desarrollo y luego para organizar el desarrollo.

Al respecto citamos al pasar el 2.o Plan Quinquenal de la India (1956|61) el Programa de Filipinas (1955|59) el Plan Vanoni de Italia (1955|64) o el reciente Plan Japonés (1961|70), cada uno de los cuales, requiere por lo menos de 3 a 5 años de preparación.

¿Qué bases existían en Uruguay para iniciar una política coherente de desarrollo? Casi nos atreveríamos a afirmar que no las había.

En materia de estadísticas de precios, salarios, censos, cuentas nacionales, estudios sectoriales, presupuestos monetarios o crediticios, las carencias eran totales.

El Cuaderno N.o 3 del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas destaca la carencia de un plan orgánico total, y la ausencia de un análisis previo de las grandes variables nacionales, la característica circunstancial de medidas de subvención y la falta del instrumento de contralor adecuado en los medios monetarios.

El Diario Acción, en su editorial del 15 de marzo de 1953, destacaba que "el país no estaba preparado ni tenía elementos de juicio que permitieran la aplicación de una justa y racional política económica" y el Ministro Malet en el Senado el 17 de mayo de 1955, decía que "el Estado actúa en forma tan dispersa que no tiene métodos ni medios para trazar un plan racional".

Todo hubo de repararlo rápidamente desde 1959, adecuando el medio preparando los instrumentos de largo plazo, pero también, concediendo la necesaria importancia a los proyectos parciales de corto plazo para no paralizar el País.

Esa tarea exigía orden, ciencia y técnica, y de nada valía improvisar para ganar teóricamente tiempo.

De nada valía forzar un proceso lógico a pesar de quienes exigían rapidez. "No existe lugar en la historia económica moderna para artistas ni para meros registradores", dice el Prof. Dagnino Pastore, en "La Doctrina del Crecimiento Balanceado". No se puede hablar de desarrollo económico con mentalidad escolar.

Nadie se opone al Desarrollo, pero no debe confundirse desarrollo económico con fantasía económica.

Interesa aquí aclarar además que lo verdaderamente importante no es elaborar un documento que se llame Plan de Desarrollo Nacional, sino seguir una política de desarrollo, a la cual aquél es instrumento auxiliar.

Es necesario vigilar y controlar la inflación y asegurar una expansión razonable de la demanda monetaria, controlar y coordinar las inversiones del sector público, reorganizar el sistema bancario y crediticio, racionalizar el sistema presupuestal, adecuar el sistema tributario, fomentar las exportaciones, mejorar las estructuras e inversiones agropecuarias, definir una política de salarios, estimular los gastos de educación general y profesional, etcétera.

Más que una planimanía, más que la sustitución de la iniciativa privada por el plan público, corresponde adecuar la actividad privada, orientarla, eliminarle trabas y estimular racionalmente su progreso.

En esto consistió la tarea inicial, la más difícil, la más dura, la más incomprendida, pero la base de arranque.

Por otra parte, fue necesario presentar nuestros planteamientos a los organismos internacionales de financiación en forma adecuada y lógica, discutirlos y vencer muchas veces una burocracia lenta y confusa, que si bien no llegó a desorientarnos, contribuyó a enlentecer ciertas obras.

Pero los resultantes son concretos y están a la vista.

Tareas previas

Durante años la economía nacional se encontró distorsionada por un dirigismo estatal estricto, que volcaba su peso sobre el consumo para subsidiar en la mayoría de los casos actividades antieconómicas y deficitarias.

Ese mismo dirigismo conducía al comercio internacional, por las vías de los convenios de pago bilaterales, a continuos déficit internacionales y un desaliento total a la actividad agraria por un régimen de cambios múltiples inelásticos que frenaban todo impulso creador por parte del productor de la máxima riqueza nacional.

Antes de comenzar la recuperación económica, la política del gobierno uruguayo que asumiera el poder el 1.o de marzo de 1959 fue orientada a las siguientes finalidades:

1. Saneamiento y reforma financiera.
2. Libertad de comercio.
3. Estabilidad monetaria.
4. Desarrollo económico y social.

En el primer aspecto fueron consolidados los déficit fiscales de diez años; se equilibró el presupuesto, pasando de cien millones de pesos de déficit en un año, a dos años de equilibrio y aún de superávit de importancia; se unificó y estimuló la deuda pública; se ajustaron pagos atrasados por más de ciento veinte millones de pesos y se regularizó la Tesorería; se unificaron los servicios inspectivos y las oficinas recaudadoras; se efectuó una profunda reforma tributaria, con supresión de cincuenta impuestos, unificación de otros, elevación de mínimos no imponibles, unificación del contencioso y creación del Impuesto a la renta con mínimos muy elevados; racionalización del Presupuesto General y dotación adecuada a los ministerios promotores del desarrollo; Ley general de sueldos. La dimensión del Presupuesto General (en el cual se consolidaron déficits de organismos laterales) es do un 20 o|o de la renta nacional estimada.

En el segundo aspecto, la medida significativa fue la adoptada en la Ley de 17 de diciembre de 1959. Esta norma legal atacó el mal a fondo, reestructurando totalmente el mercado de cambios.

Nuestro sistema cambiario, hasta esa fecha estaba dotado de diversos tipos de cambio tanto para las importaciones como para las exportaciones.

Tal multiplicidad originaba distorsiones de todo calibre. Los precios de importación se tenían por debajo de los verdaderos valores, ocasionando ingentes egresos de divisas provocada por la propensión al consumo acelerado. Por otro lado, las divisas de exportación eran retaceadas al productor por medio de cambios diferenciales.

Tal mecanismo aparejaba dos consecuencias desastrosas: por un lado, las divisas egresaban del país en forma descontrolada y el propio Contralor de Exportaciones e Importaciones, era un freno que no funcionaba. Por el otro, las pérdidas que soportaba el Banco de la República por concepto de diferencias cambiarias se acumulaban en forma sostenida, produciendo la descapitalización de la Institución.

La citada Ley trajo el fin de tan nefasto sistema, haciendo que las operaciones cambiarias originadas por el comercio exterior se realizaran al cambio libre y provocó buena parte del ajuste de la economía nacional.

En el tercer capítulo, estabilidad monetaria, debemos consignar que el valor internacional del peso uruguayo, luego de perder en menos de un año de 1957 a 1958, el 75 o|o de su valor, se ha mantenido en los tres últimos años a una cotización de $ 11.00 por dólar.

La balanza comercial, después de 10 años de déficit acumulados por trescientos cuarenta millones de dólares, apuntó el equilibrio en 1961 y, a pesar del conflicto laboral que impidió la normal exportación de carnes a fines de 1961, llegó a un desnivel de treinta millones de dólares. En el año 1962 el déficit se sitúa en una cifra superior, pero, corresponde destacar la reestructuración que se va operando en las importaciones en relación con el desarrollo económico. El impulso que se ha dado a la actividad productiva requirió un aumento en las importaciones para satisfacer más amplias necesidades. Así, es dable observar un aumento de casi once millones de dólares en el rubro de maquinarias respecto del año 1961. Igualmente se registra un aumento en el rubro de Semillas, Forrajes y Plantas, manteniéndose en similar nivel que en 1961 las importaciones de materias primas. Por último debe consignarse un aumento de alrededor de un millón y medio de dólares en el rubro de Vegetales Naturales donde tuvo capital incidencia la importación de papas para consumo en razón de que factores climáticos hicieron disminuir tal tipo de producción.

Finalmente el desequilibrio de la balanza comercial también debe ubicarse en factores especulativos ya que, suponiéndose una devaluación monetaria fomentada por comentarios maliciosos o infundados, algún sector detuvo sus negocios de exportación en el último período del año. Pero una vez tomadas las medidas del caso y establecido por el Gobierno que la devaluación era una medida absolutamente innecesaria, las exportaciones han retomado su ritmo normal. Se sumó a ello la agilitación de algunas importaciones también con claro sentido especulativo.

La línea de créditos privados en el exterior del Banco de la República se duplicó entre 1959 y 1962 lo que evidencia la confianza retomada en los medios financieros del extranjero.

En cuanto a los precios internos tienden también a estabilizarse; 48 o|o; 36 o|o y 10 o|o son los índices de aumento de 1959; 1960 y 1961 respectivamente, en tanto que para el año 1962 se sitúa en alrededor de un 12 o|o. No se nos oculta que en este sector la estabilidad no es fácil lograrla ya que, como antes se dijo respecto de la balanza comercial, el dilema estabilidad-desarrollo va planteando opciones difíciles a medida que se avanza y deben ser encarados los ajustes en cada una de sus etapas de evolución.

Por último en materia de desarrollo, la lucha debió iniciarse desde abajo. Se creó el organismo adecuado (Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico) (CIDE); se realizaron cursos de preparación de personal; se creó la Comisión encargada del estudio de las Cuentas del Ingreso

Nacional, la que continúa realizando sus tareas en forma intensa, esperando presentar su informe preliminar en Marzo de 1963 y se llevaron a cabo todos los trabajos preparatorios del Censo Nacional. En este último aspecto corresponde puntualizar que el material elaborado y disponible, así como los planes técnicos conducentes a la realización del Censo, están prácticamente terminados, restando solamente algunas labores que, por sus características, deben realizarse muy próximas a la fecha de empadronamiento. Los trabajos realizados: material censal elaborado y otras labores técnicas terminadas son las siguientes:

Material censal elaborado

a) **Boleta Censal**

La boleta censal fue estructurada no solo en cuanto a su forma sino también a su contenido. Para ello se tomaron en cuenta experiencias nacionales e internacionales, decidiéndose por una boleta de tipo vertical, que favorece no solo el trabajo de empadronamiento sino también las labores posteriores de revisión, codificación y perforación. En cuanto al contenido de la boleta, se tomó como base, las recomendaciones de la Comisión del Censo de las Américas de 1960 respetando el mínimo americano de investigación censal, más el agregado de temas que constituyen una necesidad nacional su conocimiento.

A tales efectos fueron consultados todos aquellos organismos nacionales que tienen en sus manos la tarea de estructuración de los planes de desarrollo y otros, tales como: Banco de la República, CIES, INVE, Banco Hipotecario, Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, etc.

b) Manuales del empadronador.

c) Planillas de control.

d) Material cartográfico.

Considerando la importancia fundamental que tiene el material cartográfico en la realización del censo, y teniendo en cuenta que no existía en nuestro país ningún material disponible con estos fines, y tomando como punto de partida antecedentes tales como:

—Recopilación de elementos gráficos existentes en el país (Catastro, Servicio Geográfico, Cse, etc..

—Trabajos de relevamiento y actualización de información (especialmente demográfica).

—Plan de giras territoriales a efectos de organizar en forma coherente dichas tareas.

Se realizaron los siguientes trabajos cartográficos:

—Resumen de la información y su representación en el material gráfico base adecuado para cada caso.

—Preparación a diversas escalas de acuerdo al posterior uso censal, de la división aparcelada del territorio. Zonas y segmentos de empadronamiento.

—Confección de los cartapacios a utilizarse en el empadronamiento con la correspondiente colocación del gráfico y todo el material preparado al efecto.

—Organización de la distribución, ordenada por jerarquías censales, de todo el material cartográfico.

Es necesario destacar que ya han sido muchos los Organismos nacionales que han solicitado el material elaborado de cartografía, entre los que podría citarse entre otros: Banco de Seguros, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Dirección General de Catastro, etc.

c) Boletas, manual de instrucciones y planillas para la realización de la Encuesta de Cobertura del empadronamiento.

Otras labores técnicas realizadas

f) Determinación de zonas de empadronamiento.

g) Organización del empadronamiento.

h) Plan de selección de personal y cursos de adiestramiento.

i) Plan de distribución del material censal a utilizar en el empadronamiento, de acuerdo a estimaciones sobre la distribución de la población en el país.

j) Plan de tabulaciones y publicaciones.

Por otra parte, a la vez que se prepara el plan decenal, se concretaron proyectos específicos, a corto plazo, en materia de obras públicas generales, transportes y comunicaciones, vivienda, saneamiento, escuelas, hospitales, industria pesquera, etc.

Pero todo lo actuado no se reduce sólo al sector público. El Estado ha encaminado, en lo posible, el desarrollo económico en el sector privado. La acción tutelar del Estado debe dirigirse fundamentalmente a la orientación de los esfuerzos de todos los sectores económicos y a la mejor utilización de los mismos.

Así es que desde el Ministerio de Hacienda se tomó la iniciativa para la obtención de un crédito en dólares por parte del Eximbank, para el fomento de la pequeña y mediana industria. Este crédito ya ha sido acordado por la suma de cinco millones de dólares, restando solamente firmar el acuerdo respectivo.

Se han proyectado y en algunos casos aprobado diversas medidas legales en apoyo de la industria, como son las de la construcción, manufacturación de la materia prima nacional, lucha contra el contrabando, etc.

En todos estos casos la actividad privada ha tomado parte y el Gobierno entiende que ella ha de ser oída ante cada una de las medidas que quieran adoptarse, pidiéndole la mayor colaboración en todos los campos que le incumban.

Desde 1959 el Gobierno uruguayo ha tomado distintas medidas cuya finalidad ha sido la de activar nuestro desarrollo económico y social, que recién ahora al fin de su mandato, comenzarán a rendir sus frutos.

Como se comprende, el desarrollo económico necesita una visión de conjunto de todos los problemas nacionales, ya que en él están comprometidos todos los sectores de la comunidad, y las medidas que expresábamos anteriormente abarcan distintos campos, siendo la finalidad última de ellas propender al cumplimiento de los fines propuestos por la "Alianza para el Progreso".

Con respecto a las medidas para incentivar la producción, estas son de diversa índole, abarcando tanto la actividad industrial como la actividad agropecuaria.

En primer término debemos expresar que el impuesto a la renta, tal como está estructurado, fomenta la afluencia de capitales extranjeros al país.

Las sociedades financieras o "Holdings" están exoneradas por sus utilidades del impuesto a las sociedades de capital, a la vez que los dividendos que pagan y los intereses que abonan por préstamos en moneda extranjera, recibida de extranjeros no domiciliados en el país, no son computados, por los beneficiarios, ni para el impuesto a la renta de las personas físicas, ni para el impuesto a las sociedades de capital. Además la renta de fuente extranjera, obtenida por extranjeros domiciliados en el país no es computada por estos para el impuesto a la renta, aún cuando se introduzcan al país, precisamente, con la finalidad de que ingresen libremente.

Además están exonerados de impuesto a la renta, los Títulos de Deuda Nacional, los Títulos de Deuda Municipales y los réditos de las Cajas de Ahorro.

También por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1962, se exonera del impuesto a las Transferencias de Fondos al Exterior, a aquellas transferencias que correspondan al ingreso de equipos industriales, estando ya exoneradas de recargos, depósitos previos y derechos adicionales.

Con respecto a los planes de desarrollo, el Poder Ejecutivo, envió a estudio del Parlamento un proyecto de ley de desarrollo.

Al elaborarse este proyecto, se estableció que los fines de este plan de desarrollo eran:

1º El incremento de la producción nacional, en todos los sectores en forma equilibrada, con el consecuente aumento del ingreso per cápita.

2.o Una corriente continua del ingreso nacional.

3º La obtención, en términos compatibles, de bases de estabilidad en las diferentes variables económicas.

4º El logro de objetivos de carácter social, como por ejemplo elevación del nivel cultural de la población, del standard de vida, en resumen de un mayor bienestar.

Se reconoce, en este Mensaje que una política de desarrollo no se compone casi exclusivamente de medidas económicas puras, sino que resulta de la armoniosa conjunción de las mismas junto con otras de naturaleza fiscal, política y social. Entiende que el desarrollo económico, se concreta en una tasa creciente de producción y que para lograr esto es necesario el aumento de la tasa de formación de capital, estando esta unida a la inversión y que esta última depende del ahorro.

Es decir que el ahorro constituye una de las bases primordiales de toda política de desarrollo. Siendo los procesos inflacionarios un elemento de obtáculo del ahorro, se ve la necesidad de lograr la estabilidad económica.

Dentro de este plan de desarrollo, se encuentran previstas obras cuya enumeración es la siguiente:

I) Usina hidroeléctrica de Paso del Puerto.

II) Super Central térmica.

III) Aeródromos.

IV) Construcción y ampliación de carreteras.

V) Aprovechamiento integral de 300.000 hectáreas de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

VI) Obras sanitarias en Montevideo, e interior de la República.

VII) Remodelación de la Bahía y ampliación del Puerto de Montevideo.

VIII) Recuperación de tierras de la zona de Rocha.
IX) Relevamiento aerofotogramétrico.
X) Puente sobre el Río Uruguay.

El Gobierno frente a la magnitud del problema del desarrollo, y la necesaria coordinación de esfuerzos de los Organismos Públicos y Entidades Privadas, para una actuación coherente y eficaz, procedió a la creación, en octubre de 1959, de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico, cuyos fines son los siguientes:

a) Formular planes orgánicos de Desarrollo Económico;
b) Proyectar su financiación interna y externa;
c) Coordinar toda actividad tendiente a aumentar la productividad nacional.

Esta Comisión está integrada por el Ministro de Hacienda, que la preside; los Ministros de Obras Públicas, Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura, Relaciones Exteriores, el Contador General de la Nación, el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, el Director de Crédito Público y uno de los directores del Banco de la República.

Concordante con esta posición de poder coordinar todos los planes de inversiones, se dictó el decreto de 3 de mayo de 1959, por el cual los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, comunicarán al Poder Ejecutivo cualquier determinación relativa a la iniciación de gestiones tendientes a la obtención de créditos en el exterior, ya sea por medio de empréstitos especiales o por otros procedimientos, con destino a la realización de obras o mejoramiento de sus servicios.

Además frente a la necesidad de contar con personal capacitado técnicamente como forma de poder aplicar los planes de desarrollo económico, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 7 de abril de 1960 resolvió declarar de interés nacional los cursos de capacitación en problemas de Desarrollo Económico dictados en 1960 en Montevideo, organizados por las Naciones Unidas, la Comisión Económica para la América Latina y la Universidad de la República, dándose facilidades para la labor de la Comisión Organizadora y la concurrencia de los funcionarios seleccionados a estos cursos. Además se prestó la debida colaboración económica financiando parte de los gastos que se originaron. Con posterioridad se le brindó un apoyo similar a los segundos cursos de capacitación.

Se ha recibido cooperación técnica de las Naciones Unidas a través de servicios de técnicos y especialistas, becas de perfeccionamiento en el extranjero y equipo técnico científico.

Estos aportes de asistencia provienen de tres fuentes principales:

1º El programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas.
2º Fondos provenientes de programas ordinarios.
3º Fondo especial.

En todo programa de desarrollo es imperativo, contar con datos estadísticos que permitan tener una base seria en la formulación de los planes. Por este motivo, se ha dado mayor impulso a la Dirección General de Estadísticas y Censos, y se ha realizado ya la tarea previa para un censo general de la población en el año 1963.

Planes de emergencia

El Gobierno Uruguayo ha encarado su labor para el desarrollo económico en dos etapas bien definidas.

En la primera de ellas se ubica la planificación y realización de diversas obras que ya estaban en ejecución o que por su urgencia debían ser encaradas de inmediato.

En la segunda etapa se encuentra el plan decenal de desarrollo que ha sido encarado por medio del C.I.D.E. Este organismo ha dedicado su esfuerzo a la planificación, a largo plazo, dejando de lado la parte correspondiente a la ejecución de obras.

En la primera etapa ha sido preocupación del Poder Ejecutivo reunir los diversos planes existentes en el país y que administraban los diferentes entes industriales y comerciales, los Ministerios de fomento y los Municipios departamentales. De esta unión de planes, en un principio desarticulados, surgió un plan general de inversiones en el que primó el criterio técnico supeditado a las necesidades nacionales, de acuerdo a las prioridades, costos y financiaciones consideradas en un todo armónico y general.

Del esfuerzo realizado, surgió lo que se puede reputar como el plan de emergencia nacional que originariamente fue compaginado como una ley nacional que abarcaba la autorización para todas las obras que debían realizarse.

En este proyecto de ley se contemplaba en toda su extensión el desarrollo económico y social en lo que dependía del sector público. Este primer plan propuesto al Parlamento contenía obras que ascendían a dos mil millones de pesos. Sin embargo, este ambicioso proyecto se vio retrasado en su sanción parlamentaria, en tanto que las diversas prioridades establecidas en el mismo continuaban su avance, adquiriendo cada vez mayor urgencia.

En vista de esa dificultad de carácter práctico, el Poder Ejecutivo, optó por desglosar del plan original aquellos proyectos que exigían una mayor rapidez, agregando además nuevos proyectos que habían adquirido una importancia de la que hasta entonces carecían.

Quiere decir que se procedió así a la actualización progresiva del plan general al mismo tiempo que se llegó a la confección de diversos planes menores, encarados desde el punto de vista de cada sector.

Sin embargo, este procedimiento no quitó armonía al todo. Efectivamente, se optó por establecer las prioridades de cada sector en tanto que se daba una pauta para la prioridad general. De esa manera se asegura que los proyectos de cada plan no se vean entorpecidos en su marcha por la demora en los demás sectores.

La responsabilidad de la armonización de toda esta obra, es tarea que ha recaído sobre el Ministerio de Hacienda, ya que sin ser éste un Ministerio de Fomento, abarca por sus funciones esenciales la administración de la hacienda pública, y del crédito nacional, al mismo tiempo que organiza el presupuesto del sector público en lo referente tanto a los gastos corrientes como a las inversiones reproductivas.

La inversión en el sector público, por la organización administrativa del Uruguay, es una función que se realiza por dos vías diversas. Por un lado el Poder Ejecutivo posee sus Ministerios de fomento tales como Obras Públicas y Ganadería y Agricultura, que realizan sus inversiones. El primero lo hace por medio de la construcción de vías de comunicación, en tanto que el segundo, lo hace por medio de la incentivación de las producciones del sector agropecuario. Por otro, los entes autónomos industriales y comerciales, verdaderas empresas estatales, de capitales públicos, realizan su gestión mediante la comercialización de los productos por ellos fabricados. Ambos sectores han de ser apoyados en su expansión y si bien todos los organismos de esta naturaleza producen utilidades que le permiten desarrollarse sin ayuda financiera del Poder Central, requieren su visación obligatoriamente, previa a cualquier inversión, para la que necesitan sanción legislativa.

Este mecanismo es el que ha permitido que el gobierno uruguayo pueda establecer, por medio del Ministerio de Hacienda, una supervigilancia sobre toda la organización administrativa y a su vez haya podido crear un plan orgánico de desarrollo a corto plazo.

El plan general a corto plazo involucra planes sectoriales que integrados en base a las prioridades nacionales forman el plan mínimo de inversiones que deben realizarse a fin de atender las necesidades más urgentes o impostergables.

En la parte de financiación de cada uno de los planes sectoriales, se ha buscado el apoyo financiero tanto de organismos internacionales especializados, como de los exportadores extranjeros que hayan realizado el suministro de materiales y maquinarias.

El singular esfuerzo del Uruguay fue reconocido en su último informe por las autoridades del Fondo Monetario que señalan "el enorme progreso que se ha hecho en la reducción del ritmo de inflación en el Uruguay, el saneamiento de las finanzas públicas, la simplificación del sistema cambiario y el mejor manejo del crédito por el Banco de la República así como la recuperación de las exportaciones".

Una idea de ese esfuerzo nacional la dan las inversiones realizadas por el gobierno actual en cuatro años de labor, con recursos propios solamente:

	Millones de pesos
En el sector energético	113:4
En el sector de comunicaciones y transportes	664:9
En el sector de vivienda, salud y educación ...	189:0
En el sector agropecuario o industrial	250:5
En sectores varios	88:0
En amortización de Deuda Externa	132:7
	1.438:6

Agréguese a ello la financiación externa de planes de inversión:

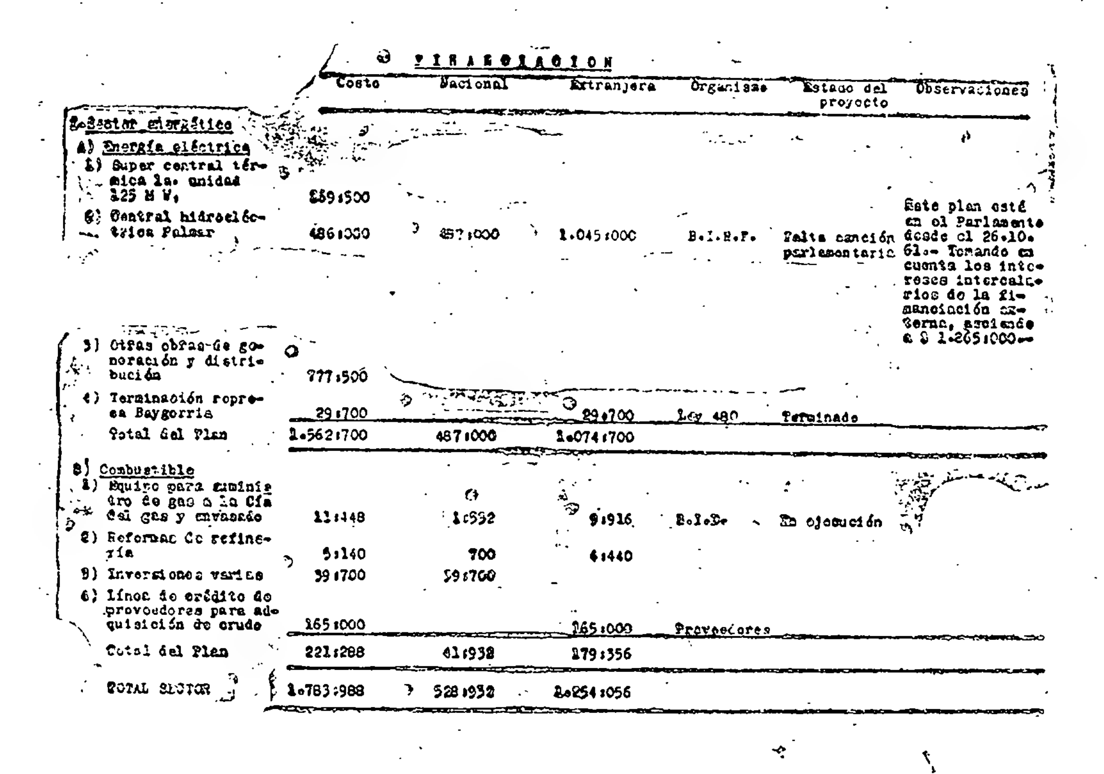
Sector energético:				
U.T.E.	U$S	2:7 1.a parte		
ANCAP	"	6:1 ob.	U$S	8:8
M.O.P.	U$S	1:9 ob.		
U.T.E.	"	8:8 ob.		
Sector comunicaciones y transporte:				
A.F.E.	"	5:6 ob.		
Barcos	"	5:5 ob.		
AMDET	"	10:0 ob.	"	21:1
O.S.E.	U$S	7:7 ob.		
Sector Vivienda, salud y educación:				
Concejo D. M.	"	6:2 ob.	"	7:9
Sector Agropecuario e Industrial:				
M.G.A.	U$S	7:8 ob.		
Particulares	"	5:0 ob.	"	12:8
			U$S	61:3

De los cuadros anteriores surge claramente que el Uruguay ha realizado la financiación de las obras en una proporción de 2|3 con ahorro nacional y 1|3 con ayuda externa.

A esta ayuda de U$S 61:3, deben agregarse aún los créditos que ya han sido acordados por distintos organismos, pudiendo citarse el crédito concedido por el BIRF cuyo contrato fue suscrito el 26 de octubre de 1962, por un monto de U$S 18:5 millones para carreteras y que será sometido a aprobación del Poder Ejecutivo; para vivienda se ha obtenido un préstamo del B.I.D. por un monto de U$S 8 millones, restando únicamente la firma del convenio respectivo.

Por otra parte en este momento se está por concretar un crédito de la A.I.D. para la vivienda por un monto de U$S 6 millones.

Nos encontramos así que este gobierno ha obtenido préstamos por más de U$S 90 millones solo para desarrollo económico. Si a esto se agregan los U$S millones aprobados por el Fondo Monetario Internacional y la línea de crédito de U$S 100 millones concedida al Banco de la República por sus corresponsales, ambos con finalidades estabilizadoras, tenemos un cuadro bastante exacto del monto que se ha alcanzado en confianza externa en nuestro país.



FINANCIACION

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
2.-Sector energético						
A) Energía eléctrica						
1) Super central térmica 1a. unidad 125 M W.	859:500					
2) Central hidroeléctrica Palmar	486:000	457:000	1.045:000	B.I.R.F.	Falta sanción parlamentaria	Este plan está en el Parlamento desde el 26.10.61.- Tomando en cuenta los intereses intercalarios de la financiación externa, asciende a $ 1.265:000.-
3) Otras obras de generación y distribución	777:500					
4) Terminación represa Baygorria	29:700		29:700	Ley 480	Terminado	
Total del Plan	1.562:700	487:000	1.074:700			
B) Combustible						
1) Equipo para suministro de gas a la Cía del gas y envasado	11:448	1:532	9:916	B.I.D.	En ejecución	
2) Reformas de refinería	5:140	700	4:440			
3) Inversiones varias	39:700	39:700				
4) Línea de crédito de proveedores para adquisición de crudo	165:000		165:000	Proveedores		
Total del Plan	221:288	41:932	179:356			
TOTAL SECTOR	1.783:988	528:932	1.254:056			

FINANCIACION

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
- Sector comunicaciones y transporte						
a) Carreteras						
1) Planes en ejecución y preparados para iniciar	892:232	892:232				Los proyectos 1 a 7 de este sector están en ejecución integrante con recursos nacionales Los proyectos 9 a 13 están siendo estudiados, y una vez obtenida la financiación externa serán sometidos a aprobación parlamentaria El M.O.P. ha adelantado inversiones del orden de los $ 3: para los proyectos 8, 9 y 10
2) Hidrografía idem	93:843	93:843				
3) Arquitectura idem	191:560	191:560				
4) Parques Nacionales Idem	3:000	3:000				
5) Contribuciones	13:850	13:850				
6) Convenios	39:849	39:849				
7) Otros	9:850	9:550				
8) Ruta Nº 5	275:000	132:000	143:000	B.I.R.F.	Falta sanción parlamentaria	
9) Ruta Nº 26	77:000	33:000	44:000	B.I.D.	En gestión	
10) Región Este (Tacuarembó - Rivera	---0---					
11) Aeropuerto de Carrasco	172:000			A.I.D.	" "	
12) Aeropuerto de Durazno	40:000			A.I.D.	" "	
13) Aeropuerto de Laguna del Sauce	10:000			A.I.D.	" "	
TOTAL DEL PLAN	1:818.216	1.409.216	187:000			

FINANCIACION

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
B) Teléfonos						
Ampliaciones de la red telefónica de Montevideo	155:452	58:652	96:800	D.L.F.	En ejecución	Se terminó a fin de año
Total del Plan	155:452	58:652	96:800			
C) Ferrocarriles						
1) 150 vagones	16:426		16:426	Proveedores	Ejecutado	
2) 39 locomotoras	44:929		44:929	"	"	
3) 50.000 durmientes	7:684		7:684	"	"	
4) Rieles y equipo	4:160	4:160		"	"	
5) Equipo rodante secundario	1:497	1:497		Propios	"	
6) Puentes	3:100	3:100		"	"	
7) Coches motor	2:400	2:400		"	"	
8) Barreras y equipo	3:000	3:000		"	"	
9) Varios	1:000	1:000		Proveedores	"	
Total del Plan	84:196	15:157	69:039			
D) Barcos						
1) A.N.P. Compra de dos remolcadores	7:566		7:566	"	"	
Reparaciones	16:311	5:311		Propia	"	
2) Insp. Gral. de Marina Compra de un Petrolero	53:000		53:000	Proveedores	"	
TOTAL DEL PLAN	76:877	16:311	60:566			

FINANCIACION

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
D) Transporte Colectivo						
E) A.M.D.E.T. Compra de Trolley-buss	110:000		110:000	Proveedores	En ejecucion	
Instalaciones	34:000	9:000	25:000	"	En licitación	
Total del Plan	144:000	9:000	135:000			
TOTAL DEL SECTOR	2.278:741	1.508:336	548:405			

FINANCIACION

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
III-Vivienda, Salud y educación.-						
A) Vivienda						
1) Bco. Hipotecario Inve para construcción de viviendas por decreto del 9.1.62	88:000		88:000	B.I.D.	Otorgado falta redacción del convenio	O.S.E. ha obtenido hasta la fecha $ 84: de financiación externa, $ 63: en B.I.D. y $ 21: en Eximbank. En tanto que tiene solicitados $ 88:.-
Total del Plan	88:000		88:000			
B) Obras Sanitarias						
1) O.S.E.						
a) Proyectos para Montevideo	196:500	145:900	172:000	B.I.D. Eximbank	En ejecución	
b) Proyectos para interior	121:400					
Total del Plan	317:900	145:900	172:000			
C) Municipio de Montevideo						
Saneamiento de la Ciudad	27:500	25:000	2:500	B.I.D.	En estudio	
Total del Plan	27:500	25:000	2:500			
TOTAL DEL SECTOR	433:400	170:900	262:500			

F I N A N C I A C I O N

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
IV-Desarrollo Agropecuario e Industrial						
A) Sector Agropecuario						
1) M.G.A.-Plan de mejoras básicas	91:000	5:000	86:000	B.I.R.F. ley 480	En ejecución	El préstamo del B.I.R.F. asciende a U$S 7: y la ley 480 a U$S 819.000.-
2) M.G.A.- Plan Agropecuario 1960	80:000	80:000			Ejecutado	
3) M.G.A.- Plan Agropecuario 61/62	158:000	158:000			En ejecución	
Total del Sector	329:000	243:000	86:000			
B) Sector Industrial						
1) A.N.C.A.P. Ampliación de planta de portland	41:845	7:500			En estudio	La financiación externa no está aún concedida y está ligada a la ampliación de la refinería
2) S.O.Y.P.						
a) Planta terminal pesquera	45:700				En estudio	
b) 2 barcos pesqueros	3:058					
Total del Sector	90:603	7:500				
Total de fomento	419:603	250:500	86:000			

F I N A N C I A C I O N

	Costo	Nacional	Extranjera	Organismo	Estado del proyecto	Observaciones
V) Varios						
Por diversas leyes del 22.4.59, 31.12.59, 30.11.60 y 24.11.61 se aprobaron partidas por una sola vez destinadas a planes de emergencia y realización del Censo Nacional	88:020	88:020			Ejecutados	Todas las obras previstas por estas leyes han sido ya cumplidas y constituyeron un plan de emergencia de inversiones destinadas a superar dificultades de índole económico que existían en el país.-
Total	88:020	88:020				
Total de Planes	5.003:752					

PLANES A LARGO PLAZO

En mayo de 1961, se concretó la Operación Uruguay 1 cuyos objetivos generales son los siguientes:

1.o Constitución de un equipo de trabajo local sobre problemas de desarrollo económico.

2.o Preparación de la información estadística y cualitativa de base.

3.o Preparación de un diagnóstico sobre la base de la información previa que tienda a una identificación y cuantificación de los principales problemas que afectan al desarrollo del país.

4.o Constitución de grupos parciales en distintas reparticiones de la administración para entrenarlas en problemas propios de cada sector.

5.o Programa de desarrollo: a) Elección de los objetivos y las metas a lograr en el decenio.

6.o b) Formulación del programa de inversiones públicas y privadas derivadas de dichas metas; c) Medidas de política económica necesarias para acelerar el proceso de desarrollo; d) Preparación de proyectos de desarrollo regional.

La Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico ha iniciado las investigaciones en la compilación de datos pertinentes requeridos para la preparación del Plan de Diez Años de Desarrollo Económico y Social para el Uruguay.

Con este propósito y como resultado de una solicitud del C.I.D.E. la Agencia para el Desarrollo Internacional colabora con las condiciones que establece el Acuerdo General de Asistencia Técnica entre el Uruguay y Estados Unidos de América.

Los objetivos de estos proyectos son de asistir al C.I.D.E. en la aceleración de los procesos de recolección y análisis de información sobre el sector industrial que contribuirá al cumplimiento del plan de diez años de desarrollo para el Uruguay.

En este acuerdo se establece que los Estados Unidos contribuirán en este proyecto celebrando un contrato con una firma investigadora estadounidense para desarrollar tres estudios de sectores industriales sobre:

1. Ropa de confección.
2. Productos alimenticios; y
3. Cueros y zapatos.

En segundo lugar los Estados Unidos de América proveerán fondos adecuados para iniciar un programa de adiestramiento en el país de un año de duración.

Por otra parte la colaboración del Uruguay consiste en que el C.I.D.E. proveerá un equipo de economistas uruguayos para colaborar con los equipos técnicos estadounidenses que conducirán los estudios de sectores. Suministrándose además todo el servicio de secretaría para cada equipo y el transporte que sea necesario.

El C.I.D.E. actúa en este momento en una doble proyección; en primer término atiende los planes de emergencia y de corto plazo propiciando aquellos proyectos que contengan en sí una indiscutible prioridad, de forma tal que al efectuarse el plan decenal puedan integrarse en el mismo.

En segundo término, la tarea básica, es el estudio a largo plazo, que es la formulación del plan de desarrollo decenal.

La primera etapa de este plan decenal consiste en una tarea de investigación, de diagnóstico, de conocimiento. Con esta finalidad se están realizando dos grandes tareas: la preparación del Censo de Población y Vivienda, y la elaboración de las cuentas nacionales. Independientemente de estas dos tareas fundamentales, se han organizado grupos de trabajo para estudios sectoriales.

Los fundamentales serán el Sector del Comercio Exterior con un estudio de mercados, relaciones de intercambio y sus variantes, y balanza de pagos. Estudios en el sector monetarios, estudios demográficos y sociales.

El sector público, será estudiado en tres direcciones principales:

a) La formulación de una cuenta consolidada del sector público.
b) Estudios de las finanzas públicas, del presupuesto, tratando de estructurarlo en función del desarrollo y un estudio de la estructura administrativa; y
c) Finalmente un estudio de la función pública.

Otro sector a estudios es el sector agropecuario, al cual se le dará especial relevancia.

Finalmente el análisis del sector industrial, que comprende en primer término, un estudio global de la estructura del mismo, identificando los principales cambios experimentados a través de un período representativo; su contribución al producto y sus relaciones de interdependencia con los demás sectores económicos, el ritmo y racionalidad del proceso de sustitución de importaciones, la evolución en los términos del intercambio con el sector agrícola, la posición competitiva de los principales productos manufacturados de exportación, etc.

Este estudio global, se complementa con estudios de profundidad en los ramos de mayor importancia de este sector. Así se analizaron las siguientes industrias:

1. Química, caucho y plásticos;
2. Metalúrgica y mecánica metalúrgica;
3. Textiles;
4. Productos alimenticios con excepción de la elaboración de carnes que será objeto de un estudio especial;
5. Vestimenta y confecciones textiles;
6. Cuero y calzado.

El estudio de las industrias de este sector abarcará un 70 o|o de la mano de obra nacional. Además de la colaboración de la Agencia para el Desarrollo Internacional, se ha solicitado la colaboración del Gobierno Inglés para un estudio del mercado mundial de lanas y un estudio local de la industria lechera.

La CIDE proyecta elevar su pre-informe final en el mes de febrero.

Integración económica

Además, Uruguay ha actuado en forma intensa dentro del mecanismo integracionista de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, habiendo negociado concesiones que incrementarán el comercio intrazonal.

No debe dejarse ver que los resultados se proyectarán hacia el futuro ya que este nuevo mecanismo comenzó su aplicación práctica el 1|1|962.

En el mes de junio de 1962 se dictó un decreto tendiente a mejorar las condiciones del comercio intrazonal —fundamentalmente con Brasil— permitiendo el tránsito dentro del país de vehículos de cualquier miembro de la Zona, cuando se destinen a la importación o exportación de mercaderías.

Entre el 27 de agosto y el 21 de noviembre de 1962, se realizó la segunda conferencia de las Partes Contratantes otorgándose y obteniéndose nuevas concesiones que propenderán a un acrecentamiento del comercio intrazonal a partir del 1|1|963.

Los resultados de esta Conferencia pueden dividirse en dos grandes aspectos:

A) Armonización tendiente a lograr la integración económica;
B) Negociaciones sobre productos.

A) Se han tomado una serie de resoluciones que dan la pauta de un importante adelanto hacia la creación de una mentalidad zonal. Hasta el presente, si bien existía conciencia de la necesidad de adelantar en el programa de integración zonal, se advertía una mayor preponderancia del sentido nacional o individual en la consideración de ciertos tópicos. En México se ha operado una evolución fundamental, por lo menos en cuanto a los compromisos contraídos, tendiente a lograr una rápida armonización de procederes en los más variados aspectos, que intensificarán el proceso integracionista en lo económico. Así se acordó, por ejemplo:

1 Realizar una reunión de organismos de planeación para confrontar y coordinar las políticas y programas de desarrollo de los distintos países;

2 Convocar a una reunión de representantes de organismos encargados de la formulación de la política comercial en cada país donde se examinarán problemas de técnica y política aduaneras, así como de política monetaria y cambiaria;

3 Realizar reuniones periódicas de sectores productivos de la Zona para intercambiar y examinar informaciones sobre costos, tratamientos arancelarios, programas de expansión, etc.;

4 Convocar a una reunión de representantes de Bancos Centrales y expertos financieros para encarar la solución de los problemas financieros de la Zona, debiendo estudiar en forma especial el plan financiamiento de exportaciones elaborado por el B.I.D.;

5 Encomendar al Comité Ejecutivo Permanente la realización de estudios y compilación de informaciones sobre las condiciones laborales en la Zona, para encarar la posibilidad de unificaciones zonales sobre la materia.

Fuera de ello, cabe citar en forma especial, por su trascendencia para el futuro de las relaciones comerciales de los países integrantes de la Asociación, las resoluciones adoptadas en materia de transporte marítimo y fluvial. Ellas recomiendan la celebración de un Convenio que contemple los principios fundamentales de una política de transporte marítimo y fluvial de la Zona, disponiéndose, además, la creación de una Comisión Asesora de Transporte permanente. Igualmente se dispone que se den los pasos necesarios par crear una Asociación de Armadores de la Zona, así como la constitución de una Conferencia de Fletes par fijar tarifas justas con el fin de promover el intercambio.

b) Dentro del marco de lo previsible, las negociaciones de esta Conferencia dejaron un saldo positivo.

Así se obtuvo una rebaja importante en los gravámenes de varios productos ya incluídos en las respectivas listas nacionales y concesiones para nuevos productos. Brasil, por ejemplo, mejoró sustancialmente los gravámenes aplicables a: capones, carnes bovinas y ovinas, menudencias vacunas y ovinas, leche en polvo, quesos, sebos, conservas, caseínas, cueros, pieles lanares, cemento, etc.

También dicho país otorgó desgravaciones para nuevos productos como quesos tipos Sbrinz y Tilsit; aceite de girasol, duraznos y zapallos en almíbar, nonatos gamuzados, bombas para líquidos, arvejas y choclos en conserva, melaza de remolacha, etc.

Colombia otorgó concesiones para colas de huesos, tendones y similares, vidrio plano liso atérmico, lana lavada desgrasada, etc., dejándose para la próxima negociación, la consideración de otros productos de interés, como el top de lana.

Ecuador ha otorgado concesiones en innumerables productos, entre otros: lanas lavadas y semi-lavadas, tops de lana, hilados de lana peinada, blousse de lana, vidrios planos para construcción, vidrio atérmico, caseína, perfiles de aluminio, alambre de hierro o acero galvanizado, etc.

También México ha realizado desgravaciones que favorecerán nuestras exportaciones de lana lavada, quesos tipo Colonia, orejones de duraznos y ciruelas, aceite de patas, pulpa de remolacha, curtientes al cromo, colas de cueros y hueso, etc.

Cabe también referirse a las concesiones obtenidas de Perú sobre lenguas, colas, riñones y corazones vacunos, quesos de pasta blanda tipo Colonia, cueros vacunos secos y salados, y pieles y cueros de becerros secos o salados y piquelados, los que fueron totalmente desgravados. Igualmente realizó rebajas arancelarias para mondongos, sebos, aceite de pata, aceite de lino y girasol en bruto, extracto de carne, caseína, etc.

Sin perjuicio de las enumeraciones anteriores, igualmente se obtuvieron concesiones de los restantes países aunque de menor importancia.

En conjunto las concesiones obtenidas, así como las recibidas por la vía de la cláusula de la nación más favorecida, configuran importantes expectativas cuya materialización en mayores exportaciones, dependerá mucho de que nuestros exportadores aprovechen las nuevas oportunidades que se ofrecen por este mecanismo, procurando nuevas relaciones comerciales dentro de la Zona.

CAPITULO V

Relaciones Internacionales

Uno de los principales capítulos de la actividad pública lo constituye el contacto directo que los servicios del Estado, tomen con los Organismos Internacionales y reuniones científicas. A más de razones de carácter puramente científico, las relaciones públicas internacionales resultan beneficiosas por el contacto directo que se realiza con las instituciones y delegados de todas las actividades, industriales comerciales, bancarias, económicas y financieras, que de una forma u otra representan la base del intercambio internacional. Así se constituye otro nexo de unión de la República con los centros económicos que es otra forma de obtener el incremento de la actividad económica del país.

En consideración a estos aspectos el Ministerio de Hacienda ha procurado cubrir toda la actividad internacional que de una forma u otra está vinculada con las especialidades que le atañen.

El intercambio de documentación, se ha visto ampliado en forma considerable, dado que la División Organismos Internacionales —creada por esta Administración— ha ampliado sus corresponsales. Este incremento se ha realizado en buena parte en base al intercambio de las publicaciones de divulgación científica hechas por el Ministerio de Hacienda.

Otro elemento generador de intercambio ha consistido en la concurrencia a diversas conferencias y reuniones de las que merecen especial destaque las que se enumeran a continuación.

A) ASAMBLEA ANUAL DE GOBERNADORES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Esta asamblea realizada en la ciudad de Buenos Aires del 23 al 26 de abril de 1962, contó con la asistencia de todos los países de América que la integran.

El Uruguay estuvo representado por su gobernador titular, Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini y por su alterno, Contador General de la Nación, Cr. Ibarra San Martín

En la misma se tomaron diversas decisiones de importancia:

Resolución AG-2|62

Estado Financiero y y Determinación de Reservas del Banco. — La Asamblea de Gobernadores resuelve: I. Aprobar estado financiero del Banco relativo a los recursos ordinarios de capital, que comprende el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero que finalizó el 31 de diciembre de 1961, después de haber revisado el informe presentado por los auditores externos. II. Traspasar a la reserva general del Banco, relativa a los recursos ordinarios de capital, el ingreso neto de dichos recursos correspondiente al ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 1961. (Aprobada el 23 de abril de 1962).

Resolución AG — 3|62

Estado Financiero del Fondo para Operaciones Especiales. — La Asamblea de Gobernadores resuelve: Aprobar el estado financiero del Fondo para Operaciones Especiales, que comprende el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 1961, después de haber revisado el informe presentado por los auditores externos. (Aprobada el 23 de abril de 1962).

Resolución AG — 4|62

Aumento de Recursos. — La Asamblea de Gobernadores resuelve: Que el Directorio Ejecutivo, de acuerdo con las correspondientes disposiciones del Convenio Constitutivo, considere a la mayor brevedad la posibilidad de incrementar los recursos del Banco mediante un aumento del capital autorizado o de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, o de ambos; y que si el Directorio Ejecutivo, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados por los Gobernadores y habiendo considerado los demás aspectos pertinentes, encuentra conveniente que se adopten medidas necesarias para aumentar los citados recursos, proceda a presentar la propuesta correspondiente a la Asamblea de Gobernadores. (Aprobada el 26 de abril de 1962).

Resolución AG —

Estudio sobre el Financiamiento de las Exportaciones. — La Asamblea de Gobernadores resuelve: I) Reconocer la necesidad urgente de contar con sistemas adecuados de financiamiento de las exportaciones latinoamericanas que contribuyan al desenvolvimiento económico y social de los países miembros del Banco; II) Que el Directorio Ejecutivo del Banco deberá estudiar y presentar a la Asamblea de Gobernadores, antes del 31 de diciembre de 1962, un estudio sobre los diversos sistemas o mecanismos adecuados para conseguir el financiamiento de esas exportaciones y en su caso, someter una propuesta concreta de adaptación de los reglamentos vigentes o del Convenio Constitutivo, del Banco, dependiendo de las conclusiones a que se llegue, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Gobernador, por el Brasil (Documento AG — III-8 de 22 de abril de 1962) y las sugestiones y observaciones de los países miembros; III) Que el Directorio Ejecutivo también deberá estudiar las condiciones en que se podría establecer un sistema regional de seguro de crédito de exportación, si considera conveniente su institución. (Aprobada el 25 de abril de 1962).

Resolución AG — 6|62

Sede y fecha de la Cuarta Reunión de la Asamblea de Gobernadores. — La Asamblea de Gobernadores resuelve: Que la cuarta reunión ordinaria de la Asamblea de Gobernadores, que el Presidente del Banco convocará oportunamente, deberá celebrarse en Caracas, Venezuela, en el mes de abril de 1963. (Aprobada el 26 de abril de 1962).

B) ASAMBLEAS ANUALES DE GOBERNADORES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Las Asambleas de estos dos organismos se realizan en forma paralela y en esta oportunidad correspondió como sede la ciudad de Wáshington.

Al F. M. I. concurrieron como Gobernadores los señores Cr. Romeo Maeso y Alfredo Platas, y al B. I. R. F. los señores Cr. Juan Eduardo Azzini y Cr. Raúl Ibarra San Martín.

En esta oportunidad el Ministro de Hacienda, al pronunciar su discurso, realizó los planteos que las circunstancias exigían, destacando la necesidad de que el Banco estudie la forma de lograr una intervención más activa en los planes de desarrollo tal como lo previó la Carta de Punta del Este Para ello, planteó como enfoque correctivo el de ayudar a financiar programas totales o, cuando menos sectoriales, en lugar de proyectos específicos aislados, de modo que el esfuerzo nacional y sus vinculaciones con las metas totales, puedan ser más claramente definidos.

Por otra parte reafirmó conceptos en lo que se relaciona con el panorama interno en cuanto a la política de estabilización y su programa de desarrollo, destacando el esfuerzo realizado por esta Administración en materia de saneamiento financiero, estabilidad monetaria interna y externa y liberalización del comercio internacional.

C) LA ASAMBLEA ANUAL DEL C. I. E. S.

Esta reunión fue la primera realizada con miras a la revisión e inventario de lo actuado por los países de América a la luz de la Alianza para el Progreso.

Su función primordial fue el análisis de cada uno de los proyectos preparados por cada país y del estado de los mismos.

La reunión se realizó a dos niveles del 1.o al 15 de octubre de 1962, se desarrolló la conferencia al nivel técnico, durante la que se reunieron los expertos de todos los países interesados a fin de considerar en forma conjunta la marcha de la Alianza en cada uno de los países Asimismo se prepararon una serie de resoluciones para ser aprobadas por los ministros en la segunda que se reunió a partir del 17 hasta el 24 del mismo mes.

De la reunión al nivel Ministerial surgió una resolución conjunta, que se transcribe:

Informe sobre el primer año de la Alianza para el Progreso:

— I —

1. El Consejo Interamericano Económico y Social, reunido al Nivel Ministerial en la ciudad de México, del 22 al 27 de octubre de 1962, ha realizado el examen del primer año de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con los principios básicos que establece la Carta de Punta del Este.

2. La experiencia de ese primer año reafirma los sanos fundamentos de la Carta de Punta del Este y el acierto de los principios y de las metas de la Alianza para el Progreso que se proponen, a través de la aceleración del desarrollo y de cambios en la estructura económica y social, el rápido mejoramiento del nivel de vida de la población latinoamericana, y en especial de los trabajadores del campo y de la ciudad. La Alianza nació dentro del marco histórico de la evolución latinoamericana y vino a consagrarse en esas grandes jornadas que fueron la Operación Panamericana, el Acta de Bogotá y la Carta de Punta del Este. El progreso social y económico, planificado dentro de un marco de libertad y justicia social, y alcanzado mediante el esfuerzo propio, las reformas básicas y la cooperación externa deben seguir siendo las grandes guías de la Alianza en los años futuros.

3. Los Ministros revisaron los principales resultados de la Alianza durante su año inicial, comprendidos los campos de la planificación del desarrollo, los productos básicos y la integración económica, el progreso económico y social y la cooperación del exterior; así como las actividades de la O. E. A., de la Nómina de Expertos y del Banco Interamericano de Desarrollo La amplia documentación que preparó la Secretaría del CIES, el es-

tudio económico y social preparado con la colaboración de la Secretaría de la CEPAL, el informe de la Nómina de los Nueve y los trabajos realizados en la Reunión del CIES al Nivel de Expertos fueron de gran ayuda en el curso de las deliberaciones.

4. El CIES tuvo, en este primer examen anual, la plena conciencia de la responsabilidad que pesa sobre él para evaluar los resultados obtenidos hasta ahora, consignar los éxitos logrados y las deficiencias y dificultades encontradas y, sobre todo, fijar el camino que debe seguirse para alcanzar los objetivos de la Alianza.

— II —

Los resultados del primer año

5. Durante el primer año de la Alianza los esfuerzos internos han recibido un fuerte impulso en América Latina. En varios países se han iniciado y continuado amplios programas de reforma agraria y desarrollo agrícola y en varios otros se han hecho también progresos en planeación en estos campos tan vitales. Se han logrado sustanciales mejoramientos en la estructura, la administración, la recaudación y la codificación de los sistemas tributarios, y se ha ampliado y robustecido el uso de los impuestos sobre la renta y la propiedad. Los egresos destinados a la educación y al mejoramiento de los recursos humanos han aumentado en forma considerable en un gran número de países, y están ya en marcha programas ampliados de educación.

La escasez de viviendas para familias de bajos ingresos se está atacando sobre un amplio frente merced a mejores facilidades crediticias para construir casas, asistencia técnica adecuada y proyectos concretos.

6. El Fondo Fiduciario de Progreso Social ha prestado más de 100 millones de dólares a diez países para la ejecución de proyectos de vivienda económica.

Asimismo se han hecho progresos en salud pública, especialmente en lo que se refiere al mejoramiento de los sistemas de agua y drenaje. Dicho Fondo Fiduciario ha contribuído para ello con más de 100 millones de dólares, atendiendo proyectos de asistencia de once países.

7. La conclusión del Convenio Internacional sobre el café, en setiembre de 1962, reviste gran importancia para el buen éxito de la Alianza para el Progreso, pues es un instrumento eficaz para reforzar los ingresos que reciben catorce países latinoamericanos por concepto de exportación. El apoyo de las nacionaes industrializadas consumidoras —comprendidos los Estados Unidos— y la buena disposición de las naciones productoras para aceptar restricciones mutuas en la producción y exportación de café, hicieron posible la concertación del Convenio, que es alentador como ejemplo de cooperación internacional. Se dieron pasos para que algunas instituciones internacionales considerasen los medios y medidas para mejorar las condiciones del mercado de los productos primarios y para reducir el tratamiento discriminatorio que los afecta en la actualidad. Durante el año, se dio también consideración a los países latinoamericanos —al igual que a otros que se hallen en proceso de desarrollo— acceso a los créditos de un fondo rotativo que compense las pérdidas experimentadas en los ingresos por concepto de exportación.

8. El movimiento hacia la integración económica en América Latina se ha tornado más activo. Son nueve los países que han ratificado el Tratado de Montevideo, que establece la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, y se ha iniciado ya la eliminación de aranceles para el comercio intrazonal. En Centroamérica ganó impulso e importancia el movimiento hacia una mayor integración de las economías del Istmo.

9. El CIES tomó nota con beneplácito de la declaración del representante de los Estados Unidos de que la ley promulgada en 1962 sobre expansión de comercio exterior de ese país abre grandes perspectivas para el futuro de las exportaciones latinoamericanas a los Estados Unidos y a otros países industriales.

10. La corriente hacia América Latina de fondos públicos, procedentes de los Estados Unidos y de las instituciones de préstamo internacionales aumentó durante el primer año de la Alianza. En el período de doce meses que terminó en junio de 1962 se autorizaron a los países latinoamericanos 1.700 millones de dólares, y los desembolsos ascendieron a 1.200 millones de dólares. Los Estados Unidos cumplieron el compromiso adquirido en Punta del Este, que estipulaba la provisión de 1.000 millones de dólares en fondos públicos durante el primer año de la Alianza. Buena parte de esta cooperación se proporcionó sobre la base de largo plazo y bajo interés. Aunque aumentó la cooperación financiera de otros países industrializados en favor de América Latina, todavía se otorgó en escala relativamente modesta. Las intensas actividades del BID —comprendidas las del Fondo Fiduciario de Progreso Social —se tradujeron en compromisos cercanos a los 400 millones de dólares durante este primer año.

11. Casi todos los países latinoamericanos han establecido, o se disponen a establecer, organismos centrales de planificación dentro de la estructura del gobierno. La Nómina de los Nueve Expertos, encargada de revisar los planes de desarrollo elaborados de acuerdo con los principios de la Carta de Punta del Este, ha iniciado sus labores con buenos auspicios. Han sido sometidos a su consideración los planes de Bolivia, Colombia, Chile y México y se espera que para fines del presente año le serán presentados los de Honduras, Panamá y Venezuela. La Nómina de los Nueve ha demostrado ser muy útil para llevar a cabo la Alianza y merece apoyo adicional y cooperación. Los planes de desarrollo de algunos países constituirán muy pronto la base para financiamiento externo coordinado que provean los países industrializados y las instituciones financieras internacionales. Mientras tanto, los países industrializados y las instituciones mencionadas no deberían interrumpir el financiamiento de proyectos específicos que indudablemente formarán parte de los planes globales de desarrollo.

— III —

Problemas y deficiencias

12. La tasa de desarrollo de América Latina ha mejorado en forma modesta y está todavía por debajo de los objetivos de largo plazo de la Alianza. Además, como el crecimiento no se ha extendido lo suficiente entre los diversos países latinoamericanos ni entre sus sectores económicos respectivos, la tarea por realizar en este campo sigue siendo enorme. Aunque la producción manufacturera de América Latina progresó más de un 8 por ciento en 1961, el aumento se concentró en pocos países. En el vital sector de la agricultura, en el que obtiene sus medios de vida más de la mitad de los habitantes de América Latina, la tasa de incremento fue solo de alrededor de un 2.5 por ciento. Ello subraya por sí solo la importancia de atacar más a fondo los problemas que afectan a las comunidades rurales latinoamericanas.

13. Si bien se ha conseguido introducir en América Latina la idea de que el esfuerzo interno y las reformas son necesarias, los resultados requieren mayor impulso. La reforma tributaria, tanto en lo que toca a la administración de impuestos como a la estructura fiscal; la reforma agraria y el mejoramiento de la administración pública, requieren reforzarse lo mismo en términos de adecuación de las medidas legislativas y de otra naturaleza propuestas, que en términos de la velocidad con que se implantan. Al mismo tiempo el CIES reconoce que muchas de estas medidas de reforma son de delicada aplicación y que se requiere tiempo para que puedan rendir todos sus beneficios.

El progreso en su ejecución se relaciona con las medidas tendientes a informar a la opinión pública y a obtener de ella el respaldo necesario para alcanzar las metas de la Alianza. Depende también de la existencia de condiciones económicas favorables internas y externas. El examen de los acontecimientos en el primer año de la puesta en marcha de la Alianza, ha demostrado que los países latinoamericanos deben afrontar un proceso de transición de características peculiares. En este lapso transitorio, es necesario que la planificación y las reformas básicas se analicen a la luz de las condiciones existentes y que la cooperación técnica y financiera externas tome en cuenta los problemas para resolver los desequilibrios prevalecientes.

14. Los planes de desarrollo de América Latina en sus inicios se suelen caracterizar por enmarcar las aspiraciones pero también se requiere que constituyan un conjunto de metas definidas, que abarquen las medidas necesarias para obtenerlas. A fin de evitar el desaliento tanto de los países que buscan cooperación como de las instituciones financieras, nacionales e internacionales que la prestan, sería aconsejable hacer más flexible las condiciones de operación de esas instituciones y asimismo necesario que los países concentraran más su atención y recursos en la formulación de proyectos de desarrollo suficientemente elaborados en cuanto a factibilidad, administración, costos y beneficios, e impacto social. La planificación debe contemplar los intereses y la potencialidad de todos los sectores productivos —industria, agricultura, fuerza de trabajo y otros— y debe identificar no solamente a los proyectos de inversión sino aquellas reformas estructurales— por ejemplo, en los campos tributario, y demovilización del ahorro interno que son esenciales y deberían llevarse a cabo simultáneamente con las otras medidas de desarrollo.

15. Ha disminuído la corriente de capital privado extranjero hacia América Latina y es evidente que en algu-

nos países se ha registrado una considerable fuga de capitales. Considerando lo limitado de los fondos públicos, es claro que los objetivos de la Alianza no podrán alcanzarse sin la plena participación del sector privado, por lo que deben tomarse medidas adecuadas para conseguir la contribución máxima al crecimiento por parte de este sector.

16. Los problemas a que se enfrentan las exportaciones latinoamericanas siguen siendo difíciles, especialmente en relación con los embarques futuros a la Comunidad Económica Europea. Esas dificultades pueden aumentar si se adhieren a ésta el Reino Unido y algunos otros países de Europa. Las bajas de precio en los principales productos de exportación continúan limitando la capacidad de América Latina para pagar las importaciones de bienes de capital necesario y atender el servicio de la deuda externa. De hecho, esta situación afecta significativamente la eficacia del apoyo financiero externo. Las medidas restrictivas para proteger ciertos sectores y las preferencias establecidas recientemene a favor de los territorios asociados de ultramar continúan limitando el acceso a los mercados de los países industriales. De tal modo, aunque la corriente de fondos públicos externas a la América Latina aumentó en el primer año de la Alianza, las disponibilidades totales de recursos externos, comprendidas las entradas de capital y las divisas en cuenta corriente, fueron insuficientes para proveer el impulso vigoroso que necesitan las economías nacionales. El volumen de las exportaciones latinoamericanas continúa aumentando, pero debe hacerse notar que su valor en 1961, expresado por ejemplo a los precios prevalecientes en 1957, habría acusado un ingreso adicional de alrededor de mil millones de dólares.

17. El ritmo de la integración latinoamericana sigue siendo demasiado lento. Es necesaria una acción más vigorosa y más rápida para eliminar las barreras al comercio entre aquellos países latinoamericanos que han celebrado acuerdos de integración, especialmente el que crea la Zona Latinoamericana de Libre Comercio. El avance más acelerado hacia un proceso de integración económica requiere la existencia de un sistema financiero que haga viable relaciones comerciales más flexibles y dinámicas. El adecuado financiamiento de las exportaciones de bienes de capital y duraderos dentro del ámbito económico integrado ampliará el campo de las oportunidades para un mayor comercio intrazonal, e inducirá a la formación de mercados multinacionales de dimensiones óptimas para el mejor aprovechamiento de las escalas productivas.

18. Si bien la Alianza para el Progreso ha padecido en su primer año de la persistencia de los problemas y debilidades económicas que la propia Alianza está dirigida a corregir oportunamente, sufrió también del insuficiente conocimiento de algunos sectores de opinión respecto a sus objetivos y a la promesa que encierra para los pueblos de las Américas. Se ha constatado cierta impaciencia en América Latina y en los Estados Unidos, al ver que no era posible alcanzar un progreso más rápido. Esa impaciencia se debe en parte a que no se advierte hasta que punto es complejo el proceso de llevar a las sociedades latinoamericanas los mayores beneficios que ofrecen al progreso tecnológico y una estructura social más flexible.

— IV —

Las perspectivas

1. En los años futuros de la Alianza la relación entre el esfuerzo interno y la cooperación exterior debe ponerse más claramente de manifiesto. La Carta de Punta del Este establece que la mayor parte de los recursos para el desarrollo de América Latina deben provenir de los propios países latinoamericanos.

El CIES recomienda: primero, a los gobiernos latinoamericanos, que los programas concretos de esfuerzo interno formen parte integral de los proyectos y los planes de desarrollo para los cuales se requiere cooperación externa financiera y técnica; segundo, que los países industrializados y las instituciones financieras que proporcionen ayuda tomen cabalmente en cuenta el progreso que se hace en materia de esfuerzo interno y de reformas; y tercero, que dichos países e instituciones tomen en cuenta también los continuos esfuerzos internos de desarrollo ya realizados por algunos países en los campos básicos de la Alianza en condiciones adversas de precios externos las cuales han constituido desequilibrios de balance de pagos.

20. El Consejo reitera su convicción de que los objetivos básicos de la Alianza van más allá del simple aceleramiento del desarrollo económico nacional y busca que los beneficios del progreso económico sean compartidos por todos los sectores económicos y sociales.

El Consejo por lo tanto insta a los miembros de la Alianza para que activen los cambios fundamentales en su estructura económica y social que se consideren necesarios para llevar los beneficios del progreso e iguales oportunidades a la gran mayoría de los pueblos de las Américas.

21. El CIES considera que debe insistirse más sobre una planificación económica adecuada en los diversos países latinoamericanos y recomienda que los diversos elementos del sistema interamericano destinados a prestar cooperación a América Latina en lo referente a planificación comprendidos el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, intensifiquen sus esfuerzos en el sentido indicado. Los organismos y las instituciones financieras deben considerar la planificación efectiva como un elemento esencial del esfuerzo interno, y en particular debe dar atención al financiamiento de los estudios de pre-inversión.

22. El CIES toma nota con satisfacción de la declaración del representante de los Estados Unidos acerca de la intención de su país —de conformidad con la Carta de Punta del Este y el Acta de Bogotá— de continuar proporcionando, a los miembros latinoamericanos de la Alianza para el Progreso, cooperación técnica y financiera, del mismo orden general de magnitud, así como de suministrar una parte de estos recursos para los fines del Fondo Fiduciario de Progreso Social. También expresa la esperanza de que la Junta de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo llegará pronto a un acuerdo acerca de los medios de reconstituir los recursos propios de esa institución, a fin de que continúe desempeñando el papel vital que le corresponde en el desarrollo económico y social de América Latina.

23. El CIES solicita de todos los países industrializados del Mundo Libre cooperación para alcanzar los objetivos de la Alianza para el Progreso. El CIES declara que los diversos mecanismos del sistema interamericano están dispuestos a cooperar plenamente con otras instituciones internacionales a este fin, incluídos particularmente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Comité de Ayuda para el Desarrollo.

24. El CIES considera que para alcanzar la meta de la integración económica debe buscarse un apoyo firme y público en los diversos sectores de la economía y que su futuro impulso debe basarse sólidamente en los principios de la sana competencia y en una creciente participación en el comercio internacional para alcanzar mayores beneficios.

25. El CIES recomienda que los miembros de la Alianza prosigan el esfuerzo dirigido a que los problemas del comercio con la Comunidad Económica Europea se resuelvan mediante soluciones no discriminatorias ni proteccionistas. Es necesario insistir, por medio del GAAT y por otros medios que pudieran estudiarse, para que se ponga término en forma rápida y ordenada a los acuerdos preferenciales y a otras medidas que limitan el acceso y el consumo de los productos de exportación latinoamericanos.

26. El CIES considera que los países miembros deben intensificar su acción para alcanzar soluciones a los problemas que suscitan los productos básicos, y adoptar medidas que diversifiquen sus economías y amplíen sus exportaciones, en especial las de semimanufacturas y productos industriales, en conexión con sus programas de desarrollo.

27. Considera asimismo que el sector privado debe disponer de incentivos para fortalecer el papel importante que está destinado a desempeñar en el desarrollo económico y social de América Latina bajo la Alianza. A este respecto, el CIES pide la atención de los países miembros hacia la cláusula de la Carta de Punta del Este que dice: "Promover las condiciones que estimulen el flujo de inversiones extranjeras que contribuyan a un aumento en los recursos de capital de los países participantes que lo requieran".

28. El CIES hace presente a los países miembros que, de acuerdo con la Carta de Punta del Este, las repúblicas americanas convinieron en "mantener niveles de precios estables, evitando la inflación o la deflación y las consiguientes privaciones sociales y mala distribución de los recursos, teniendo siempre en cuenta la necesidad de mantener un ritmo adecuado de crecimiento económico". Sin embargo, se reconoce que en algunos casos los programas de estabilización requerirán tanto decididas medidas internas como cooperación del exterior.

29. El CIES ha decidido reforzar los aspectos institucionales de la Alianza para el Progreso con el fin de promover el financiamiento externo coordinado por parte de los países industriales y de las instituciones financieras internacionales; ha decidido también efectuar reuniones especializadas más frecuentes de expertos y funcionarios gubernamentales para revisar e intercambiar experiencias en la realización de la Alianza. Asimismo estimó necesario encomendar a dos personalidades el examen de la actual estructura del sistema interamericano, en sus relaciones con la Alianza para el Progreso, a fin de recomendar ajustes en sus mecanismos, si ello fuere preciso a la dinámica prevista en la Carta de Punta del Este para la realización de sus metas. También se decidió mo-

vilizar la opinión pública de las repúblicas americanas en apoyo de la Alianza. Se pretende que participen en esa empresa todos los sectores de las poblaciones incluidos el gobierno, los empresarios, la fuerza de trabajo y los sectores de la ciencia y la cultura. Debe realizarse un esfuerzo todavía mayor para que el entendimiento por parte del público sea más amplio y se cuente con apoyo más decidido de los depósitos de la Alianza, así como para realizar los sacrificios necesarios destinados a alcanzar dichos propósitos.

30. La Alianza para el Progreso constituye un ataque a fondo y en gran escala contra los males económicos y sociales que han afligido durante muchos años a la creciente población de América Latina. Sin embargo, elevar el nivel de vida de más de 200 millones de personas siquiera hasta los niveles mínimos establecidos por la Alianza, no es tarea de uno o de pocos años. El CIES considera que si bien el primer año de la Alianza ha tropezado con muchas dificultades, ha habido progresos realizados efectivos y prometedores. Pide a todos los gobiernos de los pueblos del hemisferio que consideren el futuro con perspectiva y con firmeza de propósitos, y que cumplan sus tareas con tenacidad, paciencia, decisión, y confianza en que el hombre libre puede alcanzar la vida mejor que merece en una América Libre.

La Delegación de nuestro país en esta reunión, estuvo presidida por el Subsecretario de Hacienda, Dr. Jorge Giucci Urta.

D) CONGRESO DE ADMINISTRACION PUBLICA

El Ministerio de Hacienda estuvo representado por el Cr. Edison Gnazzo en el Seminario sobre Administración y Clasificación Presupuestales en América del Sur, celebrado en Santiago de Chile, en setiembre de 1962.

Dicha reunión, auspiciada por las Naciones Unidas, a través de su Consejo Económico y Social y la CEPAL, continuó la serie que a los mismos fines se vienen desarrollando desde 1953 en diversas partes del mundo. Los mismos tienden a poner al alcance de los países en proceso de desarrollo las nuevas técnicas en materia de formulación y ejecución presupuestarias. Por otra parte esas nuevas técnicas surgen de una nueva concepción del Presupuesto del Estado, que trata de alejarlo de sus moldes clásicos para hacerlo aparecer como un inmejorable instrumento en la programación del desarrollo económico y social.

En dicha reunión, a la que asistieron expertos y funcionarios especializados en la materia de casi todos los países de América, así como observadores e invitados de otras partes del mundo, se reconoció unánimemente la necesidad de introducir en nuestros países las nuevas técnicas de formulación y ejecución presupuestales, en base a los presupuestos por programas y actividades.

Debe tenerse presente que en el Uruguay, a través de los estudios realizados desde el año 1959, la Contaduría General de la Nación, preparó en el año 1962, por primera vez, una clasificación funcional de los gastos del Presupuesto. Contando a su vez con la colaboración de los técnicos del Ministerio de Hacienda, la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE) ha preparado un plan completo de clasificación funcional de las erogaciones de todo el sector público, con la finalidad de ponerlo en aplicación en el año 1963.

E) CONGRESO DE ADMINISTRACION FISCAL

La reforma de Administración de los sistemas tributarios y el desarrollo económico

La Conferencia del CIES realizada en Punta del Este en agosto de 1961, a los fines de plantear en discusión plenaria el plan de Alianza para el Progreso, tomó posición en aspectos trascendentes relativos al Desarrollo Económico de los países de América Latina.

En primer lugar y recogiendo el Informe preliminar del Grupo de Expertos, surge como conclusión general, la necesidad de planificar el Desarrollo Económico de nuestros países del área. En ese sentido y para evitar interpretaciones confusas y tendenciosas, debe señalarse enfáticamente que es reconocida la importancia y necesidad de la planificación global del desarrollo, como un hecho inherente a cualquier tipo de estructura política y económica. Creemos que en ese sentido no puede hablarse de planificación como sinónimo de economía colectivista, sino que debe entenderse la planificación como un mecanismo propio de cualquier país con espíritu de progreso. Ello surge de la Declaración a los pueblos de América formulada en ocasión de la magna Reunión. La única limitación que nosotros acotamos a la planificación, es la de que ella debe estructurarse —según se desprende por otra parte de la Declaración— "al amparo de la libertad y mediante las instituciones de la Democracia representativa". Creemos entonces que no puede haber planificación sin libertad, por cuanto ello contraría los principios esenciales de la vida humana, aquí en América Latina como en cualquier parte del mundo. Y por eso también reivindicamos para nuestros países el derecho de planificar con criterio técnico y dentro de los principios de la democracia verdadera.

La Declaración de Punta del Este, firmada por todos los países de América, proclama entre otras cosas, que todos los países del área "se comprometen en los próximos años a... reformar las leyes tributarias para exigir más a quienes más tienen, castigar severamente la evasión de impuestos, redistribuir la renta nacional en favor de los sectores más necesitados y al mismo tiempo alentar la inversión y reinversión de capitales y el ahorro".

Más adelante, entre los requisitos básicos exigidos para propender al desarrollo, se sostiene que deberán incorporarse esfuerzos tendientes a "movilizar y utilizar en forma más eficaz, racional y justa los recursos financieros, mediante la reforma de la estructura de los sistemas tributarios, que incluya impuestos adecuados y equitativos sobre los ingresos elevados y los bienes raíces, así como la aplicación estricta de medidas para mejorar la administración fiscal".

Aparece entonces por primera vez en forma expresa, determinada la importancia relevante que asumen los sistemas impositivos a los fines de ser utilizados por los países como instrumentos de desarrollo. El impuesto pierde así en parte su finalidad clásica, para asumir también un papel importante, como arma de política económica y social.

La O.E.A., el B.I.D. y la C.E.P.A.L., como consecuencia de la conferencia del C.I.E.S. y dentro de las recomendaciones surgidas del mismo, encararon de inmediato una acción coordinada, tendiente al estudio y discusión de las mejores medidas a los fines de poner a los sistemas tributarios de los países de América en condiciones de ser utilizados dentro de la planificación del desarrollo.

Surge así el denominado Programa Conjunto de Tributación OEA, BID, CEPAL, (en su primera etapa también colaboró la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard, de E.E.U.U.). Este programa Conjunto de Tributación, abordó su trabajo en dos etapas:

a) Mejorar la Administración fiscal, de forma de recaudar más y mejor los tributos, y

b) Determinar cuales son los impuestos mejores para el desarrollo. A los fines de dar satisfacción a la primera cuestión, se celebró en Buenos Aires, en Octubre de 1961, una Conferencia de Administración Tributaria, con participación de los mejores expertos en la materia de América, en donde se aconsejaron diversas medidas tendientes a colocar a la Administración fiscal, en condiciones de ser útil a la planificación.

Con respecto a la segunda cuestión, el Programa convocó a una Reunión que se desarrolló en Santiago de Chile en diciembre de 1962. Allí se reunió el más calificado grupo de expertos que jamás haya tenido oportunidad de actuar conjuntamente. Luego de doce días de deliberaciones sobre diversos temas que componían la agenda de la Conferencia, y entre otras conclusiones, el Grupo de expertos (entre los que contaban Nicholas Kaldor, Cesare Cosciani, Arnold Harberger, John Adler, Richard Goode, Dino Jarach, Alan Prest, José María Naharro Mora, Aníbal Pinto, Haskel Wald, Pedro Mendive, Alvaro Magaña, James Lynn, Rajanikant Desai, Victor Urquidi, y dos del grupo de "nueve sabios" que lo eran Felipe Pazos y Raúl Saez) "estuvo de acuerdo en que desde el punto de vista fiscal uno de los problemas más apremiantes de las repúblicas latinoamericanas es aumentar los ingresos públicos mediante la tributación y a través del incremento del ingreso de las empresas públicas". Más adelante se estableció que "la mayor parte de los países latinoamericanos tienen capacidad bastante como para incrementar los ingresos fiscales y en que una de las causas más importantes de su insuficiencia es que el sistema tributario no impone gravámenes efectivos a las clases pudientes".

Y entre lo que consideramos como lo más importante, "la mayoría coincidió en que los aspectos principales de una reorganización del sistema fiscal en América Latina, son los siguientes:

a) La reforma, simplificación y actualización del sistema de tributación indirecta;

b) El establecimiento de un sistema unitario amplio de impuesto personal progresivo a la renta, que incluya el gravamen de las ganancias de capital tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles, complementado con impuesto sobre el patrimonio neto, cuando ello sea posible;

c) La recaudación de mayores ingresos fiscales por medio de tributos a las propiedades urbanas y rurales, que deben ser adicionales al impuesto a la renta derivada de aquellas propiedades y coordinarse además con otras formas de imposición especial de los ingresos provenientes de la propiedad;

... miento del sistema de tributación de las ... ones y donaciones:

e) La organización de las empresas nacionales de modo que se financien a sí mismas, mediante la adopción de tasas adecuadas por los servicios suministrados;

f) La armonización del tratamiento tributario de la renta de empresas extranjeras y de la renta provenientes del exterior percibida por personas domiciliadas en el país;

g) La creación de un clima fiscal que, mediante el uso prudente de incentivos, fomente la formación de capital privado y su inversión en empresas productivas:

h) La reforma de las prácticas presupuestarias y la inclusión en los presupuestos de los resultados de operación de los organismos semifiscales;

i) El establecimiento de un sistema objetivo y coordinado de administración tributario, en que cada impuesto se emplee para dar mayor solidez a los demás, con el objeto de asegurar que los beneficios de una reforma sustancial no se disipen en la administración.

Debe señalarse que a dicha Reunión, concurrieron especialmente invitados el Director de la Oficina de Impuestos a la Renta, Cr. Edison Gnazzo y el Inspector General de Impuestos Cr. Yamandú Patrón.

F) REUNION DE LAS PARTES CONTRATANTES DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

En esta 2.a Conferencia realizada entre el 27 de agosto y el 21 de noviembre de 1962, se tomaron las siguientes resoluciones:

1) Resolución 35 (II) de 27|8|62.

Reglamento de la Conferencia. — Se compone de 9 Capítulos que reglamentan la realización de la segunda Conferencia.

2) Resolución 36 (II) de 8|9|62.

Aplicación del Art. 58 del Tratado. — La Conferencia resuelve que no procede aceptar el depósito de instrumentos de adhesión al Tratado, de ningún país que mantenga un régimen económico incompatible con dicho Tratado.

3) Resolución 37 (II) de 8|9|62.

Aplicación del Art. 58 del Tratado (Cuba). — Declara que existe incompatibilidad absoluta entre el régimen económico de Cuba y el Tratado de Montevideo, y no procede aceptar el depósito del instrumento de adhesión.

4) Resolución 38 (II) de 20|9|62.

Tratamiento Especial a Ecuador. — Se reconoce su condición de país de menor desarrollo relativo, fijándose condiciones para su puesta en práctica.

5) Resolución 39 (II) de 20|9|62.

Sistema centralizado de Estadísticas. — Autoriza al Comité Ejecutivo Permanente a introducir las modificaciones necesarias para el mejor funcionamiento de las Estadísticas Centralizadas.

6) Resolución 40 (II) de 20|9|62.

Intercambio de Listas de pedidos y ofertas. — Se fijan plazos para su recepción.

7) Resolución 41 (II) de 30|10|62.

Constitución de Comisiones Asesoras. — Se faculta al Comité Ejecutivo Permanente, para constituir Comisiones Asesoras con representantes de los servicios especializados de los distintos países.

8) Resolución 42 (II) de 30|10|62.

Adopción de la NABALALC. — Se resuelve adoptar la Nomenclatura NAB adaptada, como base común para presentación de Estadísticas y realización de negociaciones.

9) Resolución 43 (II) de 30|10|62.

Tráfico Fronterizo. — Resuelve que las partes Contratantes presenten a la brevedad una serie de informaciones sobre Tráfico Fronterizo.

10) Resolución 44 (II) de 30|10|62.

Convenio sobre transporte marítimo y fluvial. — Se recomienda a las partes Contratantes la celebración de un Convenio sobre transportes.

11) Resolución 45 (II) de 30|10|62.

Creación de una Comisión Asesora sobre transportes compuesta por un representante de cada país, para estudiar permanentemente los problemas del transporte.

12) Resolución 46 (II) de 30|10|62.

Recomendaciones sobre transporte. — Se dan recomendaciones de carácter general sobre transporte marítimo y fluvial.

13) Resolución 47 (II) de 19|11|62.

Reglamento de Negociaciones. — Se establecen las normas y procedimientos para la realización de las negociaciones.

14) Resolución 48 (II) de 19|11|62.

Acuerdos de Complementación. — Se fijan normas y procedimientos aplicables a los Acuerdos de Complementación.

15) Resolución 49 (II) de 19|11|62.

Origen. — Se establecen normas y procedimientos para la determinación del origen de las mercaderías.

16) Resolución 50 (II) de 19|11|62.

Origen. — Se dan normas para la calificación del origen.

17) Resolución 51 (II) de 19|11|62.

Origen. — Se dan normas para la certificación y comprobación del origen de las mercaderías negociadas.

18) Resolución 52 (II) de 19|11|62.

Calificación de origen para el cobre. — Se establece una calificación de origen especial para el cobre por un plazo de un año prorrogable por un máximo de 4 años.

19) Resolución 53 (II) de 19|11|62.

Protección de las Concesiones. — Se fijan normas tendientes a proteger las concesiones hacia la Zona, frente a terceros países.

20) Resolución 54 (II) de 19|11|62.

Examen conjunto de políticas y programas de desarrollo. — Se resuelve convocar a una reunión de representantes de organismos de planificación, a realizarse en Lima en el primer trimestre de 1963, para examinar los programas de desarrollo y sus posibilidades de coordinación.

21) Resolución 55 (II) de 19|11|62.

Reunión de representantes de sectores productores de la Zona. — Se encomienda al Comité Ejecutivo Permanente la promoción de reuniones de sectores productores de la Zona para intercambiar informaciones y examinar posibilidades.

22) Resolución 56 (II) de 19|11|62.

Armonización de políticas comerciales. — Se resuelve organizar a la brevedad reuniones de representantes de organismos que intervienen en la formulación y ejecución de la política comercial, para intercambiar informaciones y examinar aspectos particulares de técnica y política aduanera, así como política monetaria y cambiaria.

23) Resolución 57 (II) de 19|11|62.

Reunión de Bancos Centrales. — Se resuelve iniciar a la brevedad reuniones de representantes de Bancos Centrales y expertos en asuntos monetarios, cambiarios y financieros, para encarar la solución de los problemas financieros de la Zona.

24) Resolución 58 (II) de 19|11|62.

Condiciones laborales. — Se encomienda al Comité Ejecutivo la compilación de material informativo, a fin de considerar la posibilidad de encarar bases para la armonización en la materia.

25) Resolución 59 (II) de 19|11|62.

Régimen de la próxima Conferencia. — El próximo Período de Sesiones se realizará en Montevideo del 1|10|63 al 5|11|63.

26) Resolución 60 (II) de 19|11|62.

Adhesiones al Tratado. — Se resuelve recomendar al Comité Ejecutivo que invite a los Gobiernos de los Países Latinoamericanos a enviar observadores a las reuniones de carácter técnico que celebren los Organos de la Asociación.

27) Resolución 61 (II) de 19|11|62.

Nuevo Secretario Ejecutivo. — Se acepta la renuncia del señor Rómulo Barreto Almeida, y se nombra en su lugar al señor Alberto Sola.

28) Resolución 62 (II) de 19|11|62.

Aplicación del Capítulo VIII. — Se encomienda al Comité Ejecutivo que continúe con el estudio sobre aplicación del Capítulo VIII del Tratado, sobre países de menor desarrollo económico relativo.

29) Resolución 63 (II) de 19|11|62.

Programa de Trabajo para 1963. — Se fija el Programa de Trabajo para 1963, del Comité Ejecutivo.

30) Resolución 64 (II) de 19|11|62.

Presupuesto. — Se aprueba el Presupuesto del Comité Ejecutivo para 1963, fijándolo en la suma de dólares 550.000.00. Se fijan escalas de contribuciones correspondiendo a Uruguay U$S 19.250.

31) Resolución 65 (II) de 19|11|62.

Dumping. — Se establecen normas sobre dumping y otras prácticas desleales de comercio.

32) Resolución 66 (II) de 19|11|62.

Eliminación de restricciones. — Se declara la incompatibilidad entre la existencia de restricciones y el Tratado de Montevideo.

33) Resolución 67 (II) de 21|11|62.

Aprobación Acta Final. — Se declara que el Acta de Negociaciones suscrita el 21|11|62, guarda conformidad con las disposiciones del Tratado de Montevideo.

En esta oportunidad la Delegación del Uruguay, estuvo presidida por el Dr. Mateo Magariños de Mello.

En cuanto a los resultados de la misma, se comentan en el Capítulo destinado al Desarrollo Económico, bajo el título de Integración Económica.

G) RELACIONES CON EL G. A. T. T.

En febrero de 1962, se constituyó en este organismo un grupo especial, encargado de estudiar el planteamiento formulado por nuestro gobierno, en el sentido de que solicitaba la eliminación de los procedimientos de discriminación cuantitativa para el ingreso de nuestros productos a los mercados consumidores y en caso, de que no se hiciera esto, fuera autorizado a aplicar medidas compensatorias.

Este grupo especial confirmó que había un comienzo de prueba de hecho respecto de que las ventajas derivadas para el Uruguay de su adhesión al GATT, habían sido anuladas o comprometidas y propuso recomendaciones sobre la base de esta confirmación.

Recomendó la supresión de todas aquellas medidas que relacionadas con la importación, se encontraran en desacuerdo con el Acuerdo General, invitándose a las partes contratantes en cuestión a informar hasta el 1o. de marzo de 1963, de las medidas que hubieran tomado para cumplir con esta recomendación.

En el caso especial de la República Federal de Alemania, con respecto al contingente discriminatorio de carnes ovinas congeladas; al régimen de permiso de importación; el contingente de cueros bovinos y de ciertos tejidos de lana, así como al régimen de permiso de importación de ciertos hilos de lana peinada, este grupo especial estimó que estas medidas son incompatibles con el Acuerdo General y que el mantenimiento de las mismas puede anular o comprometer las ventajas acordadas anteriormente al Uruguay.

Se resolvió, que las Partes Contratantes, deberían recomendar al gobierno de la República Federal Alemana la inmediata supresión de esas medidas, quedando el Gobierno del Uruguay, en caso de incumplimiento, habilitado para demandar la suspensión de la aplicación de concesiones o de obligaciones.

Sin embargo, debemos destacar que quedó constancia que el objetivo que persigue el Uruguay es el de obtener la pronta anulación de las medidas discriminatorias, y que la autorización para aplicar las medidas compensatorias sería utilizada como último recurso.

H) CONGRESO DE ESTADISTICA DE COPENHAGUE

Nuestro país estuvo representado en este Congreso, por el Director de la Dirección General de Estadística y Censos.

En esa oportunidad se expuso toda la tarea realizada en la preparación del Censo Nacional. En el capítulo de Desarrollo Económico se explica en forma detallada toda la labor cumplida para ese fin.

I) CONFERENCIA DE MUNICIPIOS AMERICANOS

Esta conferencia se realizó en Punta del Este, habiendo estado representado el Ministerio de Hacienda por los Sres. Cres. Edison Grazzo y Juan Francisco Serra designados en carácter de observadores.

Además de tratarse asuntos de específico interés municipal, la Conferencia se ocupó en forma preponderante de recomendar la acción coordinada de los gobiernos locales a fin de que su función tenga efectos directos en la planificación del desarrollo.

Prácticamente estuvieron representados todos los municipios de América, lo que asegura el éxito de las recomendaciones adoptadas.

Es importante destacar que además de las delegaciones oficiales diversos organismos enviaron observadores como en el caso de la O. E. A.

Finalmente cabe agregar que los E.E.U.U. de América fueron fijadas como sede de la próxima conferencia.

CAPITULO VI

La reforma del sistema tributario

En el Mensaje leído el 1.o de marzo de 1959 por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno se estableció como una de las metas de la política económica del Gobierno la reforma de nuestro sistema tributario.

Dicha reforma constituía una necesidad desde el momento que, hasta entonces, el instrumento fiscal había sido reiteradamente utilizado con un criterio meramente utilitario, es decir, buscando aportar exclusivamente fondos al Tesoro Público y desconociendo la función fundamental que ese instrumento podía cumplir en el ámbito de una política económica general.

La reforma de nuestro sistema tributario se encaró por el Gobierno sobre las siguientes bases:

1.o Dotar de justicia al régimen impositivo;

2.o Introducir un fuerte sentido económico-social al mismo;

3.o Mejorar la administración fiscal beneficiando, en primer lugar, al Estado (mayor productividad de los ingresos) y luego también al contribuyente (asegurando debidamente sus derechos frente a la Administración y proporcionándole comodidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias).

En cuanto al primer punto es innegable que prácticamente todos los sectores de opinión pública admitían la regresividad notoria de nuestro sistema tributario. Es decir, que los impuestos en su mayor parte, caían directamente o repercutían en el consumidor, por lo que se alteraba uno de los principios básicos de la justicia fiscal, y por otro lado, se propendía a una redistribución negativa de la riqueza nacional, acentuando, en consecuencia, las diferencias económicas entre los diversos sectores de la población.

En cuanto al sentido económico-social de la imposición, se advertía la existencia de normas aisladas que perseguían tímidamente esa finalidad pero la inexistencia de un plan orgánico de tributación hacía muchas veces contradictorios los beneficios que se pretendían establecer. La reforma tributaria que se proyectaba tendía, precisamente, a evitar la consumación de esos errores y a establecer un sistema armónico de beneficios con profundo contenido económico-social.

Finalmente, en lo que se refiere a la administración fiscal propiamente dicha, existían una serie de inconvenientes de diversa naturaleza que fueron atacados decididamente con la finalidad de asegurar el cumplimiento integral de principios universales de conveniencia financiera que involucran beneficios para el Estado y para el Contribuyente.

Ya en el Mensaje enviado al Parlamento en ocasión de la presentación del Presupuesto General, el 15 de febrero de 1960, el Poder Ejecutivo ratificaba por primera vez en mucho tiempo cual era la orientación definida en su proyecto de reforma tributaria.

Así se establecía:

"Consecuente con el propósito reiteradamente expuesto por el Poder Ejecutivo, tendiente a reordenar, simplificar y racionalizar nuestro sistema impositivo sobre bases científicas y adaptadas a las necesidades del país, se eleva a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de Ley de Reforma Tributaria. En él se trata de lograr la coexistencia armónica de los principios básicos en materia fiscal: el de productividad o suficiencia y el de la justicia.

"El Gobierno propicia por este Proyecto de Ley, una modificación de fondo de nuestro sistema tributario, que no represente una ley de recursos más, agregada a las ya existentes.

"Ha sido preocupación especial del Poder Ejecutivo, cuidar que las exigencias crecientes de los servicios públicos, tanto en la retribucin de los funcionarios, como en los gastos de funcionamiento, no se traduzcan en presiones insostenibles, por su peso, y su forma, sobre el conglomerado social.

"Es cierto que las necesidades del Estado exigen una mayor dotación de múltiples servicios para que su atención sea adecuada y eficiente, ya que es imprescindible atender a la defensa y estímulo de la economía nacional, al desarrollo de la cultura, y a la organización correcta de la ejecución de obras e inversiones, a la eficaz prestación de los servicios de enseñanza y a la atención del desvalido, del enfermo y del necesitado. Es cierto también que todo ello no puede lograrse sin introducir una organización de los servicios personales, acorde con humanos y razonables criterios de retribución, lo que se promueve por el Proyecto de Ley General de Sueldos ya elevada al Parlamento.

"Pero no es menos cierto también, que todos esos requerimientos no pueden subordinar a quien —si bien se beneficia de la prestación de los servicios públicos— debe soportar su costo, como integrante de una comunidad política organizada.

"He aquí el punto básico en las finanzas del Estado moderno: adecuar las necesidades fiscales a las posibilidades de los contribuyentes y tratar de que no se deforme una buena organización de los servicios públicos, servida a través de impuestos confusos, injustos y molestos.

"Y en ese aspecto ha centrado su posición el Poder Ejecutivo al enfocar cada uno de los aspectos tributarios contenidos en el Proyecto de Ley que se agrega, no exclusivamente en el apetito fiscal, sino, preponderantemente, en el desarrollo de la economía nacional y en el bienestar de sus integrantes.

"Revela esto una política que el Gobierno mantendrá inflexiblemente en aras de la armonía y los intereses de la Nación.

"No permiten, las circunstancias actuales, tratándose del primer año de vigencia del presupuesto que se proyecta, llegar a una racionalización integral y a una desgravación masiva. Es lógico pretender que el período que se inicia en materia tributaria, requiere mesura y organización. Pero paulatinamente y siguiendo este paso trascendental que se da ahora, existe la firme convicción de concurrir a nuevas desgravaciones e introducir mayor simplificación y a codificar, en definitiva, una materia que hasta este Proyecto era viscosa, cambiante y turbia.

"En definitiva, el Gobierno no rehuye sus obligaciones en cuanto a la necesaria dotación de los servicios públicos, pero lo hace consciente de que, al presentar un primer plan racional de impuestos y desgravaciones, no repercute la fiscalidad sobre las clases de menores ingresos exclusivamente y de que la redistribución interna no sea sólo una utopía sino una realidad.

"Es obvio señalar que el impuesto constituye parte de la esencia del Estado, debiéndose considerar como el precio de todas las ventajas que presentan los servicios públicos para cada uno de los integrantes de la sociedad. Pero existe, paralelamente, el interés lógico y el derecho de todo ciudadano, de saber, frente a esa necesidad financiera del Estado, emanada de una potestad jurídica de "imperium", la causa por la cual debe desviar una parte de sus ingresos hacia un destino colectivo. Es por esto que la moderna ciencia financiera se inspira sobre los principios ortodoxos de conveniencia administrativa y de justicia fiscal, teniendo en cuenta principalmente que, de su coexistencia pacífica, depende la armonía del agente fiscal y el contribuyente. En esta forma, abandonando el camino de la compulsión y apoyándose más que nada de la psicología, el impuesto, viejo amo y señor de generaciones que resultaba un tirano insoportable y despótico, no sólo por sus métodos sino por el peso de lo cuantitativo, va humanizándose cada vez más.

"En el Estado Moderno ya no existe la neutralidad fiscal sino la funcionalidad de los impuestos. El impuesto se convierte en un medio de transferencia de poderes adquisitivos, así como en un factor de transformación de la actividad nacional. Por medio de él, se estimula el ahorro, se alienta la producción, se gravan los sectores elevados de réditos, se desalientan los capitales improductivos, se protege al consumo, se persigue la especulación y el juego y se deteriora el consumo suntuario.

"Desde luego que un buen sistema fiscal debe suministrar recaudaciones satisfactorias o suficientes o que sus características positivas o negativas no dependen solamente de algún impuesto aislado ni siquiera del conjunto, sino también del necesario equilibrio entre la actividad de la tributación y la actividad de los gastos públicos, equilibrio no sólo cuantitativo sino cualitativo y oportuno.

"En pocas palabras, pues, los viejos principios considerados antitéticos de la justicia y de la productividad, son hoy complementarios, la vieja neutralidad fiscal ya no se aplica. El Estado por medio de los impuestos trata de lograr su fin primordial de obtener ingresos para la adecuada financiación de los servicios públicos, pero no debe olvidar que la tributación no opera en un vacío, y que cada acto fiscal provoca en la economía nacional una evidente distorsión y que quien, en definitiva, soporta sus efectos, es el hombre que piensa, que siente y que sufre.

"El Estado moderno trata de que coexistan las fuerzas categóricas que naturalmente tienden a esterilizarse en luchas permanentes: la agresividad del agente fiscal por una parte, orientada exclusivamente hacia la máxima recaudación, y las múltiples reacciones de los contribuyentes, legítimas o ilegítimas, provocadas por su alergia natural a los impuestos y agravadas muchas veces por la rigidez de los encargados de su aplicación.

"Nuestro sistema fiscal formado por aluvión y orientado preponderantemente a la satisfacción de las necesidades presupuestales, ha crecido pero no se ha desarrollado.

"Se advierte una proliferación de nuevos impuestos así como la modificación, generalmente bajo la forma de aumentos de cuotas de impuestos ya existentes. Nuestro sistema tributario adolece del defecto crónico de no gravar racionalmente varios tipos seleccionados de materia imponible, sino que se aguijonean distintas clases de riqueza y variadas etapas de réditos y de actividades, propendiendo cada vez más al desorden, y al empirismo desde el punto de vista administrativo y a la confusión y a la reacción en cuanto al contribuyente.

"La década de los cincuenta, al parecer, ha agotado las formas tributarias en nuestro país. Las leyes de 18 de setiembre de 1950, 20 de octubre de 1950, 27 de marzo de 1953, 10 de febrero de 1956, 8 de enero de 1957 y las siete leyes de diciembre de este año, representan otros tantos bombeos en la superficie viscosa de nuestra tributación. Y junto a ellas medio centenar de disposiciones que intensifican en forma parcial la fiscalidad nacional. Es hora de encarar soluciones racionales y de fondo.

"El Gobierno se propone, por medio del Proyecto de Ley que se adjunta, iniciar el camino para obtener un sistema tributario razonable, serio y humano y que aspira a lograr un clima de paz que suceda a la beligerancia creciente entre el fisco y el contribuyente.

Más adelante se expresa:

"Por otra parte, la esencia de la reforma tributaria que se proyecta trata de cumplir con uno de los postulados más puros de la claridad y de la comodidad: el de evitar la innecesaria pero tan abusiva costumbre de concordar toda modificación fiscal con las leyes y disposicones anteriores. Se ha tratado en todo lo posible que los textos sean sustitutivos sin referencias o envíos inútiles al pasado haciendo que se pueda interpretar fácilmente y por medio de este solo cuerpo, sus normas y su articulado. Esta primera etapa será complementada, a breve plazo por la reestructuración de los tributos que actualmente recauda la Dirección General de Impuestos Internos, la que debe comprender no sólo una actualización coordinada de las disposiciones vigentes, sino una adecuación de los tributos a la variada naturaleza del consumo, con la finalidad de que cada impuesto se relacione debidamente en su medida y en sus efectos de traslación, remoción o

difusión con la causa de la imposibilidad y con el nivel económico de las diversas clases consumidoras.

"Asimismo en esa segunda etapa podrá procederse, en virtud del mayor rendimiento del impuesto a la renta, a una nueva desgravación masiva de impuestos."

A partir de la presentación del proyecto de reforma tributaria a que se alude, se han aprobado dos leyes que reputamos fundamentales en cuanto a dar cumplimiento a una verdadera restructuración de nuestro sistema tributario. Son ellas la Ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961. Hemos de advertir seguidamente cómo dichas normas han concretado efectivamente en los hechos el cumplimiento de los principios que guiaban la reforma tributaria proyectada.

Vamos a analizar, primeramente, cuáles han sido las medidas tomadas y luego cómo han cumplido ellas con los principios de la reforma tributaria.

Podemos establecer que las medidas básicas concretadas han sido las siguientes:

A) Implantación de un sistema de imposición sobre la renta.

B) Simplificaión del régimen tributario mediante la derogación de numerosos e importantes impuestos.

C) Unificaión de los impuestos que gravan las trasmisiones inmobiliarias.

D) Reforma de los sistemas de impuestos sobre las ventas, suntuarios, internos y sustitutivo del de Herencias.

E) Coordinación de los sistemas de impuestos de timbres y papel sellado, herencias, sobretasa territorial e internos.

F) Racionalización del impuesto de Instrucción Pública.

G) Asegurar plenamente los derechos del contribuyente frente la Administración.

H) Reestructuración de la Dirección General de Aduanas y creación de la Dirección General Impositiva y de la Inspección General de Impuestos.

I) Eliminación del sentido fiscalista, fundamentalmente en la ley Nº 13.032.

Vamos a analizar someramente cada uno de los aspectos que hemos señalado.

A) IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE IMPOSICION SOBRE LA RENTA

Se establece por primera vez en el país un sistema integral y armónico de imposición sobre la renta con la finalidad fundamental de dotar de justicia y racionalidad al sistema tributario.

Resulta indudable que la implantación del sistema determinará seguramente que el impuesto a la renta en su estructura general ha de constituir en el futuro un impuesto importante dentro de nuestro sistema tributario.

El régimen implantado supone la creación de los siguientes impuestos:

- Impuesto a la renta de las personas físicas.
- Impuesto a la renta de las sociedades de capital.
- Impuesto a las super rentas.
- Impuesto a las actividades financieras.
- Impuestos a las rentas de la Industria y Comercio.

Con respecto al impuesto a la renta de las personas físicas debemos señalar que el mismo grava la renta total obtenida en el año civil por las personas físicas individualmente o reunidas en núcleo familiar, pero luego de practicadas numerosas y fuertes deducciones por diversos conceptos. Desde este punto de vista el impuesto asume una total benignidad y se ha tratado de proteger debidamente las rentas pequeñas y las resultantes del trabajo personal en términos tales que, para dar un ejemplo claro de la suavidad del sistema, debe establecerse que un obrero o empleado casado y con dos hijos, estará completamente fuera del impuesto siempre que no gane más de pesos 17.000.00 mensuales. En caso de ser soltero ese mínimo se rebaja a $ 9.000.00 mensuales.

Veremos luego en que medida la estructura del impuesto a las personas físicas determina el cumplimiento de los principios de justicia y fundamentalmente de fomento económico y social del país.

En cuanto al impuesto a la renta de las sociedades de capital el mismo se estructura en forma complementaria al impuesto a las personas físicas y admite un amplio margen de autocapitalización para las empresas, gravando con una tasa del 15 o|o las utilidades no distribuídas de las sociedades de capital (anónimas, etc.) que superen el 15 o|o de ellas.

El impuesto a las super rentas, por su parte, grava con tasas progresivas del 40 al 70 o|o las rentas de la categoría Industria y Comercio y de las Sociedades de Capital que excedan permanentemente el 30 o|o del capital fiscal que poseen y siempre que éste sea mayor de un millón de pesos.

En lo que se refiere al impuesto a las actividades financieras el mismo sustituye integralmente al gravamen a las actividades financieras vigente anteriormente, pero lo enmarca dentro del nuevo sitema tributario.

Finalmente, el impuesto a la renta de la Industria y Comercio, que sustituye al de Patente de Giro, consiste en un gravamen del 4 o|o sobre las rentas de la categoría de Industria y Comercio y de las Sociedades de Capital. En el caso de bares y otros sectores, la tasa es del 6 o|o.

B) SIMPLIFICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO MEDIANTE LA DEROGACION DE NUMEROSOS E IMPORTANTES IMPUESTOS

Las leyes Nos. 12.804 y 13.032 que se han citado, derogan más de cincuenta impuestos. Dicha derogación asume fundamentalmente importancia en razón de la relevancia de algunos impuestos derogados así como de la simplificación y comodidad que para el contribuyente e incluso para el propio Estado representa la medida. Pero asimismo debe destacarse la trascendencia de la misma en cuanto determina una efectiva mejora en el tratamiento económico de las empresas, a los fines de fomentar su capitalización lo que resulta indudable en el caso de la derogación de los impuestos de Ganacias Elevadas y de Patente de Giro.

Entre los impuestos más importantes que se han derogado, señalamos, el de Ganancias Elevadas, (creado en el año 1944 y cuyo peso e injusticia promovieron una efectiva descapitalización de las empresas industriales); el Impuesto de Patente de Giro, (anacrónico e irracional por cuya derogación se habían levantado ya numerosas voces de los sectores comerciales, industriales y profesionales. Seriamente lesionados por su aplicación que constituía, sin duda, un modelo de normas anticientíficas en materia tributaria; el de ganancias eventuales, el de Gananciales (profusamente antifamiliar); el de transferencias de empresas; el que gravaba el capital de las sociedades de responsabilidad limitada; el de comisiones y representaciones; el de regalías, el impuesto de 2 o|o a las ganancias de las empresas; los impuestos a los espectáculos cinematográficos, etc.

C) UNIFICACION DE LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS TRASMISIONES INMOBILIARIAS

Constituía un hecho notorio que cada vez que alguien pretendía vender un inmueble uno de los problemas más importantes consistía en saber cuanto serían los impuestos que debían abonarse con motivo de dicha transferencia. Esa incertidumbre muchas veces impedía concertar las operaciones.

La ley N.o 13.032, en su artículo 20.o deroga a partir del 1.o de enero de 1963, los impuestos universitarios, de trabajadores rurales y al mayor valor, y crea en su lugar un impuesto único a las trasmisiones inmobiliarias y afines. La tasa es del 12 o|o para inmuebles urbanos y del 14 o|o para los inmuebles rurales, y se aplica sobre un valor imponible que resulta de actualizar los valores de aforo íntegro mediante coeficiente que la ley determina según la antigüedad del aforo.

D) REFORMA DE LOS SISTEMAS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS, SUNTUARIO, INTERNOS Y SUSTITUTIVO DEL DE HERENCIAS

Con respecto a estos impuestos comenzaremos por señalar que en el impuesto a las ventas se unifica la tasa en el 8 o|o (aumentándose al 17 o|o para el caso de televisores, sus accesorios y repuestos). Se reestructura desde otro punto de vista el sistema de percepción en base a cuotas fijas mensuales, lo que determinará una mayor comodidad para el contribuyente y una mejor fiscalización por parte de la Administración.

Se reestructura integralmente el sistema de impuestos suntuarios, los que quedan concretados a los vehículos automotores, peletería y joyería.

Se reestructura también totalmente el impuesto Sustitutivo de Herencias, rebajándose la tasa al 3 1|2 o|o y solucionándose numerosos problemas de aplicación que se habían dado en la práctica.

Finalmente, se reestructura también el sistema de impuestos internos al consumo, introduciéndose por primera vez un régimen de imposición sobre el valor agregado que significarán, seguramente, un paso adelante en este tipo de imposición.

E) COORDINACION DE LOS SISTEMAS DE IMPUESTOS DE TIMBRES Y PAPEL SELLADO, HERENCIAS SOBRETASA TERRITORIAL E INTERNOS

Uno de los problemas más importantes que afectaban nuestro regimen impositivo era la dispersión y el desorden que caracterizaba la legislación en esta materia.

En efecto, aquel que quisiera conocer su situación o la situación de una empresa frente a un determinado tributo, no contaba con elementos para poder determinar con precisión la evolución y el estado actual del tributo, y eso afectaba notoriamente el fiel cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes y dificultaba sensiblemente el contralor fiscal.

Las leyes a que nos hemos referido coordinan en un solo texto todas las disposiciones vigentes, mejorándolas, en lo que se refiere a los impuestos de timbres y papel sellado, herencias y afines, sobretasa territorial e impuestos internos al consumo.

En todos ellos se advierte, asimismo, una preocupación por desgravar a los contribuyentes menores, lo que se aprecia con toda claridad en las nuevas exoneraciones introducidas en el impuesto de timbres y papel sellado, herencias y sobretasas, y, fundamentalmente, en la elevación de los mínimos no imponibles del impuesto de herencias.

F) RACIONALIZACION DEL IMPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA

El Impuesto de Instrucción Pública constituía desde su origen (año 1944) una esperanza de que por ese camino la Escuela Pública pudiera contar con recursos necesarios para cumplir íntegramente con sus cometidos. Lamentablemente, los hechos demostraron que esa esperanza no se cumplió.

La deficiencia fundamental que anotamos radica en los sistemas de administración y recaudación del impuesto, dado que, fundamentalmente en los años 1957 y 1958, prácticamente toda la recaudación del impuesto fue utilizada para pagar los gastos de esa recaudación y no quedaron fondos para cumplir los cometidos básicos para los que se creó el tributo.

La ley N.o 13.032 da un paso que entendemos decisivo (el impuesto, cuyas tasas y mínimos fueron mejorados sensiblemente en beneficio del contribuyente) en cuanto a modificar esa situación, al determinar que el impuesto se recaudará en lo sucesivo, en todo el país, conjuntamente con la contribución inmobiliaria, con lo cual se asegura su fácil y total percepción, y se establece también que a partir del 1.o de enero de 1963 la recaudación se destinará íntegramente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Debe señalarse que antes el impuesto se destinaba solamente en un 10 ojo para ese organismo.

G) DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE FRENTE A LA ADMINISTRACION

Ha sido preocupación fundamental del Ministerio de Hacienda la de asegurar debidamente los derechos del contribuyente frente a la Administración. En ese sentido, entendemos como trascendentes las normas incorporadas en los artículos 375 y siguientes de la Ley N.o 12.804, con las modificaciones pertinentes de los artículos 60 y 61 de la Ley N.o 13.032, que legislan por primera vez en forma orgánica sobre infracciones, sanciones y procedimientos tributarios.

En ese sentido, destacamos la derogación del "solve et repete" establecido en el año 1956 y cuya aplicación fue desde un primer momento considerada inconstitucional, por cuanto limitaba los derechos constitucionales del reclamo del contribuyente mediante la exigencia del previo pago de los impuestos o importes reclamados. Pero la reforma en ese sentido es también sustancial en cuanto clasifica con total claridad cuáles son las infracciones fiscales y determina las correlativas sanciones para ellas, pero lo fundamental radica en que se incorpora en forma expresa en nuestra legislación fiscal el concepto de "intención" en términos tales que la defraudación sólo se configura cuando queda demostrada fehacientemente la intención del contribuyente de dañar al Fisco.

El sistema se completa con normas precisas en materia de procedimiento y notificación por parte de las Oficinas Recaudadoras, todas ellas, lo reiteramos, con el preferente espíritu de defender plenamente los derechos del contribuyente.

H) REESTRUCTURACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y CREACION DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Y DE LA INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Constituye la Dirección de Aduanas, sin duda alguna, uno de los organismos fundamentales en la vida económica del país, siendo un hecho notorio que la insuficiencia de recursos que padecía desde largo tiempo atrás impedía en forma total el cumplimiento eficiente de las trascendentes funciones a su cargo en defensa de nuestra economía.

Es recién con la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que se reestructura totalmente la organización administrativa del Instituto y se aportan los medios financieros y materiales necesarios para colocar a ese Organismo en condiciones de pleno funcionamiento.

Entre las soluciones trascendentes destacamos la creación de la primera escuela para funcionarios aduaneros con la finalidad de capacitar a los que han de desarrollar sus complejas tareas en la Institución.

Igualmente aparece como fundamental el suministro de recursos financieros de importancia a los fines de dotar de equipos y materiales suficientes con la meta de realizar una lucha frontal y eficaz al contrabando en las fronteras terrestres y marítimas.

Debe establecerse al respecto que se ha estructurado un ágil y permanente sistema de remates de bienes comisados, lo que permitirá estimular el celo funcional, por cuanto no existirá el desaliento lógico de ver esfumar la retribución legal que le corresponde por defectos de organización administrativa.

Todo ello se ha complementado con un replanteo integral de la organización funcional, asegurando el pleno goce de los derechos a los funcionarios pero delimitando su esfera de actividad y originando en todos los casos su correlativa responsabilidad.

Finalmente se han tomado las medidas del caso para asegurar la agilidad y celeridad del trámite administrativo interno.

Las leyes de Reforma Tributaria incorporan dos organismos de cuya actuación debe esperarse evidentes beneficios para la administración tributaria. En primer lugar, la creación de la Dirección General Impositiva que refunde las tres Oficinas recaudadoras de Impuestos (Directos, Internos y Renta).

Cada Oficina conservará, sin embargo, sus propios cometidos pero coordinarán e integrarán sus tareas por medio de la Dirección General Impositiva. Esta medida queda complementada con la reorganización de los sistemas de recaudación en toda la República, modificando trámites y formularios y equipando adecuadamente a las Oficinas del Interior de la República que se encontraban desde mucho tiempo atrás en un ambiente de total orfandad.

Por otra parte, se han instalado y trasladado numerosas agencias en el Interior, como forma de asegurar el más cómodo y fiel cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes de campaña.

Lo que asegura el beneficio más positivo de esta nueva organización es que se permitirá encarar la reforma integral de los métodos de recaudación, fundamentalmente en el interior del país, al mismo tiempo que se centralizan y unifican para las Sucursales y Agencias, todos los costosos y molestos problemas que se venían padeciendo en materia de provisión de útiles, materiales y equipos y valores fiscales, así como la divulgación de circulares y el suministro de asesoramiento a los funcionarios y a los contribuyentes.

Igualmente aparece como muy importante en sus proyecciones de futuro la unificación y modernización que se encara ya en los métodos de contabilización y en la guarda y archivo de la documentación.

El otro organismo creado en la Ley N.o 12.804, es la Inspección General de Impuestos.

Resulta una verdad ya aceptada sin reservas, que una buena administración tributaria constituye uno de los aspectos básicos para asegurar el desarrollo económico. Y una buena administración tributaria debe conducir a asegurar la mayor y más correcta percepción de los tributos.

La creación de la Inspección General de Impuestos determinará la consagración efectiva de ese principio, logrando el cumplimiento integral de las normas universales de conveniencia financiera. En ese sentido se organiza un servicio inspectivo que unifica las inspecciones físicas de todos los tributos, atacando en una primera etapa las omisiones de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus deberes formales (inscripción en los registros fiscales, suministros de informaciones al Estado, etc.) y también corrigiendo directamente la mora en el pago de los tributos.

Todo ello se ha complementado con un asesoramiento analítico a los funcionarios inspectivos, que abarca tanto la divulgación de sus derechos como de sus obligaciones frente al contribuyente.

I) ELIMINACION DEL SENTIDO FISCALISTA FUNDAMENTALMENTE EN LA LEY N.o 13.032

Por primera vez en la historia fiscal del país, dejamos señalado que al considerarse la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se proyectaron aumentos y mejoras de remuneraciones, beneficios sociales y gastos públicos, que importaron una suma aproximada a los seiscientos millones de pesos anuales; sin embargo, la Ley N.o 13.032 no aumentó ni creó un solo impuesto y, por el contrario, propició la derogación de varios tributos y la rebaja de muchos otros, dejando en manos de una mejor administración de los tributos existentes la responsabilidad de cubrir el aumento de sueldos y gastos que se votó. Entendemos que con esta medida se señala la orientación que debe guiar a las nuevas leyes tributarias del futuro.

En segundo término, debe advertirse que la Ley número 13.032 consagra el sacrificio de Rentas Generales, es decir del Fisco Central, en beneficio directo de diversos fondos y organismos extrapresupuestales a través de sus diversas disposiciones. En particular, ello se ha dado con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con los Gobiernos Departamentales, con el Instituto de Viviendas Económicas, etc., a través de sus participaciones en el Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias y en el que grava las rentas de la Industria y el Comercio (Sustitutivo del de Patente de Giro).

COMO HA CUMPLIDO LA REFORMA TRIBUTARIA CON LOS PRINCIPIOS QUE LA INSPIRARON

Justicia

Este principio se cumplió fundamentalmente a través del sistema del Impuesto a la Renta y, particularmente, por medio del impuesto a la renta de las personas físicas. En efecto, dicho impuesto establecido, según dijimos, sobre la base de altos mínimos no imponibles, cuya fijeza se asegura mediante el ajuste automático cada dos años, de tasas moderadas, del ajuste trienal de las declaraciones juradas que se permite a los contribuyentes, con el tratamiento generoso de las rentas del trabajo personal (que se computan por el 50 o|o) y con las amplias deducciones que se admiten en las rentas de todas las categorías. Todo el sistema se complementa entonces en la búsqueda de una efectiva redistribución de la riqueza, por cuanto el impuesto alcanzará solamente a contribuyentes de altos ingresos y el producido se destinará a sueldos y gastos presupuestales que, en su mayor parte, benefician a sectores de medianos y bajos ingresos.

Sentido económico y social. — De la gran cantidad de disposiciones legales que se votaron destacamos por su importancia, concretadas principalmente en el sistema de impuesto a la renta, las siguientes:

1º Posibilidad cierta de capitalización de las empresas industriales y agropecuarias, mediante los porcentajes admitidos como reinversión de utilidades, en términos tales que en muchos casos no se computa como renta el 100 o|o de las utilidades, siempre que se reinviertan en la actividad industrial o agropecuaria. También resulta trascendente la exoneración de dividendos distribuídos en acciones hasta el 31 de diciembre de 1964, lo que facilitará, sin duda, la autocapitalización de las empresas.

2º El fomento de la inversión en la industria se promueve especialmente a través de la exoneración de las rentas obtenidas por las industrias por sus ventas de exportación y también la exoneración de las rentas de las nuevas industrias que se implanten en el país.

3º Existe un fomento cierto en la radicación de capitales extranjeros, lo que queda documentado en las siguientes normas contenidas en la ley:

a) Las sociedades financieras "holdings" están exoneradas por sus utilidades del impuesto a las sociedades de capital. A su vez los dividendos que pagan y los intereses que abonan por préstamos en moneda extranjera recibidos de extranjeros no domiciliados en el país, no son computados por los beneficiarios ni para el impuesto a la renta de las personas físicas ni para el impuesto a las sociedades de capital.

b) Los intereses corrrespondientes a depósitos bancarios en moneda extranjera propiedad de extranjeros no domiciliados en el país, están exonerados del impuesto a la renta.

c) La renta de fuente extranjera obtenida por extranjeros domiciliados en el país, no es computada por éstos para el impuesto a la renta, aún cuando se introduzcan al país precisamente con la finalidad de que ingresen libremente al Uruguay.

d) Las personas físicas domiciliadas en el extranjero, sufren una retención del 20 o|o sobre las rentas netas de fuente uruguaya que se les pague o acredite y siempre que no se trate de rentas especialmente exoneradas. Pero esa persona física puede o bien liberarse de la retención ofreciendo una liberal garantía real o personal ante la Oficina recaudadora o puede aceptar la retención con carácter transitorio y al fin del año presentar una declaración jurada por sus rentas de fuente uruguaya y si no le corresponde pagar impuesto, aquella retención le es devuelta de inmediato. Por el contrario si sufre la retención y surge de su declaración jurada de fin de año, que debe pagar impuesto, puede imputar la retención al impuesto que debe pagar. Debe señalarse asimismo, que ese contribuyente extranjero, normalmente paga hasta ahora impuesto a la renta en el país de su domicilio por esas rentas de fuente uruguaya que percibe y en ese caso, normalmente también podrá acreditar ante el Fisco extranjero, la parte de impuesto que ahora abona en el Uruguay. En realidad, entonces el único perjudicado sería el fisco extranjero que hasta ahora venía absorbiendo una parte de la renta que ese contribuyente obtenía en el Uruguay. También podrán sentirse perjudicados, claro está los contribuyentes deshonestos del extranjero que venían eludiendo el impuesto a la renta en su país, "blanqueando", diríamos sus capitales en el Uruguay.

e) Las personas jurídicas de derecho privado (sociedades) del extranjero, pagarán un impuesto del 20 o o sobre las rentas netas de fuente uruguaya que perciban. Pero las sucursales o agencias de tales sociedades, constituídas en el país, pagan solamente el impuesto del 15 o o sobre las utilidades no distribuídas (sociedades de capital, constituídas en el país). Quiere decir que una sociedad extranjera ha de sentirse dispuesta a constituir sucursales o agencias en el país y a radicar su utilidad en el Uruguay. Por otra parte, el impuesto que tenga que pagar lo podrá normalmente deducir del impuesto que debe abonar en su país y en todos los casos es superior al que rige en el país.

f) Las instituciones de crédito del extranjero, están exoneradas por las rentas que obtengan en concepto de servicios, préstamos o adelantos realizados a las instituciones bancarias de plaza.

4º En particular, se ha prestado preferente atención al fomento de la industria de la construcción, lo que surge de las normas que determinan la exoneración de las rentas de inmuebles en los tres años siguientes a su primera habilitación municipal.

También la exoneración de las rentas de los títulos hipotecarios y fundamentalmente en cuanto a exonerar las rentas que se destinen en el año civil tanto a la compra de títulos hipotecarios como la construcción de viviendas.

5º El fomento del ahorro y su canalización hacia los Bancos, como fórmula de promover su más racional utilización, surge, entre otras, las de exoneración de los intereses de los depósitos en Caja de Ahorro en las instituciones bancarias.

6º El incremento de la productividad se ha dirigido fundamentalmente hacia el sector agropecuario. En ese sentido, el sistema de determinación ficta de la renta agropecuaria en esta categoría, determinará un esfuerzo mayor del productor como forma de beneficiarse fiscalmente pero al mismo tiempo beneficiará al país y a su economía ya que cuando mayor sea su renta real más diferencia podrá existir con la renta potencial que le asigne la ley.

Administración fiscal y relaciones con el contribuyente. — Han quedado documentadas con precisión en las páginas anteriores las trascendentes medidas tomadas en este terreno, que determinan fundamentalmente una mejora en la estructuración técnica de numerosos impuestos, en una simplificación de los mismos en una coordinación de los textos legales vigentes y en consecuencia en un mejor y más amplio conocimiento por parte de los contribuyentes.

Finalmente, se asegura el derecho de los administrados frente a la administración en términos tales de fijar con toda claridad sus deberes y los límites ciertos a la gestión del Fisco.

Hasta el 31 de octubre de 1962, la recaudación por el año 1962 del sistema de impuesto a la renta ha sido la siguiente:

Personas físicas	$	4.161.055.90
Sociedades de capital	"	4.205.354.24
Actividades Financieras	"	2.410.879.06
Super Rentas	"	579.158.68
Rentas de la Industria y Comercio ..	"	200.021.58
TOTAL	$	11.556.469.46

Con respecto al Impuesto a las Personas Físicas deben formularse estas consideraciones:

1. Como es notorio, el impuesto declarado y pagado hasta ahora comprende sólo 6 meses (julio a diciembre de 1962) por lo que las cifras que se establecen deben multiplicarse por 2 para dar una idea del importe anual.

2. El impuesto se recauda bien mediante Declaración Jurada, bien mediante retención en la fuente (para contribuyentes que no se individualizaran o que se domicilian en el extranjero). Hasta la fecha que se indica el detalle de recaudación por el semestre aludido ha sido (ver cuadro adjunto).

140	declaraciones individuales con contribuyentes gravados	$	259.349.00
2.242	retenciones practicadas	"	3.901.706.00
2.382	Totales	$	4.161.055.00

3. Debe señalarse finalmente que esta Oficina ha prestado preferente atención a las consultas de los interesados mediante sus funcionarios destacados en Montevideo y en las Sucursales de la Dirección General Impositiva en el Interior. Cabe destacar que el Art. 79 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 faculta a la Oficina para no aplicar sanciones a los contribuyentes omisos hasta el 31 de diciembre de 1962 lo que fue reglamentado por el Art. 40 del decreto de 22 de junio de 1961. En ese sentido la Oficina ha cumplido escrupulosamente con la norma legal y reglamentaria, limitándose fundamentalmente en esta etapa a una labor de asesoramiento a sus funcionarios y a los contribuyentes. Seguramente que en el corriente mes de noviembre y en el de diciembre próximo habrá de incrementarse considerablemente la presentación de declaraciones juradas atento al vencimiento del plazo legal de franquicias.

4. Por otra parte, aún no se ha dictado el decreto reglamentario a los fines de exigir la presentación de la Declaración Jurada para el pago del Impuesto a las rentas de la Industria y Comercio (Sustitutivo del de Patente de Giro) en cuyo momento ese tributo ha de convertirse en uno de los pilares básicos de la recaudación del sistema.

5. Sin embargo, esta Dirección desea formular algunas consideraciones acerca del significado trascendente que surge de un primario análisis de las cifras de las declaraciones individuales con pago del impuesto y de las 2.242 retenciones practicadas. Surge con toda claridad de ello el importante papel económico-social que el impuesto a la renta representa en nuestro sistema tributario. Así tenemos según el cuadro adjunto:

Rentas netas computables

		Importe	%
Categoría Mobiliaria	$	12.833.022	61
Categoría Agropecuaria	"	1.086.665	5
Categoría Inmobiliaria	"	1.861.671	9
Categoría Profesional	"	769.978	4
Categoría Ind. y Comercio	"	4.024.708	19
Categoría Personal	"	304.708	1
Totales	$	20.880.752	100

El Impuesto total de $ 4.161.055 ha sido recaudado entonces en un 70 o/o de rentas puras del capital (arrendamientos, dividendos, intereses, etc.) y en un 5 o/o del capital destinado a explotaciones agropecuarias. Solo un 1 o/o deriva de rentas del trabajo personal (sueldos, etc.).

Esto demuestra palmariamente el principio de justicia y de redistribución que se está cumpliendo ya con el impuesto a la renta de las personas físicas, apenas en el comienzo de su aplicación.

6. El papel importante que se cumple en cuanto al desarrollo y fomento económico, se advierte además en las siguientes cifras para el segundo semestre de 1961.

Categoría Agropecuaria

Renta bruta computable ...			$ 4.810 469
Deducciones			
Intereses, gastos y pérdidas extraordinarias	$	965.771	
Reinversiones	"	2.360.830	
Construcciones viviendas ..	"	397.203	" 3.723.804
Renta neta computable en el semestre			$ 1.086.366

7. Debe señalarse finalmente que no existen previsiones realizadas en cuanto a la recaudación estimada de todo el sistema fiscal estructurado, por cuanto es notorio que dadas las modificaciones introducidas en el trámite parlamentario de los proyectos originales del Poder Ejecutivo, las estimaciones originales se vieron desvirtuadas. Por otra parte, a los fines de determinar la recaudación efectiva del sistema es menester esperar en primer lugar la fiscalización del primer Ejercicio completo de algunos tributos y también la efectividad total del sistema (por ej. según lo que se dijo antes con respecto al impuesto sustitutivo del de Patente de Giro).

MOTIVO DE LA RETENCION

		Renta bruta	Renta neta	Retención	Cant. de Ret.
Categoría I. — Mobiliaria					
Domicilio en el Exterior	2	11.709.176	10.107.331	2.236.729	770
No identificado	3	1.703.843	1.607.221	340.073	321
Plazo mayor de 120 días	4	686	652	131	6
T O T A L		13.413.705	11.715.204	2.576.933	1.097
Categoría II. — Inmobiliaria					
Domicilio en el Exterior	2	1.258.057	884.904	238.128	971
No identificado	3	16.247	14.947	3.107	3
T O T A L		1.274.304	899.851	241.235	974
Categoría III. — Industria y Comercio					
Domicilio en el Exterior	2	5.998.834	3.521.364	857.980	152
No identificado	3	1.120	1.120	224	4
T O T A L		5.999.954	3.522.484	858.204	156
Categoría V. — Profesional					
Domicilio en el Exterior	2	24.584	14.018	3.290	10
T O T A L		24.584	14.018	3.290	10
Varias Categorías					
Domicilio en el Exterior		249.267	78.783	15.756	5
T O T A L		249.267	78.783	15.756	5

ANALISIS DEL ORIGEN DE LAS RENTAS QUE DAN MOTIVO AL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Período 1|1|62 al 31|12|62

Categoría	Cantidad de: Ret.	Decl. Jur. Fórm. 320	Total	Retención	Renta Neta Fórm. 320	Total	Retención
I. — Mobiliaria	1.097	29	1.126	13.412.[illegible]	1.175.[illegible]	14.589.[illegible]	11.715.[illegible]
II. — Inmobiliaria	974	45	1.019	1.274.38[illegible]	1.772.[illegible]	3.047.573	899.851
III. — Industria y Comercio .	156	11	167	5.999.[illegible]	423.4[illegible]	6.423.395	3.522.[illegible]
IV. — Personal	—	31	31	—	709.652	709.652	—
V. — Profesional	10	11	21	21.584	1.330.278	1.413.862	14.019
VI. — Agropecuaria	—	13	13	—	4.310.469	1.310.469	—
Varias Categorías	5	—	5	249.267	—	249.267	78.783
	2.242	140	2.332	20.961.[illegible]	10.280.[illegible]	31.242.422	15.230.340

Categoría	Renta Neta Fórmula Decl. Jur. A	Total B	% A	% B	Retención	Impuestos Fórm. 320	Adic. Hip.	Total
I. — Mobiliaria	1.117.313	12.833.022	24.04	61.46	2.783.221	—	31.318	—
II. — Inmobiliaria	961.820	1.861.671	20.68	8.91	241.235	—	—	—
III. — Industria y Comercio.	423.441	3.945.925	9.11	18.90	858.204	—	—	—
IV. — Personal	304.708	304.708	6.55	1.46	—	—	—	—
V. — Profesional	755.960	769.973	16.25	3.69	3.290	—	—	—
VI. — Agropecuaria	1.086.665	1.086.665	23.37	5.20	—	—	—	—
Varias Categorías	—	78.783	—	0.38	15.756	—	—	—
	4.650.412	20.880.752	100	100	3.301.709	223.031	31.313	4.131.[illegible]

CAPITULO VII

La reorganización aduanera y el problema del contrabando

Ha sido preocupación del Ministerio, el problema del contrabando. Recordamos que antes de este Gobierno se denunciaba la salida al Brasil por vía de contrabando, de neumáticos, portland, combustibles, trigo, máquinas de coser y escribir, medicamentos, tractores, despertadores, aviones.

Muchos de ellos importados penosamente con dólares baratos, y algunos, como la yerba, volviendo a su país de origen subsidiada por nosotros.

Este contrabando significaba, no sólo pérdida de impuestos para la atención adecuada de los servicios públicos, sino además la pérdida económica para todo el país por la vía de la evasión de divisas escasas.

Era un hecho económico provocado por un sistema económico que no fuera capaz de atenerse siquiera, por la inoperancia de los medios aduaneros de entonces.

Ahora vuelve a hablarse de contrabando, todos se consideran puros en esta materia y con derecho a opinar, incluso los que usan y abusan del contrabando. Surgen los que encuentran ferias llenas de artículos de contrabando, vendedores callejeros, repartidores en comercios y oficinas, viajes organizados, etc.

La verdad no admite retaceos y debe ser expresada claramente.

Generalmente se ignora que mucho de lo que se vende como de contrabando son productos de robo; o son artículos de fabricación nacional, que estos vendedores explotan la psicología latina de "hacerle una jugada al fisco", como decía el Prof. Einaudi, y que quienes adquieren tales productos participan a veces de un ilícito que no es tal.

Incluso sucede que algunas industrias traen sus materias primas en forma clandestina, compitiendo deslealmente con quienes cumplen con la ley; algo parecido pasa con algunos comerciantes. Esto lo han denunciado las entidades representantes de la industria.

No es posible ignorar además, que muchos de los que se quejan del contrabando y de las penurias fiscales, se jactan de adquirir en su oficina artículos baratos que no pasaron por la aduana.

No obstante, es evidente que el hecho existe y que tiene entidad.

Sus causas? Los remedios?. Los analizaremos.

La caída del signo monetario en Argentina y especialmente en Brasil determinó en un primer momento una entrada de importacia de mercaderías que entraron a competir violentamente en nuestra industria y nuestro comercio organizado.

Además, debemos destacar que la Aduana se encuentra trabada en su labor, ya que su funcionamiento está regulado por un antigüo e inadecuado reglamento.

Se está trabajando con un Contencioso del año 1942 y con un sistema legal inoperante, del que ha resultado que aún existían procesos sin resolver desde el año 1930.

Para solucionar esta situación la Dirección Nacional de Aduanas acaba de presentar un proyecto de reglamento que además de incrementar el poder legal de la Aduana, tiende a facilitar los procesos.

Los remedios o medidas de atenuación del contrabando son muchos.

En primer lugar, el aumento interno de costos y precios, especialmente en Brasil, es de gran significación desde fines de año.

En segundo lugar, se han tomado medidas de importancia que, —si bien no se conocen en su mayoría— recién comienzan a promover una verdadera y razonable lucha.

Se ajustó el régimen de encomiendas postales, se restringió el abastecimiento a embarcaciones de paseo, se promovió una eficaz rotación de funcionarios de Receptorías y de Portoneros, se dispuso la clausura de portones, se actualizaron los remates paralizados, disponiéndose ya más de dos mil y dándose los medios para su proceso permanente; se estableció la Escuela Aduanera, el Juzgado de Aduana, la jurisdicción nacional, se creó la vigilancia móvil que sustituye con enorme eficacia o controla —según los casos— los puntos fijos, se adquirieron 15 lanchas con motor fuera de borda para nuestras costas fluviales, y una lancha de 60 toneladas para la vigilancia de la desembocadura del Río de la Plata, se dotaron de uniformes, armas, equipos y máquinas al personal de Receptorías y se destinaron a esos fines 12 jeeps y 6 patrulleros.

Se efectuaron sorpresivas inspecciones en empresas, rutas, puntos de vigilancia, aviones, autobuses, autos, ferrocarriles, etc., decomisándose un importe superior a los tres millones de pesos sólo en dos meses de vigilancia móvil.

Con la Oficina de Impuestos Internos, la Oficina de Impuesto a la Renta y la Inspección General de Impuestos, se actuó en forma combinada, inspeccionándose vendedores ambulantes, ferias, bares, "boutiques", joyerías, jugueterías, bazares, tiendas, casas de cambio, etc.

La Inspección General de Impuestos, que comenzó su labor masiva en el mes de julio de 1962 inspeccionó cinco mil empresas.

Correspondieron más de 50 actuaciones por día hábil, lo que demuestra la efectividad de las inpecciones en superficie, para lo que fue creada la Oficina.

En lo que respecta a la Oficina de Impuestos Internos, en sólo 10 meses de labor en 1962 decomisó más de 5.000 unidades de lápices para labios y cejas, perfumes, cos-

mas, talcos, jabones y cepillos, más de 3.000 cajas de cigarrillos, más de 300 envases de bebidas, cerca de 100 radios, 15.000 unidades de fósforos, etc.

Concluyendo:

1) El contrabando es un hecho económico que no es novedad ni en nuestro país ni en este Gobierno.

2) Su importancia era de gran significación anteriormente ambientado por un sistema económico propicio y carente de medios para su atenuación.

3) El deterioro en las monedas de los países vecinos determinó un recrudecimiento del contrabando real, y asimismo del psicológico.

4) El Ministerio de Hacienda, trató por todos sus medios de enfrentarlos cuando estuvo en condiciones de hacerlo, es decir, y esto es muy importante, recién desde fines de 1962, ya que el legislador dispuso que la reorganización aduanera, proyectada en 1961, se aplicara desde octubre de 1962.

5) Estas medidas unidas a la rigurosa campaña colectiva en los sectores privados, que recién ahora se une a los reclamos del comercio y la industria sanos, determinarán evidentemente un razonable freno al pasaje y venta de mercaderías de procedencia ilegal.

6) No puede pensarse en medidas de barrera, por cuanto cualquier presión a la baja en las importaciones, mientras se mantiene igual poder adquisitivo, mantiene inalterada la propensión al consumo, incetivando aún más la introducción ilegal de mercaderías. Esto es, no son aconsejables los aumentos de recargos a ciertos artículos, ni suspensión de importaciones.

Con respecto a las medidas adoptadas, para la represión del contrabando, el Ministerio de Hacienda ha tenido en cuenta las Zonas Francas, cuya legislación es urgente rever, a los efectos de readaptarla a la conveniencia del país.

En el año 1962 la Dirección Nacional de Aduanas propuso la generalización del uso de tornaguías internacionales ya consagradas en la Reunión de Ministros de Hacienda de 1939, para que el Ministerio de Relaciones Exteriores disponga las visaciones respectivas.

Además proyectó la reglamentación del concepto de "líneas regulares", para vigilar adecuadamente la salida de artículos de las Zonas Francas.

CAPITULO VIII

Remuneraciones Personales a los Funcionarios

Para asegurar a los funcionarios públicos una justa remuneración se proyectó y sancionó por primera vez una Ley de Sueldos en noviembre de 1960, que introdujo normas que significaron una innovación, reestructurando la carrera administrativa de los funcionarios y dando sustanciales mejoras a los servicios del Estado, establecidas con un criterio racional (sueldos progresivos, aguinaldo, prima por hogar constituído, aumento de asignaciones familiares, etc.).

Se estructuró en primer término un sistema de escalafones que agruparon a todos los cargos que en las distintas dependencias tenían hasta 1959 un tratamiento dispar aunque se tratara de funciones de igual denominación.

Estos escalafones fueron:

I. Personal Técnico-Profesional (Escalafón Militar).
II. Personal de Servicio Exterior (Escalafón Policial).
III. Personal Administrativo.
IV. Personal Especializado.
V. Personal Secundario y de Servicio.

En las remuneraciones se estableció un sueldo básico de escalafón y otro complementario (progresivo), con un régimen general para los funcionarios de la Administración Central y otros particulares para los Militares, Policiales y Personal dependiente del Poder Judicial (este por antigüedad).

Se establecen además nuevos beneficios sociales: a) La Prima por Hogar Constituído que, por Ley de 30 de febrero de 1960, es de $ 70.00, habiendo sido aumentada desde el 7 de diciembre ppdo. a $ 100.00; b) Prima por Nacimiento que es de $ 150.00 y se aumenta a $ 250.00 el 7 de diciembre de 1961; c) Prima por Matrimonio que es de $ 250.00, aumenta a $ 500.00 el 7 de diciembre de 1961.

Las asignaciones familiares tienen especiales aumentos. En el año 1953 era de $ 6.00 por hijo, pero con un límite: se cobraba cuando el funcionario tenía un sueldo inferior a $ 340.00.

En el año 1957 se aumenta a $ 10.00 por hijo, con un límite en el sueldo de $ 500.00.

En el año 1960 (30 de noviembre), se aumenta la asignación a $ 35.00 el primer hijo, con un aumento de pesos 10.00 cada hijo subsiguiente, ilimitándose el tope en el sueldo y, la Ley de Rendición de Cuentas eleva la cifra a $ 50.00 por el primer hijo, con un aumento de $ 15.00 por cada hijo subsiguiente, siendo siempre sin limitaciones en el sueldo.

Por primera vez, en el año 1959 se establece un aguinaldo de $ 200.00 por funcionario, cifra que se mantiene hasta que en la Ley de Rendición de Cuentas de 7 de diciembre de 1961 se eleva hasta un 50 o|o del sueldo, con un mínimo de $ 400.00 para los grados inferiores del escalafón.

En el correr de 1962 entraron en vigencia todos los aumentos previstos por la Ley de Sueldos de 1960. De esa forma quedaron regularizados los escalafones, las retribuciones y liquidación de los presupuestos de sueldos.

CAPITULO IX

La Tesorería en el período 1959-1962

La Cuenta "Tesoro Nacional" en el Banco de la República estuvo excedida casi permanentemente durante el año 1958. A principios de 1959 existían fuertes compromisos inmediatos por pagos de Presupuesto de Sueldos, subvenciones a organismos públicos, retenciones, cooperativas, Servicios de Garantía de Alquileres, etc.

Agréguese a ello las pérdidas que le producían al Estado los servicios de deuda a $ 1,519, los servicios exteriores igual, la deuda de trigo superior a los ciento setenta millones y los decretos de pasajes de mercados para subsidiar al lino y lana desbordada (1957 y 1958) que trasladan divisas del mercado libre al libre comercial.

La situación del Tesoro realmente era mucho más grave ya que la cotización del dólar entonces estaba a 11 y 12.

Durante 1959 y 1960 se ajustaron las recaudaciones y los servicios de Tesorería al máximo el aumento vegetativo de los impuestos fue considerable por la progresión de los precios (48 o|o en 1959, 34 o|o en 1960).

Se atendieron regularmente los compromisos financieros y además se pagaron deudas anteriores al año 1959.

Hacia fines de 1961, la vigencia del nuevo Presupuesto, con la supresión de más de 50 impuestos y la moderada suba de precios (10 c|o), motivó más ajustada la situación de Tesorería hasta desembocar en un desequilibrio, mes a mes, ya bien entrado el año 1962.

En 1962, la evolución de la Tesorería fue caracterizada por la presión de dos fuerzas coadyuvantes que incidieron —como estaba previsto— en forma negativa, especialmente a partir del segundo semestre del año.

En el sector de los egresos, el Presupuesto promulgado el 30 de noviembre de 1960 y la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1960, promulgada por la Ley de 7 de diciembre de 1961, significaron un incremento de gran significación, tanto en los gastos personales como en los gastos materiales.

En los primeros, las nuevas dotaciones a los funcionarios llevaron de treinta a ciento veinte millones —cifras aproximadas— las erogaciones mensuales, a lo que corresponde agregar el salario familiar, prima por hogar constituído, prima por nacimiento, prima por casamiento y asignación familiar progresiva, el aguinaldo, aumentado en 1962, etc.

El volumen anual de la retribución de servicios personales, que era de unos cuatrocientos millones en 1958, pasó a mil quinientos millones a partir de agosto de 1962.

Las mejoras que reciben íntegramente los funcionarios públicos desde el segundo semestre de 1962, superan los setecientos millones de pesos anuales.

En cuanto a los gastos materiales, las nuevas dotaciones de la Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 1960, comenzaron a aplicarse en el segundo semestre de 1962, así como las partidas por una sola vez para equipamiento e inversiones diversas.

Diversas leyes posteriores al Presupuesto, sin financiación, determinaron también una mayor presión en el sector de los egresos, así como la utilización intensa del crédito autorizado por el artículo 29 de la Ley de 1953 y las ayudas a diversos organismos públicos que sintieron la iliquidez de la plaza, entre los que cabe destacar por su importancia, el subsidio al transporte de Montevideo, que insumió $ 126:000.000.00 y que fueron desviados de Rentas Generales.

Asimismo es conveniente señalar que el Ministerio de Hacienda mantuvo los pagos de obligaciones anteriores que ya venía amortizando desde el año 1960, llegando al fin del Ejercicio 1962 a completar más de ciento veinte millones de pesos en efectivo por concepto de asignaciones familiares, jubilaciones, pensiones, retiros, retribuciones personales diversas, proveedores de las Fuerzas Armadas, suministros a Salud Pública, contratistas de Obras Públicas, franquicias a la Construcción, subsidios a la leche, cuotas a organismos internacionales, documentos del Frigorífico Nacional, reliquidación a los Frigoríficos, subsidios a los fer-

tilizantes, al pan y trigo, subvenciones a instituciones deportivas y culturales, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

Ordenes de pago de todos los Ministerios, documentadas antes del 28 de febrero de 1959, abonadas en los años:	
1959	$ 16.400.000.00
1960	" 15.200.000.00
1961	" 19.100.000.00
1962	" 6.500.000.00
Gastos efectuados por el Ministerio de Defensa Nacional, con anterioridad al 28 de febrero de 1959 y liquidados en el año 1959	" 8.500.000.00
Pleito c|Estado, Arthur Porto Pires	" 5.000.000.00
"Subsidio al pan"	" 5.000.000.00
"Subsidio a la papa"	" 2.200.000.00
Frigorífico Nacional	" 10.000.000.00
"Subsidio al trigo"	" 3.300.000.00
Subsidio a los fertilizantes	" 1.800.000.00
Reliquidación a los Frigoríficos:	
Año 1960	" 10.000.000.00
Año 1961	" 3.600.000.00
Año 1962	" 3.100.000.00
CONAPROLE	" 10.000 000.00
Organismos Internacionales	" 3.500.000.00
Compañías de Aviación	" 800.000.00

El pago de estas deudas, que se remontaban hasta el año 1919, se agregó al cumplimiento de las obligaciones presupuestales por retribuciones de servicios, adquisiciones, servicios de deuda y contribuciones a servicios y organismos públicos.

En el sector de los ingresos, la presión fue también intensa en cuanto a sus resultados negativos sobre la Tesorería.

Las Leyes de Recursos y de Rendición de Cuentas de 1960 y 1961 determinaron la eliminación de más de cincuenta impuestos que se reflejaron en una menor recaudación para el ejercicio actual estimados en unos cien millones de pesos. Y es muy importante recordar que la ley de Rendición de Cuentas no creó ni aumentó un sólo impuesto.

Además fueron aumentados mínimos no imponibles, reducidas ciertas áreas fiscales, atenuadas las inspecciones represivas, utilizando el método de asesoramiento y ayuda al contribuyente.

El impuesto de instrucción primaria se volcó a las construcciones escolares, el de patentes a los Municipios, el de mayor valor a viviendas económicas, etc.

Varias leyes determinaron a su vez la eliminación de recaudaciones para Rentas Generales. Entre ellas, las de juegos de azar, tabacos y combustibles. Y es señalable la fijación parlamentaria del impuesto a las ventas en el 7 o|o, en 1960, cuando el Ministerio había propuesto 8 1|2 o|o como financiación adecuada entonces.

Se ha considerado, además, con atención, la situación de los contribuyentes que solicitaron facilidades, en lugar de actuar rigurosamente, se prefirió no agravar su situación financiera, concediendo plazos y esperas. Esto es muy particular para el sistema de impuesto a la renta que en realidad comienza a dar sus frutos previstos recién desde enero de 1963 cuando desaparecen las exoneraciones de multas dispuestas por la ley de 1960.

Por otra parte, los organismos que debían efectuar sus contribuciones a Rentas Generales no han cumplido en todos los casos. Algunos, como el Banco de Seguros, entiende que sus aportes son inconstitucionales, otros como U.T.E. o A.M.D.E.T. alegan pesadez financiera, otros como A.N.C.A.P. que actúan como agentes de retención, vierten los impuestos con muchos meses de atraso y finalmente otros como el Frigorífico Nacional no amortiza los préstamos recibidos del Fondo de Detracciones.

Todos estos factores, unidos a la especulación sobre el dólar que agregó iliquidez a la plaza, la consecuente demora en la colocación de la zafra lanera, la menor velocidad en circulación de la moneda por el impuesto a los cheques —del cual el Ministerio propició su sustitución— la restricción de crédito del Banco República para evitar el pasaje a dólares con su eventual empuje inflacionario, incidieron con mayor fuerza en el último trimestre del año.

Se agregaron así, factores ocasionales, a las normales variaciones estacionales que se repiten año a año. En un momento de iliquidez, el principal perjudicado es siempre el Estado, ya que el contribuyente prefiere pagar primero a sus acreedores.

Al 31 de diciembre, y a pesar de esa situación, fueron cumplidos íntegramente los compromisos presupuestales por sueldos de noviembre, aguinaldo y retroactividad de hogar constituído.

Como medio de estimular las recaudaciones, el Poder Ejecutivo presentó una vez más, un proyecto de ley de moratoria para los contribuyentes, esta vez de carácter general, y se acompañó de un decreto de plazos para el pago de impuestos sin recargos ni multas.

Desde el mes de febrero es lógicamente previsible un lógico desahogo de Tesorería, ya que comienzan a recaudarse varios impuestos anuales y de cuota (contribución inmobiliaria, patentes de ambulantes y bebidas alcohólicas sobretasa inmobiliaria, cédula de industria y comercio, impuesto a la renta, giros y transferencias bancarias, etc.).

Además, las inspecciones fiscales, de acuerdo a los nuevos organismos que comenzaron a actuar íntegramente en el último trimestre del año (Inspección General de Impuestos; Vigilancia Móvil de la Dirección Nacional de Aduanas, inspecciones en el interior a cargo de la Dirección General Impositiva, etc.), proveerán mayores recaudaciones en 1963.

Por otra parte, debe tenerse presente que nuestro proceso presupuestal cuatrienal, de acuerdo a la Constitución, determinará una estabilización en los gastos en 1963 y gran parte de 1964, frente a la mayor recaudación por el llamado aumento vegetativo normal de los impuestos.

Es evidente que deberán tomarse varias medidas de ajuste. Entre ellas, es importante la elevación del crédito del Estado en el Banco República, que de un promedio de 8 o|o entre 1940 y 1958, es actualmente inferior al 4 o|o con relación al movimiento anual (Tesoro Nacional, Detracciones, Recargo y Tesoro de Obras Públicas).

Deberán completarse además los mecanismos de compensación dispuestos por la ley de 1959, para consolidar deudas intergubernamentales, así como fijar medios compulsivos para el pago de las obligaciones legales de los servicios y entes públicos.

Y naturalmente se deberá ser muy parco en todo incremento de gastos que no tenga financiación adecuada o que no revista carácter reproductivo, social o económicamente considerado.

Otra solución a encarar es la de conceder, por parte del Banco República una línea especial de redescuentos para el comercio y la industria con destino específico a cancelación de adeudos fiscales.

La eliminación de importantes subsidios que continuen la línea iniciada con la ley de 17|XII|59, especialmente al transporte y a la leche, ambos para Montevideo, determinarán una masa importante que se volcará a Rentas Generales en 1963.

Además debe resolverse la financiación adecuada de ciertos organismos públicos como U.T.E. y O.S.E. de enorme gravitación en la Tesorería, adecuando las tarifas a un costo racional del servicio; naturalmente sin recargar al usuario ni de burocracia compleja, ni de inadecuada organización administrativa o industrial.

Debe señalarse por último, que la Tesorería se vio beneficiada durante el año por la gran demanda de Letras de Tesorería en Moneda Extranjera (especialmente dólares y francos suizos) provenientes de inversores que buscaron un refugio a sus capitales en una plaza estable.

En la suscripción de Letras de Tesorería colaboraron además, en forma señalada, la Caja Civil y la Asociación de Bancos. En este sentido deben ser aumentados los topes actuales para absorber la gran demanda de letras en moneda extranjera.

CAPITULO X

Reorganización Administrativa

Ha sido preocupación del Ministerio de Hacienda la reorganización de los servicios que se encuentran a su cargo.

Por su iniciativa, se crea en la ley de Presupuestos de Sueldos y Gastos la Dirección General Impositiva, cuyo cometido es el de cordinar las tareas de las oficinas recaudadoras.

Por otra parte se crea la Inspección General de Impuestos, a cuyo cargo están todos los servicios inspectivos, lográndose con esto un criterio uniforme y general.

Debe destacarse que se ha buscado que las oficinas recaudadoras actúen como asesoras del contribuyente, a través de visitas realizadas a éstos, cursillos de instrucción e inspecciones.

La Contaduría General de la Nación por su parte realizó también una intensa labor; podemos citar dentro de su tarea la regularización de su antiguo reglamento orgánico, la reconstrucción de su archivo, la reorganización del Registro de Funcionarios; se actualizaron los Servicios de Garantía de Alquileres, se consolidaron las cuentas de déficit del período 1949-1958, se pusieron al día más de cuatro mil expedientes jubilatorios que databan de cinco

o seis años atrás, se comenzó el estudio sistemático de rendiciones de cuentas que estaban atrasadas de cinco a diez años.

La Secretaría del Ministerio de Hacienda actualizó el archivo, trasladó la sección Reguladora de Trámite, dándole funciones adecuadas, se dispuso la formación y conservación del falso expediente. Se reequiparon las secciones, y se puso al día el atraso de 20, 30 y 40 años de la Asesoría Técnica. que es la encargada de las órdenes de pago.

Uno de los aspectos capitales que se tuvieron en cuenta fue la reorganización administrativa de las Sucursales y Agencias de Rentas Departamentales.

Existían 75 oficinas repartidas por todo el interior de la República en pésimo estado de higiene y conservación, con una total carencia de elementos materiales y una desconexión notable con los servicios citados.

Poco podrá decirse que se acerque a la verdad de las condiciones de ciertas oficinas, cuyo solo aspecto era impropio de un país civilizado.

El estado indecoroso de las Sucursales y Agencias obligó a este Ministerio a su traslado a locales higiénicos, aptos y modernos, procediéndose a su equipamiento en muebles, útiles, máquinas de escribir, sumar y calcular, centralizándose en la Dirección General Impositiva la supervisión de todas las oficinas del interior, que dispone inspecciones periódicas y coordina el reaprovisionamiento y la registración.

La centralización de la proveeduría, la coordinación de las circulares, las visitas de asesoramiento e inspección, el estudio de la morosidad, la simplificación de libros y fórmulas, la uniformidad de útiles y muebles, complementan la reforma integral de la administración fiscal de campaña.

Fueron inauguradas cinco nuevas Agencias: Casupá; Fraile Muerto; Piriápolis; Las Toscas y Vichadero.

Además se trasladaron, reacondicionaron, o están en vías inmediatas de ello, las oficinas de Minas, Carmelo, Nueva Palmira, Guichón, Tranqueras, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Maldonado, Salto, Melo, Treinta y Tres, Young, José Enrique Rodó, Rosario, Nueva Helvecia. Soca, Miguez, Durazno y Flores.

En total, más de la tercera parte de las Sucursales y Agencias transformadas en sus condiciones ambientales y técnicas, hablan claramente de la improba labor realizada en este sentido.

CAPITULO XI

Actividades varias

Como en años anteriores, el Ministerio no ha descuidado otros factores que revisten especial significación en todo organismo público.

Fue celebrado por primera vez el Día del Funcionario de Hacienda consagrado por decreto de 19 de Octubre de 1961, con un acto en el hall principal del edificio del Ministerio, al cual concurrieron autoridades nacionales, directores y funcionarios.

Fue cumpliéndose en los plazos previstos la financiación de la construcción de 108 escuelas, incluídas, por iniciativa del Ministerio, en la Rendición de Cuentas de 1959 (partida de site millones de pesos); la Comisión Nacional actuó con especial sentido de responsabilidad y eficacia y ya en el último trimestre del año se inauguraron los primeros locales.

Se atendió además a la higiene ambiental y comodidad de los funcionarios; pintura de locales, nueva iluminación, mejores muebles, traslado de secciones, etc. Este aspecto no solo se refiere a los edificios de Montevideo, sino. especialmente, a los del interior, como se señala en el capítulo respectivo, eliminando los locales que, en su mayoría, estaban en estado ruinoso, abandonados o insalubres. Los actos de inauguración fueron realizados con la presencia de escolares, liceales, fuerzas armadas y autoridades y pueblo de cada localidad.

Se prestó especial atención a la conservación, reparación y adecuación de los bienes del Estado pertenecientes al Ministerio de Hacienda.

En materia de edificios se reparó totalmente el que ocupa la Secretaría, Contaduría y Tesorería, no solo en pinturas, vidrios y albañilería, sino también se instaló un nuevo ascensor, se metalizaron los muebles y se mejoraron los ambientes de funcionarios y público.

En la ley de Rendición de Cuentas de 7 de diciembre de 1961 se fijó una partida para construir un edificio para las oficinas recaudadoras, sobre la base de la venta de las anticuadas propiedades del Estado usadas actualmente. Sobre esas bases viene actuando una Comisión con el cometido de estudiar el financiamiento de la obra, las necesidades de las distintas oficinas, la venta de los edificos y la posible construcción sobre la calle Paraguay y Mercedes de un gran edificio que centralice técnicamente de acuerdo a las actuales necesidades, las dependencias del Ministerio.

En la Tesorería General se estableció una entrada especial por Colonia para que el camión blindado pueda cumplir sus cometidos directamente en el interior del edificio, evitando así riesgos personales y materiales.

Los talleres de la Contaduría General de la Nación fueron ampliados y se les dotó de equipos de carpintería, pintura, etc., con los cuales pudo atender gran parte de las construcciones y reparaciones de muebles y útiles de las dependencias del Ministerio, tanto en la Capital como en el Interior.

En la Dirección General Impositiva se instaló un taller de reparaciones de máquinas de oficina para atender las necesidades de todo el país, y poniendo a punto máquinas que estaban en condiciones precarias o inservibles.

La Dirección General de Estadística se trasladó a un local adecuado a las funciones de preparación del Censo General de Población y Vivienda.

La Sección Valores de la Contaduría General de la Nación que actúa en la Imprenta Nacional fue trasladada a un nuevo local construído expresamente. Y el Registro de Funcionarios se instaló en nuevos locales del edificio central.

En las Oficinas de Impuestos Internos y de Impuestos Directos se efectuaron obras importantes de construcción y conservación y limpieza.

Las máquinas, muebles, útiles y equipos de valor histórico que indica la evolución del Ministerio y sus distintas oficinas se trasladaron al Museo del Ministerio de Hacienda en la Aduana de Oribe, para no perder una tradición que, en gran parte, lamentablemente, no ha podido recuperarse.

El año 1962 marcó una tarea muy señalada en cuanto a publicaciones: se recogió en 15 trabajos la labor intensa de los tres años anteriores.

Hasta la fecha, se llevan ya distribuídos, o en imprenta, los siguientes estudios: Conversión de Deudas Públicas Internas en el Uruguay, Manual de Capacitación para los Funcionarios Públicos, Evolución Funcional de la Tesorería General de la Nación, el Primer Presupuesto de Detracciones, Comercio Internacional del Uruguay, El Impuesto a la Renta, Política de Pagos Internacionales, La Reforma Cambiaria y Monetaria, El Decreto del 24 de Abril de 1959, El Uruguay y la A.L.A.L.C.

Además se compilaron las disposiciones vigentes en materia de zonas francas, se actualizaron las series de la Dirección General de Estadística y Censos y se publicó la Memoria del Ministerio del año 1961, por primera vez traducida al inglés.

Pero indudablemente el hecho más destacable en esta labor cultural fue la inauguración del Museo del Ministerio de Hacienda, previsto por la ley de 7 de Diciembre de 1961, en el local restaurado de la Aduana de Oribe.

En un acto de gran significación al cual asistieron Consejeros de Gobierno, Ministros, Presidentes de Entes Autónomos y funcionarios, estando representadas las tres armas, se inauguró el día 12 de Noviembre.

El discurso del Señor Ministro de Hacienda, que sintetiza el significado de esta obra, dice así: "Siempre se ha pensado que la obra del Ministerio de Hacienda se concreta en cifras y estados, que su tarea es matemática y que su norte es extraer impuestos de la comunidad.

Hoy el Ministerio de Hacienda da un rotundo mentís a esa creencia.

No es solamente actividad de números sino y especialmente, actividad de conceptos, y actividad esencialmente humana, cuando el Ministerio de Hacienda equipa decorosamente oficinas de campaña, cuando exonera de derechos a la importación de obras de arte, cuando propone la suspensión de impuestos gananciales.

No es la cifra gris y fría, la actividad vasta del Ministerio de Hacienda, cuando trata de propiciar regímenes familiares de retribuciones, de incrementar mínimos no gravados en impuestos a los consumos, de estimular las publicaciones de una veintena de estudios técnicos, de atender la situación ambiental de los funcionarios y de organizar el estudio de la historia económica y financiera nacional.

Y no es solamente tarea matemática, esta de hacer revivir nuestras más grandes tradiciones, a través de la evolución de oficinas, métodos y servicios.

Es la verdadera tarea de un Ministerio de esta naturaleza, la otra, la de allegar recursos y atribuirlos a los distintos organismos, esa es tarea naturalmente técnica, arte financiero y ciencia financiera. Pero ni la ciencia ni el arte caminan desprendidos del hombre y mucho menos, olvidando al hombre, porque entonces son irreales, inhumanos y sin alma.

Toda mi vida he considerado así la labor de un Ministerio de Hacienda.

Por eso, cuando en cumplimiento de una misión oficial recorría el Norte de Europa en el año 1958, me detuve extasiado en Rotterdam, ante el Museo Fiscal Holandés. Había encontrado lo que buscaba. Su historia es breve; su origen meritorio: su contenido singular.

Pocos años antes de 1940, una pequeña colección privada fue expuesta en la "Academia Fiscal del Estado" a fin de estimular a los estudiantes al conocimiento de una técnica difícil y opaca: la técnica fiscal.

El Museo trataba de hacer el estudio menos árido agregando ejemplos ilustrados a la teoría: fotografías, instrumentos, objetos históricos, dibujos, pinturas, etc.

A su vez tentaba un acercamiento entre el público y el fisco, haciendo que el contribuyente, que no conoce lo que es el Fisco en la realidad complexiva, tomara contacto con él por otra vía, distinta a la normal.

La colección consistía en diversos elementos, tendientes a demostrar físicamente la evolución de ciertas formas fiscales.

Los esfuerzos de su fundador, el Prof. Dr. J. van der Poel, director de la Academia Fiscal, se vieron destrozados en 1940, pero gracias a su tenacidad, en el mes de marzo de 1945 reabrió provisoriamente sus puertas. El Segundo Congreso de la "International Fiscal Association", celebrado en La Haya, en el año 1947, se ocupó de él; su fama se extendió, hasta obtener del Ministerio de Finanzas, un edificio digno de la nueva colección.

Inmediatamente de nuestra vuelta al país, encaramos desde el Instituto de Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas, la organización de un Museo del Ministerio de Hacienda.

En 1959, pudimos presentar al Museo Fiscal Holandés, una colección de timbres fiscales de Impuestos Internos, lo que hizo del Uruguay, el primer país de América del Sur representado en Rotterdam. De inmediato pensamos en este lugar, y en una sucesión de esfuerzos, dedicación y pasión de muchos, podemos hoy concretar esa vieja aspiración.

Debo destacar que este acto se realiza hoy en un lugar y una fecha históricos.

El lugar, la Aduana de Oribe, en el Buceo, el primer puerto de la República durante la guerra, sustituto de Montevideo, que generó una actividad y una vida de aldea de más de un millar de habitantes, que lamentablemente se extinguió después.

Era esta Aduana una de las principales fuentes de recursos del Gobierno del Cerrito, por la cantidad de barcos que cobijó de todas las banderas.

El primer Receptor General, Don Ignacio Soria, llevaba minuciosos registros de entradas y salidas de buques, reglamento del trabajo de peones, de descarga, de visitas y de prácticos, de los que llegó a haber más de una docena, en sus mejores momentos.

Como recuerda, el Dr. Mateo Magariños todos los oficios del mar estaban representados en esta zona, donde los barcos volcaban toda clase de mercaderías en los depósitos portuarios que se transportaban por carretas de bueyes en convoyes de 40 y 50 hasta el Cordal, por el "Camino del Comercio", que hoy, felizmente mantiene esa misma denominación. Por los mismos caminos, bajaban al puerto, cueros, charque, sebo, grasa y lana para exportar.

Nada más significativo que organizar el Museo del Ministerio de Hacienda en este lugar.

Y nada más significativo que el acto se efectúe un 12 de noviembre en que se cumple un nuevo aniversario de la fecha en que se extinguió la vida del Brigadier General Don Manuel Oribe.

Por encima del tiempo, acalladas ya felizmente las pasiones, podemos mencionar, no al Teniente de Artigas, no al Segundo Jefe de los 33, no al Presidente de la República, sino como Ministro de Hacienda, debo hablar en tono de homenaje de quien hace 130 años realizó una extraordinaria tarea de administración austera y ordenada, de saneamiento financiero, consolidación de déficit, pago de deudas atrasadas, equilibrio del presupuesto y de preparación de un programa financiero de señalada importancia especialmente para su época.

El primer acto de Gobierno, fue realizar una investigación a fondo sobre la situación del Tesoro, que dio por resultado determinar el monto de la deuda pública y la cabal situación financiera.

Para hacer frente a esa situación extraordinaria, dispuso la emisión de Bonos de Tesoro, una estricta economía en los gastos públicos, la organización de la Deuda Pública y la Caja Autónoma para su Amortización, la clasificación ordenada por cargos en los Presupuestos de Gastos, la instalación del Presupuesto de Recursos, la ley Orgánica de Patentes, la fijación de la periodicidad y el ejercicio presupuestal, el Censo de Población, la fijación del interés legal del dinero, el reglamento general consular.

Constituyen estos, sólo algunos aspectos de su preocupación constante en la materia administrativa y financiera. Esa "obsesión del detalle administrativo" de que nos habla el Prof. Pivel Devoto, es fundamental y la inflexibilidad de su carácter, incluso consigo mismo, lo califican como un soldado en todo el sentido de la palabra, que no discutía jamás una orden, siempre que fuera legítima, que proponía ideas sencillas y de claro sentido común, en un mundo que, ya entonces, empezaba a hartarse de posturas grandilocuentes y de discursos huecos.

Y como siempre sucede en la historia, mientras aquí, en nuestro país se criticaba su notable obra financiera, en el exterior se le reconocía marcadamente. El Cónsul de Francia, Baradére en sus informes al Rey, de 1834 y 1835 y el Cónsul británico Thomas Hood, destacaron los principios de orden que restablecieron la confianza en el país.

Por todas estas razones, el Ministerio de Hacienda debía rendir de una vez por todas, un homenaje nacional a Oribe, al inaugurar [illegible] Museo en este lugar.

El Museo [illegible] hoy inauguramos es apenas un esquema inicial de [illegible]organización definitiva. Mucho se ha perdido a lo largo de nuestra historia, que hoy debía estar aquí. Algo hemos recogido en estos años; mucho más deberá figurar. El principio es la mitad del todo.

Esta no es una obra para hoy, sino para que las generaciones venideras puedan comprender los esfuerzos y las funciones de un Ministerio, al que corresponde la más ingrata labor en todo gobierno: recaudar impuestos y vigilar el manejo de los fondos públicos.

Es conveniente que el contribuyente se acerque aquí, oficina pasiva del Ministerio de Hacienda, para apreciar acabadamente la complejidad y la necesidad de su labor, para recordar que el impuesto es el precio que pagamos por vivir en una sociedad civilizada y que, debajo de esa capa de frialdad y austeridad, hay también, además de mente, alma y corazón.

Antes de proceder a la inauguración oficial del Museo del Ministerio de Hacienda, debo significar mi agradecimiento a la colaboración amplia y generosa, en esfuerzo y capacidad, que nos ha brindado el Prof. Pivel Devoto, el Concejo Departamental de Montevideo, a través de distintos Departamentos y funcionarios y diversos Servicios de la Administración Pública.

Debo destacar asimismo la colaboración del señor Ministro de Defensa Nacional, ya que la presencia de las Fuerzas Armadas, constituye el marco adecuado en esta vieja aduana militar.

Y cometería una injusticia, si no destacara hoy la labor relevante de los Directores de los Servicios del Ministerio, que realizaron esfuerzos inaudítos en la selección y preparación del material, en los funcionarios de todas las jerarquías que trabajaron 12 y 14 horas diarias para poder presentar hoy a ustedes este pedazo de historia nacional y, en lugar muy destacado, a los funcionarios de los talleres de la Contaduría General de la Nación y su Intendente, que agregaron a su acostumbrado sacrificio la pasión por una obra que sentimos hondamente.

Y lamento que el Cr. Raúl Ibarra San Martín no pueda estar hoy aquí presente, para aquilatar los resultados de los esfuerzos de su Oficina.

Señor Consejero Nacional Dr. Justo Alonso, os invito a cortar la cinta simbólica inaugurando, en la Aduana de Oribe, el Museo del Ministerio de Hacienda."

APENDICE

La actividad desplegada por el Ministerio de Hacienda en los cuatro años que terminan, ha sido guiada por una línea continua iniciada en el año 1959, con la expresión del establecimiento de bases firmes y sanas para la expansión de la economía nacional en general y que se continuó luego con una serie de medidas conducentes al mantenimiento y afianzamiento de una firme política de desarrollo.

Esta Secretaría de Estado entiende que es necesario terminar la gestión desplegada en el período de gobierno, con una síntesis de las principales medidas adoptadas.

De acuerdo a las actividades desarrolladas por el Ministerio de Hacienda, pueden exponerse capítulos en los que quedarán expresadas las principales medidas adoptadas, como asimismo los efectos logrados.

I. Ordenamiento financiero y administrativo

Por Ley del 31 de diciembre de 1959 (Rendición de Cuentas), se consolidaron déficit acumulados por más de 466 millones de pesos. Al mismo tiempo se estableció el procedimiento para liquidar las obligaciones del Tesoro Na-

... con diversos organismos públicos, pendientes al 31 de diciembre de 1958.

En el año 1959, el Poder Ejecutivo sometió a aprobación del Parlamento el proyecto de Ley General de Sueldos, la que fue sancionada al año siguiente.

Mediante esta norma legal se reestructuró el escalafón civil que había sido distorsionado a través de diversas leyes presupuestales.

Por Ley del 31 de diciembre de 1959, se unificaron más de 60 emisiones de deuda pública, lo que representó una economía de consideración para el Tesoro. Al mismo tiempo se unificaron las deudas en proceso de emisión y se creó el Fondo de Estabilización.

Sin embargo la labor más importante radicó en el campo fiscal, a través de la Reforma Tributaria.

Se estableció como base fundamental la armonización de dos principios básicos en materia fiscal: la productividad y la justicia tributaria.

Si bien la Reforma Tributaria no significó una modificación integral, se estableció un cambio que encierra grandes alteraciones. Esta Reforma fue encarada desde el punto de vista de la supresión de gran cantidad de impuestos internos de bajo rendimiento y de difícil control, siendo sustituídos por el Impuesto a la Renta y por el perfeccionamiento del Impuesto a las Ventas y Transacciones y por un ajuste general de la Administración Central.

Esta Reforma Tributaria, sancionada en la ley presupuestal, fue modificada y ampliada en el año 1961, en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1960.

II. Reforma Cambiaria y Monetaria

Conjuntamente con las medidas adoptadas en el campo tributario se procedió a abarcar la Reforma Cambiaria y Monetaria. Por ley del 17 de diciembre de 1959, se procedió a dar cimientos firmes al proceso de liberación comercial y cambiaria como instrumento básico de proceso de estabilización monetaria. En la práctica, esta ley significó el reconocimiento de la devaluación de hecho que se había operado en el tiempo, como asimismo el fin del caos del comercio exterior del país.

III. Desarrollo Económico

Otro capítulo importante dentro de la gestión del Ministerio de Hacienda y que merece especial destaque, es la gestión realizada en relación con el Desarrollo Económico.

Luego de obtenida la base del ordenamiento que fue necesario encarar, el Gobierno se encontró en mejores condiciones de luchar por el desarrollo económico, incrementando la producción y con ello elevando los niveles de ocupación y de vida de la población.

La base inicial del análisis de la programación a largo plazo del desarrollo económico, fue encomendada a la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico. Pero no quedó ahí la labor, sino que por el contrario las obras públicas fueron encaradas rápidamente durante los cuatro años pasados, gestándose en un esfuerzo titánico, obras de ingeniería en todos los campos del transporte, comunicaciones, energía, etc., tal como surge del cuadro que acompaña a esta Memoria, en el que se detalla el estado actual de las mismas (Capítulo IV).

Además, la obra del desarrollo económico fue también realizada en el campo social, procurándose la preparación de centros de enseñanza primaria, media y superior, como asimismo centros de investigación.

Para la realización de las obras imputables al desarrollo económico, se contó con dos fuentes de financiación, hasta ahora poco usadas en nuestro país. Por una parte se recurrió a recursos ordinarios presupuestales y por otra parte se contó con el apoyo de los principales centros de financiación pública internacional, tal como son el B.I.R.F., B.I.D., A.I.D., Eximbank y otros. Tal apoyo confirma la seriedad de los proyectos, como así también la competencia de los técnicos que los planificaron.

IV. Comercio Exterior

Las medidas adoptadas por los sucesivos decretos del año 1959 y que culminaron con la ley del 17 de diciembre del mismo año, establecieron las bases del nuevo comercio internacional de nuestro país.

Su fundamento radicó en la liberación del comercio exterior; manteniendo una defensa firme de las balanzas comercial y de pagos. Pero lo que es fundamental, las normas de comercio exterior dadas durante el actual gobierno no han buscado sólo la orientación de aquél, sino que al mismo tiempo han procurado establecer razonables condiciones de competencia para la industria nacional de acuerdo a su productividad.

La acción de liberación del comercio exterior, que se inició con el decreto del 24 de abril de 1959, culminó con el del 25 de setiembre de 1960. Quiere decir que en poco más de un año el actual gobierno llevó al comercio exterior de una total paralización que había desembocado en un régimen de abastecimientos impostergables, a un estado de liberación absoluta, donde el libre juego de la oferta y la demanda establece las mejores condiciones de competencia.

V. Relaciones internacionales

Durante todo el período de gobierno fueron encaradas las relaciones con los organismos de financiación y planificación internacional.

A través de la creación de la División Organismos Internacionales, fueron atendidas diversas misiones provenientes de estos organismos, las que fueron asesoradas por intermedio del Ministerio de la evolución económica y social del país, al tiempo que se preparó con muchas de ellas proyectos de financiación relacionados con los planes de desarrollo económico.

Todo este tiempo se contó con el apoyo de organismos tales como el Fondo Monetario Internacional, cuya colaboración más importante se tradujo en un convenio de ayuda que se firmó por U$S 30.000.000.00, a fin de proteger desniveles de la balanza de pagos, dando así un apoyo de consideración a los esfuerzos realizados en el campo de la estabilización.

También el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento prestó su decidida colaboración al desarrollo económico del país, habiendo financiado el Plan Agropecuario, como así mismo diversos planes de obras viales.

El organismo financiero de más reciente data y de carácter más regional como es el Banco Interamericano de Desarrollo también ha tenido su cuota de colaboración con la actual gestión. Creado en febrero de 1960 de inmediato comenzó a brindar su colaboración técnica y financiera, a los países miembros.

Como se desprende del cuadro estadístico anexo a esta memoria los planes financiados desde el exterior por estos organismos ascienden a varios millones de dólares, habiéndose posibilitado así la expansión del desarrollo económico nacional.

Las relaciones internacionales del Ministerio de Hacienda se vieron completadas además por la asistencia a las conferencias y asambleas de todos aquellos organismos, a los que por ser aquél el órgano de enlace, le correspondió concurrir.

JUAN EDUARDO AZZINI
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La labor de esta Secretaría de Estado, cuyas características sobresalientes se destacan en el Mensaje correspondiente, pueden resumirse en la forma que se detalla a continuación:

Dirección General de Secretaría

Se ha cumplido con los cometidos específicos que le asigna la Ley Orgánica Militar y con las directivas impartidas por el señor Ministro.

Fueron confeccionadas las fichas correspondientes a cada uno de los asuntos entrados. Se procedió a evacuar los informes solicitados por el público que tramita expedientes en este Ministerio.

Se recaudó por concepto de reposición de sellados y timbres, alrededor de $ 15.000.00.

Se editaron 116 boletines públicos y 48 reservados totalizando un tiraje de 131.130 ejemplares.

Se tramitaron: 59 Decretos, 2.419 Resoluciones del P. E. y 201 Resoluciones Ministeriales.

Se remitieron 2.208 Oficios. Entraron 2.810 expedientes. Se confeccionaron 557 transcripciones de Decretos y Resoluciones del P. E.

Imprenta Militar

Se realizaron 786.634 impresiones de diversos tipos, además el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional. El total de encuadernaciones, de diversos tipos, alcanza a 17.210 ejemplares. El tiraje del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional alcanza a 135.400 ejemplares, con 1.049 páginas.

Se prestó colaboración a otros talleres, como ser imprentas de las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.

Se efectuaron los movimientos de las Listas N.o 13, "Retirados de Tropa del Ejército". Lista N.o 14, "Retirados de Tropa del Ejército" (Tribunal Extraordinario), Lista N.o 15, "Inválidos". Lista N.o 16, "Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina" y Lista N.o 22, "Viudas y Menores de Militares", Lista N.o 23, "Pensionistas Militares".

Se procedió a confeccionar la Lista de Aguinaldo para retirados y pensionistas.

Servicio de Contabilidad

Se tramitaron 1.370 expedientes, librado 226 órdenes de pago y 136 oficios, como asimismo confeccionado las planillas de sueldos y gastos de esta Secretaría de Estado y las de los Agregados Militares.

Se proyectaron la totalidad de Resoluciones y Actas de los Oficiales que cumplieron Misiones Oficiales y están comprendidos en franquicias para importar automóviles.

Asesoría Letrada

La labor desarrollada durante 1962 se puede resumir así:

Dictámenes emitidos:

Dirección General de Telecomunicaciones	13
Marina	29
Aeronáutica	56
Particulares	50
Pensiones y Retiros	42
Recursos	14
Varios	78

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Secretaría

Se creó la Sección de Relaciones Públicas, la que llena una sentida necesidad en el Ejército, al coordinar y canalizar las relaciones con el medio social que lo circunda. La misma ha filmado una película cinematográfica en 16 mm. con información miscelánea de distintas actividades del Ejército que será proyectada en dependencias militares y civiles. En el Estado Mayor General del Ejército se confeccionó un fichero de Oficiales del Ejército, llevándose al día, al igual que el del Personal de Tropa que fuera confeccionado en 1961. Se instaló y puso en funcionamiento una red de radios en V. H. F. para intercomunicación normal de la Región Militar N.o 1 y eventual con el Batallón de Ingenieros N.o 5.

Se produjeron Apreciaciones de Situación de la Argentina, Brasil y Bolivia, al tornarse delicada la situación en dichos países, así como una Apreciación de Situación Estratégica del conflicto India-China. Se confeccionó el Plan de Becas para el próximo año; se mantiene al día el registro de los que realizan cursos o estudios de instrucción en el extranjero; se organizaron y controlaron directivas y planes de maniobras de Institutos, Escuelas y Unidades; se designaron Miembros de los Tribunales de Concursos; se distribuyeron 4.500 Reglamentos del Ejército de los EE. UU.; se efectuó la distribución de material de trasmisiones M. A. P.; se planificó la distribución de armamento, munición, combustibles y medios que apoyaron las oportunidades en que el Ejército colaboró en trabajos o servicios extraordinarios: se imprimieron los Boletines Históricos N.os 88-91 y 92-95; se expidieron 1.200 certificados de solicitudes de pensión, para sobrevivientes de las guerras 1897 y 1904.

Tanto las Escuelas como las Unidades han culminado el período lectivo con ejercicios fuera del Cuartel y maniobras cuyos resultados se consignan como satisfactorios, no sólo en lo referente a capacitación profesional, sino también en el aspecto físico, moral y de adaptabilidad a la vida de campaña. Entre los trabajos especiales realizados es de hacer notar la colaboración en la Campaña Antipoliomielítica. Censo Agropecuario, Conferencia de Cancilleres de OEA, custodia de urnas con motivo del acto eleccionario, construcción de tramos de puente Bailey, construcción de bloques de viviendas para el personal de tropa, incrementación de granjas y huertas, etc.

El Batallón de Infantería Nº 13 ha visado como objetivo, durante el presente año, el cimentar la doctrina de empleo de las Sub-Unidades para actuar en el cuadro del Regimiento de Infantería MAP y formar en los Cuadros y Tropas una nítida conciencia moto-mecanizada. En la instrucción se logró una eficiente preparación técnico-táctico visando el empleo de las Compañías de Tanques y de Servicios y Batallón de Infantería.

El Batallón de Ingenieros Nº 5 (Trasmisiones) ha cumplido a satisfacción con las funciones específicas de instrucción, instalando, explotando y conservando las distintas redes de radio para establecer el enlace en los Comandos, Unidades y Servicios del Ejército.

Recepcionó todo el informe de la vacunación antipoliomielítica y en el acto eleccionario instaló una red de radio integrada con 4 estaciones móviles y 2 fijas.

El Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 ha participado en todas las ceremonias, formaciones y paradas oficiales de carácter patriótico y en todos los festivales hípicos realizados por el Centro Militar y Clubes civiles.

El Liceo Militar y Naval ha cumplido con lo establecido en los programas de instrucción, culminando el mismo con un período de 2 semanas de práctica en campaña que complementa la educación bien dada en las aulas. En lo que a estudio se refiere se obtuvieron los siguientes resultados en el total de 227 alumnos: 126 promovidos, 90 a examen y 11 eliminados.

Se terminó la construcción de un pabellón de dos plantas con capacidad para 96 alumnos.

La Escuela Militar ha desarrollado durante el año su función específica, de Formación de Cuadros de Oficiales para las Armas Combatientes, egresando de la misma 54 Oficiales. El estado disciplinario fue muy bueno, se rindieron 2.210 exámenes logrando 2.106 aprobar los mismos y se culminó el año con una Práctica de fin de Curso en el Campo Militar Nº 2 (Zapará).

El Instituto de Estudios Superiores prosiguió trabajando a fin de constituir, como lo prescribe la última parte de la Reglamentación que lo rige, en la formación de Oficiales aptos para desempeñarse en Comandos y Estados Mayores.

Se realizaron el Cursillo de Coroneles para Armas Combatientes, los de Tenientes Coroneles y Mayores Combatientes y de los Servicios Auxiliares, convocados oportunamente y se desarrollaron los Cursos de Estado Mayor, asegurándose de esta manera el reclutamiento y la formación de los Comandos y Estados Mayores.

Con el fin de mantener el medio civil informado de las actividades y fines del Instituto se invitaron a altas autoridades nacionales a asistir a sesiones correspondientes al Tema Estratégico y también se invitaron a destacadas personalidades de los ambientes culturales y gubernamentales para participar sea como conferencistas, sea como oyentes en el ciclo de conferencias.

La Escuela de Armas y Servicios cumplió durante el presente año con los cursos normales que le corresponde dictar.

La Escuela de Trasmisiones del Ejército, cumpliendo con su finalidad específica, realizó los cursos reglamentarios con la asistencia de un total de 12 Oficiales y 69 de tropa de los cuales fueron reprobados 33 alumnos de ésta.

Dirección de Tiro y Educación Física. En su afán de superación esta Dirección contrató profesores especialistas en Defensa Personal, aparatos y natación. Realizó cursos de perfeccionamientos.

En el campo internacional las Fuerzas Armadas estuvieron representadas por Pentathlon moderno en San Antonio, Texas, (E.E.U.U.), en el III Concurso Panamericano Militar de Tiro (Panamá), en el VI Campeonato de Tiro Conseil International du Sport Militaire (República Argentina).

El Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva entraron de alta 170 alumnos, iniciándose los cursos con una asistencia de 185, finalizando los mismos 76.

En el mes de enero cumplió con las Maniobras normales del año lectivo 1961, en la Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado) con pleno éxito.

El Servicio de Sanidad ha realizado una acción prolífica dentro de lo que le han permitido sus rubros habilitando una moderna sala de Jefes, remodelación y modernización del Servicio de Odontología, adquiriendo 5 nuevos equipos y 2 turbinas; reparación total del sistema de calificación, un auto-clave para el Block Quirúrgico donado por el Ministerio de Salud Pública; renovación de su flota de vehículos al rematar autos de turismo y adquirir una camioneta y un furgón.

Además ha designado una Comisión a fin de encarar la construcción del Sanatorio Militar para los Señores Oficiales de las FF.AA.

El Servicio de Material y Armamento ha cumplido con su función de apoyo logístico, orientación y asesoramiento técnico. El apoyo al material MAP se realiza insuficientemente agravándose día a día por el continuado uso del material, carencia del personal necesario e inadecuada organización de los escalones de mantenimiento, existiendo en la actualidad un 50o|o de transportes fuera de servicio. Contrariamente la flota no MAP presenta un estado satisfactorio puesto que los talleres del Servicio cumplen integralmente su mantenimiento.

El Servicio de Veterinaria y Remonta a pesar de sus rubros insuficientes pudo atender las más imperiosas necesidades que ha demandado la amplitud de su cometido.

El Servicio cuidó de las distintas epidemias de los animales mediante una intensa profilaxis.

Terminó de construir el local para matadero en el Campo Militar Nº 1, prosiguió con la tala del monte natural para el aprovisionamiento de leña.

Encaró el Plan de Forestación plantando en los Cerrillos unos 15.000 árboles de especies madereras de sombra y ornato además de los frutales de la variedad "Citrus".

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Viernes 23 de Agosto de 1963 — Núm 16709

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De mas de quince dias ..	"	2.00
De mas de un año	"	5.00
De mas de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De mas de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 65.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 53.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.90	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 52.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001 00	"	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1 000.001 00	"	....	" 2 000.000.00	" 1 000.00 " "
" " 2 000 001.00	"	....	" 3.000.000 00	" 1.200 00 " "
" " 3.000.001 00	"	....	" 4.000.000.00	" 1 400 00 " "
" " 4.000 001 00	"	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000.001 00	"	....	" 6.000.000.00	" 2 000 00 " "
" " 6.000 001.00	"	....	" 8.000.000.00	" 2.400 00 " "
" " 8 000 001 00	"	....	" 10 000 000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001 00	"	....	" 12.000 000.00	" 3 200 00 " "
" " 12.000 001 00	"	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001 00	"	....	" 20.000.000.00	" 4 000.00 " "
" " 20 000 001 00	en adelante	....		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PABLO TELECHEA o TELLECHEA LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 14024 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BENITA MURAGLIA o MURAGLIA CIPOLLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 13540 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALFONSO ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 13253 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOSA de RODRIGUEZ o SOSA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.0 10 pub. 13431 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PASCUALINA JOSEFA MISTRANGIOLI de MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 13673 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINI o MAINI CHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 13900 Ag 19-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ROSSI de PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13917 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSUSKA o IVAN o JOH OSUSKA, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14103 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MASNER de MEDINA, (L.o 59, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14123 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSO BAVILACQUA o ANGEL MUSSO (hijo) o ANGEL MUSSO, libro 59, folio 294, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14007 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GENARO AMATO BARDAS, libro 61, folio 107, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14009 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLAONDO de BROWN, libro 61, folio 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14010 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOBLEJA, libro 61, folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14011 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ALVAREZ de DE CASTRO, libro 59, folio 320, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14012 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARELA o VARELA JARA de MELGAR, libro 61, folio 19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14092 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 14000 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ISIDORA CHIARELLO o CIARELLO COSENTINO o CHIARELLO de D'IMPERIO (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13820 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GABINA GARCIA o GARCIA de CIRIO (L.o 61, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10 pub. 13840 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE OLIVERA, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13667 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIEGUEZ REGUEIRO, (L.o 61, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13753 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BANCHERO, (L.o 61, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13658 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SIERRA REYES, (L.o 61, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13298 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA GONZALEZ de CARDOZO, (L.o 63, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 14112 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JAIME, (L.o 64, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 14130 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BETTUCCI, (L.o 64, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13914 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VICARIO, (L.o 64, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13915 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, (L.o 64, F.o 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13916 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELIZABETH VISZOCSAN o WISOCHAN de MEHLER o MEHER, (L.o 63, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo E. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13751 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CELIA MARQUEZ de MAGLIONI y de SALVADOR FRANCISCO SALVADOR MAGLIONI OLIVERA, (L.o 63, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13753 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALANZANO, (L.o 63, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13752 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO MADERO, (L.o 64, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13535 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GIORDANO FERRETTI, (L.o 64, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13536 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDAN o GIORDAN BORDIGNON o BARTOLO DOMINGO GIORDAN BORDIGNON, (L.o 64, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13537 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO TASENDE, (L.o 64, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13538 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACUES, (L.o 64, F.o 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13295 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO, (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20-pub. 31583 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24. Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o BRAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA DAISSON; RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO o MARIA RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO; HEBERT PIZARRO MATA o RICARDO HEBERT PIZARRO MATA; RICARDO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 12917 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o JUAN PABLO DEL[illegible], (L.o 63, F.o 671), citándose a los [illegible], acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13405 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ROSALES de AGUILAR, (L.o 53, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13404 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BAUTEL, libro 62, folio 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13255 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELO BIELLI, (194|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14013 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14001 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OTERO de ALDUNCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14002 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14003 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FORNI de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14004 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOCETI de BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14005 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION SOCORRO DIAZ AZNAREZ de LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14006 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAUL MARCETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13953 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA JUAN de DA RIVA o DA RIBA o da RIVA o da RIBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13954 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACEVEDO CARBALLO o CARBALLA o CARVALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13955 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA HIPOLITA o HIPOLITA MARQUEZ SOSA de ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13956 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANITA MARIA ALBANO BISSAY de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13674 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELIA RIESTRA LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13675 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAENS, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos citándose a los herederos, acreedores y demás ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13677 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ARRUE LAGUNA, TERESA ARRUE LAGUNA y MARIA BELEN ZORAIDA o MARIA BELEM SORAIDA ARRUE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13676 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OSPITALECHE de GRANGE, (375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13678 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NARI BEZZONE o JACINTO NARI, (157-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13679 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SIMON POEYMIRO y

ROSALINA BELLINI, (409). citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13680 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODHAJNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13681 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABATO ONCRATO o SABATO ONORATO, (189-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13727 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA o LUISA FRANCISCA o LUISA COTELO o COTELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HIPOLITO ANDRES BRIZIO FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13456 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BOTELLO ORTIZ. (104-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13659 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JULIAN CASTELLANOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13169 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COVETTA de TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PIANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13455 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BONAVIA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13457 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ULICHAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13458 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA IDIARTE ECHEVARRIA o IDIARTE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13459 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARACORDA de RODRIGUEZ, (54-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13449 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y URSULA SANCHEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13460 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días al deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12696 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMA TESSORE de LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14108 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MUTARELLI TORNESI o MUTARELLI PORNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14111 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14161 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA o JOSEFA REGUEIRA o REGUEIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14162 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO SILVEIRA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14163 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIRENA ZABALA FERNANDEZ o MARTIRENE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS o ELIAS GUREWITSCH o GUREWITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE MENESES de DELFINO y JUAN PABLO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de CARMEN TOMASINO de CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13858 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALAYON de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de [illegible]. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de EULALIO BENGOA o BENGOA CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13958 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GIMELFARB FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13959 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA CARRIQUE de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13960 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERICA MARIA DOLORES PEREZ de CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13733 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13452 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARASSOU de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13294 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO MANZI DEFERRARI o ALFREDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13318 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13259 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13004 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 12859 Ag 6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSSI de TORTORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13852 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13853 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASINI BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13854 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAFFO ZERGA de HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario

1) $120.00 10 pub 13855 Ag. 19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13856 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA o SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13857 Ag 19-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALIÑO VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13859 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SARNO o SARNO CAMMARANO, (59-275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14156 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA YURRITA o IURRITA, (59-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14157 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA CATALINA DOUVETTO de CARERI, (59-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14158 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LEYENDA, (59-261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14159 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA IBARRA de de los SANTOS, (59-259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 14160 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 360.00 30 pub. 13948 Ag 20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA de ZUÑIGA de BOVE, (58-588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 120.00 10 pub. 13949 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesión", (56-673), se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Siri o Pedro Bernardo o Bernardo Pedro Sirio, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 160.00 10 pub. 14167 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRASQ o LARRASCQ de GUTIERREZ, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13950 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFAZ o BONIFAZ GONZALEZ de BEYA, (59-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13951 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARDELINO RATTI, (59-159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13952 Ag.20-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BENTANCOR o BENTANCOUR (59-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13850 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX DE LEON o DE LEON SPINO o ESPINO (57-536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13851 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI o GRASSI CHIGA, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13485 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 13305 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO BAZAN, (59-23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13594 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS SUFO o SUFFO, (58-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13657 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA MORENO BELOQUI, (58-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13484 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA, (59-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13486 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MARTIN MORALES, (58-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13487 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARNIGUET MOUSQUES, (59-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13488 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALVAR, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13489 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARCOS de PULLEIRO, (58-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13490 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR BORTOLINI, (58-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13491 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA VILLAR, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13492 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELISA MELOGNO de TEMPESTA, (58-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13314 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORGI de MARIANO, (57-692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13315 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ACOSTA, (58-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13316 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COURTOISIE y de ISABEL FERRARI de COURTOISIE, (L.o 52, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14107 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE MESORIO, (L.o 52, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14109 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14110 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELY SILVA de IRIGARAY, libro 52, folio 411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14067 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENTANCUR UMPIERREZ, (49|145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13539 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO o PAGANI de VIGNOLI, (L.o 53, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13541 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (L. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 10257 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEYA de FERRES, (L.o 53, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13754 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13755 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO PELLA LEVIS, (L.o 53, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13759 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO ERNST (F.o 364), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14016 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINDOLFO GUILLERMO CARRETO o CARRETTO, (F.o 518|196[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14017 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CASTE

LLANOS MAÑE, (F.o 509), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14014 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBERTA ISAC GOLDIN de PRUZANSKI o LIBERTA ISAAC GOLDIN de PRUZANSKI, (F.o 503|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14015 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BLANCA FERRONI de ISMAIL, (F.o 501|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13682 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE GAGLIARDI MORETTI, (F.o 244), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13577 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO BARCHILLA ZEBALLOS, (F.o 487 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13660 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNY ROSENFELD, (F.o 237), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13453 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMERICO ESTEBAN ROSSI o ROSSI PELUFFO y de JOSEFINA ROSSI PELUFFO, (F.o 493, 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO JUAN ZOLEZZI, (F.o 1147, año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13306 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA CHAPPE de RAMIREZ, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13307 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AVILA o CARMEN TEOFILA DAVILA o CARMELA DAVILA o DAVILA, (F.o 360), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13298 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] MARTINEZ PIREZ de NARANJO, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13299 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA BARBOSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. [illegible] Jl.26-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ, (F.o 325), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO TOMAS MANCHINI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14144 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14105 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14113 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CARNI de SANTAVEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14114 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO RAYMUNDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14115 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO TOLLER GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14145 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RON o RON JARDON o JARDIN de MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14116 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VACCHELLI de PARPAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14023 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO FRADILETTI o FRADILETTI DAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13926 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA TRIFONI o TRIFFONE de FORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13968 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13969 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORGACH HORACEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13970 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA DIONISIO RIVAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13971 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CARMELO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13978 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13979 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON RENNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

p... ezcan dentro de treinta días a deducir en ... sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13683 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRSCH GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13684 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANDRADE CASTIÑEIRA de CUESTAS y de MARIA CELIA CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13756 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SUAREZ FURTADO o SUAREZ FURTADO de DALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13763 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13534 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PIO SAVIO o SABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13542 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LARROUDE de DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13592 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGLIETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13661 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PALERMO BENITEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13662 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VADONE o VADONE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13663 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA ARIJON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13664 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GHERZI COGGIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13665 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER SAETTONE de SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13671 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13393 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13394 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIANO DONATO SAPERE o SAPERE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13430 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13429 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13450 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ARMENGOL MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13497 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO JUAN ATANASIO o ATTANASIO RAGOZZINO o RACOZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13226 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEFFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13296 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA MARIA IRIARTE QUATORZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13328 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13329 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFA CAMPINS o CAMPINS TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13319 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA GOMEZ CRUZ de DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 14101 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LAJA SAMIA de FELIX o PHELOMENA LAD FARIS SAMIA de BOU-HANNA o FILOMENA SAMIA de FELIX o FOLAMINA SAMIA de FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13791 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO GERONIMO FRACHIO o FRACCHIO o FACHIO o FRAQUIO GANDINI y FRANCISCA FRACHIO o FRAQUIO de PREIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14100 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Da CONCEICAO o Da CONCEICON o Da CONCEPCION de CONDE, SALUSTIANA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13795 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13569 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante es.e Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13262 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13263 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13397 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO FLORENTINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA COSTA de COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13392 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINDA u HONORINDA EUGENIA SIVERIA o SIVERIO de FONTES y de ERASMO o ERASMO GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13395 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN SEGUNDO BUZZALINO SELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13881 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO RAMOS y MARIA COLLAZO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13882 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ o VAZQUEZ MONTEGHIRFO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13927 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUNILDA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13935 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOAQUINA FERNANDEZ de DORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13977 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ELOY ZARRANZ DUFFARD o DUFFART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13883 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO METEDIERO o METEDIERA LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13831 Ag.19-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA TEJERA MARRERO de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13609 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13396 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE ARMAS, DEARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13258 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO VILLAR ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13794 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER BRAVO CABALLO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13796 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JIMENEZ, (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13802 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA DEFUNCHIO de GUELFI, (L.o 2, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13803 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN TORRES OTERO, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13804 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO KEIRAN SALOMON, libro 2, folio 233, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13287 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ROJAS, libro 2, folio 58, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13388 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COSTA, libro 2, folio 2[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 6 de 19[illegible]. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120,00 10 pub. 13389 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FUREST ALFONZO, libro 2, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo [illegible] de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13390 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUERREQUIZ LABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14149 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA o ESTANISLAO GILBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 12175 Ag 21-v set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL o SAUL EULALIO TORRES MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13928 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13990 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINA ACOSTA de PEREIRA o IDALINA COSTA o IDALINA COSTA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13991 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EBERILDA SUAREZ o EVERILDA SUAREZ de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13379 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOMBARDO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13380 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CONRADO ROTH SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14096 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENGOCHEA de MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13596 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13597 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13598 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13897 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13898 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO HUGO BIDART OLANO y de PEDRO MIGUEL BIDART OLANO o MIGUEL VIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13243 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ROMULO o ROMULO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13244 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 10|pub. [illegible] 106 Ag.[illegible]-v.ag.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez [illegible]mento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAURENTINA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 11 de 1963. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13422 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MEDINA de BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 14 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PASTOR [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Octubre de 1962. — Elsa I. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $96.00 8|pub. 14060 Ag.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ECHENAGUCIA o ECHENAGUCIA o ECHENAGOSEA de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14061 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14062 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de LUIS MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $96.00 8|pub. 14059 Ag.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ECHEGUIA TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13995 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA CEDRES de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14090 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO o SINFOROSO ALEJANDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14086 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIAR FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13521 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS SEVERINO y JUAN ARTURO SAMPIETRO CANTONI y JULIO CESAR SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13553 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAIMOLDI o JUAN CARLOS SEVERO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13554 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADUE de ALAMANDIN o MARIA JORGE de ALE o MARIA BADUE de ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13555 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA LARROSA MELGAREJO e INES PINTOS de LARROSA o INES GONZALEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13556 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GONZALEZ de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13557 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la de Paz de la undécima sección del Departa- apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13558 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TORRES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13559 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ROSA o ROSA VIGLIANTE de URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13560 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13561 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13562 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO IGARZA y JOSEFA ECHEVERRIA de IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13563 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LAITANO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13564 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13565 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO TOLOSA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13248 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ MARTINEZ de IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13249 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13247 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSANO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13817 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de CARLOS MARIA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13818 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 13819 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13820 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELIA o ARCELIA MARIA VALERIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14135 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GIMENEZ de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14136 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA CAPOZZOLO o CAPEZZOLO de ORS y EMILIO o ROSALIO o EMILIO ORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14137 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUSTELO o PABLO BUSTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVINO o MIGUEL S. BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14139 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN SANTANA DELGADO o JOAQUIN SANTANA DELGADO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARROSPIDE ARROSPIDE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]62 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA LARROSA de FERNANDEZ o ANTOLINA MARIA JOSEFA LARROSA de FERNANDEZ o ANTOLINA JOSEFA LARROSA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13976 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13975 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALEJANDRO ALPANDA FILLIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 1[illegible]0.00 10 pub. [illegible]122 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELONE CHIOFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14123 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERINO ISAIAS VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]124 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14125 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12975 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13465 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ZANOTTA de MASALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13400 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de GERONIMO RAMOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13910 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA HEREDIA de LAMARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13911 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO FASCENDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina P. de Maceira Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13550 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos. Agosto 1o. de 1963. — Celina P. de Maceira Actuaria adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13549 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de ROBALLO o MARIA NUNCIA ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13355 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ y GUIAZUL MACHADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13523 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13524 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO MANUEL LARZABAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13525 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13526 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANTONIO MARTIN GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13365 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ISIDRO ARTURO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13366 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 13367 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14026 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES OLIVERA de BERGOUGNOUX e HILARIO MARCELO BERGOUGNOUX OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14022 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TRINIDAD DE VIETTRO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Marzo de 1962. — J. Abelenda, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGUE DE SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 15 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13531 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LA SOLEDAD MAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13234 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HILARIA ARRALDE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13504 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRANCHI de GARASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13505 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13506 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SUAREZ o SOAREZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13748 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO DOMINGO PENSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13702 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA CASILDA GUARCH de SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13703 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BELZARENA de MAYORA o DIONISIA BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13704 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13705 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARBOZA de ARISMENDI, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13706 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GHELFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10|pub. 13528 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFONSO o ESTEBAN ALFONSO MADRUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13529 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIDA BRACCINI DE DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13411 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13412 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANES de ARRUA y PABLO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13414 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13563 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNARDINA HERNANDEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13233 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARONE o SCARRONE de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14174 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARMANDO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14175 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14176 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISTON o JUAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13434 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13435 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRILLADA o BRILADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13436 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA RODRIGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13427 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12930 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CLOTILDE BURUTTA CERDERA o PETRONA CLOTILDE BERRETTA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12931 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRO o FERRO o FERRI de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1963. — Vicente H. Olhagaray, Juez de Paz, Encargado.
1) $ 120.00 10|pub. 14173 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio 29 de 1963. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 13793 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DELGADO de ENRIQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14041 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA ALZUGARAY de PACILIO o LUCINDA o LUCIANDA MARIA ALZUGARAY o ALZOGARAY de PACILIO o de PASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14042 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA LAURENT de MENDEZ o MARGARITA CELINA LAURENT citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1963. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14043 Ag.21-v.set3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PLACIDO POZZO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10 pub. 14044 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAIRUS GAY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 10, de 1963 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 14045 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ de ARRIETA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 14046 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14047 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SARONI [illegible] de ROSTAN citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14048 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO SIERRA o SIERRA FERNANDEZ o RAUL SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días — Mercedes, Julio [illegible] de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS de DE LEON citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
1) $120.00 10 pub. 14050 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO SCARONE o SCARONI; de ANGELA SALVO de SCARONI o SCARONE y de MAURICIO ANGHILERI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PEREYRA BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Julio de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.20-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BORIHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis A. Calagorri Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA LANGORT de GOMEZ o FLORENTINA LANGORT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14055 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TELLECHEA de PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 22 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14063 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACINO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14064 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABEL PEREIRA de CRUZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13740 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA LEOPOLDINA SOSA de MAGALLANES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13741 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTA DELGADO de MOREIRA o JUSTA B. o VENTURA o VENTURA JUSTA DELGADO de MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13742 Ag 16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARTEMIO FRUCTUOSO GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13743 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **OCTAVIANO CORREA PORTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13744 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **TRASLACION ACOSTA de GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13745 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCAS JESUS ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13747 Ag.16v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **DEIDAMIA MIER o MIERS DE LUCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13694 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de PAZ de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **BENITO ANTUNEZ**, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 25. de Octubre de 1962. — Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $ 80.00 10|pub. 13771 Ag.16-v.ag.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "6" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mazzoni Gutierrez, Escribano.
2) $360.00 15|pub. 13081 Ag.8-v.ag.28.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)

Se hace saber al señor Rolán Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones), padrón No. 5182 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado.
2) $360.00 15|pub. 12934 Ag.7-v.ag.27.

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA, BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Gislenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nouge inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1949 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13139 Ag.9-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Clímaco P. Pérez.
2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 10a. Secc. Jud. de Rocha, padrón en mja. No. 301, señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 1942, y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 1018 del Lo. 29. Solar 98, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No. 1088 del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernandez y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stm. domiciliado en Rocha. Solar 95, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno" en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 798 del Lo. 26. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $540.00 15|pub. 13432 Ag.14-v.set.3

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como administrador de los señores Farque del Plata S. A., avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Juan José Reyes Fernández y Olga Gregoria Reyes Fernández, domiciliados en la calle Tesino 36 Solar 4, manzana K, padrón 3273

Santos María Moráles Soria, domiciliado en la calle Berlín 3635, solar N.o 27, manzana M, padrón N.o 32819.

Irma Fernández Castro, domiciliado en la calle Belinzón No. 5004. Solar No. 13 Manzana G, padrón No. 32687.

Elba Atienza Maldonado, domiciliada en la calle Pampa No 1977 Solar No. 3 Manzana L, padrón No. 32779.

Todos del plano del Agr. A. Fontana Grandal Inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 9441 el 5 de Noviembre de 1955, 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $480.00 15|pub. 13767 Ag.16-v.set.5.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 6o. de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Agosto de 1963 a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, Esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance cuenta de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo Agosto 14 de 1963. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 13732 Ag.16-v.ag.27.

ANILINAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1963, a la hora 17 en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|62 y 30|6|63; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $100 00 5|pub. 13966 Ag.20-v.ag.26.

LA CANDELARIA S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2601, el día 30 del corriente a la hora 9 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio último; 4o.) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el directorio y elección de Síndico titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la sociedad hasta 72 horas antes de su realización. A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17; sábados de 8 a 11.

El Art. 27 establece que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado y pasados treinta minutos de la hora fijada la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

A los efectos del Art. 28 de los estatutos, la inscripción de acciones se hará por el valor fi-

lado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $220.00 5 pub. 13943 Ag.20-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
EN LIQUIDACION

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a las 16 horas en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21. para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2o.) Vencimiento del plazo de duración de la sociedad y constitución del directorio en comisión liquidadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general resultados de liquidación e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Remuneración del Síndico.
El Art. 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21 — La Comisión Liquidadora.
3) $280.00 10 pub. 13476 Ag.14-v.ag.27.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre de 1963, a las 17 horas en su local social calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962|1963 e Informe del Síndico, b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1963|1964; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962|1963.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada) Avda. San Martín y Agraciada. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por "CINOCA S. A." Plazo máximo de inscripción: 31 de Agosto de 1963. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.
3) $224.00 8 pub. 14035 Ag.21-v.ag.30.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en nuestro local social de la calle Tulares, sin número, Barrio La Pastora, Punta del Este, Maldonado, el día sábado 28 de Setiembre de 1963, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria para las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria del directorio al 3|6|1963; 2o.) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 3|6|1963; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades, que hubiere; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Deliberación respecto a la marcha de la sociedad.
Nota: El registro de acciones para esta asamblea se cerrará un día antes al de la realización de la misma, de acuerdo al Art. 31 de los estatutos sociales.
Otra: Por el Art. 34 de los estatutos, si no se lograse quórum para la primera convocatoria, una hora después con cualquier número de asistentes. — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 14177 Ag.22-v.ag.26.

SERO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Sero S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Setiembre, a las 16 horas en su sede, de la Avda. 8 de Octubre 3381, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
A) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Designación de un director.
Se recuerda a los accionistas que deseen participar en la asamblea que deben depositar las acciones o certificados por lo menos tres días de anticipación a la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos. Eduardo Castro Quintela, Presidente.
3) $60.00 3 pub. 14150 Ag.22-v.ag.26.

ACORAZADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 11 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre de 1963 hora 10 y 30, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 piso 3ro. a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección del directorio para el próximo período; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales el registro de acciones para la asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea, siendo válidos los recibos de depósitos de acciones otorgado por un Banco o los Bancos del país o del extranjero a satisfacción del directorio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 14127 Ag.22-v.ag.26.

Cía. COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre de 1963 hora 10, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 piso 3ro. a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y suplente para el período 1|1|63 31|12|63; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 14126 Ag.22-v.ag.26.

CIN... S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 de Agosto de 1963 a la hora 12 en el local de la empresa sito en la calle Aizpurúa 2116 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance anual ejercicio 1962, 63; 2o.) Informe y remuneración del Síndico; 3o.) Distribución de utilidades.
Nota: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación (Art. 28 estatutos). — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 14120 Ag.22-v.ag.23.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día sábado 31 de Agosto de 1963 a la hora 12 y 15 en el local de la empresa sito en la calle Aizpurúa 2116 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Ampliación capital (Reforma Estatutos).
Nota: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación (Art. 28 estatutos). — Montevideo, Agosto, 19 de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 14121 Ag.22-v.ag.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 203 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90 pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90 pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 812 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de dicho local los siguientes restos:
José Orlambide, Félix Orlambide, Rosa Bonhan, Damasia Bathalrena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Jiménez, Amabilia Vidiella, Pedro Martino, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venaventte, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Valencia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarria, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90 pub. 7990 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES SERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.
4) $1.080.00 90 pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V-34) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario, adjunto.
5) $100.00 20 pub. 12941 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA de PEREZ contra GENEROSO PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 420), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Pérez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 13961 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 83), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $130.00 20 pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $330.00 20 pub. 13179 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — ...ición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60 F.o 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 12343 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO", (L.o 60, F.o 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) 496.00 20.pub. 11453 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 61, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12738 Ag 5-v.ag 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictaad en autos: "JAICHENCO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesta la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) 400.00 20|pub 12661 Ag.2-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNED y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13386 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13023 Ag.8-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13022 Ag 8-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CAREDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESIA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|696), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12671 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (56|289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $480.00 30|pub. 8510 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22. Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D, Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13708 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y BEATRIZ OLIVERA ZUBIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.set.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 1220[illegible] Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los dispuesto por el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13918 Ag.20-v.set. 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF, LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 562.63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13798 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA, JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19|1963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 13483 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLAN-

CA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Pérez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
3) $400.00 20 pub. 12552 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423 1963" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1955 en la 12. Sección Judicial de Montevido. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos. (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos. actuario.
5) $400.00 20|pub. 13290 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO. y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuario. adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13374 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13090 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARMAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20|pub. 13799 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 620)". se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, [illegible] de Diciembre de 1962. — Hugo Al[illegible]
5) $ 400.00 20|pub. 12305 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 240.00 20 pub. 12882 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o.- Ley No. 10.783. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunto.
5) $240.00 20|pub. 13250 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 478). se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
5) $320.00 20.pub. 14141 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Mendez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14140 Ag.22-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS, JOAQUINA contra ANAGNOSTIS, ANGEL Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, (L.o 13 F.o 306"), se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 23 de Mayo de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 13239 Ag.12-s t.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunsición García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur Actuario.
5) $320.00 20,pub. 12775 Ag.5-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyugue deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12603 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 263 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Wáshington Suárez y doña Norma Esther Giosa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú. Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario. adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20. N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
8) (D.31-7-34) 20|pub. 31588 Jn.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.
Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 44. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Armoodónic Actuario.
5) $ 400.00 20'pub. 12021 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Car. W. Fave'o, dictada en los autos caratulados "JOVELINO NEREITTER y ELISA GARCIA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lº 46. Fº 164) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Nereitter y Elisa García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 13461 Ag.14.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José E Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20 pub. 12460 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, El-

vig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (28|348)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha. Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 12713 Ag 2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA GRAÑA CARABALLO de DOS SANTOS, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 333) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 22 de 1963 — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto

5) $400.00 20 pub. 13368 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS MALAQUINA y CELINDA BUSCHIAZZO (Lo. 21, Fo. 275), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto. 24 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

5) $160.00 10 pub. 13603. Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL BARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

5) $320.00 20 pub. 13876 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN J...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16. folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, lla que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 3439 Ag.14-v.set.10.

6—Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituimos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 660 Luis Aberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.

6) $240.00 20 pub. 13021 Ag 2-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1592.

Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo Agosto 5 de 1963.

6) $160.00 20|pub. 12975 Ag.7-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia No ... bis en el ramo de tejidos y con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 492 al Fo. 1863 del Lo. N.o 1.

El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.

6) $240.00 20|pub. 12662 Ag.2-v.ag.29.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 806 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054|56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.

6) $240.00 20 pub. 13207 Ag.9-v.set.5.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar", Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.

6) $240.00 20 pub. 13145 Ag.9-v.set.5.

Se hace constar a los efectos d. la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGON LTDA.", con domicilio en la calle Rincón 455. Acreedor. presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

6) $ 160.00 20 pub. 13425 Ag.14-v.set.10.

Disolución de sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gualberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Francisco Varela.

6) $160.00 20 pub. 13947 Ag.20-v.set.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral" (53 - 602). se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30 pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (56 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30 pub. 32109 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL Divorcio.- E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario."

7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.13-v.set. 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos; "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHELMINA VERONICA" Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Veronica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30 pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 337) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV 955, que por Interlocutoria No. 7223|963 se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) R.20.4 55 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LARROSA, DOMINGO contra DOMINGA ROSA CABRERA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 34 Fo. 175), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rosa Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

7) (R.20 4 55) 10 pub. 32049 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FERNANDO I. CABALLERO con GREGORIA E. GONZALEZ de CABALLERO, Divorcio por causal" (Lo. 32 Fo. 201), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gregoria Esther González de Caballero para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Diciembre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

7) $160.00 10 pub. 14142 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, Fo 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Feliciano Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV 955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Sierra Tur, Actuario.

7) (20 4 955) 30 pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER (Ramón Rubí) con ROVNER DE ZENTNER (Esther). Conversión al divorcio" (Lo. 20; Fo. 679), se hace saber a la demandada ESTHER ROVNER de ZENTNER que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 185 del C. Civil: "27. Salto, 16 de Mayo de 1963. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "ZENTNER (Ramón Rubí) con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio" (Lo. 20, Fo. 153). Resultando: Que a fs 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjuntó. Manifestó que, como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina, el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el "Gran Hotel Salto" donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva, previa vista del Sr. Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia.

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al Sr. Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de fs. 20-24, se llamaron autos para sentencia. Considerando: El Art. 187 del C. Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación por ella. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos; además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de fs. 19 y 26, además de la complementaria de fs. 17 y 29. Por estos fundamentos, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal, y la disposición legal citada, Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la Rpbca. Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días, Ejecutoriada, comuníquese, efec-

tiénse los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. Jacinta Balbela de Delgue. J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubi Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 20, Fo. 679, No. 104) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

7) Res. 20|4|55 30|pub. 32163 Ag.22-v.oct. 2.

8-Emplazamientos

O.S.E.

De acuerdo a lo establecido por resolución de directorio de fecha 19|V|59, a lo estatuido por el Art. del decreto fecha 15 X|29 y a lo dispuesto por el "Estatuto del Funcionario" Ley de fecha 13 II|43 No. 10.388 Art. 31, se emplaza a la señora Delia Naranja de Giribone, Credencial Cívica B.Q.B. No. 5838, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32138 Ag.21-v.ag 23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Sra. Gladys Silveira, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963.

8) (C.C.) 3 pub. 32140 Ag.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Vazona, Juez de Paz.

8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de l señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Fuente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (Lo 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955 — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Toro, Actuario.

8) (R.20 4 955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn 28. Jl.22-v.ag 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1041 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.

8) (D.31|7|34) 20|pub. 31538 Jn.20-v.jn 28. Jl.21-v.jl 24 Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Sucesores de Francisco San Martín y otros. Expropiación del inmueble Padrón No. 42.394 (Lo. 29 Fo. 666). Se emplaza al propietario o propietarios del inmueble Padrón No. 42.394 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualesquiera otros interesados en esta expropiación, copropietarios o titulares de otros derechos en relación al bien de que se trata y en especial a María Esther San Martín Delgado. María Celia Delgado de Cánepa; María Luisa San Martín de Gamba, Sofía San Martín de Varela; Enrique San Martín, sucesores a título universal o particular de Pedro San Martín hijo, Ana Vera de San Martín, Ana María San Martín, sucesores a título universal o particular de Francisco San Martín; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Margarita San Martín María Esther San Martín de Delgado, Anabilia San Martín de Lorenzo, Aurelio San Martín; sucesores a título universal o particular de Livia A. San Martín de Cobas, Francisco Cobas y Hugo M. Cobas y Abel Francisco Cobas; sucesores a título universal o particular de Ricardo San Martín, Mercedes H. de Santos, Mirtta y Mariana C. San Martín de Robaina; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Francisco Lito San Martín; sucesores a título universal o particular de Teresa San Martín de Delgue, sucesores a título universal o particular de Pedro Delgue, Gladys Delgue de Bergalli, María Delgue de Bergalli, Margarita Delgue de Rocco; sucesores a título universal o particular de María Delgue San Martín, María Teresa Feliberti de Gelpo, María Raquel Feliberti, Hernán Feliberti, Hugo Feliberti, Enrique Delgue, sucesores a título universal o particular de Teresa Delgue de Mántaras, Carlos C. Mántaras a que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 28 de Febrero de 1963. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.

9) $760.00 10|pub. 13860 Ag.16-v.ag.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución dictada en los autos Eduardo Faustino Nova (Incapacidad) Lo. 57 Fo. 699, se designó curador interino del incapaz al Sr. Alberto Nova.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $80.00 10|pub. 14117 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos TELMO MANUEL RANDAZZO (Incapacidad) Lo. 59 Fo. 534 se hace saber al público que por auto No. 17441 de fecha 26 de Diciembre de 1962, se declaró curador interino del incapaz al señor Ruben González Mallon.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 14019 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 48 Fo. 330), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a Delia Malfatto Delsignore y se designó curadora de la misma a su madre legítima Adela Delsignore de Malfatto. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 13297 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "AUNCHAYNA MARIA ELENA Incapacidad Lo. 44 Fo. 373", se hace saber que por resolución No. 8294 de 20 de Setiembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a María Elena Aunchayna Escanslani, designándose curador de la misma a su hermano Horacio Aunchayna. — Canelones, Agosto 12 de 1963.

Se hace constar que el mencionado expediente fue tramitado con auxiliatoria de pobreza, Actuaria, adjunta.

10) Resol. 20|4|55| 10|pub. 32153 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto., doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: CARTAYA LOPEZ SATURNINO JOSE; Incapaz. Lo. 16 Fo. 507", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad rador del mismo a su hermano Rufino Cartaya López.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 13932 Ag.20-v.set.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Myriam Bellini, constituyendo domicilio en Michigan 1518, Apto. 1, al Señor Juez, dice: Que optando el título de Escribano ofrezco la declaración de Edelma de Armas y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el sr. Juez acceder a lo solicitado, Myriam Bellini. R. Gómez Gotuzzo, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 13227 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Juan E. Macedo, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue sobre vida y costumbres a Fernando Rosas y Edison Crxen, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. Juan E. Macedo.

Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13281 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nilda Carbajal de Echenique, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Médanos 1429 6to. piso. Ap. 18, al Señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar por el título de procurador y a fin de dar cumplimiento a los requisitos legales, correspondientes, ofrezco la deposición de los testigos Emilio Fernández Badaro y Aura Fernández Chaves de Fernández, los que serán citados oportunamente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y expídase testimonio. Nilda Carbajal de Echenique.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, actuario

11) $240.00 10|pub. 13369 Ag.13-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Alejandro Marr, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, digo: Que optando el título de Procurador solicito se interrogue sobre mis costumbres morales a Carlos Rivero, y Jorge Elizalde, a quienes presentaré; cumplido expídaseme testimonio. — Alejandro Marr.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13690 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — FEDERICO GIRO PINTOS domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a Héctor Rossi y Guillermo Stirling expidiéndoseme testimonio. — Federico Giró Pintos. — Héctor Volpe Jordán. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — José Turi Zagia, Actuario.

11) $100.00 10|pub. 13405 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GUILLERMO STIRLING SOTO, domicilia en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Héctor

R. ssi y Federico Giró, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Stirling Soto. — Héctor Volpe. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Ciri Zagia, Actuario.
$ 120.00 10 pub. 13496 Ag.14.-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó (Lo. 53 Fo. 329), el siguiente escrito: "MARIA SOL SARNICOLA domiciliada en Lavalleja 2333 Apto. 6 solicita: Se interrogue a la Dra. Pilar Díaz y a Ivonne Kramer sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de Procurador. María S. Sarnicola. Carlos Omar Delfrate, Abogado. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 14116 Ag.22-v.set.4.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 765|62
Artículos de vidrio

Apertura: 7 de Octubre de 1963 a la hora 15.
Precio del pliego $12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.º 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informe por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32114 Ag.19-v.ag.30.

LICITACION No. 760|62

Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero.
Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación del epígrafe, que ha sido postergada para el día 23 de Setiembre de 1963 a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.
El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque esta administración procurará hacer llegar a los interesados la comunicación correspondiente Más información por el teléfono 9 09 42, o en oficina de licitaciones, calle La Paz 1095 2do. piso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32149 Ag.21-v.set.3.

O. S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 581
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 lts. de Hipoclorito de sodio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $3.50
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32139 Ag.21-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA No. 575
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32102 Ag.19-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
1er y 2do. Llamamiento

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas en la casa habitación y apartamento de inspectores del edificio de la sucursal Paysandú del Instituto
Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección construcciones y reparaciones, calle Sarandí 620 piso 1o o en la misma sucursal, 18 de Julio 990 (Paysandú), mediante el pago de la suma de $10.00 por cada ejemplar.
Apertura de las propuestas.
1ra convocatoria, lunes 9 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
2da. convocatoria, lunes 23 de Setiembre de 1963, a las 16 horas; las que se realizarán en la sala de actos del banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la 1ra. convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en la 2da. convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Agosto de 1963 — La Gerencia General
12) (C.C.) 6|pub. 32141 Ag.21-v.ag.28.

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas, del edificio de la sucursal Salto del Instituto. Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y reparaciones, calle Sarandí 620 piso 1o. o en la misma sucursal, Uruguay 499 (Salto), mediante el pago de la suma de $10.00 por cada ejemplar
Apertura de las propuestas.
1ra. convocatoria, lunes 9 de Setiembre de 1963, a las 14 horas.
2da. convocatoria, lunes 23 de Setiembre de 1963, a las 14 horas, las que se realizarán en la sala de actos del banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la 1ra. convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en la 2da convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Agosto de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32142 Ag.21-v.ag.28

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 769
Renglón III Segundo Llamado

Adquisición de 15 máquinas de calcular eléctricas.
Apertura de las propuestas: 28 de Agosto de 1963 a las 16 horas.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia 4to. piso. Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub. 32160 Ag.19-v.ag.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer Llamado

No. 25.261 Adquisición de quinientas mil fórmulas en Fanfold.
Apertura: jueves 5 de Setiembre de 1963 hora 15
Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo, donde podrán retirar e todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 32155 Ag.22-v.set.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No 13 Verduras y frutas.
2do. Llamado, hora 15, pliegos $5.00.
Fecha de apertura: día 29 de Agosto de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino
12) (C.C.) 3 pub. 32143 Ag.21-v.ag.23

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Abasto de carnes de tranqueras
Se llama a licitación a los interesados para la adjudicación de concesión para la explotación del abasto de carnes de tranqueras, de acuerdo al pliego de condiciones, formulado en el Exp. No. 63.018, aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.
Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día lunes 16 de Setiembre próximo a las 15 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 12 de Agosto de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.
12) (C. C.) 15 pub. 32090 Ag.16-v.set.5

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: 2 máquinas perforadoras a cinta. 2do. Llamado. Licitación No. 5|63.
Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 15.
Para la venta y destrucción archivo Tele radiotelegráfico año 1961.
Licitación No. 4|63. Primer Llamado.
Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 14.
Retirar pliegos de condiciones. Sarandí 472 primer piso Mesa de licitaciones. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 9|pub. 32082 Ag.15-v.ag.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 903 Techado del patio de Proveeduría, 2do. Llamado Plaza.
Apertura: 26 de Agosto de 1963, hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. compras.
12) (C. C.) 8|pub. 32080 Ag.15-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 11|63

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 596 camisas, de color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 32162 Ag.22-v.ag.26.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 12
Segundo Llamado

Adquisición de zapatos negros.
Se llama a licitación pública para adquirir 1.300 pares de zapatos negros de cueros liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avda. Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas
Apertura de la licitación: día 30 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.
12) (C. C.) 10 pub. 32059 Ag.13-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA No. 11
Segundo Llamado

Adquisición de tela tropical azul pizarra.
Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniforme
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 29 de Agosto de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División. Contable.
12) (C. C.) 10|pub. 32060 Ag.13.-v.ag.26.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No. 40|963

Instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción.
Primer Llamado
Apertura: 18 de Setiembre de 1963.
Local: Colonia 1013.
Hora: 17.
Pluna llama a licitación pública para la instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 133 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministros Colonia 1013 en horas de oficina.
Valor del pliego $10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32085 Ag.16-v.ag.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer Llamado
Licitación No. 259|963 (3)

Objeto: Adquisición de sorgos graníferos en plaza.
Apertura: 2 de Setiembre de 1963, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32148 Ag.21-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a concurso de ofertas, por segunda vez, para la adquisición por el método de permuta de dos (2) automóviles para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, con ratos y registros de la propiedad inmueble.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 4 de Setiembre de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963.
12) (C.C.) 7pub. 32164 Ag.22-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 7|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros cada uno, transportables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32094 Ag.16-v.ag.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 742
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Ao. Artilleros y concesión para extraer arena en un banco sobre

yacente, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada dirección.
Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 20 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas $2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7/pub. 32147 Ag.21-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 20/963
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "RUTA 26 Tacuarembó Puente sobre Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho Nal, 13 Plan de Obras Públicas 1961."
Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to.) piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas día 22 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10/pub. 32130 Ag.20-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO
Sección Adquisiciones
Artículos: Una bomba de agua, eléctrica y sumergible.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 5 pub. 32144 Ag.21-v.ag.27.

TERCER LLAMADO
Artículos: Escarapelas "Artigas".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 30 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 5/pub. 32145 Ag.21-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación No. 86 1er. llamado.
Apertura: Setiembre 24 de 1963 hora 10.
Llámase a licitación pública para la adquisición Cif y/o Plaza de: Un Chassis con capacidad para carga de 500 a 800 kilos y motor a nafta
Una caja metálica (tipo Pick up) para el chassis anterior.
Retirar pliego de condiciones en la Sección administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780 Sayago de lunes a viernes 8 a 17 horas.
12) (C.C.) 3/pub. 32159 Ag.22-v.ag.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 22 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO ALAN [illegible] DARISCH, 34 años, [illegible] domiciliado Plaza Independencia 753 y SARA JANE MAHONEY, 21 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada Plaza Independencia 753.

3.a Sección

OSCAR RUBEN CARNELLI, 33 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Buenos Aires 268 y JULIA OTERO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buenos Aires 268.

4.a Sección

JULIO CHONICHESKY, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1182 Apto. 6 y CELIA SATORSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 810 Apto. 6.

5.a Sección

RODOLFO MALMIERCA, 23 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Ejido 1341 (piso 10, Ap. 28) y XIMENA OYANEDEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Canelones 1326 (Ap. 28).

6.a Sección

ROBERTO FELIX MANCINI, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Av. Uruguay 1333 y MARIA CRISTINA AROCENA REAL DE AZUA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1333.

7.a Sección

JULIO CESAR D'ARGENIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1570 (Ap 2) y DELIZ PINTOS IGUINI 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1570 (Ap. 2).
ARAMIR FEIJOO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y ERMINDA MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.
SURIEL FLORIAL BENTANCOUR, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paysandú 1586 y MARIA GLORIA NIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1586.
CARLOS MARIA BELVER, 29 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Piedra Alta 1694 y NELIDA PINTOS, 30 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Piedra Alta 1694.

8.a Sección

VALENTIN SIURO, 31 años, soltero, industrial, español, domiciliado Lima 1488 y NIRVA BESSIO, 50 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lima 1488.

9.a Sección

RAFAEL QUIROS, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Yamandú 5064 y GRAZIELA MARTA RAVAGNOLO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garzón 1689.

10.a Sección

NELSON DANIEL MONTEVERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2033 y ETHEL SONIA GHUISOLFI, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2033.
JOSE CALVETE, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justo Maeso 3480 y MARIA ESTHER EIRIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3480.
CARLOS RUBEN TELIS, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramos 4109 y MARIA VIRGINIA SANTANA LEINES, 35 años, soltera, profesora de química, oriental, domiciliada Propios 1624.
LUIS MILLAN, 33 años, soltero, marinero, español, domiciliado J. Maeso 3415 y VIRGINIA FRADO, 29 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3415.
ILDEMARO PERAZZA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado María S. de Munar 2374, ap. 3 y JUANA REYNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2374, Apto. 4.

11.a Sección

OSCAR MARIO GASCO, 28 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Villagrán 2266 y NELLY ESTHER RUOTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 4242.
LEONEL HUMBERTO PICARDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5833 y MARIA ISABEL ALVAREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3138
WASHINGTON EDUARDO DA SILVA, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acrópolis 3575 y OLGA MABEL GONZALEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3595.

12.a Sección

ANGEL MAURO CHINI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Cabal 2410 y GLADYS DOLORES RIVERO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410.
JOSAFAT LOPEZ, 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Vilardebó 2193 e IRENE BARBOZA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 2193.
DIEGO ALVARO BARBAGELATA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2458 y MARY HELEN MASTRANGELO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Aramburú 1536

14.a Sección

SALVADOR PUCHALVERT 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2923 y MARIA ISABEL ALBERTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2923.
JUAN ANGEL MENDEZ TETI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguayana 3145 y GRACIELA ANATOLIA MOSCA AGUIAR, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3145.
ALVARO FRANCO CALVETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1237 bis y ROSA MARIA GRASSO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1189 bis.
FRANCISCO VICENTE CONCA SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1433 y NORMA ILLADA FONTES, 16 años, soltera, domiciliada Asencio 1433.

15.a Sección

LUCAS JULIAN VIÑAS, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1518 (Ap. 1) y ELIDA MACIEL, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo de María 1518 (Ap. 1).
PASCUAL AMADEO TESTA, 62 años, divorciado, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado Pablo de María 1216 (Ap. 2) y DELIA ANGELINI MANCIONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1216.

16.a Sección

JORGE EDUARDO CLEQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 922 y OLGA SONIA GALDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 922.
ENRIQUE PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 20 y ANA MARIA ALAYON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 20.

17.a Sección

AMERICO AMORIN, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuchilla Grande 6/n y CATALINA MARINA RAMONA DEVICENTTI, 23 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4192.
CARLOS MARX LOPEZ, 26 años, divorciado, profesor de historia, oriental, domiciliado Corumbé 4398 y MAGDALENA RAQUEL TARIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4398.
JUAN MARIA PASSELI, 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Oficial 4557 y EMA CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4535.

18.a Sección

JUAN ANTONIO SPOSITO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado G. Cortinas 2466 y MIRTA GLADYS FACELLI, 23 años, soltera, oriental domiciliada R. Wilson 229.
JORGE ALBERTO PIGNI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 963 y RAQUEL JULIA MELGAREJO, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pedro Berro 963.
MIGUEL JULIAN NUÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2397 (Ap. 1) y FARAILDES ALVARADO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2397.
MANUEL QUINTIN LANDEIRA, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaná 2186 y CLOTILDE PAULINA AURUCCI, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2186.
GUMERSINDO PEREZ 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 2728 y MARIA ELISA MARTA SUAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2865.
JUAN CARLOS BERDIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2175 y CATALINA RIVERO, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Palmar 2275.

MILTON HUGO CAIROLI, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 2372 y TERESA AMANDA AGUIRRE CARNELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2372.

JOSE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 484 y ANA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 468.

JUAN ANTONIO ISABELLA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2180 bis y ALBA ESTHER CARBALLO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2180 (Ap. 16).

ROBERTO SILVINO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3098 y NELLY OLGA MOYANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2075 (Ap. 7).

NICOLAS JEREMIEFF, 71 años, divorciado, jubilado, ruso, domiciliado Cufré Chico 2245 y MARGARITA NUÑEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré Chico 2245 (Ap. 6).

NELSON RICARDO SESTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2084 y MARTHA NOEMI do CAMPO, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2333.

20.a Sección

DARCY ACOSTA, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3849 y MARIA ELIDA BAYARRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3849.

ANTONIO VILLAVERDE, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Vidaurreta 889 y CARMEN PEREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Buceo 3890.

NELIS ADEMAR LARROSA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4130 y AMINA CARMEN IGLESIAS, 31 años, viuda, oriental, domiciliada San Mateo 4130.

OSCAR MAIDANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4487 y TERESITA MARY DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4019.

21.a Sección

LUIS EDUARDO SUGASTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4348 y MARIA ISABEL ILLESCAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 988.

RICARDO PEREZ CAMESELLA, 42 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Coronel Raiz 6931 y RUDESINDA MANUELA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1369.

WILFRIED WALDEMAR HEINRICH, 33 años, divorciado, empleado, peruano, domiciliado M. Ximeno 989 y TERESA MARGARITA MULLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Ximeno 989.

22.a Sección

RUBEN ARLEY RONDAN, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3911 y MARLENE VINAGUI BARQUIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3911.

23.a Sección

ULPIANO CAMPS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2977 y DAICEE AIDE CHERRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2977.

24.a Sección

JOSE LUIS PESCE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 4428 y NEREIDA MESTRE, 22 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Larrañaga 1427.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.23.

Montevideo, Agosto 21 de 1963

2.a Sección

MANUEL FREIRIA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Misiones 1600 y ELVIRA CALVETE, 34 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1586.

4.a Sección

RAMON JACINTO ALFONSO, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1216 y NILDA AMELIA TORRES, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1216

5.a Sección

ELBIO RAUL GAZZANO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Espinillo 1453 y NORMA RIOS PISONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1127 Apto. 17.

6.a Sección

NELSON MARIO MILLAQUET, 29 años, soltero, Ing. industrial, oriental domiciliado Avda. Agraciada 1640 y MARIA ERNESTINA BONIFAZIO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1640 Apto. 41.

7.a Sección

ANTONIO LUJAN LESCANO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tacuarembó 1932 y LILIAM SANCHEZ NOBLE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Medanos 1528.

8.a Sección

RINO NEGRETTO FRANCHETTO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Asunción 1469 e ISABEL GARCIA ANGUES, 29 años soltera, española, domiciliada Asunción 1469.

JOSE EIRIN LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1506 y ELSA FORTEIRO GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1506.

JUAN CARLOS ZIGNAGO MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1916 y MARIA ANGELICA ODELLA MUIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1916.

YAMANDU CORALIO MENDIZABAL, 58 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1273 y PRIMITIVA FELIPA PLADA DE LA SIERRA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1310 Apto. 3.

RAUL REY, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2245 y MARIA TERESA PLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2245.

MIGUEL ANGEL PRICOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2245 y MARIA MIRTA PLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2245.

10.a Sección

IGNACIO GUILLERMO LUONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1570 y MARTHA GLADYS PRESTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1570.

EDUARDO MADERA, 22 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Pérez Galdós 4134 y NINI SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4134

JORGE ALVARO AZOFRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4033 y ANA MARIA ROSSINI 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4033.

SAUL ANTONIO PELAEZ, 31 años, divorciado, camionero, oriental, domiciliado Río de la Plata 1458 y ZULMA GUALCONDA BONDANZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valeriano 1525.

WALTER CONDE LEITES, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agrigento 2283 y ELIDA FLORENTINA BENTOS MARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2283.

JUAN MARIO PANARIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3487 y NILDA DE ARMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3487.

HECTOR TROTEIRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2654 y CELINA BOTTARRO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2654.

12.a Sección

ATILIO DANTE SANSONI, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nelson 3463 y RAMONA ALICE GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1686 Apto. 3

14.a Sección

EVARISTO ANGEL VEIGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1225 Apto. 2 y SUSANA FREITAS DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1225 Apto. 2.

16.a Sección

NELSON CELMAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 7551 y BLANCA ERNESTINA DALEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 7551.

17.a Sección

WALTER RAFAEL BRIANO, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Robinson 3541 y LILY ROSARIO BENTANCOURT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. [illegible] y Pons 4230

HERMAN ROMEO PITTERLY, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3406 y ALBA GLADYS PRADOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3512.

18.a Sección

ALVARO ROSAS, 29 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado J. Requena 1320 y RITA ELBIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2[illegible]

ALEJANDRO KRAMARENKO, 60 años, divorciado, empleado ruso, domiciliado Timbó 2644 y ANA VASILIEFF, 55 años, divorciada, rusa, domiciliada Timbó 2644.

19.a Sección

JOSE FRANCISCO GABRIEL MEIRELLES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pastoriza 1421 A y MARIA IRMA GONZALEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Democracia 1888.

CARMELO ANTONIO GUTIERREZ, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado República 2218 Apto. 3 y ROSA HORTENCIA SALVAGNO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218 Apto. 3.

MANUEL FERRADA, 42 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Constitución 1890 A. 4 y FRANCISCA CELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1890 Apto 4.

20.a Sección

FRANCISCO WILMAN VILLALBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 409, ep. 2 y OFELIA ROUX, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 335.

LUIS ALBERTO ALVARIZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3625 y ELENA ROSA SZELL, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Caiguá 3625.

ANTONIO HERAS, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado L. Olivera 4122 y SONIA ALAYON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4122.

TECLO ZORRON, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 288 y ELVIRA ANUNCIADA GALLO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4286.

21.a Sección

ENRIQUE ALFREDO BRUNIG, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 1630 y LILIANA ANTONINI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 4738.

SOLIS PIGNONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 716 y MARIA ELIDA VAXELAIRE VILLALVILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 713.

ENRIQUE ALBA, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Instrucciones 1505 y LUCIA AIDA TORRES, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 1505.

HUGO ALBERTO BORGES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Gomensoro N.o 760 y SONIA GUTIERREZ, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Corneille 4262.

22.a Sección

JULIO CESAR BRIATURES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3672 y MARTA GABRIELA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3884.

ALBERTO PONTI PIRIZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Larrañaga 3634 y TERESITA SERGA BARREIRO, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3821

28 Sección

RAMON GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2132 e ISABEL NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2132.

ROBERTO HONORIO BOSSIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2788 Apto. 3 y CELESTE AIDA ACOSTA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2788 Apto. 3.

EDGARD FERRAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3020 y GLADYS LILIAN PEREIRA, 24 años, soltero, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3020.

24.a Sección

ALFREDO MILTON OJEDA, 30 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Chacabuco 1716 y ALDAIR DERIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3309.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga N.o 1097 y JULIA ESTHER LA GAMMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1097.

14) $6.00 3|pub. v.ag.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDANA de [illegible], María E. Prescripción" (Lo. [illegible], Fo. [illegible]) se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos hipotecarios del Uruguay de la serie [illegible] de $ [illegible].00 (pesos mil) números [illegible] [illegible] y [illegible]; de $ 500.00 (quinientos pesos) número [illegible]; de $100.00 (cien pesos) números [illegible] y [illegible]. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de [illegible] ("Año de Artigas") de 1963. — [illegible] [illegible], Actuario Adjunto.

16) $840.00 30 pub. 12320 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 53, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o [illegible], según plano del agrimensor Jorge [illegible] [illegible] de febrero del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro, el [illegible] de mismo mes, con el N.o 45.[illegible], consta de una superficie de 422 metros, que se deslinda: [illegible] 21 metros [illegible] milímetros de frente al [illegible], a la calle Vizcaya, entre [illegible] [illegible] y Prusia, por 62 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o [illegible]; al Sud-Oeste con el N.o [illegible] y al Nor-Oeste, con el N.o 21.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores [illegible] [illegible] y Antonio Cerra, y a todos los que se consideren con razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, [illegible] llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Antonio Lomas, Actuario.

16) $1.020.00 30 pub. 11458 Jl.24-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: [illegible] [illegible] y ARMANDO RUBEO. Prescripción adquisitiva. (Lo 27, Fo. 2[illegible], No. [illegible]), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho [illegible] de cualquier naturaleza, al área ubicada de 1 Ha., 6313 metros, 21 decímetros, comprendida dentro de los [illegible] del padrón No. 5043, que según plano del agrimensor Jorge M. Campos de [illegible] de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el [illegible] mismo mes y año con el No. [illegible], y se deslinda: [illegible] 475 metros, 30 de frente al N. [illegible], a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 355 metros, 53 al Sud [illegible], lindando con propiedad empadronada con el número [illegible] metros, [illegible] S.O. lindando con propiedad [illegible] en el No. 5262 y 530 metros 69 al N.E. con propiedades empadronadas con los Nos. 5203 y 5264, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.[illegible] 30 pub. [illegible] Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (Lo 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6980, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3 895 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Mallott; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y el Oeste, con campo de Fermín Ramos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 1.o de 1963. — Modesto Iturralde Arán, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 12532 Ag.10-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "MATIAS MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 30, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a fin de deducir el o particular, al siguiente bien y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8137, [illegible] en la [illegible] Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendida entre los siguientes límites: por el Norte con Teodoro Brasil de Souza; por el Este con Cecilia Acuña Sosa; por el Oeste con Arsenio Silva y por el Sur con la Ruta 26 [illegible] Ramírez Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 24 de 1963. — Modesto Iturralde Arán, Actuario.

16) $720.00 30 pub. 11303 Ag.1-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Durazno, doctor don [illegible] [illegible], dictada en autos caratulados: "ROBALES RAMIRO. Prescripción treintenaria", Lo. 10, Fo. 2567, N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Aguiar o sus sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble y sus mejoras, ubicado en la 1a Sección Judicial del Departamento de Durazno, Ubicado, manzana [illegible] [illegible] padrón actual N.o 1962, con una superficie de cuatrocientos [illegible] y seis [illegible] cuadrados quinientos ochenta y [illegible] centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. [illegible] de 24 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el [illegible] de [illegible] de 1957 y que linda: al Norte con [illegible] [illegible] Sarasúa, [illegible] Este [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] por el Sur con [illegible]; Oeste con [illegible] [illegible] N.o 1737, propiedad de la sucesión [illegible] Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, [illegible] 5 de 1963. — Doctor [illegible] [illegible], Juez de Paz.

16) [illegible] 30 pub. [illegible] Ag.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] [illegible] [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] Departamento de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FELICIANA BENITEZ DE [illegible]. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. [illegible], No 736), se cita, llama y emplaza a don José Pérez o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras, ubicado en Paso Guerrero (5a Sección Judicial de este departamento), manzana número 21, empadronado con el No 25, de una superficie de 1.021 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros con propiedad de Héctor L. Giménez, por el Sur 50 metros con calle José Pedro Varela, por el Este 20 metros con el padrón No 26 de Victoria F. de Rivera y por el Oeste 20 metros con calle Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecer, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoselo asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 262 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

16) (R. 29|4|955) 30 pub. 31955 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9 515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibirriaga; 170 metro al Sureste y 162 metros al sureste, lindando con el [illegible] B. del [illegible] plano y al noroeste arroyo [illegible] que separa de C. Barboza. — Rivera, [illegible] de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuario.

16) $1.080.00 30 pub. 12[illegible] Ag.10-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible] [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] [illegible], doctor [illegible] [illegible], dictada en los autos caratulados: "[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, No 327, Fo [illegible]), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y terreno en que está edificada, [illegible] [illegible] con el número [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] padrón en mayor área N.o 1576, ubicado en la manzana No [illegible] de esta ciudad, Primera Sección Judicial de [illegible] [illegible], señalado con la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto [illegible], inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el No [illegible], según el cual consta de un área de 258 mts. [illegible] que se deslinda así: 11 mts. 75 cmts. al Sudeste de frente a la calle Rivera; y [illegible] con solar de Juan José Ramírez; 7 [illegible] mts. 21 cmts. al Noreste sobre la calle [illegible] por [illegible] esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano [illegible], para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio [illegible] [illegible] el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán los autos en todas sus partes, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, [illegible] [illegible] que la [illegible] [illegible] goza de auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — [illegible] [illegible], Octubre 30 de 1962. — Celina [illegible] de [illegible], Actuario Adjunto.

16) $1.[illegible] 30 pub. 12063 Ag.1-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] ([illegible])". (Lo 20, Fo. [illegible]), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges [illegible] [illegible] Rocha y Juana Alvarez de Rocha, de don Ignacio o Lector [illegible] Rocha o Felicidad de los Dolores, María o Carmen [illegible] [illegible], [illegible] o Manuel [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] o [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] o Claudio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Silva de Pérez y a don [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] o [illegible] [illegible] Fernández, [illegible] y a sus cónyuges [illegible] sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se crean con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o [illegible]-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el No 1[illegible] y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto [illegible] levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 609 metros 61 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros con es [illegible] [illegible] frente a la calle [illegible] de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Fernando Trigueri y al SO en 42 metros [illegible] [illegible] con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días para que por sí o por apoderado constituido comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

16) $1.650.00 30 pub. 11273 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 530", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $840.00 30 pub. 13811 Ag.16-v.set.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO LUIS BALLEFIN VAZQUEZ, solicita la inscripción de los títulos "Surcos del Uruguayií y "Surcos de América" (Dirección: Jorge Carty), con que se caracterizarán publicaciones periódicas y de los que es autor y coautor respectivamente — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 13825 Ag.19-v.ag.30.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de los cuales son autores socios de la entidad
OLDIMAR CACERES. declárase autor responsable de "Barrio Latino", Tango.
JULIAN CARDOZO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaranse autores de música y letra responsables de "Camino de Río y Luna" y de "Zamba y Recuerdo". Zambas.
OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA, declaranse autores de música y letra responsables de "Tú Cariño... Nada Más", Tango.
JUAN E. MARTINEZ y CARLOS PODESTA, declaranse autores de música responsables de "Yuyito", Tango.
ANGEL S. GALVAN, declárase autor de música y letra responsable de "Nuestra Novela", Bolero.
FRANCISCO SUAREZ y FRANCISCO A. MUJICA, declaranse autores de música y letra responsables de "Solamente Soñar...". Tango.
JUAN CARLOS AGUERRE, declárase autor de música y letra responsable de "Esencia del Ayer", Vals y de "El Resablo". Tango.
MARIO RIVERO y JOSE ESCOBAR, declaranse autores responsables de "Los Horóscopos de Ferico". Radioteatro.
W. QUINTAS MORENO y DANTE MAGGI, declaranse autores de música y letra responsables de "Tango Eterno". Tango.
TONNY RACEBALL, declárase autor de música y letra responsable de "Tonny Raceball", Album Musical.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El Rastro del Crimen". Radioteatro.
NILO FABBRI, declárase autor de música y letra responsable de "F.oteuzelo". Canción.
Montevideo. 19 de Agosto de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $180.00 10|pub. 14075 Ag.21-v.set.3

El señor JOSE DEIBE. por Editorial Labor S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Medicamenta", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13261 Ag.12-v.ag.23.

EDUARDO GREGORIO DECIMO URSINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Teórico Práctico de Mecánica Dental" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13364 Ag.13-v.ag.26.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de obras, cuya lista se acompaña, y de las cuales son autors socios de la Entidad.
OFELIA G. de SAPONE declárase autora responsable de "Zambas y Guitarras", Album musical y de "Romance", Poemas.
FRANCISCO MACIEL declárase autor de música y letra responsable de "Siempre Estas dentro de Mí". Canción Bolero.
EMILIO DIDE declárase autor responsable de "Mi Tarjeta" Letra de tango.
PABLO R. PALABEZ declárase autor de música y letra responsable de "Campo", Album musical.
CESAR MALNATTI y ARAMIS ARELLANO declárase autores de música y letra responsables de "El Rancho del Campechano", estilo, y de "Márquez Machado", ranchera.
LUIS AMENGUAL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Aguillera".
HECTOR BELLO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Paco Beltrán".
PABLO RONBINSON PALABEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Mario Palacios".
LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Ismedrique". — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 140.00 10 pub. 13605 Ag.15.-v.ag.28.

El señor ENRIQUE TATO, en representación de Plastecnia S. A., solicita la inscripción de dos modelos de envases de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13729 Ag.16-v.ag.29.

El señor ENRIQUE TATO, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. y Erico M. W. Möhring y Juan Carlos Morelli, por Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del modelo de alcancía denominada "Satélite", del cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13730 Ag.16-v.ag.29.

JULIO T. FAUREGAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas — 25 de Noviembre de 1962", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13814 Ag.16-v.ag.29.

El Sr. Francisco Moreno Vivolo solicita la inscripción de las obras tituladas "Su nombre va le un millón" y "El Bate"; "El Yango"; "El Mango" de las cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 30 de Julio de 1963, Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 13934 Ag.20-v.set.2.

El Sr. Arístides Oscar Balseiro Fitamegilo solicita la inscripción de la obra titulada "Y conoció tu amor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14148 Ag.22-v.set.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON MOLINA, Sucesión", (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Faccioli, pues en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Faccioli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EUGENIA GRINCAJGER. Rectificación de partida" (Libro 55, Fo. 552), se hace saber que se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de Eugenia Grincajger, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde dice: "Félix Grinzelger", debe decir: "Félix Grincajger" y en el margen donde dice: "Eugenia Grinzelger", debe decir: "Eugenia Grincajger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31956 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUANA DELUCCA DE CARRARA y otro. Rect. de Partida" (Lo. 59 Fo. 579) (Ficha V-86) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUANA DELUCCA DE CARRARA y ROMAN CARRARA PELUFFO, pues en la misma donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca" y debe además anularse el nombre de Esteban Tropiano donde figura como padre; y a la vez donde dice "30 de Agosto de 1894" (como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir "30 de Agosto de 1897"; y b) La de nacimiento de Alberto Carrara pues en donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca", debiendo anularse el nombre de "Esteban Tropiano" donde figura como abuelo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 2 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuario, adjunto.
19) $420.00 15|pub. 13962 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTHA PORCAL CABRERA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Ramón Portal, debe decir "Ramón Eugenio Porcal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 32084 Ag.16-v set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELSA ROSARIO GARCIA GARCIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como: "Maximina Epifania García" debe decir: "Máxima Epifania García" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240 00 15 pub. 12821 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churnut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31996 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir: Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de reconocimiento y legitimación de DAVID QUEFAU en el sentido de que donde dice Halfani David y comparecen Elias Halfani Mansur, debe decir: Quefau David y comparecen Elías Quefau Mansur por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13310 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE KVARACIEJUS y MARIA ELENA CANGELLO y la de nacimiento de sus hijos ANA MARIA, MARTA ELENA y JOSE ANTONIO, estableciéndose que cuando en las mismas dicen "Kvaracieri", "Kvaracici" o "Cancollo", debe decir "Kvaraciejus" y "Cangello". respectivamente. por ser como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32107 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONNEFON, ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de Alberto Bonnefon y Cresta Dominga Negro de Bonnefon; Nacimiento de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y matrimonio de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y Renée Olga Sica, en todas ellas donde dice Modesta Negro, debe decir: Cresta Dominga Negro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32055 Ag.13-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 66, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubí, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubí. debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubí. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARGOT GASPAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima, debe decir "que es hija natural". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 13801 Ag.16-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SCULES y AMALIA LABANDEIRA, estableciéndose que donde dice: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12897 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hact saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofia Weodasczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Felix Jacina, debe decir: Felix Jasina y donde dice Sofia Wtodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofía Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $360.00 15'pub. 11045 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Gracia Rosa; María Luisa y Miguela Asunción Adelaida de Vita y de la de defunción de Francisco de Vita, estableciéndose que en donde en las mismas aparece: Devida; Rochieri; Devita; Rogheri; de Vida; Reggiero; De Vitta y Roggero, debe decir: de Vita y Ruggiero. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria. de pobreza. — Montevideo Agosto 12 de 1963, — José Curi Zagia,
19) R.20|4|55 15|pub. 32118 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre. respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Dalvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
19) $240 00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla pues donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15'pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE ARMAS FREIRE, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta, dice "María Luisa F. de de Armas", debe decir "María Luisa Freire de de Armas". — Montevideo, Marzo 29 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4'955) 15|pub. 32105 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CATALDO, NICOLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde donde en la misma dice, respecto de la madre, "Antonia Murlo, debe decir "Antonieta Murolo". — Montevideo. Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32106 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEVOTO, HUMBERTO DAVID. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como Corroto, en lugar de: Curotto. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14091 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ENCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Encalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación, de las partidas, que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Cairoli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Cairoli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Eleocadia Cairoli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS. (Lo. 52, Fo. 242), solicitando la rectificacion de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eracdio Fajianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Heraclio Fagián y Ramón Fagian, debe decir: Eraclio Fajianes y Ramon Fajianes respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eracilo Fagianes debe decir: Eracilo Fajianes. Se trata con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 31760 Ag.20-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino", En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".

Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino" se tramita con auxiliatoria ed pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32152 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "DURAN, ALBERTO, Rectificación de partida ficha F-751|962, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Durán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente figura como de "sexo femenino" debe decir de sexo masculino.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 22 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 32150 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANZO, JUAN MARIA, Rectificación de partida, ficha F.1102|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Sanzo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Esther Bianchi y las de nacimiento de sus hijos Rafael Rene, Walter, Juanita, Yolanda, Elsa Libera y María Herminia Sanzo Bianchi, pués en todas ellas donde el apellido del compareciente figura como "Sanzon" debe decir: Sanzo.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Resol.20 4 55 15|pub. 32151 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALDAO, JUAN CARLOS e HILDA AIDE. Rectificación de partida, ficha F. 242|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos e Hilda Aide González Aldao, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el apellido materno figura como "Aldado" debe decir "Aldao". — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15'pub. 13764 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VALLARINO, JUANA ISABEL APOLONIA, Rec. de Partida, Ficha F) 253 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Isabel Apolonia Vallarino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavio Bautista Finollo, pués en ella donde la contrayente figura como "Juana Celina Vallarino" debe decir: "Juana Isabel Apolonia Vallarino". — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (C.C.) 15'pub. 32037 Ag.12-v ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "RAJECKAS DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas". (F. 1307|1962). se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

1.o) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 26 de Enero de 1946 (acta N.o 39 de Fs. 30) y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo maternon que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aperece.

Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 31979 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CACERES, MARY AMALIA Rectificación de Partida (Ficha F-1.016|962)", se hace saber que Angel Cáceres en representación de su menor hija natural Mary Amalia Cáceres, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor, pues en ella donde el nombre del compareciente figura como Angel Olivera Cáceres, debe decir "Angel Cáceres". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15'pub. 32108 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISOLI[illegible] da SILVA con JUAN TRABAZZO, pues el [illegible]a misma cond[illegible]

...na Silva debe decir Eclina da Silva, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colomb... Actuaria Adjunta.
19) Res. 20|4|55 ... 22076 ...5.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MARIA SANTINELLI, pues en la misma donde dice: Santinelli; debe decir "Santanelli", por ser llo como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuari. Adjunta.
19) $ 180.00 5|pub. 13667 Ag.15.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12931 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO GANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulia, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de GERARDO ISMAEL MAYA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Maila, debe decir: Maya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13311 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor ...gustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOFMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de Berta Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Jaime Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de Lipa Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Movshovich, Movshovich, Mosohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynhohoski", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace es.a publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13410 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "RUSSO ALEJO ANTONIO NICOLAS y MARGARITA TRUJILLO. Rectificación de partidas" (L.o 44 F.o 386, N.o 424), se hace saber que por resolución número 4.338, del 12 de Mayo de 1961, se tuvo por presentados a los comparecientes, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente, fue anotado como Alecio Antonio Russo, cuando en realidad debió escribirse Alejo Antonio Nicolás Russo. Partida de nacimiento de la compareciente, donde aparece con el nombre de María Luisa, debe decir Margarita" y donde se la anotó como hija de Francisco Trujillo y Margarita Basano, debió anotarse "hija de Francisco Trujillo y Margarita Morua". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Canelones, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 13865 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "CASCO LOPEZ, GLADYS ... Rectificación de partida" (L.o. 45, Fo. 135, N.o ...), se hace saber que por reso...

...lución de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Alonso Geremías Ca tro" debe decir: "Alonzo Geremias Casco" y donde dice: "Soledad López" debe decir: "Rafaela Soledad López". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 12751 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 652, N.o 903), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino, debe decir: masculino, donde establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub.32024 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Susatt, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 8249-953, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.6 v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que doña CELESTINA CORINA CASAL DE LANDO ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice "Corina", debe decir: "Celestina Corina"; y donde la fecha de nacimiento figura "...", debe decir "1909".

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza, por interlocutoria 8.037|963, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|55 — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32115 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Ema Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 13427 Ag.14-v.set 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados. "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida", (Lo. 43, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 24 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15|pub. 13426 Ag.14-f.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PROSPER CARLOS E. contra RUSSO ALFREDO. Juicio ejecutivo. (L.o 33, F.o 5), se hace saber que el día 26 del actual a las 14 horas en el local de remate "El Juncal", el martillero Señor Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el Señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sobre la base que se determinará de los siguientes semovientes: 1 vaca pura de pedigree tatuaje 68 base $800.00, 1 ternera pura de pedigree tatuaje 5, base $466.66, 1 toro puro de pedigree tatuaje 405, base $800.00, 5 vacas pura de cruza a $333.30 c|u. de base, 3 terneras pura por cruza base $100.00. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días — Florida, Agosto 5 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 10|pub. 13252 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGOT MACHADO de AIRAUDO. Rectificación de partida" (L9 32, F. 342), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margot Machado de Airaudo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la decimoprimera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Alberto Machado", debe decir "Vicente Machado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15 pub. 32073 Ag.15.-v.set 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "LUIS MIGUEL BASUALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo. 13, Fo. 580, N.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de Nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32065 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA. por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 601, N.o 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Sinforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13467 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CANTALICIO ONETTO, estableciéndose que donde dice C...alicio Onetto debe decir Cantalicio Raúl Onetto. — Salto, 20 de Fe... de 196... — Esc. Julio Abelenda Piana. Actuario Adjunto.
19) $ 120.00 15 pub. 13532 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzwado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña Marcelina de los Santos, en el sentido de que donde en la misma dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 13415 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NARCISA DIAZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde manifiesta: hijo, debió decir: Hija

y donde dice Narciso, debe decir: Narcisa, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32057 Ag.13-v.set.2

Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE
Administración de Aduana Capital
Departamento de Escribanía

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital, dictada en el sumario Nº ... del año 1963, instruído contra DIETER BI... ICHARDT SIEIERSKI y otros. Denunciantes: Walter ... Miguel Barboza y Adolfo Costa ... se ... ber ... de Agosto del corriente año, a la hora 14, y ... en el Depósito Remates (Depósito Artigas Nº ... Judiciales — sito en Rambla Portuaria y ... bala) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de doscientos ... mil cuatrocientos pesos ($ 240.400) de mil doscientos dieciséis lotes de pieles de marta y un saco de piel de mouton. Se hace ... que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía ... Aduana B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros ... proven... ...tuarios pagados. C) Los compradores deberán proporcionar su nombre, domicilio así como indicar si son intermediarios ... siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios en caso de corresponder, de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y ... diendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 4 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 26 y 27 de Agosto de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 520.00 10|pub. 13477 Ag.14-v.ag.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Barraca Río de la Plata S. A. contra JULIO W. REYES. Ej. de prenda" (Lº 60. Fº 260), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una Lijadora de Banda, marca "Elma" Nº 2580. 5787, con motor trifásico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 13637 Ag.15-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Armando Bosso contra CARLOS Mª LOPEZ GUEDES. Ej. de prenda" (Lº 59. Fº 505), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" Convertible, Matrícula Nº 504.842. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis A. Campodónico Actuario.
20) $160.00 10|pub. 13629 Ag.15-v.ag.29.

JULIO RODRIGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 571) (Ficha N.o 107), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil ciento uno, ubicada en la 4a y 10a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí", señalado con la letra ... en el plano del Agrimensor Julio ... de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: La primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Rict; por el S. O. y Oeste, el citado Camino Vecinal en forma quebrada que la separada de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Taia que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de ... es mil sesenta y seis metros ci... enta centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.384) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21-v.oct.15

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parapli contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57. Fo. 690), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y el el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 y vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9.070.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida el Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169.354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14; 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356; señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinde: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 29 metros 78 centímetros al Sureste confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Guiomar de León de ... Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la ... Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o ... 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario ...
20) $1.620.00 15 pub. 13925 Ag.2...

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARC... ... RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES ... LESTINA FRANCO DE BASSAGAIST... Ejecución de Hipoteca", (Lo 59. Fo. 21... (Ficha C. No 95), se hace saber que el día ... de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberry, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 44.. Há. 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de Febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.052.00 27|pub. 12303 Jl.31-v.set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA GRACIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. 48 a Fo. 8..) se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 872 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 10.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 495 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 150 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Empla... da en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de ... dispuesta en dos galpones casa ... amplio ... esquina ... 2o.) Inmueble Padrón No. 303 ...

ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 5 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 mts. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000.00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 290 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 m.s. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrados. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.60 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 60,00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 mts. cuadrados con 40 dms. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1932 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 64 mts. con 98 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, distando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 84 5to.) Base $131.200.00 (ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n): Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos. 2954, 2956 y 2958, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 43 cmts. empadronado con el No. 205.392 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. E. con Faller. Al Ducto GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 163 mts. 59cmts. con derecho en el garage y en los bienes comunes y está construído en un terreno de 613 mts. 65 cmts. deslindado así: 32 mts. 86 cmts. al N.O. de frente a la calle 26 de Marzo y 14 m.s. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidas por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts. 90 cmts. al S. E. lindando con propiedad padrón No 108.978 y 17 mts. 93 cmts. al S.O. confinando con inmueble padrón No. 37.335. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316,393 y 490 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1463 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4to.) Que los títulos de propiedad perteneciente al padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al Inmueble de Propiedad horizontal padrón No. 205.393 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana No. 1851 Serie C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesados. (Art. 903, 909, 912, y 919 del Cod. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

20) $3.696.00 22|pub. 13963 Ag.20-v.set.18.

JOSE BLANCO INZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Carmen Elsa Molas contra ADOLFO GOMEZ. Juicio de alimentos". (Lo. 49, Fo. 424), se hace saber que el día 4 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Colonia 2268, se procederá por el martillero señor José Blanco Inzúa, asistido por los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada ($ 12.000.00) de un automóvil marca Standard 8, modelo 1948, sedan 4 puertas, padrón N.o 106.813 y matriculado con el N.o 70.172 de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 14168 Ag.22-v.set.4.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Faraco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16798, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "B" en el plano del Ingeniero Abel Eirabén, de Febrero de 1926, el cual fué inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2663 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 54 cms. de frente al Noreste a la calle San Fructuoso, números 1940 al 44, entre las calle Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16799; 9 ms. 52 cms. al Sureste confinando con el padrón 16796 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 12932 Ag.12-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Franco César contra RODIL RODOLFO y BENTANCOR CARLOS. (Lº 56. Fº 16), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camioneta "Packard" A 3-32010, mod. 1927. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13632 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Tomás Ranz López contra CORIMA LTDA." (Lº 54. Fº 668) se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de escribir "Byron", 9 máquinas cortadoras eléctricas marca "Don Aire" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13631 Ag.15.-v.ag.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Márcora en autos: "Cal..., Elida Augusta contra BORIS, DESIDERIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 63, Folio 233) se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.481, compuesta según título de una superficie de 231 metros 45 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Caramano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937, se compone de una superficie de 234 metros 83 decímetros y se describe así, según el citado plano: 10 metros 84 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distante su punto medio 18 metros 20 centímetros de la calle Miguelete; 20 metros 23 centímetros al Nord-Oeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos. padrón número 13.482; 11 metros 11 centímetros al Sud-Oeste confinantes con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones números 13.499 y 13.482; y 23 metros 48 centímetros al Sud-Este lindando con Toribio E. de Martino padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A-1948), donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados y 4.o) Que el expediente referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1,080.00 15|pub. — Ag.14-v.set.3.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Walter Míguez contra SANTIAGO D'AMATO. Juicio ejecutivo". (Lº 58. Fº 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador vitrina "Ferramalt" y balanza "Berkel", 1 mostrador y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $160.00 10 pub. 13630 Ag.15.-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra MIGUEL ANGEL MOIRANO. Cobro de pesos" (Ficha 669|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de tarros de pintura, artículos plásticos y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160 00 10 pub. 13636 Ag.15.-v.ag.28.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos "Ceriani Pastorino Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 812|63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, sitos en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Rocarey inscripto en Catastro con el N.o 43.969 el 9|8|62, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez N.os 1613|15, entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda; Sur, padrón 28140, Oeste, padrón 28.133 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo. B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 12356 Ag.6-v.ag.26.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Suogar S. A. contra HECTOR MARTINEZ. Ej. de prenda" (Lº 59. Fº 594), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau

1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "R. C. A. Victor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13634 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ERMINDA LOPEZ DE GUILLEN. Ej. de prenda" (Lº 60. Fº 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823; se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial "Poensgen" Nº K 933; 1 caldera de vapor c|quemador Nº 3377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13643 Ag.15.-v.ag.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 78), se hace saber al publico que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 308 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.210 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1935 y se compone de una superficie de 288 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cañas: 29 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 90 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 12865 Ag.6-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Heroide Ramos contra NICOLAS TUNDISI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 472), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: La mitad indivisa de las mejoras y edificios existentes o a construírse que acceden, la unidad número cuatrocientos uno, construída en el edificio ubicado en la décimaoctava octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número doscientos un mil doscientos cuarenta, padrón individual, correspondiente al padrón matriz número veitiún mil quinientos dieciséis, que según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero de mil novecientos treinta y uno inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Febrero del mismo año y plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintinueve mil setecientos setenta y cuatro, el dieciséis de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que linda: doce metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio, cuyo número de entrada al edificio es el 2298; veintitrés metros siete centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra, siendo esquina, cinco metros diecinueve centímetros al Sur lindando con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y veintiún metros sesenta y cinco centímetros; al Suroeste con propiedad de Juan Soto, (hoy padrón número veintiún mil quinientos dieciséis). La unidad que se vende está en cuarto piso y figura con una cota vertical de doce metros cincuenta y ocho centímetros, padrón individual número doscientos un mil doscientos cuarenta y que según plano citado últimamente tiene una superficie de ciento doce metros tres mil setecientos treinta y nueve centímetros que lindan: Norte, da frente a la Avenida 18 de Julio; Este, da frente a la calle Duvimioso Terra; y Sur, linda con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y el resto con bien común (ducto) y al Oeste linda en parte con el padrón veintiún mil quinientos dieciséis y el resto con bienes comunes (ducto, escalera, ascensores y ducto).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta de precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o,o en adelante; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3105, Serie B,52) y demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5o. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 13685 Ag.16-v.set.5.

HORACIO CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados Kurt Reininger contra ROBERTO O. GONZALEZ. (Lo. 59-526) se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1963, en la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá al remate de un camión marca Bedford, modelo 1948, matrícula de Montevideo N.o 222—787, padrón N.o 121.517, motor N.o O—50695. — Montevideo, Agosto 15 de 1963.

20) $120.00 10|pub. 14166 Ag.22-v.set.4.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Feliz Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIGNONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 316), se hace sabe ral público que el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Apartamento 901, padrón individual 207736 y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 33470 se describe así: ubicación 9.o piso; cota vertical, más 28 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamento 901 (superficie de 130 metros 80 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros. Superficie total de la unidad 901: 134 metros 40 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nueve (bien común) y del box 901 del depósito general N.s. uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno está empadronado con el N.o 3465 y está ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 720 metros 40 decímetros, con 28 metros 38 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Haedo; 28 metros 04 centímetros al Noroeste y 25 metros 31 centímetros al Noreste

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) La comisión legal del rematador que es el 4 o|o hasta $4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 13611 Ag.19-v.set.6.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "Kurt Reininger contra RAUL SUAREZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 515), se hace saber queel próximo día 3 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas en la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Renault" camioneta matrícula N.o 201.594, padrón número 126.365, motor N.o 123.756. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 13861 Ag.9 v.ag.30.

JUAN FCO. SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMILIA CALEGARIS de MOUSQUES, Suc., libro 45, folio 557", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963 a las 17 horas en la calle Juncal N.o 1395, piso 4.o, escritorio 44 se procederá, por el martillero Juan Fco. Santoro, al remate público, sin base, de dos cuadros: motivos gauchescos y un vargueño de estilo. El mejor postor deberá consignar al aceptarle la oferta la seña del 10 o,o y la comisión en el acto y en efectivo, y el precio total dentro de las 48 horas con entrega de los muebles.

20) $200.00 10 pub. 13760 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Queserías Nacionales S. A. contra LA UNION S. R. L. Rec. de firma" (Lº 56. Fº 617), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Balanza eléctrica "Toledo"; 1 Registradora eléctrica "Burroughs" y demás bienes embargados en autos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13639 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Banco del Este contra JUAN JOSE GIMENEZ. (Lo. 58, Fo. 255). Ejecución de prenda, se hace saber al público que el próximo Viernes 6 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Joaquín Requena N.o 1174, se procederá por intermedio del rematador público don Alberto Martínez Suárez, al remate de una camioneta marca Tempo Mayor, matriculada con el N.o A—99—818. padrón N.o A 73.659 sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo del precio. Oficinas del rematador. Cerrito N.o 567, cuarto piso.

20) $210.00 10 pub. 14147 Ag.22-v.set.4.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.645, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos Letrado de Primera Instancia en lo Civil de mes mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 29 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48 654, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00, Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 48.652 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 12238 Ag.12-v.ag.30.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER o DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51, Fo. 393), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1528 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.745; y 42 metros 55 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $930.00 15|pub. 13082 Ag.8-v.ag.28.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados "Ruca Malen Sociedad Anónima contra ANGEL MARTINEZ ROMANO. Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 496), se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente, a la hora 16, en el local ubicado en Avda. Millán N.o 2327, se procederá, por el martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del Oficial Alguacil, al remate y al mejor postor, de la camioneta marca "Panhard", modelo año 1952, padrón N.o 172.252, matrícula N.o 208.310, actualmente N.o 404.902. Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $240.00 10|pub. 13823 Ag.19-v.ag.30.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Irene, Isidro Pascual y Josefina Nelly Norma Venus De León o Benus De León contra VICENTE VICTOR VENUS o BENUS. Cesación de condominio. (Lo. 54. Fo. 650), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11.789.44 (once mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) de un solar con mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.554; solar N.o 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Schinca de Marzo de 1927, teniendo un área de 616 metros 8 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noreste frente a calle Oficial N.o 4; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.46 al Sudeste, lindando con solar 265 y metros 12 al Sudoeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos, municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 14119 Ag.22-v.set.11.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Séptimo Turno, dictada en autos: "Barreira de Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 52, Fo. 265), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 815.219 (propiedad horizontal) que la constituye, el apartamento 703, del séptimo piso del edificio construido en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.632, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 41 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scoseria N.o 2556, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 16 metros 60 centímetros al Este, lindando con el inmueble padrón 31.633 y 21 metros 35 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.299.

El departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie. Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por el Oeste da frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A. siete, por el Este con Terrazas D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.299 y ducto. Superficie: 59 metros 122 centímetros. Corresponde a este apartamento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 367. A|59), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfonos: 9.22.33.

20) $1.260.00 15|pub. 13408 Ag.14-v.set.3.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Hidrosa contra CAMPOS, PABLO E." (Lº 48. Fº 321), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor "De Vilbiss" Nº 167491, embargado en autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. B) Que el saldo deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes siendo el retiro a su costo. C) Que será de su cargo la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 200.00 10|pub. 13644 Ag.15-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ, y ALONSO S. A. Vienés, 17.237", se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Nº 1054185; 1 máquina de calcular "Triunfer" Nº 98519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13633 Ag.15.-v.ag.28.

RAUL IRURETA GOYENA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aldo Horacio Conserva contra LUIS ALBERTO CELLE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 821|963), se hace saber: Que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes, con el solar sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4449, antes en mayor área con los N.os 3007, 3008 y 3012, señalado con el N.o 4 de la fracción "C" del plano del agrimensor José S. Meier, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22|IV|950 con el N.o 5630, con una superficie de 319 metros cuadrados 64; que deslindan así: 10 mts. al S. 31 mts. 952 al Este con solar 2; 31 m.s. 976 al Oeste sobre solar 5 y 10 mts. al Norte con padrón N.o 3011.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, (C. P. C. art. 919); Respeto al terreno, los deudores, son promitentes compradores a plazos, por ley de 17 de junio de 1931, según promesa celebrada el 25 de junio de 1952 con el Banco Inmobiliario e Industrial en representación de Pedro y Marcos Cohen, estando todas las cuotas pagadas. II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante. III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 13527 Ag.15-v.set.4.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripiuen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Cobro Ej. de pesos" (Ficha 781|61), se hace saber que el próximo 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de agujerear y 1 trompo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13638 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Sesalle Emilio contra JUAN CARLOS GESUALDI. Ej. de prenda. (Ficha C 45|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del automóvil "Hansa". Matrícula número 50.915. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13641 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Terra Carve Diego contra JULIO REYES". Juicio ejecutivo (Ficha 71791|61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Garlopa de 0.40 con motor Nº 4759. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13635 Ag.15-v.ag.29.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripiuen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Juicio Ejecutivo". (Ficha 901 A-61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto

... 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alonzo Braun al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de 1 marmadora "Arthur Piquard" ... y 1 motor eléctrico "Siemens" Nº 89716 de ... HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
20) $ 160.00 10 pub. 13627 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra CIRO o CYRO ITUÑO SAPRIZA. Ej. de prenda" (Ficha A 1604-63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Jaguar" Mod. 1950, Matrícula Nº 274.312. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $ 160.00 10 pub. 13628 Ag.15.-v.ag.28.

L... CASARES SIE RA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIEIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca (Ficha A, No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1228 el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de ... de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ... ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltasar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 763 metros con campo de Golfarini Lazardo, 204 metros y 447 metros con frente a Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Lazardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.932, artículo 29, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804 ... la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Informes, Gaboto 1521. - Tel. 40041. - (Montevideo).
20) $2.363.00 30 ... 12279 Jl.29.-v.set.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pietro Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.160-1963), se hace saber que el cinco de setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:
"Solar de terreno con edificios y mejoras padrón N.o 213, situado en la septima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Gaibisso de D... mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 752 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733 entre Galicia y Cerro Largo; al Norte quebrada en tres rectas que miden ... metros 88 centímetros, ... metros 24 cent... 37 centímetros ... lindando con los padrones ... y parte del 210, al ... 14 metros 37 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros 10 metros 90 centímetros y 27 metros 08 centímetros, lindando con el padrón 217.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
20) $580.00 15 pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gonzalez Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4169/963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2355, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.336, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1950, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslinda así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 28 cms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 90 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Sureste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada, compuesta de 3 rectas de 8 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Palier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 2 rectas de 1 metro 47 centímetros 3 cms. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Suroeste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros 83 centímetros; 1 metro 44 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Sureste, lindando la primera y la quinta con parte del padrón N.o 30.337 y las otras tres con bienes en uso común (ducto).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $1.260.00 15 pub. 13266 Ag.12-v.ag.30.

RUBEN BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Antonio Fernandez Arosteguy y otro contra ALFONSO WISZYNSKI y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-2637), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Rubén Benech Gardiol, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor sin previa tasación, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 94.564, planta de calle frente a Caramurú N.o 5617, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1963, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 25 de Febrero del mismo año, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Marzo de 1963; tiene una superficie de 600 metros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a la calle Caramurú entre Tayuyá y Mangaripé, por cincuenta metros de fondo; al Este: con solar N.o 10; al Oeste con los solares Nos. 8, 6 y 5; y al Norte con propiedad de los sucesores Pérez de Orcajo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación —en forma simultánea— con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 15 pub. 12750 Ag.5-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Adolfo Chadicov contra WALTER JOSE TURCO" (C. 2730), se hace constar que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en el garage situado en Julio Herrera y Obes 1573, el Martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca Oldsmobile (1931) matrícula 122.340, embargado en autos, con motor y trasmisión desarmado.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. Informes: Rincón N.o 454. Teléfono: 80252.
20) $160.00 10 pub. 13551 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "D'Angelo y Cía. contra CARLOS DIGHIERO e HIJOS. Juicio Ejecutivo" (L.o 18, F.o 565), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de 2 ventiladores de pie "G. E." Serie 2269250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.
20) $160.00 10 pub. 13640 Ag.15-v.ag.28.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra OCTAVIO YAMANDU MARTINEZ. Ejecución de prenda", (3856,62) se hace saber al público que se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi el 4 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en el local de Isabella 3264 al remate sin tasación y al mejor postor de: una vitrina mostrador Siam de dos puertas con compresor sello de oro N.o 13925. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 13461 Ag.14-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Wetizman contra GILBERTO GOMEZ TRIGO. Medidas preparatorias" (L.o 5, F.o 669), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de aparar a pedal N.o 294. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 13642 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra", (L.o 2, F.o 15), se hace saber que el veintinueve de Agosto del corriente año, a las catorce y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los bienes muebles pertenecientes a la quiebra mencionada. — Pando, Agosto 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $190.00 10 pub. 13288 Ag.12-v.ag.23.

DOMINGO ANTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos: "Juan Carlos Freire contra EVA FREIRE. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre de 1963, en el lugar de ubicación del bien raíz, sobre la base de las dos terceras partes

de su tasación, o sea la cantidad de $ 3.300.00 por intermedio del señor martillero don Domingo Antoria, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad-hoc don Ricardo Arozteguy, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 557, ubicado en esta Sección, (Río Branco), que consta de una superficie de 467 metros y limita: al Sureste la calle Cerro Largo; al Noroeste solar 57, y al Suroeste, solar 58; al Noreste solar 60, de acuerdo con el plano levantado el día 3 de Marzo de 1947, por el agrimensor José B. López, como asimismo los demás bienes conyugales.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Río Branco, 1.o de Agosto de 1963. — José F. Monteiro, Juez de Paz.

20) $564.00 13 pub. 13893 Ag.19-v.set.4.

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra FABORINO GOMEZ y AMALIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 149), se hace saber al público que en fecha 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador, don Ney Sánchez, asistido del señor Actuario de este Juzgado y con la presidencia del señor Alguacil, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 88, empadronado con el N.o 1829, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados: haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el veinte por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 9 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $360.00 15 pub. 13368 Ag.19v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ALFREDO DELAVILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 34 F.o 34), se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 2.329.60, del siguiente inmueble: Un terreno con mejoras y demás anexos, que contiene, padrón N.o 1.809, manzana 22, primera sección de este Departamento, compuesto, según plano, de 436 metros 80 dms. 50 cms. cuadrados y linda: Norte, calle Luis E. Perez y Juan E. Bueno; Sur, Tiburcio Ibarra Este, Roque Coito; y Oeste, Juan E. Bueno.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del martillero, certificados, impuestos municipales y escrituración. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 9 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 15|pub. 13816 Ag.19-v.set.6.

MARTIN ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mazullo de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 303), se hace saber que el día 28 del mes en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué por un monto de $ 88.000.00, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 481, de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros, señalado con el N.o 1115 de la calle Dodera de esta ciudad, de Maldonado, primera sección judicial del Departamento. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador, los gastos de escritura y comisión del martillero. — Maldonado, 2 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $420.00 11|pub. 13448 Ag.14-v.ag.28.

EBLIO M. FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ruella Maccagno contra TEODORO ANTONIO HOBLAJ FORDAN y ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca" (Libro 13. Folio 587. Nº 432), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre p.v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Eblio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipotecado y al mejor postor. Una fracción de terreno y mejoras situado en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto con el Nº 43 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú el 17 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos catorce metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: por el Suroeste 14 metros 10 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto (antes Camino Vecinal) entre las calles Diecinueve de Abril y Doce de Octubre; 73 metros 30 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número cuatro: 24 metros 3 centímetros por el Norte lindando con Elías Soufer y Sandalio Héctor Otazú, y por el Sureste línea quebrada de cinco rectas teniendo; 29 metros 60 centímetros; 8 metros 90 centímetros; 20 metros 60 centímetros; 15 metros 82 centímetros; y 32 metros 80 centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y última de Noreste a Sureste; la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste lindando con los solares números uno y dos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que el inmueble a ejecutarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 1º de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

20) $ 960.00 15 pub. 13466 Ag.14.-v.set.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "BELMIRIO DE MELLO" solicita el remate de mercaderías y vehículo ocupado en exp. 1605,61, caratulados: "Fisco Belmirio de Mello y otro", denuncian la incautación de un camión cargado con parket; exp. reg. número 620|1963, se hace saber al público que, el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo que se detalla a continuación: 1 camión marca Chevrolet 6 cilindros, motor G. E. A. N.o 111322 y 160 metros de parket. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende a: el camión pesos $8.000.00 (ocho mil pesos), y y el parket pesos 24.00 (veinticuatro pesos), el metro.

El remate se hará en conjunto o por separado del vehículo y mercadería. Se previene: que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador o los compradores los impuestos internos que pueda corresponder; Municipales, comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 1.a Sección de este Departamento. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Julio 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $440.00 10|pub. 13289 Ag.12-v.ag.23.

OBELMID FREIRE

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIN OCLO. Solicita remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente N.o 51|962; expediente registrado número 771|1963, se hace saber al público que, el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmil Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado; de vehículo y mercaderías que a continuación se detalla:

1 camión marca Diamond, domodo 1933; base: $ 14 000.00, 6 bolsas con 50 kilos cada una, de pimienta en grano, base el kilo $ 14.00, 5 latas con 20 kilos cada una de Bromato de Potasio, base $ 1.00 el kilo, 4 tazas para rueda de automóvil, base $ 14.00 cada una, 1 antena para radio, base $ 66.00, 1 disco embriague, base $ 100.00, 2 bulones suspensor, base $ 4.00 cada uno, 4 punteras dirección, base $ 14.00 cada una, 1 ruleman embriague, base $ 100.00, 1 prensa de embriague, base $ 140.00, 1 juego engranaje bomba aceite, base $ 30.00, 1 tapa tanque nafta, con 2 llaves, base $ 10.00, 3 soporte motor, base $ 14.00 cada uno, 1 sinfín dirección con brazo, Base $ 100.00, 37 cuadros de madera, con postales, base $ 4.00 cada uno, 484 adornos porcelana, base $ 4.00 cada uno; 8 portátiles de porcelana, base $ 12.00 cada una, 144 peinetas, base $ 0.20 cada una, 462 prendemechas, base $ 0.20 cada una, 184 boyas plásticas, base $ 6.60 cada una, 5.057 collares de fantasías, base $ 8.00 cada uno, 20 kilos cuentas para collares, base $ 10.00 el kilo, 160 collares fantasias, base $ 8.00 cada una, 1.385 metros tricolina blanca, ancho 0.80 centímetros, base $ 10.00 el metro, 324 pieles becerro curtidas, base $ 14.00 cada una, 106 metros pana lisa, de 1 metros 20 centímetros de ancho, base $ 20.00 el metro, 21 latas abacaxí, base $ 6.00 cada una, 12 latas nescafé, base $ 6.00 cada una, 1 juego para licor, de madera, base $ 6.00, 1 neceser cuero, para afeitar, base pesos 30.00. El remate se efectuará por el total o parcial, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o,o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo de su cargo, los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador y rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. El vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección, y la mercadería en la Jefatura de Policía. Antecedentes en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento Receptor.

20) $800.00 10|pub. 13356 Ag.13-v.ag.26.

OBELMID FREIRE

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: EMERSON CARACIOLO ARRIERA. Solicita se disponga el remate del vehículo ocupado en el expediente 765|59, expediente registrado número 2264|1962, se hace saber al público que, el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

Una camioneta marca Delahaye. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado, que asciende a pesos 2.666 66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte; con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo los impuestos municipales, internos que pudiera correponder, comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. Dicho vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 13357 Ag.13-v.ag.26.

AMERICO BOUYSSOUNADE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco Rural contra VIETTRO (JUAN DE DIOS). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30, en la puerta del Cuartel de Bomberos (Artigas 440), por intermedio del martillero don Américo Bouyssounade, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario Adjunto, se pondrá a la venta en remate público y al contado, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación (pesos 10.000.00), un camión marca "International" K-5 modelo 1949, con motor número G. R. D. 233.221|575, matriculado en el Concejo Local con el N.o H-713. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 13507 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Banco Rural c|FLORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA. Juicio Ejecutivo" (L.o 11, Folio 341), el rematador Sr. Américo Bouyssouna-

de procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de la manzana catastral ciento cuarenta y nueve, señalada con el número seis, en el plano del agrimensor Ramón Es... de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de una hectárea, dos mil quinientos trece metros nueve mil novecientos centímetros, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al Este con el lote 7 de Florentino Da Silva; al Sur, el lote 4 de Sara Da Silva; y al Oeste, el lote 5 de Dionisio Da Silva. Dicho remate se efectuará el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos). 2.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o|o del precio ofrecido. 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Irma Alonso de ... Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 13880 Ag.10-v.set.6.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Bozzola co, Luis Pedro y otra contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA y OTROS. Ejecución de Hipoteca", Lo. 16, Fo. 6..7, N.o 470), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en paraje "Fajina", (Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José), compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 192 en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 16 y empadronada con el N.o 8701 compuesta de ocho hectáreas 2580 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1289 tiene también ocho hectáreas 2580 metros cuadrados, confinado: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con el N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Norte con la fracción N.o 5; al Suroeste con la Os... con la fracción N.o ... al Sueste con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Pérez y la fracción N.o 16, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho debiendo abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963.

20) $1.083.00 15.pub. 13438 Ag.14-v.set.3.

CLEMENTE VISCLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra ... MIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16. Fo. 461, N.o 88..). Descripción del bien:

... fracción de campo con todas las mejoras construcciones que contiene, ubicada en la ... rural de la sexta sección judicial del D... ...ento de San José, empadronada con el ... ocho mil doscientos sesenta y dos, se ... con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas ... mil seiscientos ochenta y cinco metros ... y dos decímetros, que se deslinda ... metros de frente al Suroeste sobre la ca... Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al ... lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $1.029.00 15 pub. 12874 Ag.6-v.ag.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BALDOMERA SANCHEZ de Núñez. Segunda Copia de Escritura", Libro 51, Fo. 111, N.o 214), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Baldomera Sánchez de Núñez, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 1.o de Setiembre de 1931, por la cual la nombrada compareciente compró a don Braulio Sánchez una fracción de terreno de chacra, empadronada con el N.o 6027, ubicada en la Sexta Sección Judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros y 72 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 13372 Ag.13-v.ag.26.

22-Sociedades de Responsabilidad

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI (S. R. LTDA.)

Según acta de fecha 9 de Julio de 1963, se modificó el artículo 5.o del contrato social de la empresa: "INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI S. R. LTDA.", aumentándose el capital social a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Esta modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 381 al Fo. 1359 del Lo. N.o 1 de Contratos el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

22) $160.00 10|pub. 13508 Ag.14-v.ag.27.

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 28 de Julio de 1963, protocolizado ante el Escribano Mario Gilbert, el 1.o de Agosto siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 378, folio 1349, L.o N.o 1, se constituyó "Compañía Vamag del Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley 8992, y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y exportar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar materias primas, mercaderías en general y frutos del país. B) Domicilio: Montevideo. C) Denominación: Compañía Vamag del Uruguay S. R. L. E) Administración: Miguel Ernesto Cuñarro Sagarra F) Capital: pesos 50.000.00. G) Plazo: 10 años, prorrogables. H) Balance: 31 de Diciembre de cada año. I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al número de cuotas.

22) $240.00 10|pub. 13222 Ag.12-v.ag.23.

NESTOR VILLAMIL Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de Junio de 1963 e inscripta el 6 de Agosto (N.o 10, Fo. 44, Lo. 3) en el Registro Público de Comercio. Socios: NESTOR VILLAMIL, JORGE W. GONZALEZ y JOSE DI RAGO. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación y fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas. Comercialización de bolsas vacías. Domicilio: San Martín 3469. Plazo: Dos años prorrogables. Administración: Villamil y Di Rago conjuntamente. Balance: 31 de Mayo.

22) $120.00 10|pub. 13313 Ag.3-v.ag.26.

EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEVIDEO LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Mayo de 1963, los señores ARTURO A. TOSCANO GONZALEZ y ROBERTO A. FERNANDEZ PIÑON, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada Empresa Constructora Montevideo Limitada, inscripta el día 4 de Junio de 1963 en el Registro Público de Comercio con el N.o 197 al Fo. 672 del Lo. 2 Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en el ramo de construcciones, demoliciones y transportes de materiales y mercaderías y en general comprar, vender, contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, etc.; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera de él; Plazo: 50 años. Capital: $ 20.000 00 en cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado en efectivo $ 15.000.00 por Toscano y $ 5.000.00 por Fernández. Razón social: Empresa Constructora Montevideo Limitada. Dirección, Administración y uso de la firma social: Por el socio Arturo Toscano con las más amplias facultades de disposición y administración en todos los actos hechos y contratos: cualquiera de los dos ... con las más amplias facultades, para ... ante las oficinas públicas, nacionales y municipales. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por resolución de la asamblea social.

22) $320.00 10|pub. 13602 Ag.15-v.ag.28.

CRYSTAL GLASS LIMITADA

Por contrato privado del 8 de Mayo de 1963 los señores OMAR HUGO PALLAS SERIS y JUAN CARLOS PALLAS SERIS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Crystal Glass Limitada, inscripta el día 4 de Junio siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 198 al Fo. 676 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en vidriería, cuadrería, espejos y afines y la fabricación de esas mercaderías y en general comprar, vender, y contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera de él. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000.00, en cuotas de pesos 500.00 cada una aportados en efectivo por partes iguales. Razón social: Crystal Glass Limitada. Dirección y Administración y uso de la firma social: En actos de disposición, por los socios conjuntamente en actos de simple administración y actuación pública, por cualquiera de los dos socios. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por acuerdo de socios.

22) $280.00 10|pub. 13601 Ag.15-v.ag.28.

FAVUL LTDA.

Por instrumento privado de 2 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Francisco Montoro Elzaurdía, se constituyó la sociedad "FAVUL LTDA.", siendo los socios Julián González Hernández, Tomás Leche Medina y Hugo Aragor Corral y cuyas principales características son: A) Objeto: Fabricación de calzado, compra-venta y venta de mercaderías, importación, exportación y operaciones inmobiliarias; B) Domicilio: Montevideo; C) Capital: $ 210.000.00. D) Plazo: Tres años; E) Administración: Julián González y uno cualquiera de los restantes socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314, Fo. 1106 del Lo. N.o 1 de Contratos.

22) $160.00 10|pub. 13709 Ag.16-v.ag.29.

CLINICA OXEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la Escribana Dora Franco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de Julio de 1963, con el Nº 307, al folio 1080 v. de libro Nº 1, los señores doctor Mario Walter Della Cella y doctor Israel Jaime Bogacz, constituyeron una sociedad de acuerdo al Decreto-ley del 26 de abril de 1933 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: explotación de trabajos y equipos de electroencefalografía, sus anexos y similares para trabajos técnicos a realizarse en Hospitales, Sanatorios, Clínicas, etc. del Estado o particulares, etc. en cualquier lugar del país; B) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales, dentro o fuera del país. C) Denominación: Clínica Oxem. Sociedad de Responsabilidad Limitada. D) Razón social: Clínica Oxem Sociedad Limitada. E) Administración: a cargo de los cuatro socios; quienes tendrán atribuciones de Directores administradores. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de cualquiera de los cuatro socios. F) Capital: $ 150.000.00, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos c|u. Aportes: Doctor Mario Walter Della Cella 120 cuotas o sea $ 60.000.00; señor Luis Enrique Martino, 75 cuotas o sea $ 37.500.00; señor José Carlos Sala, 75 cuotas o sea $ 37.500.00; señor Elbio Paolillo. 30 cuotas o sea $ 15.000.00. G) Plazo: siete años prorrogables. H) Balance: 31 de Julio. I) Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes de capital.

22) $ 460.00 10|pub. 13993 Ag.21.-v.set.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 100.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha David Juncwicz, de Montevideo, solicita la marca "PAOLA ADVANCE IN FASHION", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 14083 Ag.21.-v.set.3.

ACTA No. 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A) han solicitado registro de la marca, "ATAVARAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13837 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.372. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Miguel Minskas, de Montevideo, solicita la marca: "JAPONESITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13327 Ag.13-v.ag.26.

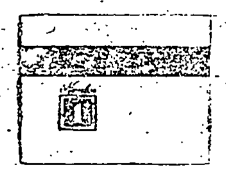
ACTA N.o 100.354. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "ALIBE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13349 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolim Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BON JOUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13588 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 100.418. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'FARRELL Y FREIRA, por HOFFMANN LA ROCHE INC. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca: "OROCIDOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13838 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.440. — Montevideo Agosto 14 de 1963, con esta fecho O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited. (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13839 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.462. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUSAPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13841 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.445. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVAL" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13842 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.441. — Montevideo Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "RESTACLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13840 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.415. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VEXOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13835 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.389. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Muntero y Cía., de Montevideo, solicita la marca:

HELENE NEUSHAEFER

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 13866 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.237. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: MALIBU para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13250 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BOUILLOTTE MICHELINE" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13668 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.462. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca, "RADIOMATIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13921 Ag 20-v.set.2.

ACTA N.o 100.454. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — Con esta fecha Dalmiro Aguiar Gastellú, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NICAZONE" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antirreumático). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13938 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.455. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Elga S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "SMAK" para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13939 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.461. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Jorge Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "TIP—TOP" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13940 Ag 20-v.set.2.

ACTA Nº 100.489. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "GYNOVLAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14069 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.391. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Sanidad Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital, $ 150.000, de Argentina solicita registrar la marca

OSAGO
Marca Registrada

para distinguir la clase 93 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 14033 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 100.369. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TAB" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13345 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.462. — Montevideo, 15 Agosto de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Babington y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SAN JORGE Y EL DRAGON

para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 13936 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "STYPTANON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 13344 Ag.13-v.ag.26.

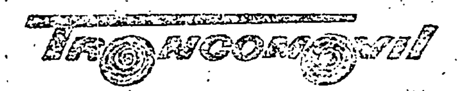
ACTA Nº 100.468. — Montevideo. Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha Antonio Bardis e hijo (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "OLTER", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14071 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.459. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAURILIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14072 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.470. — Montevideo Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MERTIN L G", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 14073 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.471. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TENUM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14074 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.473. — Montevideo, Agosto 20 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14052 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.476. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Surprise Brassiere Cº Inc. de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

SURPRISE

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14023 Ag.21-v.set.3.

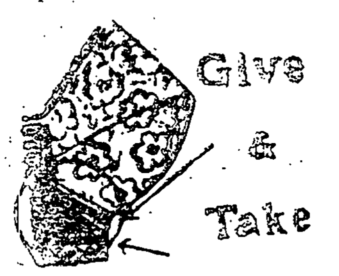
ACTA Nº 100.475. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "EL CHORRO DEL MANANTIAL" para artículos de las clases 2 y 39 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14027 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.477. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Corde de Paris, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca

Corde de Paris

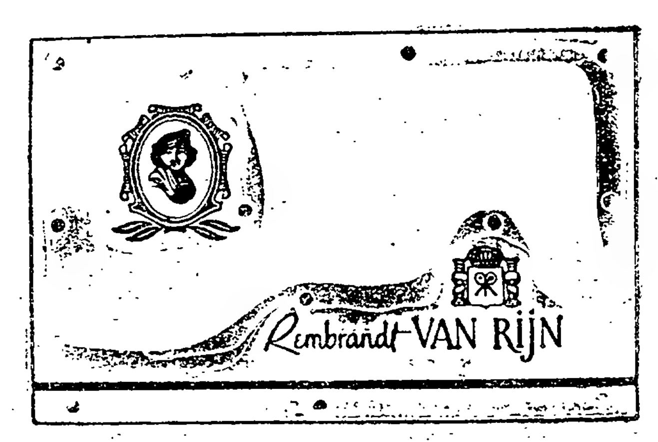
para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00 10|pub. 14029 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.478. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Corde de Paris, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 14030 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 100.387. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, (República Sud Africana), solicita la marca:



para artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13687 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.429. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RECOLOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13698 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.358. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderdos de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUREDOPA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13232 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 100.436. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "VITALFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13689 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.435. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima; de Montevideo, solicita la marca: "EFFACOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13690 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.434. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CATIOFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13691 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.433. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE GRIS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13692 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.432. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE PAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13693 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.431. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RELAX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13694 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.438. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CADONETT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13695 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.430. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "PENETROL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13696 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.428. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "... ROJA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13697 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.363. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DIETA COLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13728 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHEVELLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13346 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.368. — Montevideo Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Orgamón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "VIBOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13343 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.392. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Borsani, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de la clase 24 (Caños de Escape). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13419 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.343. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Hilovec, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca: "MASSAG" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13162 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 112.00 10|pub. 12963 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.305. — Montevideo. Julio 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, de Montevideo, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "REMINGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12771 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 100.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Evera Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MISS BONITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13424 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.385. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo (República Sud Africana), solicitan la marca: "REMBRANDT" para artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13418 Ag.14-v.ag.27.

ACTA Nº 100.403. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 14084 Ag.21.-v.set.3.

ACTA No. 100.395. — Montevideo, Agosto 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Formica Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 19 s/d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13834 Ag.19.v.ag.30.

ACTA No. 100.416. — Montevideo, Agosto 13 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Karl Schmidt GmbH (Alemania) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6, 8, 12 y 13 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 13836 Ag.19.v.ag 30.

ACTA N.o 100.412. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PICAFLOR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13589 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.413. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUREÑO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13590 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.414. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURPOL" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13591 Ag.15-v.ag.28.

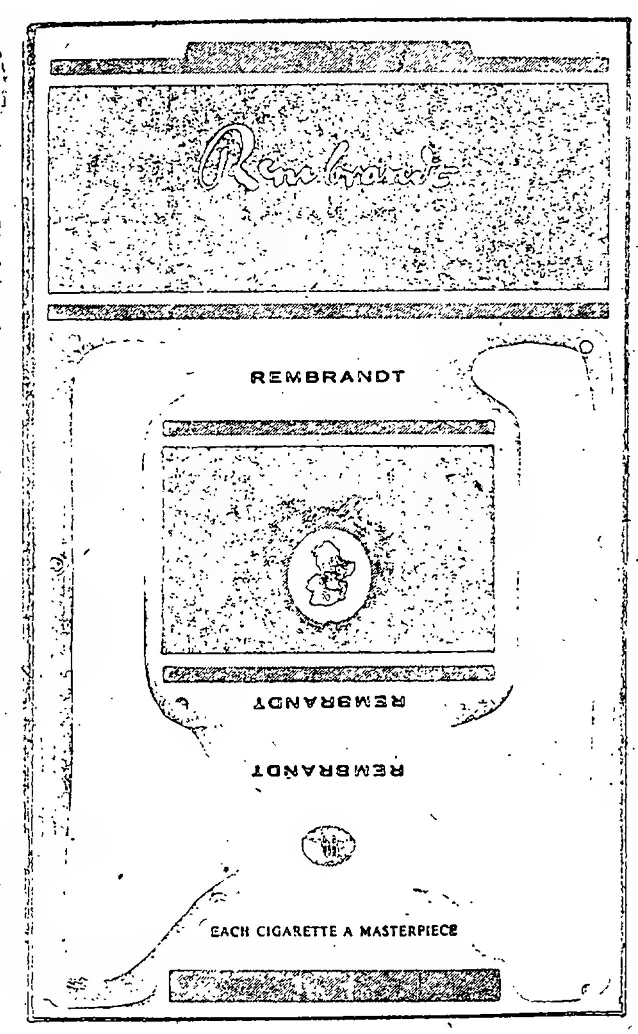
ACTA N.o 100.402. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca "SABROSERO" para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13548 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.405. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13572 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "ITEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 13570 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.404. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ITELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13571 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Over seas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



Para artículos de la clase 22 (según detalle). La Dirección.
— Publíquese por diez días consecutivos. —
23) $1.280.00 10|pub. 13545 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.347. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Mont.). de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONOFENILBUTAZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13351 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.380. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Tablacurvi Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "CARPINTEX" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13417 Ag.14-v.ag.27.

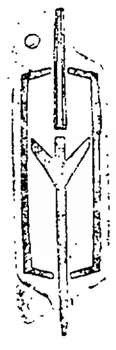
ACTA N.o 100.352. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAN TEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13612 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.393. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Walter Hugo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "ANTROCEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13583 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.406. — Montevideo. Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13573 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.391. — Montevideo. Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo) han solicitado el registro de la marca, "RODACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13584 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.378. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 13581 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.376. — Montevideo. Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima Com. e Ind. (Argentina), han solicitado el registro de la marca, "DOCENABOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13579 Ag.15-v.ag.28.

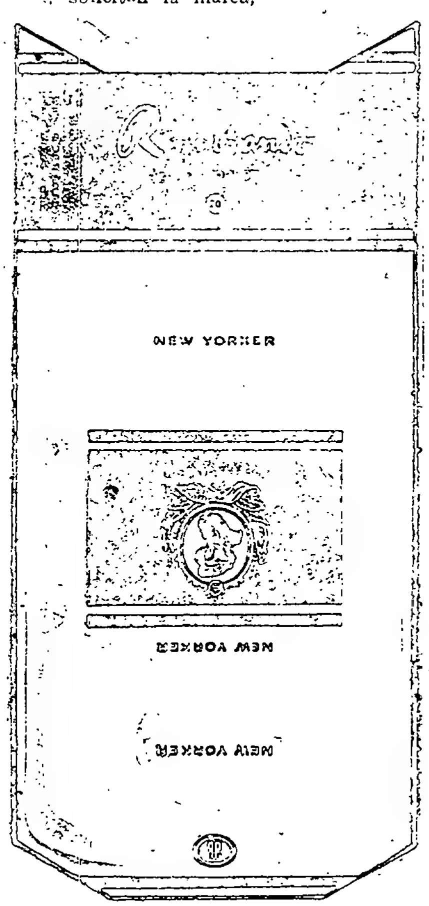
ACTA N.o 100.375. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CABIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 13578 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE. UU. A.) han solic[illegible]

WASH-'N-DRI

para distinguir [illegible] clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 13580 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $620.00 10|pub. 13546 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.397. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

NEUTRILAC

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 sic. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13585 Ag.15-v.ag.28.

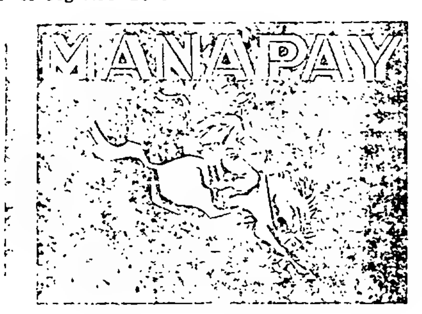
ACTA N.o 100.398. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gabo Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13586 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURBON" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13587 Ag.15 v.ag.28.

ACTA N.o 100.367. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda), han solicitado el registro de la marca: "FERTADOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13342 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.353. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 3 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10,pub. 13348 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Manapay Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $280.00 0 pub. 13341 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 100.379. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 13582 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.484. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13937 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.408. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14128 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.486 — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "BELARGENT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14099 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100453. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) han solicitado el registro de la marca,



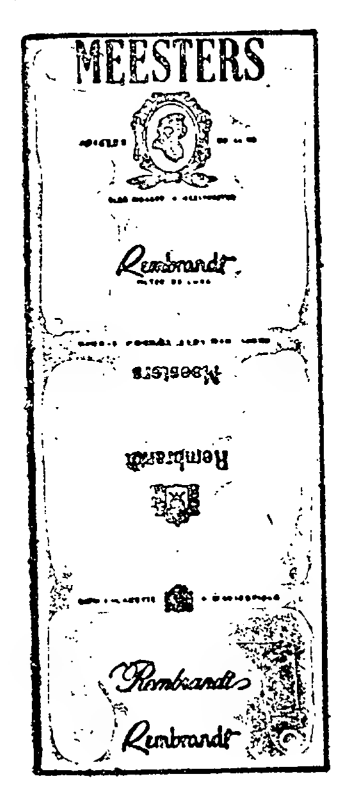
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.452. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The International Nickel Company, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14134 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 100.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 13547 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.419. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Produits Alimentaires S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "MAGGI, LA MARCA ORIGINAL SUIZA". para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13746 Ag.22-v.set.4.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Alberto R. Roca y Guido Tedeschi, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Cierre Magnético" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 13613 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 14.649. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Antolín Italo Rodríguez, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Motor Hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13383 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.647. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13423 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 14.635. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Talleres Bremyros Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13121 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10,pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.643. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Juan F. Munells, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sillas para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13731 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 14.651. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Francisco Pablo del Prete, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo postizo para cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13847 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 14.652. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Herbert M. Gross, de Waukegan, Ill. U.S.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para revestir tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13848 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 14.648. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Castro De la Rica, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hervidores de Leche o líquidos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 14085 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 14.654. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de aminas tricíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 14070 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 14.653. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarrow and Company Limited, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN Y RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE MATERIAL QUE COMPRENDE CARNE ANIMAL" y, de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13941 Ag.22-v.set.4

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Panadeiros Doparte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verdudas y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 13219 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Maiño Camba, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Cagancha 2250, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — DANCHO IVANOFF GIORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES.
25) $160.00 20|pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 12936 Ag.7.-v.set.3.

Viña y Laens intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Laens Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Perrone y Julio Alfredo Bornia Zerzi el comercio de Bar fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Yern y Laens prometieron vender al señor Antonio José Vila Perrone dicho comercio con retroactividad al 1º de Octubre de 1962. — Ley 26 setiembre de 190.. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20|pub. 12701 Ag.2-v.ag.29.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20|pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Rooselvet N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20|pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 615. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12061 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESCUDERO.
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.st.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.15-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA. — ELBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Dardo José Avella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 13922 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Dieguez Recinill, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240.00 20|pub. 13923 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Willian Artigas y Ruben Edgardo Díaz Millán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Cairoli N.o 1963 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — JOSE LEIS GIRAUT.
25) $240.00 20|pub. 13924 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma José Pereira Villar y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201|05 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ROBERTO PEREZ. — LUISA C. SILVA DE PEREZ. — PABLO VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13968 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Arias Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres casi esquina 18 de Julio s|n de esta ciudad denominado: "Ondabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LEDIA CLARA de FERRO.
25) $320.00 20|pub. 13133 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos proemtido en venta a los señores Jesús Luis Gerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pelquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 13717 Ag 16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Regueira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20|pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag.16-v.set 12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asocación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Maroño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA.
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v set.12.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZACA de VIGLIONI.
25) $80.00 20|pub. 13451 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set 12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16-v.set 12.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro, Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 13700 Ag.16-v.set.12.

[illegible] Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS, prometió vender a Victorio Zito, la casa de Salud "La [illegible]", de Bulevar Artigas 3877 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 592.
[illegible] $30.00 20|pub. 12841 Ag.6-v.set.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 673 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer [illegible]
[illegible] $240.00 20|pub. 13400 Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Girardoni, Treinta y Tres N.o 1383 (Montevideo). — HECTOR R. GIMENEZ.
25) $80.00 20|pub. 13913 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Rama, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1063. — Pando, Julio 25 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20|pub. 13695 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 569 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 24.
25) $160.00 20|pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Enrique Costa Couto y Avelino Vilas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240.00 20|pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3596 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13713 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tome Corrals, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2252, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE.
25) $240.00 20|pub. 13714 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — MANUEL, JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $240.00 20|pub. 13715 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo Oficinas de Balanceos José María Pérez (Sarandí 620), hemos prometido en venta a Enrique Balcndo [illegible], nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas sito en Avda. Gral. Flores 1475. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — ISABEL MARIA PRECHERO.
25) $160.00 20|pub. 13561 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina de Balanceos José María Pérez (Sarandí 620), hemos prometido en venta a Verónica José Alvarez Méndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Viera y Puentes 3033. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNÇAO. — ELSA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13567 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina Cecido prometimos vender a los señores Ismael Seco Méndez y Celso Corando Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2230. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20|pub. 13529 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cecido prometimos vender a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 1653. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13516 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cecido prometimos vender a los señores José Gómez y Andrés García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $240.00 20|pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cecido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA E. TELLECHEA.
25) $160.00 20|pub. 13518 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cecido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1739. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20|pub. 13519 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de Félix Sincero Filgueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1032, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio Esc. Gómez Areosa: Alzaibar 1358. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TANIA PARDO — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO — MARIA CANCELA.
25) $ 160.00 20|pub. 13317 Ag.13-v.set.9.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUNIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4930. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GARCIA. — RENE LABERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y anexos bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1276. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.
25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mauro [illegible] el negocio de venta de [illegible] y Quinielas, [illegible] Juan [illegible] N.o 1252 y [illegible] (Montevideo). Acreedores [illegible] Tacuarembó 1485. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $[illegible] 20|pub. [illegible] Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de [illegible] [illegible] [illegible] de la Costa [illegible] en [illegible] Grupo No. [illegible] — Acreedores [illegible] en domicilio de [illegible] — Montevideo, [illegible] — LUIS [illegible]
25) $[illegible] 20|pub. [illegible]

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3537 al señor Manuel [illegible], quien tomó posesión de la misma el 3 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN — SARA ALAZIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20|pub. 12735 Ag.5-v.ag.31.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometemos vender a las señoras Antonia A. de Viera y Nievers Secco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1305. Acreedores (Ley 26|9|904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LUIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12123 Jl.23-v.ag.21.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1763 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20|pub. 12399 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4131 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20|pub. 12500 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida [illegible] 3103. Acreedores (Ley 26|9|904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO [illegible]. — JOSEFA [illegible].
25) $ 160.00 20|pub. 12185 Jl.23-v.ag.21.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones No 2026. Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS ABEL CARDOZO.
25) $[illegible] 20|pub. [illegible] Jl.23-v.ag.21.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela, ubicado en la calle Paz del Arroyo No. 3377 bis. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26|9|904. — Julio 22 de 1963. — ARMANDO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20|pub. 12371 Ag.6-v.ag.30.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Osca Sindín, Avenida 18 de Julio 1032, ap 234. Ley 26|IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervinenen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmiti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1826, acreedores presentarse Oficinas Derudder 18 de Julio 1954, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO POMBO. — ENRIQUE LAGO. — JOAQUIN ALFARO.
25) $160.0 20 pub. 13236 Ag.12-v.set.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465. Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20 pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.26.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20,pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1961, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2532 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20|pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymac Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4199. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 111 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12883 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CANEPA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 12869 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3951 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20'pub. 12868 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 12261 Jl.29-v.ag.23.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 780, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 12778 Ag.5-v.ag.30.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Guzzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30 pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a aspirantes

Provisión de cargos docentes

Profesor de Patología General. — Sueldo: pesos 625.00 (seiscientos veinticinco pesos) mensuales y una obligación de 2 horas semanales de labor.

Plazo de inscripción: Provisión interina: Hasta el 31 de agosto de 1963, a la hora 12.

Provisión definitiva: Hasta el 23 de setiembre de 1963. — A la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — J. Jaunsólo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.C.) 3 pub. 32156 Ag.22-v.ag.426.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a aspirantes

Provisión de cargos docentes

Profesor Adjunto de Equinotecnia y Caninos. — Sueldo: $ 470.00, cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Plazo de inscripción: Provisión interina: Hasta el 31 de agosto de 1963, la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — J. Jaunsólo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32157 Ag.22-v.ag.26.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON INDART GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, Ficha S-46, Año 1963), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso) y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $320.00 10|pub. 13432 Ag.14-v.ag.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio", (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Deca el 21 de Octubre de 1948. Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1943, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. Lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 320 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de los Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Britos María Celia contra Sucesión de ADOLFO MARIO ROSSI. Investigación de paternidad", (Lo. 54, Fo. 477), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Diego Buenaventura Rossi, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30'pub. 32087 Ag.16-v.set.26.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la

escrituración de dominio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.468, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $980.00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23.100|m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|5|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-498), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el dí 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14. previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $400.00 20|pub. 13494 Ag.14-v.set.10.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOCIEDAD COLECTIVA KUSNER Y COMPAÑIA. Concordato Preventivo Judicial", (58-671), se cita a los acreedores de la Sociedad Colectiva Kusner y Compañía, que gira en el ramo de peletería con la denominación de "Real", para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 13 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, (parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio), pueden formularse hasta el día 2 del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Carlos Cortinas. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 13860 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20 IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43. Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efecos legales se hace esta publicaciótn por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.

27) $ 240.00 15|pub. 12831 Ag.6.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $360.00 30|pub. 13251 Ag.12-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o 133), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días a quien o quienes acrediten ser dueños, de dos vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

27) $480.00 30|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 14051 Ag 21.-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometidos ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la Sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOMÉ. — MIRTA MARSIGLIA, de POSADA.

27) $430.00 20|pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30|7|63. Acreedores en Yí N.o 1290, piso 20.

27) $160.00 20|pub. 12885 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2607. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin. Sarandí 414 piso 2, (Montevideo).

27) $240.00 20 pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio. Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez; Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.

27) $80.00 20|pub 11079 Jl.2-v.jl.30.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales

27) $80.00 20|pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo la oficina S. B. S (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2050 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 6 de Enero de 1963 autorizó el Escribano Pedro Luis Tordoll, los esposos Atilio [illegible] Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribas la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — [illegible] Tordoll. Escribano.

27) [illegible] 12597 Ag.2-v.ag.29.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 16 de Agosto corriente y ante la escribana Elsa Ruffinelli de Castells, ha sido protocolizado el concordato privado de Moisés Seba y Cofar S. A. con base del pago de la mitad de la deuda en veintiocuatro meses amortizables en veintitrés cuotas mensuales de $ 5 000 00 y una última por el saldo. — Montevideo, Agosto de 1963.

27) $120.00 10|pub. 13972 Ag 20-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén de comestibles. pan. verduras y fermentadas embotelladas. sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — EVERGILDO PIRIZ RAMOS — LINA MERLANO.

27) $160.00 20|pub 13967 Ag 20-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14|V|963 con señor René Tubino, relativo hotel calle José Martí 3330. al señor Alex De León Ires. Acreedores presentarse en esa dirección. — JUAN ESTEBAN FAZIO.

27) $160.00 20|pub. 13925 Ag 20-v.set.16.

CLAUSURA

Viña y Laens intervienen, Angel Yafrate Gemmitti con fecha 24 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5201, Montevideo. Acreedores, Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.

27) $160 00 20|pub. 12692 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados ,enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.

27) $240.00 20|pub. 12803 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en la calle Pernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron po-

del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963 — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.
27) $320.00 20|pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echague Quadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1951 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963 — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA ROFAYNA PEREZ.
27) $ 320.00 20 pub. 13141 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3530, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Julio 30 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Clemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21. — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 13513 Ag.15-v.set 11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cereido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1950. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 9|1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 o, ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.set 11.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Ismael Dupetit Saint-Girons el .. de Julio de 1963, inscripta con el N.o 361, al Fo 1251 del Lo. 1. ANTONIO y VICENTE AZZINNARI, cedieron a Angel y Rodolfo Azzinnari respectivamente sus cuotas sociales en Azzinnari Limitada. — Montevideo, Agosto 1963.
27) $80.00 10|pub. 13815 Ag.16-v.ag.29.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público suscripto el 3 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituída el 22 de Diciembre de 1912 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|1904, por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral. Freire 1181 (Montevideo).
27) $240.00 20|pub. 13765 Ag.16-v.set.12.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1380-bis a Julio Guedes y Rosario Acosta. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 3.. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — MATILDE DIBERT.
27) $160.00 20|pub. 13749 Ag.16-v.set 12.

RIFA POSTERGADA

Se hace saber que la rifa a beneficio de el Colegio San Adolfo El Dorado, se posterga hasta nuevo aviso.
27) $11.00 3|pub. 13832 Ag.19-v.ag.21.

VENTA DE COMERCIO

Oficina Orpeco, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez cedió los derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s.n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240.00 20|pub. 13339 Ag.19-v.set 13.

ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA

Se hace saber que en escrituras otorgadas el 26 de julio de 1963 ante el escribano Dr. Julio A. Cendán Alfonzo los socios Juan Roberto Zander y Mateo Atilio Magoni, cedieron sus cuotas sociales en la compañía "ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA", respectivamente a los socios Beatriz Albanell de Fresnedo y Emérico Riedl quienes continúan el giro y redujeron el capital social a veinticinco mil pesos aportados e integrados por partes iguales modificando así el contrato social. Administración a cargo de los dos socios conjuntamente o de Carlos Rodolfo Fresnedo Siri. — Modificación inscripta con el N.o 365 al F.o 1304 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
27) $200.00 10|pub. 14097 Ag.23-v.set.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANGEL ELIZALDE, libro 61, folio 101, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14068 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEZ MACEDA, (281-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14195 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TARRIO o TERRIO, (278-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14196 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, (408-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14197 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA PUGNI REGESTA o ESPERANZA PUGNI o ESPERANZA MARIA PUGNI, (283-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14244 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14250 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ESTEBAN DALCALDI o ANGEL JOSE ESTEVAN BALCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14270 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO EROSA o EROSA CERIANI, (53-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14263 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA POLLERI de ABELLA, (57-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14264 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN JASON Mc. CLEW, (51-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14265 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES URSULA MENENDEZ BIDEGAIN, (59-185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14266 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ZOA VARELA de MESTRE, (59-287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14267 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON GREGORIO FIERRO o FIERRO UBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14192 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MAXIMO ASSIMAKOS GISPERT (F.o 389|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14193 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SOUTO de MATTO o MATO, (F.o 365), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14194 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ZULEMA EGUS de VICENTE Y SILVA, (F.o 342), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 14282 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RICO o RICO VIDAL o VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14188 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENIGNO ORTA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14247 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14281 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA ESTRAMIL BENTANCUR de PADRON, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14238 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JULIAN BARON RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14239 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO SILVA y TOLENTINA OLIVERA de SILVA, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14240 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO CRUZ o CRUZ URTIAGA, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14241 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAUDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO RANDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO SILVERA o SILVEIRA o RAUDELINO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14249 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA MONTERO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14215 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERRUTI o EDUARDO BLAS BERRUTTI RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14216 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14233 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS o DIONICIO CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14278 Ag.23-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

BRONCE S. A.

El directorio de Bronce S. A., de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 9 de Setiembre de 1963, en el local social, Pedro Celestino Bauzá 4408 de esta ciudad, a las 16 horas.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Balance general al 31 de Diciembre de 1962; 2o) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962; 3o.) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4o.) Informe del Síndico 5o.) Designación del nuevo directorio; 6o.) Designación del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la secretaría de la empresa, Pedro C. [illegible] 4408, las acciones o el recibo que acredite el depósito en un banco, entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 14279 Ag.23-v.ag.27.

SINDICATO AGRICOLA "IDEAL"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 29 de Agosto de 1963, a las 14 horas en el local social I. Barrios 260, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance anual, y aprobación de una partida para fondo de previsión; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el escritorio del sindicato, con tres días de anticipación. — Carmelo Agosto 12 de 1963. — El Directorio
3) $16.00 1|pub. 14277 Ag.23-v.ag.23.

TAMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Tamar Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, de accionistas, a realizarse el día 7 de Setiembre de 1963 a la hora 15 en el local de la calle Avda. Italia y Ecuador Shangrila a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Marzo de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad. — El Directorio.
3) $234.00 1|pub. 14262 Ag.23-v.ag.23

SHERLON INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Sherlon Investment S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en le domicilio social sito en Plaza Independencia 811 piso 1o. Esc. 416 el día 29 de Agosto de 1963 a la hora 11 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2o.) Determinar la retribución del directorio; 3o.) Designación de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el estatuto social el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 14261 Ag.23-v.ag.23.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2o.) Elección de la comisión escrutadora. 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades o Informe del Síndico; 4o.) Elección de nuevos directores, Síndico y sus suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos 5o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 14246 Ag.23-v.ag.29.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Battegazzore Hnos. S. A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1963 a las 19 y 30 horas, en el local social, Avda. Millán 2770, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Setiembre de 1959, 30 de Setiembre de 1960, 30 de Setiembre de 1961 y 30 de Setiembre de 1962; 3o.) Distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1960, 1961 y 1962; 4o.) Elección de 3 directores titulares y 4 suplentes. Síndico titular y suplente; 5o.) Fijación Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Millán 2770 con 24 horas antes de la fijada para la asamblea, (Art. 28). — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 14234 Ag.23-v.ag.27.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
Sociedad Anónima

31. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El directorio de S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los Arts. 18 Incs. 1-2), 49 Inc. d): 67 69 de los estatutos sociales, desea efectuar el 30 de Agosto de 1963, a las 16 hs. en su local social Av. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de esta asamblea (Art.. 26); 2o.) Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, Informe de la comisión fiscal, (Art., 18 Inc. 1) y remuneración a dicha comisión (Art. 69); 3o.) Elección de cuatro directores (Art. 18 Inc. 2) para ejercer sus funciones durante el período 1963|1967 y siete suplentes para actuar en los ejercicios 1963|1965 (Art. 36); 4o.) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1963|1964 (Art. 67).

Artículo 24. "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación el determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones."

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que: "Si a la hora seña-

lado no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 20 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen" — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario.
3) $165.00 3|pub. 14204 Ag.23-v.ag.27.

SANATORIO REGIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sociales, el directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en la quinta Dr. Mortalena de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del acta anterior; 2o.) Informe del Sr. Síndico 3o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Designación de tres asambleístas para constituir la comisión escrutadora de votos y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario 5o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Dr. Miguel Mortalena, Presidente
3) $180.00 5|pub. 14185 Ag.23-v.ag.29.

SUDAMEROP S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 17 de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la firma Sudamerop S A que el día viernes 30 de Agosto de 1963 a las 19 horas en el local de calle Chaná 2243, piso 5o. Apto. 17, tendrá lugar la asamblea general de accionistas, según lo estipulado por el Art. 16 de dichos estatutos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio comprendido entre el 1o. de Junio de 1962 y el 31 de Mayo de 1963

Saluda muy atte. a los señores accionistas. — Montevideo, viernes, 30 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 14190 Ag.23-v.ag.23.

CAJA POPULAR DE LA VIVIENDA Y AHORRO DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 de Agosto de 1963 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 y 30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la institución, calle Román Guerra 858, de la ciudad de Maldonado, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Asuntos a informar, por parte del directorio; 3o.) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias; Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Aumento de capital; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El directorio, hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Institución, sus acciones o Certificados Bancarios, cerrándose el registro en el acto de iniciarse la asamblea, expidiéndose las boletas de acceso. — Maldonado Agosto de 1963.
3) $84.00 3|pub. 14187 Ag.23-v.ag.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $600.00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges [illegible] Carrera [illegible] e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14271 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha [illegible] de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LIDIA GRECCO BASTON, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14272 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA, Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.27|963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14020 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña AMANDA PAPARAMBORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 14235 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y FESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 384, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pessa o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20 pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611)", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4'055) 30|pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 12 de Junio del año en curso, se cita a la funcionaria del Hospital "Dr. Pedro Visca", señorita CLOTILDE WERNER RIVERO, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día comparezca a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso, a fin de notificarse en el expediente N.o 3221|231, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C.C.) 3|pub. 32177 Ag.23-v.ag.27.

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 23 de Julio del año en curso, se cita al funcionario de la Obra Maternal, señor GABINO NABOR RODRIGUEZ, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día comparezca a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso, a fin de notificarse en el expediente N.o 3131|62, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C.C.) 3|pub. 32173 Ag.23-v.ag.27.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la Ciudad de Fray Bentos.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 19 de Febrero de 1963 y 30 de Julio del mismo año, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos; delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellisari de Julio 10 de 1963 y cuyo detalle es el siguiente.

EXPROPIACION N.o 1

Propietarios: Zelmira Haedo Terra de Antorina, Raúl Haedo Terra; Francisco Haedo Terra y Carlos Haedo Terra. Padrón N.o 1508 (parte). superficie: 4 Hás. 3382 ms. cs. 50 dms. cs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Alberto Gallinal, Secretario.
9) (C.C.) 3|pub. 32170 Ag.23-v.set.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LLEONAR GAMBOA, BLANCA. Información de vida y costumbres", (57, 262), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, ofreciendo a esos fines el testimonio de Nelly Mezzano de Tubino y Walter Dauria Bombet, y solicitó se expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 14268 Ag.23-v.set.5.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 5.156

N.o 5.156. — Vinos naturales, cosecha 1963. Apertura: 13 de setiembre de 1963, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32168 Ag.23-v.ag.27.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 584
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 4.90. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32173 Ag.23-v.set.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de artículos de escritorio; artículos para uso médico; bandejas, gavetas y monederos de madera y mangos para cepillos de piso; artículos varios (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas, perchas y portátiles) y confección de artículos de escritorio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, 5.o piso sobre Solís, Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 68 23. — Primer llamado: Artículos de escritorio, 6 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68 24. — Primer llamado: Artículos de uso médico, 16 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68 25. — Primer llamado: Bandejas, gavetas y monederos de madera y mangos para cepillos de piso, 20 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68 26. — Primer llamado: Artículos varios, (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas, perchas y portátiles), 1.o de octubre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68 27. — Primer llamado: Confección de artículos de escritorio, 11 de octubre de 1963, hora 14 y 30. — Montevideo, 16 de agosto de 1963. — Juan F. Belloso, Jefe de Despacho.

12) (C.C.) 5|pub. 32175 Ag.23-v.ag.29.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros cúbicos de pedregullo para hormigón, destinado a obras que se realizan en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de setiembre de 1963 a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 32167 Ag.23_v.ag.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de Máquinas contabilizadoras con teclado de escribir

1) Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas contabilizadoras con teclado de escribir necesarias para la mecanización de la Contaduría del Concejo. De conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría y Adquisiciones de este Concejo.

2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.60 según ley 30|11|60 y sus timbres administrativos correspondientes, en la citada repartición, acompañados de la documentación pertinente, día de apertura 20 de setiembre a la hora 15, del corriente año.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 16 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benías Comas, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 32171 Ag.23-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 30 forros de colchones, de loneta blanca, 30 forros de almohadas, de loneta blanca, 30 frazadas de lana, 30 fundas para almohadas y 60 sábanas de crea blanca, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 32174 Ag.23-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Setiembre de 1963. — Hora 14 y 30. — Licitación N.o 259. — Drogas y productos químicos puros, Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Licitación N.o 264. — Lavado y planchado de ropas (Servicio Antituberculoso). — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 11 de setiembre de 1963. — Hora 15. — P.P. N.o 129. — Artículos de zapatería. — Plaza. — Segundo llamado

Hora 15 y 30 — P.P. — N.o 130. — Tejidos. — Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, 20 de agosto 1963. — Aviso N.o 624.

12) (C.C.) 1|pub. 32172 Ag.23_v.ag.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 23 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JOHN HENRY BEAUVOIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo Ap. 17 y SARA RENEE HITA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Ap. 17.

6.a Sección

JUAN MARIA LAMOLLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 y CRISTINA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329.

7.a Sección

VALENTIN PREBITERIO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Migueléte 1470 y SILVIA GLADYS ESTEFAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Migueléte 1470.

8.a Sección

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1993 Ap. 8 y EDIH MARGO VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2068 Ap. 2.

LELIK GANZBERG BARAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1542 y NORA ANGEOLINA PELLEJERO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nueva York 1542.

9.a Sección

CARLOS OVIDIO GRAJALES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5453 y NELLY SUSANA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5431.

GILBERTO NOBLE por poder de HONORIO RODRIGUEZ MANZANARES, 45 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Besnes Irigoyen 5438 y MARIA MARTA TEALDI, por poder de ANA SUSANA KRUGER SPIES, 43 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Besnes Irygoyen 5438.:

10.a Sección

ELIAS ENRIQUE ROEL, 19 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Comercio 1665 Ap. 8 y MARIA JOSEFA DE FRUTOS, 15 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1665 Apto. 6.

ROBERTO PEDRO POPPER, 25 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Comercio 2202 y DANIELA HAYDEE LEOPOLD, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2202.

11.a Sección

JOSE NELIS MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Bérgamo s|n. al lado del 3682 y TERESA MATILDE ILLESCAS, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bérgamo s|n. al lado del 3682.

JUAN LUDOVICO DE LEON, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4645 y NELLY CARMEN MORENO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4645.

12.a Sección

CARLOS MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1535 y BEATRIZ ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1535.

JULIO WARZAYLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3128 Ap. 2 y LILIANA ZLOTOGORSKI, 22 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Martín C. Martínez 3128 Ap. 2.

SERGIO SORRIBAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lorenzo Fernández 3102 y PILAR DOPEREIRO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lorenzo Fernández 3102.

13.a Sección

CRISPIN LARA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2498 y BETTY PETRONA AGUERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4192.

JUAN PEDRO SOLANO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3806 e YRASELVA ZENZI RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuba 3806.

14.a Sección

JUAN CARLOS ONETTO MANDRACHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1126 y SONIA RAQUEL ROVEGNO PATETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1126.

15.a Sección

FELIPE YAMANDU GOIRIENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1804 y MIRTA ELENA BARRIOS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1804.

MIGUEL ANGEL LEMBO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1771 Ap. 2 y MARIA L. GONZALEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1771 Ap. 2.

17.a Sección

SOLIS BASUALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4032 e IRMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4032.

19 Sección

JUAN JOSE ROSENBERG, 25 años, soltero, argentino y NESHA AIZENSTAT, 23 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliado Porongos 2413.

JUAN CARLOS ROQUE CORRALES, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615 Ap. 9 y RAQUEL PEREZ, 25 años, domiciliada Hocquart soltera, empleada, oriental.

ANTONIO CASTELUCHE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1891 y MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2129.

20.a Sección

RUBEN TERUEL BLANCO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Campeche 4497 y MARIA ROSA REALE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4841.

CARLOS ENRIQUE ROCCA, 30 años, soltero textil, oriental domiciliado C. de la Vega 4720 y ANGELA DONADIO, 24 años, soltero, oriental domiciliada Diógene Hequet 67.

RUBENS CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental y domiciliada y S. Lucía 4271 y MARIA ESTHER CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 211.

JULIO CESAR LAVECCHIA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 1181 y MIRTA MARY SUAREZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada J. R. Sánchez 1116.

JESUS GOMEZ (como apoderado de JESUS TACON), 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado Camino Castro 115 y MARIA ISABEL GOMEZ, 21 años soltera, empleada, española domiciliada Camino Castro 115.

JUAN CARLOS ORLANDI, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1029 y SONIA YOLANDA HERRERA, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1029.

21.a Sección

JESUS JOSE MARIA ALMADA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Santos 4421 bis y EMA JUSTINA TORRES SALDIVIA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4491.

BERGE DER BOGHOSIAN, 43 años, soltero, odontólogo, armenio, domiciliado Ariel 4549 y ALICIA CABAXIAN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Raffo 994.

23.a Sección

DONATO CELLUCCI, 26 años, soltero, sastre italiano, domiciliado Gregorio Funes 3036 y EMILIA ERICA NUÑEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3036

EDMUNDO SALGUEIRO 26 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado General Las Heras 2180 y ELOIR SANDIN, 27 años, sol-

tera, nurse, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2823.

RAUL LUIS HERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3091, ap. 9 y NERY HUMBERTA SOSA, 25 años, soltera maestra oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091 ap. 9.

24.a Sección

PEDRO CELESTINO PEREZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Santiago Gadea 3482 e ILDA APOLINARIA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3482.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
Registro de Derechos de Autor

BARBOSA CARAVIA - CIA. por Compañía Bao S. A. solicita la inscripción de un modelo de "Envase con cierre inviolable" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10,pub. 14224 Ag.23-v.set.5.

El Dr. EDUARDO P. BOTTINELLI y BERNARDO DEL CAMPO, solicitan la inscripción del título para una publicación periódica "Anodra" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10,pub. 14237 Ag.23-v.set.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de TELEFORO DENICOLAY y LUCIA PEREZ y de nacimiento de Raúl, Luis Alberto y Roberto Denicolay Pérez en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan, Juan T., Juan T. y Juan Telesforo, debe decir en todos los casos: Teléforo Denicolay respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32165 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA FERRARO, ADELMO Y OTRO. Rectificación de partidas". (Lo. 64, Fo. 70). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angela María Ferraro y Juan Castiglio, donde dice Angela, Ferrara, debe decir: Angela María Ferraro; Nacimiento de Adelmo Américo Castiglia Ferraro, donde dice Angela Ferrari, debe decir: Angela María Ferraro. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 14198 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Terno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, IGNACIO Y OTROS. Rectificaciones de partidas". (Lo. 64, Fo. 158). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Ignacio Peralta y Antonia Bentancor Nacimiento de María del Carmen Peralta; Blanca Irma Peralta; María Delia Peralta, Teresa Peralta, Juan Antonio Peralta, Pedro César Peralta, José Walter Peralta y Graciela Raquel Peralta, en todas, donde dice Olimpio Peralta, debe decir: Ignacio Peralta. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. —Alfredo L. Llugain, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRIDMAN y ROSENHECK. Quiebra", (L.o 59, F.o 120), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $200.00 10|pub. 14269 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, LIDA SARA. Rectificación de partida". (F. 915 año), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido Braulio Ramos, en representación de su hija natural reconocida, llamada Lida Sara Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su citada hija, pues donde la nombrada figura como nacida el 29 de Julio de 1947. debe figurar como nacida el 13 de Enero de 1943. La inscripción del nacimiento se efectuó en el libro respectivo, a cargo del Juzgado de Paz de la decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, el 18 de Agosto de 1947, con el N.o 423 a fojas 12. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 14220 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO REGINO CAPANO DI BELLO y MARIA ELENA YACO VISCAINO, pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Yacco" y donde el nombre del padre se puso como "Nicolás Yacco", debe decir "Yaco" y "Nicola Yaco" y en la de nacimiento de María Mónica Capano Yaco, pues en la misma el apellido materno figura como "Yacco", el abuelo materno como "Nicolás Yacco" y "Juana Vizcaino", donde debe decir "Yaco", "Nicola Yaco" y "Juana Viscaino", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $300.00 15|pub. 14223 Ag.23-v.set.12.

20—Remates

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1530-bis Serie 26, AGUSTIN Y TERESA ZAVADLAV, el 13,9|63 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Fernando Ligroni Dotti, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 9.465.00) un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial de Montevideo. padrón 2.375. Area: 142 metros cuadrados 76 decímetros 54 centímetros. Deslinde: 6 metros 63 frente al Norte a calle Maldonado, entre las de Río Negro y Paraguay; punto medio: 45 metros 35 de la última; al Este línea quebrada de 3 tramos; al Sur 5 metros 12 con padrón 2.377 y al Oeste en 27 metros 34 con padrones 2.376 y 2.377.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 13,9,63 de pesos 2 364.51 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) el promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 13,9|63 a $ 1.565.86; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo. Agosto 21 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32176 Ag.23-v.set.2

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los actos caratulados: "Ignacio Airaldi García contra JOSUE SICA PASCALE y MARIA V. DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 539. Ficha C-183, año 1963), se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

La mitad indivisa que les corresponde a los demandados en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 167.473 señalado con el N.o 126 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviliés de Enero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 187 el 17 de Febrero de 1937, con una superficie de 557 metros 28 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste a la calle Araucana entre Rambla República de México y Siria; 48 metros 69 al Norte con solares N.os 125.141 y 140; 12 metros 93 al Este con parte del solar N.o 139; y 44 metros 09 al Sur con parte de isolar N.o 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sus intereses, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y saneamientos; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1767 C-53) donde pueden ser examinados por los interesados 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 14213 Ag.23-v.set.12.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Sollier, Carlos V. contra FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANNIMA". (Lo. 60, Fo. 87), se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador don Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una refrigeradora tipo carnicera, compuesta de 2 puertas, marca Kraft (mesa). — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 14199 Ag.23-v.set.5.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Failde, Máximo y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o C. 859,63), se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en lamHwqb etaoi shrdl ms ción Judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de Cerrito de la Victoria, empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número veintitrés mil novecientos cuarenta y tres y consta de doscientos cuatro metros cuadrados nueve mil ciento noventa y dos centímetros que se deslindan: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Hum. igual medida al Suroeste confinando con el solar cuatro del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno; catorce metros treinta y un centímetros al Sureste que por ser esquina da frente a la calle Juan Arteaga; e igual medida al Noroeste limitando con el solar dos del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en efectivo (no se aceptan cheques); 2.o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador B) Los gastos e impuestos de escrituración; C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Teixera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $900.00 15|pub. 14200 Ag.23-v.set.12.

[illegible] D. GATTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado [illegible]

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, [illegible] Sara [illegible] dictado en autos: "Banco [illegible] de Azucar contra JAVIER [illegible] — Ejecución prenda industrial" (Lo. 13, Fo. 302), se hace saber que el día 26 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.650, Tipo [illegible] matrícula N.o B 1—1064, padrón 1.664.

Prevención: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle [illegible] la oferta; y que, el vehículo ha sido [illegible] de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente, dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetro; en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento, por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — J. Senar Paz, Actuario.

26) $360.00 10|pub. 14280 Ag.23-v.set.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.481. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "GLINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14251 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.482. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DRYSONEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14252 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.480. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "STEDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14253 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.427. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERUGINA" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14204 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.426. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CRISTINE KEELER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14207 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.425. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, M. de la Fuente, de Uruguay, solicita registrar la marca: "SAN MIGUEL" para artículos de las clases 3, 12, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14206 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Clark y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita registrar la marca: "ANFITRIÓN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14209 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.470. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Kalegua y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca: "MASSACHUSETTS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 14210 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.472. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Abraham Szerman, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CUARTOLANDIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 14211 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.488. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Adalberto Ventura, de Uruguay, solicita registrar la marca: "TITINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 14212 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Werner Wittenhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DRAGOCO [illegible]" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 14213 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.501. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Sunbeam (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MERINO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14225 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.497. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DESAYUNO" par adistinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14226 Ag.23-v.set.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.655. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de alumina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 14254 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.626. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un concentrado de Pesticida Dispersable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 14255 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.650. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, (Ohio), Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato y método para construir un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 14227 Ag.23-v.set.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lozano y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimou, Angel Dimou, Jorge Dimou y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el escrito del escribano Leopoldo Fernández, de 15 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1330 apartado 25 — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.

25) $240.00 20|pub. 14276 Ag.23-v.set.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA LLAMADO A ASPIRACIONES Repartido N.o 63/63

Se llama a aspiraciones para la provisión interina de un cargo de Instructor Adjunto (Supervisor), de "Servicio Social de Grupo", hasta la provisión titular y no más allá del 31|7|964, con nueve (9) horas semanales y pesos 325.00 mensuales.

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, —Lavalleja 1812—, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

El período de inscripción se cerrará el jueves 29 de Agosto a las 19 horas. — Montevideo Agosto 19 de 1963. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32-69 Ag.23-v.ag.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don JAIME JOSE MONSIGNORE DEMICHERI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 14086 Ag.23-v.ag.23.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados

El Consejo Directivo de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C.U.T.E.) haciendo uso de la facultad que le otorga la disposición del Artículo 51 inciso A) de los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los asociados de esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 4 de Setiembre de 1963, a la hora 20, en el local de la Agrupación U.T.E., Avenida Agraciada N.o 2463, a efectos de considerar el siguiente

Orden del día:

Punto Unico: Informe del Consejo Directivo acerca de posiciones adoptadas [illegible] por los Cooperadores Rentados de C.U.T.E.. — Resolución a tomar por la [illegible]. — p. El Consejo Directivo de "C.U.T.E.": Francisco D'Olivo, Presidente. — José [illegible], Secretario.

Notas:

A) Podrán concurrir a la Asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de $ 50.00 como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado (Estatuto Social Art. 41).

B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

27) $120.00 5|pub. 14257 Ag.23-v.ag.29.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

La Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Estados Unidos 2.844, esquina Puerto Rico, para tratar como punto único: Aumento de capital accionario.

Nota: En caso de no reunirse el quórum que exige el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 9 de Setiembre de 1963, en el mismo local y hora anunciada. — Fidel Alvarez, Presidente. — Luis Nosieski, Secretario.

27) $80.00 5|pub. 14259 Ag.23-v.ag.29.

EXTRAVIO

Extravióse Libreta Caja de Ahorros N.o 1511|1 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dep. San Bautista), a nombre de TABARE W DELGADO y/o ALEXIS MARTINEZ de DELGADO, la que se deja nula y sin efecto alguno. Devolverla al Banco mencionado.

27) $24.00 3|pub. 14227 Ag.23-v.ag.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos N.o 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias, para el acto electoral que se llevará a cabo el día viernes 30 de Agosto de 1963, entre las 8 y 30 y 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 2055, para proveer a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A" un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.

Se advierte a los interesados, que el padrón electoral se cerró el día 30 de Junio de 1963, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos, se cerró el día 15 de Agosto próximo pasado. Los interesados en emitir su voto, deben concurrir munidos de un documento que acredite su identidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — El Tribunal Electoral.

27) $72.00 5|pub. 14228 Ag.23-v.ag.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MOISLER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber **al público** que ante este Juzgado se ha presentado "MOISLER S. A.", solicitando **la inscripción en** el Registro Público de Comercio **de la reforma** de estatutos que a continuación **se transcribe:**

Daniel Terra, escribano, certifico: Que he tenido **a la vista el** Libro de Actas de Asambleas **de la** Empresa "MOISLER S. A.", anotado en **el** Registro Público y General de Comercio con **el N.o** 7370 **al Fo.** 143 del Lo. 12, en el que a **fojas 2 y** 3 luce el acta que literalmente transcripta dice:

"Acta N.o 1. (Libro N.o 2). — En Montevideo, a 26 de Noviembre de 1962, se reúne en sus oficinas de la calle 25 de Mayo N.o 444 piso segundo, la Asamblea General Extraordinaria de "MOISLER S. A.", con asistencia de los accionistas detallados a Fs. 5 del libro respectivo. No asiste Inspector de la Dirección General Impositiva. Siendo la hora 16 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad ($ 200.000.00), se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del orden del día que establece:

Aumento del capital autorizado: En virtud de que la sociedad tiene a estudio diversas inversiones de capital y que, para concretarlas, deberá tener una disponibilidad mayor que la autorizada estatutariamente, la asamblea resuelve por unanimidad: 1.o) Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00); 2.o) Autorizar a los señores contador Luis E. Lecueder, Luis A. Robirú y Rubén D. Broncini para que en forma conjunta, separada o alternativamente gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial este aumento de capital, quedando facultados asimismo para completar todos los trámites necesarios que regularicen la situación de la sociedad. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 16 horas y 15 minutos, se da por finalizado el acto. — L. E. Lecueder.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres. (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Hago constar a los efectos de lo establecido en el artículo 69 inciso último de la Ley número 12 996 que la empresa "MOISLER S. A.", no tiene personal a su cargo y que sus Directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. (Fdo.): Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Mayo de 1963. — Visto: La solicitud de "MOISLER S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos;

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 7), se han cumplido los requisitos pertinentes;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el aumento del capital autorizado de "MOISLER S. A.", el que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Luis A. Robirú, en representación de "MOISLER S. A." con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "MOISLER S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Por lo expuesto ruego al señor Juez que una vez finalizado el trámite de inscripción en el Registro de Comercio se me expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. A. Robirú.

Recibido hoy, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Conste.

Montevideo, Mayo 28 de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudo y archívese. — Pereda.

Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2565. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 437 al Fo. 2206 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que se ha habilitado el feriado judicial a sus efectos. — Montevideo, 11 de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$333.00 1pub. — 10497.

LLADO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "LLADO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente: Acta de Constitución.

Acta de Constitución de "LLADO S. A.". — En la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el señor Bartolomé Lladó y la señora Adelaida Cabrera de Lladó resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "LLADO S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización o intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos de los siguientes ramos: Panadería, confitería, restaurant y bar, tienda, mercería, sastrería, colchonería, carnicería, metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería y papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintoría, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materias de construcción, gastronomía, y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar, bienes y/o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; construir, fraccionar y/o administrar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las Asambleas o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar sus sustitutos. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operación que se encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarios y/o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder o forma o simple carta, pero los Directores que so adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus atribuciones, cometidos y remuneración.

CAPITULO

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válida-

mente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 29 de julio de 1903. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicios, balances, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primer Asamblea Ordinaria. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al Cr. Dugaldo González, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Bartolomé Lladó. — Adelaida C. de Lladó.

Alberto González, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Bartolomé Lladó, español, mayor de edad y a doña Adelaida Cabrera Ortiz de Lladó, uruguaya, mayor de edad, casados entre si y vecinos de la calle 12 No. 735 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Adalberto González.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Visto la gestión de "LLADO SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "LLADO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2220 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, Noviembre 13 de 1961. — Señor Juez Letrado Departamental de Maldonado: Dugaldo González, Contador Público, en representación de LLADO S. A. (en formación), con domicilio en la calle Sarandí 711 de esta ciudad al señor Juez digo: I) Que el artículo 21 de los estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "LLADO SOCIEDAD ANONIMA"; B) Objeto: está determinado en el artículo 2.o; C) Capital: $ 200.000.00; D) Domicilio: Punta del Este; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez pido: se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Otro si digo: que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta tanto no cumplir con los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dugaldo González.

Presentado hoy trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno con un acta de constitución, una copia del M. de Hacienda. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 1323 al F.o 331 del Libro 12 de conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, 14 de noviembre de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

8.0101. — Maldonado, noviembre 14 de 1961 — Por presentado, iniciando la gestión y constituido domicilio. — Vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin otro trámite. — Tomasino. — J. Serra Tur.

Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado .— 1592/961. — Secr Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Maldonado 21/11/961. — Carlos Sienra Castellanos.

Recibido hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesesnta y uno. — Serra Tur.

Maldonado, 22 de noviembre de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

8.330. — Maldonado, noviembre 22 de 1961. — Vistos por lo que resulta de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental y lo dispuesto en los artículos 405 y 32 del Código de Comercio, inscríbase a la Sociedad "LLADO SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación Expídase certificado, certifíquense los libros que presentaron, háganse los desgloses y entregas pertinentes y calculados y repuestos los tributos, estímanse los honorarios profesionales al solo efecto fiscal en la suma de cien pesos, archívese, autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — Tommasino. — Uberfil C. Larrosa.

El veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sienra. — Guerra. — Serra Tur.

El treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno ,por comisión del seor Actuario notifiqué en la Oficina al señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Para constancia extiendo el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Marzo 7 de 1962.

Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 18 al F.o 200 y siguientes del Tomo N.o [illegible] de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 13 al F.o 84 del Legajo N.o 1 de Matrículas. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$1.083.00. — 1/pub. — 10404

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos, que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de la empresa COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 2971 al Fo. 153, en el que a fojas 64, 65, 66, 67 y 68 luce el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA N.o 49

24 de Mayo de 1962

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo de 1962, a las once horas, en el local de la calle Misiones 1371, cuarto piso, escritorio 40, se celebra la asamblea general extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA bajo la presidencia del doctor Jan K. Tarnowski y con la presencia de los accionistas, inscriptos en el registro de acciones, a saber: señor Leonard W. Martin, representado por la señorita Rosa Delia Alvariño Marichal, con treinta acciones de $ 500.00 cada una, formando un capital accionario de pesos 15.000.00 m/n. con derecho a seis votos y doctor Jan K. Tarnowski con veinte acciones de $ 500.00 cada una, formando un capital accionario de $ 10.000.00 m/n, con derecho a seis votos.

Se halla presente además el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Félix L. Gutiérrez Bravo.

Habiendo cumplido con los requisitos legales vigentes, declárase válidamente constituída la asamblea, entrándose a considerar el único punto de la orden del día, tal como resulta de la convocatoria, publicada durante cinco días en el Diario Oficial (Mayo 15/22/1962) de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos que es: Modificación de los estatutos de la sociedad.

Al disponer el Presidente la lectura del proyecto de la modificación de los estatutos, mociona la señorita Rosa Delia Alvariño Marichal que se suprima dicha lectura por haber sido repartido anteriormente el proyecto en cuestión y estudiado detenidamente.

Así se aprueba unanimemente y luego se procede a la votación del proyecto entero que fue aprobado por unanimidad.

La modificación de los estatutos aprobada de tal forma reza así:

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, vender, dar en arrendamiento o usufructo y en general explotar por cualquiera de los medios lícitos, toda clase de patentes, marcas, fórmulas industriales, todo ello en el exterior por cuenta propia o de terceros; B) Proponer en el exterior a la creación de industrias e institutos de investigación científicas, prestar asesoramientos científicos y técnicos de cualquier naturaleza, instalando agencias o sucursales y designando los representantes que considere necesarios; C) Adquirir en el extranjero, toda clase de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera que sea el cáracter civil o comercial de las mismas como así también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como simple accionista o como socia comanditaria o industrial; E) Ejecutar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades del exterior. La sociedad operará en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y en particular de su artículo 7.o.

Artículo 5.o. El Capital de la sociedad será de $ 500.000.00 m/n. representado por cinco mil acciones de $ 100.00 cada una que se podrán emitir en títulos de una o más acciones. El Directorio fijará la forma y condiciones de las distintas emisiones, así como de su integración. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. El Directorio, cuando lo juzgue conveniente, podrá emitir obligaciones o debentures nominativas o al portador, con o sin garantía, debiendo solicitar a posteriori la ratificación de lo actuado a la asamblea general.

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida, gobernada y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas. El Directorio elegirá, de entre sus miembros, quien ocupará la presidencia y la vicepresidencia. Permanecerán, en sus cargos, hasta la designación de los remplazantes, pudiendo ser indefinidamente relegidos. Para ser Director no se necesita ser accionista, En el caso de renuncia, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio elegirá al o los remplazantes, quienes durarán hasta la próxima asamblea de accionistas. Los Directores recibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea ordinaria de accionistas.

Artículo 11. La asamblea de accionistas tanto ordinaria como extraordinaria serán citadas en primera o ulterior convocatoria por un anuncio, publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de cinco días a la señalada para la reunión. La publicación contendrá la orden del día de la asamblea, no pudiendo considerarse asunto extraño a la misma. En caso de encontrarse representada la totalidad del capital integrado a la fecha, po-

drá prescindirse de la publicación, bastando con comunicar a la Dirección Impositiva la realización de la misma con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 12. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de la terminación de cada ejercicio social, correspondiendo al Directorio fijar la fecha de cierre del mismo. En ellas se considerarán el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria presentadas por el Directorio, así como la designación de los miembros que formarán el mismo.

Artículo 13. Las asambleas podrán funcionar válidamente siempre que estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Pasada la primera media hora la asamblea podrá reunirse válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

Artículo 14. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinarias en cualquier momento, sin necesidad del requisito de la publicación previa, ni de la formulación de la orden del día, siempre que esté representado la totalidad del capital integrado y se haya comunicado a la Dirección Impositiva con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. Las utilidades líquidas resultantes del balance general, serán distribuídas con arreglo a lo que resuelva la asamblea. El Directorio podrá resolver, cuando surjan beneficios dentro de los balances periódicos realizados durantes el ejercicio, la distribución y pago de dividendos provisorios. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad, pasados cuatro años desde el momento en que fueran exigibles.

Artículo 17. En caso de liquidación de la sociedad, está se practicará por intermedio de una Comisión designada por la asamblea de accionistas, la que fijará además la duración de su mandato y la retribución de sus miembros. El Directorio o los Directores individualmente podrán ser nombrados liquidadores.

Artículo 18. Autorízase a los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry así como también al señor Luis Alberto Robirú, para que conjunta, separada o alternativamente tramitan ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de la presente reforma de estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia del Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Félix L. Gutiérrez Bravo y levanta la sesión siendo la hora once y treinta minutos. — Jan K. Tarnogski. — pp. Leonar W. Martin. Rosa Della Alvariño. — F. L. Gutiérrez Bravo. — Hay un sello: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. (División Inspección) 13 de Junio de 1962.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos. (Fdo.): Daniel Terra, escribano.

Montevideo, 14 de Junio de 1962. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 69 de la Ley N.o 12.996, hago constar que los Directores de la nombrada empresa no perciben sueldo, y que la misma no tiene personal contratado. (Fdo.): Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "CIA. COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinara de fecha 24 de Mayo de 1962, en la que consta que dicha sociedad q[illegible] Ley N.o 11.073 de 24 de [illegible] de 19[illegible]

Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "CIA. COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.", documentada en acta notarial de Fs. 13 16, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

A sus fines, devuélvese la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíqueso y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Luis Alberto Robirú, en representación de "COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444 piso segundo al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos de mi representada y su posterior publicación. Solicito además que una vez finalizado el trámite, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria que resolvió la referida reforma de estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hay dos firmas: C. J. Lecueder y L. A. Robirú. — Hay un sello: Carlos J. Lecueder, contador público.

Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Presentado hoy, por el interesado, estatuto original y copi del Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Sienra Castellanos, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Junio 5 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 476 al Fo. 2381 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se ha habilitado el Feriado Judicial a sus efectos. — Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$750.00 1 pub. — 10498.

BRENNER HERMANOS S. A.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO: "Testimonio. — Acta: En la ciudad de Rivera, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Juan Carlos Espellet Brenner y Antonio Espellet Brenner, casados respectivamente con Louise Rosat y Miracy Oliveira Brenner, domiciliados en la calle Nieto Clavera número setecientos ochenta y dos de la ciudad de Rivera, acuerdan constituir la sociedad: "BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por el siguiente estatuto:

Denominación

Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima denominada: "BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" la que se regirá por el presente estatuto.

Domicilio

Artículo segundo: La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Rivera, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.

Objeto

Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la prosecución de los negocios que explota la razón social "BRENNER HERMANOS" y que por lo tanto se transferirá el activo y pasivo de dicha firma y como accesorio, la importación, exportación y depósito de materiales de construcción en general, pudiendo también dedicarse a negocios de comisiones; representaciones y consignaciones, efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales, personales o sin ellas, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales; y en general realizar todas las operaciones comerciales relacionadas con los objetos enunciados.

Plazo

Artículo cuarto. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Asambleas

Artículo quinto: Las asambleas serán ordinarias, extraordinarias y especiales, las que tendrán las siguientes características particulares: A) Ordinarias. 1) Será cometido de esta clase de asambleas, la consideración de la gestión del Directorio en cada ejercicio económico financiero de la sociedad, contenido en la aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico —si existiere. Considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio, por el Síndico —si lo hubiere— o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado, hecho al Directorio con antelación de por lo menos veinte días respecto a la celebración de la asamblea; 2) Nombrar miembros del Directorio y sus suplentes, como asimismo, designar el Síndico en su caso; B) Extraordinarias: Será cometido de esta clase de asambleas, considerar los posibles aumentos o disminuciones del capital, la emisión de obligaciones; la contratación de préstamos de carácter hipotecario y prendario y para el caso de que la operación sea concertada con el Banco Hipotecario del Uruguay, autorizar el recibo del importe del préstamo en títulos emitidos por dicha entidad, y la venta de bienes raíces afectados al activo fijo; C) Especiales: Será cometido de esta clase de asambleas, considerar la reforma de los presentes estatutos (salvo el aumento o disminución de capital por ser cometido a las asambleas extraordinarias), la transformación, fusión, incorporación, disolución y liquidación anticipada de la sociedad; D) Convocatorias: Las asambleas ordinarias, serán convocadas por el Directorio, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio económico, en el local, día y hora que aquel designe. Cuando el Directorio no cumpla con esta obligación, la Sindicatura o accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado, podrán efectuar la convocatoria; y en este caso, el Directorio está obligado a facilitar los datos que establece el inciso a) apartado 1) de este artículo, no pudiendo tratarse otros distintos de los contenidos en la convocatoria; Las asambleas extraordinarias y especiales se convocarán con los mismos requisitos que las ordinarias, pero los puntos a tratarse deberán especificarse claramente, no pudiéndose considerar otros distintos de los contenidos en la convocatoria; E) Requisitos: La convocatoria para todas las asambleas, deberá efectuarse por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación de cinco días por lo menos a de la fecha de la asamblea. No obstante, podrán prescindirse de la publicación de la convocatoria, siempre que estuviere inscripto y presente la totalidad del capital integrado, en cuyo caso deberán darse cuenta a la Oficina del Estado que controla el acto, con una anticipación de cuarenta y ocho horas. Para el caso que en la primera convocatoria no hubiere número para sesionar, se podrá realizar la asamblea media hora después debiéndose hacer constar dicha circunstancia en la convocatoria y aquella podrá sesionar de acuerdo al inciso g) de este artículo; F) Asistencia: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la sociedad, un día hábil antes de la fecha fijada para la realización del acto, sus acciones o certificados bancario que acredite su posesión otorgándose un recibo que servirá de entrada a la asamblea; G) Quórum: Todas las asambleas, de cualquier carácter que sean, quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, podrá sesionar y resolver válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran aún para los casos establecidos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve; H) Votos: En las asambleas todas las votaciones serán públicas. Por cada mil pesos en acciones, se tendrá derecho a un voto, quedando limitado a seis votos el máximo de cada accionista. El accionista que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico ni los empleados de la sociedad.

Administración

Artículo sexto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio: A) Composición. El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares y uno o dos suplentes, según así lo resuelva la asamblea en cada oportunidad; B) Calidad. Para poder integrar el Directorio no se requiere la calidad de accionista; C) Cargos: El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, un Secretario y el resto serán vocales; D) Duración: Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Su mandato se prorrogará automáticamente hasta que sean designados los remplazantes por nuevas elecciones. Los Directores podrán ser relegidos; E) Reuniones: El Directorio se reunirá, por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico —si existiere— o para atender dentro de los quince días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente; y en caso de ausencia de éste, podrá designarse un Presidente ad-hoc; F) Quórum y representaciones: Para poder sesionar válidamente el Directorio, será necesario la presencia de dos Directores, en caso que sus miembros sean dos o tres y de tres, cuando los miembros sean cuatro o cinco. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio únicamente por otro Director, mediante poder o carta-poder con facultades bastantes, siendo el o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente. En caso de renuncia o fallecimiento de un Director, él o los Directores que quedaren convocarán los suplentes, agotada esta lista tienen facultades para designar el o los sustitutos, quienes deberán tener la calidad de accionista, [illegible] dar cuenta a la primera asamblea que se realice G) Resoluciones: Las resoluciones del Direct

[illegible] por mayoría de voto, presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y el Secretario; II) Deberes y atribuciones: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: I) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del o de los Directores que al efecto tengan poder especial; II) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades realizando en general todos los actos que repute necesarios o convenientes, salvo disposiciones en contrario establecidas en estos estatutos; III) Establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; IV) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo octavo y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; V) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de sueldos o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores, Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. De los sueldos que se les fije, que se cargarán a gastos generales, deberá darse cuenta en la próxima asamblea; VI) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; VII) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; VIII) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias. IX) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; X) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; XI) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna.

Fiscalización

Artículo séptimo: A) Designación: La asamblea general ordinaria podrá nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente, que no requieren tener la calidad de accionistas. Su mandato durará un año, pudiendo ser reelecto; B) Obligaciones: El Síndico tendrá como cometido, lo siguiente: 1.o) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y las resoluciones de las asambleas; 2.o) Examinar los registros contables, documentos y comprobantes de la sociedad; 3.o) Informar por escrito a la asamblea sobre el estado patrimonial de la sociedad, sobre los resultados, amortizaciones, avalúos, reservas y dividendos propuestos; 4.o) Ejercer un contralor permanente sobre la situación de la sociedad y de los actos de los Directores; C) Incompatibilidades: No son elegibles como Síndico y si hubieran sido electos cesan de derecho en su cargo: 1) Los parientes hasta cuarto grado inclusive y el cónyuge de los Directores y el Gerente; 2.o) Las personas que perciban en cualquier forma en razón de sus funciones que no sean de Síndico un salario o remuneración de los Directores o de [illegible] sociedad; 3.o) Las personas a quienes es [illegible] prohibido el ejercicio del comercio.

Capital, acciones y obligaciones negociables

Artículo octavo: A) Monto: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, o en títulos de una o más acciones. El capital podrá aumentarse a propuesta del Directorio, cuando lo juzgue necesario o conveniente por mayoría de votos, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. Estos aumentos serán efectuados toda vez que estén cubiertos o integrados la serie anterior. Por cada aumento, deberá darse cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, se deberá inscribir en el Registro Público y General de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan. Certificados provisorios: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se extenderán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones, se requiere la previa autorización del Directorio debiéndose anotar en los libros de la sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes; C) Requisitos: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libretas talonarias en las cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento; D) Integración: La integración de las acciones se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio, quien tiene facultades para establecer multas e intereses de mora; E) Preferencia de nuevas emisiones: Todas las nuevas emisiones que se realicen serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad a prorrata del número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión. F) Obligaciones de los accionistas. La posesión de una acción o de un certificado provisorio, implica acatamiento a las resoluciones tomadas por las Asambleas y el Directorio sin que esto implique el conocimiento de estos estatutos y el que renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran corresponderle a los accionistas disidentes en defensa de sus derechos. G) Obligaciones negociables. La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables con o sin garantías dentro del régimen vigente, pero limitando el importe de la emisión como máximo al cincuenta por ciento del capital integrado. Será necesario designar un fideicomisario que representará a los obligacionistas y en el contrato de préstamo será necesario establecer el objeto del mismo siendo obligación de aquél vigilar el fiel cumplimiento y aplicación de tal emisión a los fines para la cual fue realizada. Será obligación de la sociedad expedir una certificación por Contador Público previa a la emisión en el que conste la situación económica y financiera de la empresa en forma comparativa de los tres últimos ejercicios. Ejercicios Económicos

Art. 9o. — El ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.

Balance, resultados y reservas

Artículo 10. A) Balance: En la fecha indicada en el artículo anterior se practicará el Balance General, ajustado a los principios de la técnica contable. b) El Directorio propondrá y la Asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas previa deducción de las sumas para cubrir los castigos, provisiones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de un cinco por ciento para constitución de un Fondo de Reserva hasta formar el diez por ciento del capital integrado. La Asamblea resolverá sobre las retribuciones a favor de los Directores y podrá establecer el monto de las gratificaciones a favor del personal. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no, y en caso afirmativo, su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos declarados serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio; c) Prescripción. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y deberán ser incorporados al fondo de reserva.

Disolución y liquidación

Artículo 11. La disolución y liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Necesariamente cuando se produzca alguna de las circunstancias previstas por el artículo segundo de la Ley dos de Junio de 1893. b) Voluntariamente cuando así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto. c) Plazo. Fin. En todos los casos de disolución necesaria, el Directorio convocará a la Asamblea General Especial a fin de imponer de la situación de la Sociedad y proceder a la designación de las personas que ejercerán las funciones de liquidadores. En ese mismo acto, se fijará la remuneración de los liquidadores. d) En caso de disolución voluntaria, según el apartado b) de este artículo, la Asamblea que así lo resuelva determinará quién actuará de liquidador. e) En todos los casos de liquidación y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que correspondan, se abonarán en primer término a los acreedores de la empresa y el remanente, se distribuirá entre el capital accionario.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. a) El primer Directorio de la sociedad estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Espellet Brenner; Secretario: Zino Antonio Zemberian; Vocal: Antonio Espellet Brenner. Suplentes: Sady Ridart y Oly Cruxen. b) Los Contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, y el señor César Durán Azaiz, así como los fundadores, indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica quedando facultados para proponer o aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos asesores sugieran o exijan como así mismo para realizar todos los trámites administrativos o judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad, para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciantes. — Juan Carlos E. Brenner. — Antonio Espellet Brenner.

N.o 5. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatutos de "BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA". A solicitud de Juan Carlos Espellet Brenner y otro. En la ciudad de Montevideo, el diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno ante mí Mario L. Durán Rubio, escribano público, comparecen los señores: I) Juan Carlos Espellet Brenner, casado con la señora Louise Rosat; II) Antonio Espellet Brenner, casado con la señora Miracy Oliveira Brenner; ambos domiciliados en la casa número setecientos ochenta y dos de la calle Nieto Clavera, de la ciudad de Rivera, accidentalmente en esta ciudad de Montevideo, y dicen que:

Primero: BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Constituyeron la Sociedad BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA con el objeto principal de la prosecución de los negocios que explota la razón social "BRENNER HERMANOS", la importación, exportación y depósito de materiales de construcción en general, pudiendo también dedicarse a negocios de [illegible], representaciones [illegible], su domicilio, la duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el capital de la Sociedad [illegible] de quinientos mil pesos, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien [illegible] cada una [illegible] [illegible] Poder Ejecutivo [illegible] [illegible] en [illegible] de mil novecientos [illegible] [illegible]

Segundo: [illegible] del Poder Ejecutivo [illegible] los testimonios que solicitaron [illegible] ANONIMA" al Registro de Protocolizaciones con el número [illegible] y tres [illegible] Esta acta es leída por mí [illegible] la forma: Juan Carlos E. Brenner — Antonio Espellet Brenner. [illegible] de octubre [illegible] protocolización [illegible] del acta de constitución y estatutos de VIDAL SOCIEDAD ANONIMA [illegible] al folio treinta y dos. Juan Carlos E. Brenner — Antonio Espellet Brenner. [illegible] Mario L. Durán Rubio, Escribano.

Concuerda fielmente [illegible] de los que [illegible] [illegible] HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA [illegible] presente que firmo y sello en Montevideo el [illegible] de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Mario L. Durán Rubio. Escribano.

Con. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de noviembre de 1961. — Vista la gestión de "BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" en [illegible] de los efectos de la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de personería jurídica.

Considerando: [illegible] contraria [illegible] Público [illegible] a lo informado por la Dirección General de Hacienda [illegible] Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones [illegible] su capital [illegible] 1: [illegible] 000.00 [illegible].

[illegible] a los efectos de los artículos 2o. y 4o. de la ley N.o 2.2[illegible] de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — [illegible] Sánchez Morales, Secretario.

[illegible] — Montevideo, 5 de julio de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. [illegible] Lorenzo J. Vilizio con domicilio en la calle [illegible] en representación de "BRENNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" (Carpeta 553/A.1) visto la observación que formulara ese Ministerio a la redacción del artículo 3.o, propone el siguiente sustitutivo:

"Artículo tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal la prosecución de los negocios que explota la razón social "BRENNER HERMANOS" es decir la importación, exportación, depósito y comercio de madera y materiales de construcción en general, transfiriendo para ello el Activo y Pasivo de dicha firma y como accesorio, dedicarse a negocios de comisiones, representaciones y consignaciones, efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales, personales o sin ellas, adquirir y enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares, constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales, industriales y en general realizar todas las operaciones comerciales relacionadas con los objetos enunciados". Solicitando la aprobación de la redacción definitiva del artículo mencionado, saludo a Ud. muy atte. Lorenzo J. Vilizio A.S.B. 1220.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de setiembre de 1962. — F Gargaglioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones)

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, con el número Dos, al folio tres. — Rivera, 13 de junio de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

$ 1.600.00. — 1|pub. — 10618

BANCO DO BRASIL S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBITO — ACTIVO —

Disponible:		
Vellón	$ 8.014.92	
Encaje fiduciario	" 2.030.302.21	$ 2.033.317.13
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	$ 5.841.542.62	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Compensadora	" 1.118.401.03	" 6.959.943.65
Suma del Encaje		$ 8.993.260.70
Realizable:		
Deuda Pública	$ 220.280.00	
Acciones y valores	" 664.868.15	" 885.148.15
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2.929.401.82	
Valores descontados	" 12.969.746.19	
Deudores en gestión	" 126.466.36	
Préstamos en monedas extranjeras a clientes	" 15.704.555.94	
Varios deudores	" 490.687.69	" 32.220.858.00
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 60.558.005.68
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 1.073.301.26	
Edificios para uso del Banco	" 407.478.90	" 1.480.780.16
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.050.159.[illegible]
Total del Débito — (Activo)		$ 105.188.212.[illegible]
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 163.643.946.03	
Valores depositados	" 1.065.212.00	" 164.709.158.[illegible]
		$ 269.897.371.04

CREDITO — PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.000.000.00	
Fondo de reserva	" 15.245.831.21	$ 20.245.831.[illegible]
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.239.585.55	
Bancos y Cajas Populares	" 3.158.67	" 3.242.744.[illegible]
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		" 1.216.815.6[illegible]
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 72.629.678.1[illegible]
Exigible:		
Varios acreedores		" 629.295.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 7.223.847.[illegible]
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 105.188.212.[illegible]
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 163.643.946.[illegible]	
Depositantes de valores	" 1.065.212.00	" 164.709.158.[illegible]
		$ 269.897.371.04

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1963

PERDIDAS —	
Gastos generales de corretajes y diversos	$ 2.074.723.84
Gastos de impuestos	" 1.113.450.01
Gastos de intereses y de personal	" 2.448.492.73
Utilidad del ejercicio	" 1.808.566.20
	$ 7.445.232.78
GANANCIAS —	
Intereses, comisiones, descuentos, cambios	$ 7.445.232.78

Pedro C. Beltrão S. Dias, Gerente. — Albano Augusto Petr[illegible], Contador.

$ 900.00. — 13735. — 1 pub.

BANCO DE TREINTA Y TRES

Balance acumulado de Casa Central y Dependencias

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE JUNIO DE 1963

DEBITO — (ACTIVO) —		
Disponible.		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 11.187.20	
Encaje fiduciario	" 1.550.08[illegible].44	$ 1.561.273.72
Exigible a la vista:		
Banco de la Repúb. O. del Uruguay, cuenta corriente	$ 2.193.947.26	
Banco de la Repúb. O. del Uruguay dep. en moneda extranjera	" 242.050.71	
Banco de la Repúb. O. del Uruguay, Cám. Compensadora	" 923.324.47	" 3.359.322.44
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 100.000.00
Suma del Encaje		$ 5.020.596.16
Realizable:		
Acciones y Valores	$ 100.000.00	
Moneda Extranjera	" 102.929.61	
Inmuebles	" 156.970.99	" 359.900.60
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 6.599.406.27	
Valores Descontados	" 19.137.153.47	
Deudores en Gestión	" 1.350.812.32	
Ctas. Ctes. en Moneda Extranjera	" 113.949.87	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 892.644.55	
Crédito Rural	" 3.386.820.73	
Adm. de Propiedades	" 201.716.62	" 31.682.503.83
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 214.807.30
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 472.612.07	
Edificios para uso del Banco	" 717.454.31	
Material Rodante	" 42.000.00	" 1.232.066.38
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 5.561.875.05
Total del Débito Activo		$ 44.071.749.32
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	$ 4.313.732.80	
Valores Depositados	" 25.201.730.94	" 29.515.463.74
		$ 73.587.213.06

CRÉDITO (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 4.396.550.00	
Fondo de Reserva	" 571.609.67	$ 5.[illegible].[illegible].67
Exigible a la Vista:		
Ctas. Corrientes y otros Dep. a menos de 30 días	$ 4.334.407.35	
Bancos	" 30.463.51	
Giros a Pagar	" 195.423.29	" 4.31[illegible].[illegible].15
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 d. p. aviso)	$ 5.533.933.30	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a menos de (30 días)	" 17.922.169.98	" 23.456.103.28
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.300.154.68
Exigible:		
Varios Acreedores		" 3.875.112.80
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos Acreedores no especificados		" 5.361.894.80
Total del Crédito Pasivo		$ 44.071.749.32
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas acreedoras	$ 4.313.732.80	
Depositantes de Valores	" [illegible]0.94	" 29.515.463.74
		$ 73.587.213.03

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio comprendido entre el 1o.|7|62 y el 30|[illegible]

G A N A N C I A S

Comisiones	$ 2.299.971.[illegible]
Intereses y Descuentos	" 3.133.536.[illegible]
Proventos de Inmuebles	" 8.707.37
Utilidades de Terrenos en Venta	" 9.998.01
Dividendos Inesperados	" 564.79
Cambios	" 326.378.77
Total de Ganancias	$ 5.779.157.35

P E R D I D A S

Gastos	$ 1.151.445.56
Gastos de Inmuebles	" 93.832.20
Gravámenes Legales	" 965.656.10
Intereses de Depósitos	" 912.876.64
Sueldos	" 1.585.266.76
Castigos:	
Inmuebles 2 o|o	" 14.724.05
Muebles y Utiles 10 o|o	" 47.221.72
Castigos de Previsión	" 104.561.27
Material Rodante 10 o|o	" 5.600.00
Total de Pérdidas	$ 4.881.184.30

R E S U M E N

Ganancia total	$ 5.779.157.35
Pérdida total	" 4.881.184.30
Ganancia Líquida	$ 897.973.05

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicios comprendido entre el 1|7|62 y el 30|6|63

Accionistas	$	610.078.40
Fondo de Reserva Legal	"	90.402.51
Fondo de Previsión	"	12.167.00
Presidente del Directorio	"	9.040.25
Vice-Presidente del Directorio	"	4.520.12
Secretario del Directorio	"	4.520.12
Síndico	"	9.040.25
Directorio	"	90.402.51
Empleados	"	54.241.51
Unión Económica del Uruguay	"	4.520.12
Obras Sociales	"	9.040.26
Ganancia total del Ejercicio	$	897.973.05

Los presentes Estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances Folios No. 10 y 11.

Aramís Jorge, Presidente. — Ernesto Cucchi Dotto, Gerente General. — Jesús W. Viñoles, Contador. — Pedro M. Delleplane, Secretario.

$ 1.244.06. — 1|pub. — 13986.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

29o. Ejercicio

A C T I V O

Disponible:			
Encaje Metálico y Fiduciario		$ 2.515.128.36	
Exigible a la Vista:			
Banco República Cta. Cte.	$ 1.268.576.65		
Cámara Compensadora	" 191.669.80		
Disponibilidad en Bancos	" 500.000.00	" 1.960.246.45	
Realizable: (Cob. de Encaje)			
Deuda Pública V.N.	$ 513.309.40		
Banco República Dep. Mon. Ext.	" 495.000.00		
Letras de Tesorería	" 97.500.00	" 1.105.809.40	$ [illegible]
Realizable:			
Títulos Deuda Pública Cta. Esp.		$ 755.368.00	
Inmuebles del Banco		" 4.645.584.60	
Acciones y Valores		" 129.600.00	" [illegible]
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 3.368.613.14	
Valores Descontados		" 25.826.168.40	
Otros Deudores		" 8.125.630.81	
Préstamos en Mon. Extranjera a Clientes		" 6.013.236.71	
Compradores de Inmuebles		" 2.417.512.40	
Otras Colocaciones		" 1.103.121.33	" [illegible]
Cuentas con el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" [illegible]
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y accesorios		$ 650.548.78	
Edificios Sede del Banco		" 4.860.039.00	" [illegible]
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no Especificados			" 7.003.320.96
			$ [illegible].972.316.06
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 31.029.228.76	
Valores Depositados		" 14.399.906.41	" 45.429.135.17
			$ 105.401.651.20

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 10.000.000.00	
Fondo Reserva Legal	" 17304.686.19	
Fondo de Reserva Amortizaciones	" 277.859.85	
Fondo de Reserva Castigo Deudores	" 81.179.28	
Fondo de Reserva Gravámenes Fiscales	" 76.500.00	
Fondo de Reserva Dif. Cot. Moneda Ext.	" 257.717.41	
Fondo de Reserva Inmuebles	" 2.559.000.00	
Fondo de Reserva Dif. Cotizac. Titulos	" 101.213.35	
Fondo Impositivo	" 124.550.11	
Fondo de Reserva Aporte Cred. Diferidos	" 1.179.000.00	$ 15.953.306.19
Exigible a la Vista:		
Ctas. Ctes. y otros dep. a menos de 30 días		" 4.281.780.98
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros	$ 10.805.184.34	
Otros depósitos a más de 30 días	" 8.200.916.37	" 19.006.100.71
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 2.938.827.62
Exigible:		
Varios Acreedores		" 13.932.161.70
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses a Vencer	$ 624.630.87	
Descuentos legales a vencer	" 1.372.498.54	
Otras Utilidades en Suspenso	" 103.635.85	
Intereses y Comisiones a Realizar	" 415.000.85	
Saldos Acreedores no especificados	" 777.019.34	
Intereses Pasivos Devengados	" 107.141.00	" 3.399.926.45
Ganancias y Pérdidas		" 460.212.03
		$ 59.972.316.03
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 31.029.228.76	
Depositantes de valores	" 14.399.906.41	" 45.429.135.[illegible]
		$ 105.401.451.23

BALANCE DE RESULTADOS — CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de Julio de 1962 al 30 de Junio de 1963

DEBITO —		
Gastos de administración	$ 423.735.08	
Asignaciones Familiares y Jubilaciones, Aporte Patronal	" 1.476.482.66	
Impuestos generales	" 512.246.17	
Sueldos generales	" 5.391.970.76	
Otros conceptos	" 27.675.56	
CREDITOS —		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		$ 7.968.879.08
Otros conceptos		" 323.444.56
	$ 7.832.111.23	
Beneficios a distribuir	" 460.212.41	
	$ 8.292.323.64	$ 8.292.323.64

BENEFICIOS A DISTRIBUIR

Beneficio neto del ejercicio		$ 460.212.41
Distribución:		
10 o|o Fondo de reserva legal	$ 46.021.24	
Fondo de reserva dif. cotización títulos	$ 8.786.66	
Fondo de reserva impuestos	" 8.949.89	
Fondo de reserva amortizaciones	" 22.140.15	
Fondo de reserva castigo deudores	" 18.020.72	
Fondo de reserva diferencia de cotización moneda extranjera	" 2.283.59	
Fondo de reserva especial de provisión	" 350.000.00	
A nuevo ejercicio	" 3.211.47	$ 460.212.41

Gonzalo Arrarte Corbo, Presidente. — Doctor Alberto Forio, Director General. — Zelm[illegible] rente General.

$ [illegible]380.00. — 13994. — 1 pub.

LAGOÑEGRO S. A.

BALANCE DE SITUACION 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	819.00	Acreedores varios	$	166.835.00
Cuentas a cobrar	"	1.000.00	Capital integrado	"	50.000.00
Inmuebles	"	204.000.00		$	216.835.00
Gastos de constitución	"	3.597.25			
Pérdidas del ejercicio 1962	"	7.418.75			
	$	216.835.00			

BALANCE DE RESULTADOS

Enero 1º de 1962 a Diciembre 31 de 1962

GANANCIAS				
Arrendamiento			$	10.000.00
PERDIDAS				
Intereses	$	17.163.75		
Gastos generales	"	255.00	"	17.418.75
Pérdida neta			$	7.418.75

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 26 del corriente mes.

Los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 2 del libro "Copiador de Cartas" certificado el 7 de febrero de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 652 al folio 660 del libro Nº 11.

$ 288.00 1|pub. — 11840

BROX S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	52.494.40	Capital integrado	335.000.00
Deudores varios	307.000.00	Capital autorizado	165.000.00
Gastos de constitución	6.800.00	Utilidades a distribuir	31.294.40
Acciones a emitir	165.000.00		531.294.40
	531.294.40		

BALANCE DE RESULTADOS

Enero 1º de 1962 a Diciembre 31 de 1962

GANANCIAS	
Intereses	31.500.00
PERDIDAS	
Gastos generales	205.60
Utilidad neta	31.294.40

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		31.294.40
A dividendos en acciones: 9% sobre capital integrado	30.150.00	
A cuenta nueva	1.144.40	
	31.294.40	31.294.40

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de junio de 1963.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 2 del libro "Copiador de Cartas" certificado el 13 de febrero de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 1119 al folio 667 del libro Nº 11.

$ 336.00 1|pub. — 11989

MARCIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1962

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 215.72	
Banco de San José, cuenta corriente	" 421.733.06	$ 421.948.78
Realizable:		
Inmuebles		" 279.941.27
Exigible:		
Deudores por inmuebles prometidos en venta		" 910.167.00
Cuentas de orden:		
Inmuebles prometidos en venta		" 2:072.500.00
Total del activo		$ 3:684.557.05

P A S I V O

Exigible a corto plazo:		
Banco de San José, arrendam.	$ 22.195.74	
Banco de San José, vales	" 209.200.00	
Acreedores varios	" 204.234.66	$ 435.630.40
Exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 78.538.92
Transitorio:		
Utilidad venta futuros ejercicios		" 410.572.30
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 200.000.00	
Utilidad ejercicios anteriores	" 4.933.97	
Utilidad del ejercicio	" 474.220.39	
Fondo de reserva	" 8.161.07	" 687.315.43
Cuentas de orden		" 2:072.500.00
Total del pasivo		$ 3:684.557.05

Transcripto en el Libro Copiador de Cartas al folio N. 15.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio 1|9|61 — 31|8|62

	PERDIDAS	GANANCIAS
Gastos de constitución	$ 2.000.00	
Gastos de explotación	" 26.991.36	
Gastos generales	" 7.531.36	
Impuestos	" 21.871.02	
Sueldos	" 10.455.00	
Aportes jubilatorios	" 3.048.71	
Comisiones de venta	" 42.200.00	
Asignaciones Familiares	" 626.76	
Comisiones	" 1.404.16	
Seguros	" 218.78	
Honorarios	" 2.400.00	
Intereses		$ 32.964.09
Entradas por explotación		" 35.680.99
Utilidad venta de inmuebles		" 524.322.90
	$ 118.747.59	$ 592.967.98
Utilidad del ejercicio	" 474.220.39	
	$ 592.967.98	$ 592.967.98

Transcripto en el Libro Copiador de Cartas al folio número 16.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del ejercicio 1|9|61 al 31|8|62

Dividendo: 200% sobre $ 200.000.00	$	400.000.00
A cuenta nueva	"	74.220.39
Utilidades del ejercicio	$	474.220.39

$ 696.00 1|pub. — 12187

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

BALANCE GENERAL (Sintético) EJERCICIO 1962

A C T I V O

Caja	$	1.015.06		
Muebles y útiles	"	8.389.25		
Máquinas	"	176.057.00		
Propiedades	"	59.405.84		
Materiales varios	"	17.427.38		
Varios deudores	"	93.168.38	$	355.462.91

P A S I V O

Fondo de reserva	$	7.454.87		
Dividendos a pagar	"	4.747.60		
Varios acreedores	"	200.374.68		
Capital realizado	"	29.000.00		
Fondo especial	"	109.051.76	"	350.628.91
Utilidades a repartir			$	4.834.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas	$	2.900.40
Fondo de reserva	"	580.08
Directorio	"	386.72
Empleados	"	966.80
	$	4.834.00

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuentas incobrables	$	1.543.45		
Descuentos	"	813.84		
Intereses	"	14.565.80		
Asignaciones Familiares	"	5.618.32		
Jubilaciones	"	15.491.00		
Gastos generales	"	45.510.92		
Reparto del periódico	"	6.003.08		
Sueldos de empleados	"	98.367.12		
Materiales varios	"	65.639.47		
Comisión de cobranzas	"	7.529.23		
Amortizaciones	"	3.200.88		
Utilidades a repartir	"	3.834.00		
Taller tipográfico			$	78.922.26
Periódico			"	192.042.35
Alquileres			"	2.152.50
Sumas iguales	$	273.117.11	$	273.117.11

Copiado a fojas 31 del libro Copiador de balances rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Flores el día 14 de mayo de 1951.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 19 de febrero de 1963.

$ 540.00 1|pub. — 12002

Monteguay S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre De 1962

Activo

Inmuebles	$	330.059.00
Mejoras	"	94.740.76
Muebles y útiles	"	700.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	592.59
	$	429.092.35

Pasivo

Accionistas	$	287.017.29
Capital	"	10.000.00
Reserva legal	"	1.000.00
Reserva especial	"	54.061.88
Acreedores hipotecarios	"	76.573.18
Amortización	"	440.00
	$	429.092.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	$	42.000.00
Reserva especial	"	10.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	592.59
	$	52.592.59

Pérdidas

Impuestos	$	15.617.81
Intereses	"	20.767.52
Gastos generales	"	16.207.26
	$	52.592.59

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31|1|1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29|6|1955 inscripto con el Nº 2761 al Fº 119 del libro Nº 4.

$ 160.00 1|pub. — 11590

Kent

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial S. A.

Balance Sintético al 30 de Junio de 1962

Activo

Caja	$	18.968.00
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	6.030.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.002.00
	$	501.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Acreedores varios	"	1.000.00
	$	501.000.00

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	1.002.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1961|62	$	1.002.00

Los presentes estados de cuenta han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a foja 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de C. de 27|1|1961 y anotado con el Nº 759 al Fº 396 del Libro 10.

$ 144.00 1|pub. — 11617

Financiera Altea S. A.

Balance Sintético

30 de setiembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	u$s	2.644.86
Gastos de constitución	"	604.71
Acciones y certificados de acciones	"	611.819.92
Pérdidas y ganancias ..	"	38.654.48
Documentos a cobrar ..	"	153.248.06
Cartas de crédito pendientes apertura	"	239.334.05
Deudores varios	"	3.420.12
	u$s	1:049.726.20

Pasivo

Capital integrado	u$s	200.000.00
Acreedores varios	"	849.726.20
	u$s	1:049.726.20

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas

Dif. cotización cambios	u$s	61.527.45
Intereses y descuentos .	"	50.062.47
	u$s	111.589.92

Ganancias

Utilidad venta acciones	u$s	12.062.79
Acciones	"	66.814.50
Pérdidas—ejerc. 1961|62	"	32.712.63
	u$s	111.589.92

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a foja 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Pco. y General de Comercio de 4 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 6481 al Fº 312 del libro Nº 10.

$ 168.00 1|pub. — 11618

Creban S. A.

Balance General al 31|12|1962.

Activo

Caja y Bancos	126.131.56
Deudores varios	72.231.40
Mercaderías	36.489.63
Muebles U. e instalac. .	52.386.35
Gtos. de constitución ..	7.600.00
Resultados 1962	4.161.06
	300.000.00

Pasivo

Capital integrado	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos gles.	8.317.42
Impuestos	476.00
Leyes sociales	1.646.44
Costo importac.	23.038.68
Sueldos	2.896.77
	36.375.31

Haber

Ventas	32.214.25
Resultados 1962	4.161.06
	36.375.31

Los presentes estados fueron aprobados por la Asambea General Ordinaria realizada el 10|5|63.

Y están copiados a fo. 2 del libro copiador de cartas certificados el 31|5|32.

$ 140.00 1 pub. — 11798

Las Dos Hermanas S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de junio de 1963.

Activo

Caja	$	18.000.00
Accionistas	"	172.000.00
	$	190.000.00
Acciones	"	810.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	172.000.00
Capital integrado	"	18.000.00
	$	190.000.00
Capital autorizado	"	810.000.00
	$	1:000.000.00

No existe Estado de resultados por tratarse del primer ejercicio.

El presente estado se halla copiado a Fº 3|13 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de junio de 1963. y anotado con el Nº 3889 al Fº 341 del libro Nº 13.

$ 120.00 1 pub. — 11790

Las Dos Hermanas S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 14 de junio de 1963.

Activo

Inmuebles	$	174.395.80
Maquinarias	"	67.377.45
Material rodante	"	20.416.15
Instalaciones	"	2.500.44
Muebles y útiles	"	11.770.38
Materias primas	"	55.726.70
Mercaderías	"	91.357.11
Envases	"	107.087.10
Combustibles	"	3.354.87
Deudores varios	"	168.531.39
Caja	"	17.199.67
Cuentas ctes. bancarias	"	36.850.56
Gastos de constitución	"	2.500.00
	$	759.067.62
Acciones	"	700.000.00
	$	1:459.067.62

Pasivo

Cuentas ctes bancarias	$	2.639.02
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Acreedores varios	"	77.606.21
Caja de Jubilaciones ..	"	49.667.49
Caja Compensación Nº 34	"	3.078.34
A.N.D.A.	"	1.103.86
Dirección Gral. Imposit.	"	134.333.74
	$	368.428.66
Capital integrado	"	300.000.00
Integrantes de capital .	"	78.322.81
Utilidades del ejercicio	"	12.316.15
	$	759.067.62
Capital autorizado	"	700.000.00
	$	1:459.067.62

El presente estado se halla copiado a Fº 3 a 13 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de junio de 1963, y anotado con el Nº 3889 al Fº 341 del libro Nº 13.

Cuenta de Resultados

Ejercicio 1961

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 14 de junio de 1963.

Pérdidas

Gastos generales	$	242.453.95
Sueldos y jornales	"	208.005.29
Comisiones	"	42.340.81
Descuentos	"	1.758.42
Intereses	"	8.405.88
Aguinaldos	"	22.907.46
Consumo	"	733.913.00
Amortizaciones	"	10.959.39
Pérdidas y ganancias .	"	950.55
	$	1:271.694.75

Ganancias

Ventas	$	1:284.010.90

Resumen

Ganancias	$	1:284.010.90
Pérdidas	"	1:271.694.75
	$	12.316.15

Las utilidades no se distribuyen, quedando en cuenta de Pérdidas y Ganancias para el próximo ejercicio.

El presente estado se halla copiado a Fº 3 a 13 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de junio de 1963. y anotado con el Nº 3889 al Fº 341 del libro Nº 13.

$ 320.00 1 pub. — 11791

Fausto S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1962

Activo

Gastos de constitución	$	10.000.00
	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
	$	10.000.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 5 de noviembre de 1962.

Los presentes estados constan transcriptos en el libro Inventario Folio 4, rubricado el 22 de agosto de 1961.

$ 76.00 1 pub. — 11794

Don Quijote S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1962.

Activo

Mercaderías generales	$	69.260.51
Deudores varios	"	7.111.75
Muebles y útiles	"	500.00
Gastos de constitución	"	4.104.00
Caja	"	1.342.19
Banco Italiano del Uruguay	"	100.00
Herramientas	"	5.538.40
Instalaciones	"	7.016.48
Máquinas	"	29.452.74
	$	124.426.07

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	13.403.46
Fondo de amortizaciones	"	820.80
Fondo de reserva	"	510.09
Resultado ej. 1961|62 .	"	9.691.72
	$	124.426.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	18.138.48
Gastos de producción .	"	23.814.89
Leyes sociales	"	4.430.97
Sueldos y jornales	"	11.675.40
Seguros	"	378.75
Amortizaciones	"	820.80
Pérdidas y ganancias ejer. anterior	"	157.50
	$	59.416.79
Utilidad del ejercicio .	"	10.201.81
	$	69.618.60

Ganancias

Mercaderías generales .	$	69.618.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|10|1962.

De las Utilidades del ejercicio el 5% pasan a Cuenta Fondo de Reserva y el saldo de $ 9.691.72 pasan a la cuenta Resultados ejercicio 61|62.

Estos estados constan copiados en Folios 3 al 8 del libro Inventario rubricado el 22 de agosto de 1961.

$ 220.00 1 pub. — 11793

Cybur S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1963

Activo

Acciones a emitir	399.000.00
Bienes raíces	105.721.01
Acciones depositadas ..	2.000.00
Partidas amortizables .	17.155.54
Deudores varios	4.400.00
Caja	1.284.80
	529.561.35

Pasivo

Capital autoriz. a suscribir	399.000.00
Capital integrado	101.000.00
Reserva especial	312.48
Reserva estatutaria ...	2.196.54
Depositantes de valores	2.000.00
Gastos a pagar	123.33
Banco Hipotecario	21.568.64
Amortiz. bienes raíces .	2.114.42
Pérdidas y ganancias .	1.245.94
	529.561.35

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30|5|963.

Se haya copiado en el Lº Inventario, folios Nº 222 y 223, rubricado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en fecha 20|set.|948.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28 febrero 1963

Ganancias

Intereses	484.00
Alquileres	10.800.00
	11.284.00

Pérdidas

Intereses hipotecarios .	1.331.56
Gastos generales	5.370.10
Cargas fiscales	1.278.00
Seguros	170.63
Sueldos	600.00
Jubilaciones	90.00
Asignaciones familiares	33.33
Amortiz. inmueble	2.114.42
	10.988.04
Resultados del ejercicio .	295.96
	11.284.00

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30|5|963.

Se haya copiado en el Lº Inventario folios Nº 224, rubricado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en fecha 20|set.|948.

$ 266.00 1 pub. — 11804

Cerrillos Colorados S. A.

Balance General sintético correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	74.330.78
Muebles y útiles	"	240.00
Acciones a emitir	"	34.000.00
Caja y Bancos	"	7.411.37
Deudores varios	"	76.812.75
Cuotas a cobrar	"	24.710.00
	$	217.504.90

Pasivo

Capital realizado	$	66.000.00
Capital autoriz. a suscribir	"	34.000.00
Caja de Jubilaciones rurales	"	2.592.00
Acreedores varios	"	54.191.43
Utilidades diferidas ...	"	19.301.16
Banco La Caja Obrera .	"	4.665.06
Saldo utilidad ej. anterior	"	5.13
Utilidad ejercicio	"	36.750.12
	$	217.504.90

El Balance que antecede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 20 de junio de 1963.

Estando copiado en el libro Copiador de la Sociedad a folio 42.

Las utilidades se distribuyen.

El libro Copiador fue rubricado el 9 de mayo de 1947 por el Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias

correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Explotación viñedos ...	$	30.826.51
Explotación balasto ...	"	16.141.98
Alquileres chalet	"	1.320.00
Alquileres bodega	"	20.000.00
Servicio administración a terceros	"	12.000.00
Utilidades realiz. por cobro de cuotas	"	382.74
	$	80.671.23

Pérdidas

Gtos. explotación viñedos	$	5.152.30
Seguro de incendio	"	2.870.97
Gtos. explotación balasto	"	15.312.95
Aportes por leyes sociales	"	3.964.02
Impuestos	"	2.522.84
Patente de giro	"	342.00
Contribución inmobiliaria	"	1.139.00
Gtos. generales U.T.E. locomoción franqueo, timbres viáticos etc.	"	11.459.31
Intereses y descuentos .	"	772.28
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	"	73.00
Construcciones y mejoras	"	312.44
Utilidades del ejercicio	"	36.750.12
	$	80.671.23

El Estado que antecede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 20 de junio de 1963.

Estando copiado en el libro Copiador de la Sociedad a folio 43.

Las utilidades se distribuyen.

El libro Copiador fue rubricado el 9 de mayo de 1947 por el Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil de Sexto Turno.

Proyecto de distribución de utilidades

El Directorio de la Sociedad pone a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

Saldo de utilidades a distribuir	$	5.13
Utilidad ejerc. 1962 ...	"	36.750.12
Subtotal	$	36.755.25
Dividendo ej. 1962 ...	"	36.748.80
Saldo final no distribuido	$	6.45

$ 380.00 1 pub. — 11803

Irurak S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	19.000.00
Bancos	3.081.50
Gastos de constitución	1.083.19
Inmuebles	59.969.11
	83.133.80

Pasivo

Cap. autoriz. a suscribir	19.000.00
Capital integrado	31.000.00
Acreedores varios	5.930.70
Banco Hipotecario	16.609.88
Acred. hipotecs. particulares	9.066.98
Resultados del ejercicio	1.326.24
	83.133.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 noviembre 1962

Ganancias

Alquileres	6.250.00

Pérdidas

Gastos generales	1.949.19
Gastos comunes	60.00
Intereses hipotecarios .	1.155.81
Pérdidas anteriores ...	1.758.76
Resultados ejercicio ...	1.326.24
	6.250.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 24|1|963.

Se hayan copiados en el Lº Inventario, folios Nº 6, 7 y 8, rubricado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 15|6|960, con el Nº 3805 al Fº 225 del Libro 11.

Utilidades: A cuenta nueva.

$ 160.00 1 pub. — 11805

Casella y Camacho S. A.

Balance General al 30|9'61

Activo

Caja y Bancos	$	56.601.90
Inmuebles	"	715.531.22
Vehículos	"	42.750.00
Muebles y útiles	"	210.425.22
Valores al cobro	"	34.017.92
Despensa (comestibles y bebidas	"	53.300.53
	$	1:112.626.79

Pasivo

Ctas. ctes. y plazo fijo	$	548.306.32
Bco. Hipotecario	"	44.300.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades	"	20.020.47
	$	1:112.626.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30|9|61

Debe

Amortizaciones	$	14.027.51
Imptos. gastos e intereses	"	90.012.55
Previsión social	"	100.920.92
Mercaderías	"	110.081.00
Utilidad	"	20.020.47
	$	335.062.45

Haber

Servicio hotel y entradas varias	$	335.062.45

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 21 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 21 al folio 46, Legajo Nº 1 de Matrículas.

$ 180.00 1 pub. — 11811

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

Kritour S. A.

Estado de Situación al 30|9|962

Aprobado por Asamblea Gral. realizada el 27|6|963.

Activo

Caja	$	1.774.77
Acciones y valores	"	523.200.00
Deudores varios	"	4.150.00
Bco. Territorial	"	688.21
Bco. Italo Americano .	"	493.68
Gastos de fundación ..	"	3.381.60
Pérdidas y ganancias .	"	16.311.74
Total del activo	$	550.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	50.000.00
	$	550.000.00

Transcripto a Fs. 22 del libro Copiador, inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 375 al Fo. 143 del libro 10 de fecha 30|1|960.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30|set.|962.

Pérdidas

Gtos. de administración	$	171.31
Amortizaciones	"	1.365.80
Dirección imp. directos	"	597.00
Intereses y descuentos .	"	5.128.12
Pérdidas ejerc. 1961|62	$	7.262.23

Transcripto a Fo. 23 del libro Copiador inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 375 al Fo. 143 del libro 10 de fecha 30|1|960.

$ 172.00 1 pub. — 11825

Santa Rita S. A.

Balance General 31 diciembre 1962

Activo

Caja y Bancos	$	20.096.46
Títulos y acc. extranjeros	"	502.513.28
	$	522.609.74

Pasivo:

Varios acreedores	$	2.304.60
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	20.305.14
	$	522.609.74

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 diciembre 1962

Pérdidas

Imp. sustitutivo herencias	$	1.505.82
Gastos generales	"	2.304.60
Pérdida del ejercicio	$	3.810.42

El presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|8|58 y anotado con el Nº 3715 a fº 324 del Lº 6.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 15|7|63.

$ 128.00 1 pub. — 11835

Casella y Camacho S. A.

Balance General al 30|9|62

Activo

Bcos. ctas. ctes.	$	826.92
Inmuebles	"	701.231.22
Vehículos	"	99.000.00
Muebles y útiles	"	248.062.95
Despensa, comestibles y bebidas	"	31.794.85
Ampliación edificio	"	250.070.00
Deudores varios c|c	"	15.015.00
Llave	"	1.00
	$	1:346.001.94

Pasivo

Bcos. obligaciones a p. fijo	$	279.254.54
Cuentas corrientes	"	402.348.68
Obligaciones y gtos. a pagar	"	69.592.00
Banco Hipotecario	"	44.280.08
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades ejercicio 61 y 62	"	50.526.64
	$	1:346.001.94

Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30|9|962

Debe

Gastos generales ints. e impuestos	$	75.562.68
Mercaderías, consumos y compras p|clientes	"	109.858.92
Amortizaciones	"	23.050.00
Sueldos, licencias, porcentajes	"	109.413.88
Utilidades	"	30.506.17
	$	348.391.65

Haber

Servicio de hotel	$	348.391.65

Utilidad a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 21 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 21 al folio 46, Legajo Nº 1 de Matrículas.

$ 220.00 1 pub. — 11810

Yerry S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Activo

Acciones	$	20.000.00
Gastos constitución	"	1.200.00
Quebrantos	"	385.00
Bco Francés Italiano	"	5.000.00
	$	26.585.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital autorizado	"	20.000.00
Impuestos a pagar	"	85.00
Cuentas ctes.	"	1.500.00
	$	26.585.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según balance al 30 de abril de 1962

Ganancia:

Pérdidas

Imptos. a pagar	$	15.00
Quebrantos del ejercicio	$	15.00

Aprobado por la asamblea de accionistas del 11|7|963.

Los estados que anteceden se hallan incorporados al folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 25|1|960.

$ 148.00 1 pub. — 11845

Yerry S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1963

Activo

Acciones	$	20.000.00
Quebrantos	"	400.00
Gastos constitución	"	1.200.00
Bco. Francés Italiano	"	5.000.00
	$	26.600.00

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Imptos. a pagar	"	85.00
Cuentas ctes.	"	1.515.00
	$	26.600.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según balance al 30 de abril de 1963

Ganancias

Pérdidas

Quebrantos	$	15.00
Quebrantos del ejercicio	$	15.00

Aprobado por la Asamblea de accionistas del 11|7|963.

Los estados que anteceden se hallan incorporados al folio cinco del Libro Copiador de Cartas, certificado el 25|1|960.

$ 148.00 1 pub. — 11844

Dendi S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Activo

Acciones	$	20.000.00
Bco. Frances Italiano	"	5.000.00
Quebrantos	"	755.00
Gtos. constitución	"	900.00
	$	26.655.00

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Imptos. a pagar	"	155.00
Cuentas ctes.	"	1.800.00
	$	26.655.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según balance al 30 de abril de 1962

Ganancia

Pérdidas

Imptos. a pagar	$	15.00
Quebrantos del ejercicio	$	15.00

Aprobado por la asamblea de accionistas del 11|7|963.

El estado que antecede se halla incorporado al folio tres del Libro Copiador de Cartas, certificado el 25|1|960.

$ 148.00 1 pub. — 11846

Veiras S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1962

Activo

Caja	$	8.685.27
Mercaderías generales .	"	18.398.00
Muebles y útiles	"	83.629.25
Accionistas	"	40.000.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	450.712.52

Pasivo

Acreedores varios	$	10.747.80
Oficinas recaudadoras .	"	877.06
Capital autorizado	"	300.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Reserva p. amortizac. .	"	5.750.00
Utilidades del ejercicio	"	33.337.66
	$	450.712.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Mercaderías	$	250.250.14
Sueldos	"	15.224.10
Cargas sociales	"	4.754.46
Imposiciones fiscales ..	"	1.409.00
Alquileres	"	9.628.00
Amortizaciones	"	5.750.00
Artículos p. escritorio .	"	21.50
Timbres y sellados	"	1.440.00
Propaganda	"	1.217.00
Reparaciones	"	1.612.10
Agua, luz y teléfono ..	"	10.701.61
Honorarios	"	2.750.00
Fletes	"	610.80
Gastos grles. (varios) .	"	817.66
	$	306.186.37
Ganancia líquida	"	33.337.66
	$	339.524.03

Ganancias

Ventas	$	339.524.03

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	33.337.66
A distribuir:		
Accionistas. (dividendo a pagar)	$	33.337.66

Los presentes Estados se hallan transcriptos a fs. 9 y 10 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 30 al folio 101 del legajo Nº 1.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de junio de 1963.

$ 264.00 1 pub. — 11871

Dendi S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1963

Activo

Acciones	$	20.000.00
Bco. Fr. Italiano	"	5.000.00
Quebrantos	"	770.00
Gtos. constitución	"	900.00
	$	26.670.00

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Imptos. a pagar	"	140.00
Cuentas ctes.	"	1.530.00
	$	26.670.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según balance al 30 de abril de 1963

Ganancias

Pérdidas

Impuestos a pagar	$	15.00
Quebrantos del ejercicio	$	15.00

Aprobado por la asamblea de accionistas del 11|7|963.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 25|1|960.

$ 148.00 1 pub. — 11847

Taormina S. A.

Estado de Situación al 31|12|62

Activo

Accionistas	$	15.000.00
Inmuebles	"	100.000.00
Gastos de organización	"	50.00
Pérdidas y ganancias .	"	458.79
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	195.508.79

Pasivo

Acreedores varios	$	65.066.64
Bco. Hipotecario del Uruguay	"	30.442.15
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
....	$	195.508.79

Cuentas de Resultado al 31 de diciembre de 1962

Impuestos	$	458.79

El presente balance no ha sido aprobado por la asamblea Ordinaria.

Y se encuentra transcripto en el folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de enero de 1963.

$ 136.00 1 pub. — 11872

Catoria S. A.

Estado de Situación al 31|12|62

Activo

Accionistas	$	15.000.00
Inmuebles	"	100.000.00
Gastos de organización	"	50.00
Pérdidas y ganancias .	"	458.79
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	195.508.79

Pasivo

Acreedores varios	$	65.066.64
Banco Hipotecario del Uruguay	"	30.442.15
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	195.508.79

Cuentas de Resultado al 31 de diciembre de 1962

Impuestos	$	458.79

El presente balance aún no ha sido aprobado por la asamblea ordinaria.

Y se encuentra transcripto en el folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de diciembre de 1962.

$ 136.00 1 pub. — 11873

REFRIGERACION FRIELECTRIC S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo		
Disponible:		
Caja	$	33.131.67
Banco República	"	4.932.64
Banco Francés e Italiano a	"	1.970.79
Banco Italo Americano	"	1.454.02
Exigible:		
Deudores varios	$	631.825.00
Depósitos en gtía	"	1.341.27
Andrés Rippel cta cte.	"	1.724.00
H. Krymolowski cta. cte.	"	6.894.00
Realizable:		
Mercad. generales	$	69.000.00
Materiales	"	384.284.50
Mercaderías a recibir	"	1.007.83
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$	320.00
Material rodante	"	1.00
Nominal:		
Gastos de constitución a	$	12.500.00
Total del activo	$	1:150.386.72
Pasivo		
Exigible:		
Bco. de Cobranzas	$	4.402.23
Bco. Transatlántico	"	7.792.56
Acreedores varios	"	65.588.36
Obligaciones a pagar	"	35.000.00
Cuentas a pagar	"	18.000.00
Acreedores por préstamos	"	20.538.00
Caja de Jubilaciones	"	4.447.57
Caja de Compensaciones Nº 32	"	1.932.71
C.U.A.S.E.M.	"	641.73
Oficina de impuesto a la Renta	"	30.936.48
Patrimonial:		
Capital integrado	$	374.700.00
Fondo de reserva	"	374.714.26
Cuenta de Resultados		
Pérdidas y ganancias	$	84.989.54
Utilidades diferidas	"	126.703.28
Total del pasivo	$	1:150.386.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1962

Debe		
Mercaderías generales	$	85.200.00
Materiales	"	792.592.74
Reac. de rep. y motores	"	22.148.90
Amortizaciones	"	80.00
Intereses y descuentos	"	18.489.48
Sueldos y jornales	"	138.841.24
Aporte jubilatorio	"	32.485.76
Asignaciones familiares	"	7.712.64
Subsidio de enfermedad	"	1.388.41
Impuesto a las rentas	"	56.547.42
Gastos generales	"	96.914.48
Recuperados e imprev.	"	28.415.98
Utilidad del ejercicio	"	84.989.54
Utilidades diferidas	"	126.703.28
	$	1:492.509.87
Haber		
Ventas	$	836.903.40
Abonados	"	131.197.50
Reparaciones	"	71.124.47
Mercaderías generales		
Existencia final	"	69.000.00
Materiales — existencia final	"	384.284.50
	$	1:492.509.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo (22.68%)	$	84.981.96
Fondo de reserva	"	7.58
Total	$	84.989.54

Los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventarios, certificado el 9 de agosto de 1962 con el Nº 6552 a fs. 122 del libro 12, a fojas 12 al 15 inclusive.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 14 de junio de 1963.

$ 468.00 1|pub. — 11881.

Sanfuentes S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1962

Activo	
Caja	500.00
Deudores varios	50.317.97
Existencias	205.641.15
Acciones y valores	13.742.29
Propiedades	525.686.90
Máquinas, mueb. y útiles	255.123.50
Cultivos trienales y fertilizantes aplicados	17.510.52
Obras en ejecución	177.177.71
Gastos organiz. y desarrollo	90.292.04
Ganancias y pérdidas	132.344.22
	1:468.336.30
Pasivo	
Acreedores varios	145.768.48
Acreedores fiscales	8.620.07
Documentos a pagar	215.000.00
Capital integrado	550.000.00
Reserva para avalúo de inmuebles	188.957.75
Fondo de reserva	360.000.00
	1:468.336.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ingresos	
Ingresos por explotaciones	44.239.63
Intereses	9.000.00
	53.239.63
Pérdida del ejercicio	110.446.30
	163.685.93
Egresos	
Costo explotaciones	72.317.43
Impuestos	10.358.48
Cargas sociales	22.906.18
Gastos financieros	16.900.09
Gastos generales	41.193.75
	163.685.93

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de octubre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados en el folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de febrero de 1961 y anotado con el Nº 410 al folio 379 del libro Nº 11.

$ 240.00 — 1|pub. 11932

Marpo S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1961

Activo		
Inmuebles	$	393.649.11
Bancos	"	1.649.60
Caja	"	36.391.17
Gastos de constitución	"	7.817.65
Seguros	"	4.409.37
	$	443.916.90
Pasivo		
Capital integrado	$	354.000.00
Banco Hipotecario	"	50.180.72
Utilidades del ejercicio	"	39.736.18
	$	443.916.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe		
Imptos. y contribuciones	$	1.518.00
Intereses	"	3.863.94
Seguros	"	881.88
Utilidades del ejercicio a|c nueva	"	39.736.18
	$	46.000.00
Haber		
Arrendamientos	$	46.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 8 de enero de 1963.

Y se encuentran copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|61 y anotado con el Nº 5935 al fº 515 del Lº Nº 10.

$ 100.00 — 1|pub. 11965

Villademoros S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Inmuebles y mejoras ..	$	423.005.12
Herramientas, muebles y útiles	"	6.942.92
Máquinas y accesorios .	"	6.749.03
Material rodante	"	14.883.35
Semovientes y frutos ..	"	581.382.85
Caja	"	311.04
Deudores	"	180.587.77
Gastos adelantados ...	"	9.002.85
Dif. títulos hipotecarios	"	15.207.00
	$	1:238.071.94

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo amortizaciones .	"	28.513.07
Fondo reserva	"	10.000.00
Bancos	"	30.835.95
Documentos a pagar ...	"	168.643.50
Cuentas a pagar	"	29.727.19
Suc. Carlos Algorta Real Azua	"	7.044.82
Banco Hipotecario	"	95.901.72
Pérdidas y ganancias .	"	367.405.69
	$	1:238.071.94

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día ocho de junio de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2259 a fº 389 del libro Nº 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Semovientes y frutos ...	$	856.658.79
Otros ingresos	"	11.330.16
Intereses percibidos ...	"	1.500.00
Utilidad ejercicio ant. .	"	3.032.28
	$	872.521.23
Amortizaciones	$	22.782.03
Gastos administración .	"	26.937.61
Gastos ventas	"	43.804.17
Consumos	"	10.373.60
Sueldos y jornales	"	94.818.77
Gtos. de conservación .	"	23.278.91
Intereses gtos. financieros	"	46.271.72
Gastos oficina	"	1.495.23
Imptos. y cargas sociales	"	51.277.82
Seguros	"	4.328.90
Gastos ganadería	"	65.461.76
Patente e impuestos ...	"	79.891.55
Gastos generales	"	12.098.69
Gastos agricultura	"	22.294.78
Utilidad neta	"	367.405.69
	$	872.521.23

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	360.000.00
A cuenta nueva	"	7.405.69
	$	367.405.69

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día ocho de junio de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 13 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2259 a fº 389 del libro Nº 3.

$ 300.00 — 1|pub. 11949

Villademoros S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmuebles y mejoras ..	$	346.860.65
Herram. y muebles y út.	"	7.120.87
Máquinas y accesorios .	"	6.749.03
Material rodante	"	14.883.35
Semovientes y frutos ..	"	454.646.18
Caja	"	323.80
Deudores	"	181.797.08
Gastos adelantados	"	5.220.40
Dif. títulos hipotecarios	"	12.741.00
	$	1:030.342.36

Pasivo

Capital integrado	$	450.000.00
Fondo reserva	"	10.000.00
Fondo amortizaciones .	"	38.725.95
Bancos	"	48.857.37
Documentos a pagar ...	"	153.300.00
Cuentas a pagar	"	66.034.42
Suc. Carlos Algorta Real Azua	"	122.754.77
Banco Hipotecario	"	83.436.43
Pérdidas y ganancias ..	"	57.233.42
	$	1:030.342.36

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el veintiocho de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2259 al folio 389 del libro Nº 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31|12|62

Semovientes y frutos ..	$	363.163.09
Otros ingresos	"	2.215.00
Utilidad ejercicio ant. .	"	7.405.69
	$	372.783.78
Gastos administración .	$	11.420.71
Gastos ventas	"	18.444.30
Consumos	"	14.245.03
Sueldos y jornales	"	64.514.86
Amortizaciones	"	12.678.88
Gastos de ganadería ...	"	52.249.41
Inte. gtos. financieros ..	"	34.117.12
Gastos generales	"	3.797.45
Patente e impuestos ..	"	43.825.99
Seguros	"	5.348.40
Gastos conservación ...	"	5.911.32
Gastos agricultura	"	23.089.06
Asig. familiares y Caja Jubilaciones	"	22.534.38
Gastos material rodante	"	3.373.45
Utilidad neta	"	57.233.42
	$	372.783.78

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	54.000.00
A cuenta nueva	"	3.233.42
	$	57.233.42

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día veintiocho de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador al folio Nº 15 y certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2259 a folio 389 del libro Nº 3.

$ 300.00 — 1|pub. 11950

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Marpo S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1962

Activo

Inmuebles	$	394.873.26
Bancos	"	1.649.60
Caja	"	161.036.28
Gastos de constitución .	"	7.817.65
Seguros	"	3.527.49
	$	568.904.28

Pasivo

Capital integrado	$	400.000.00
Banco Hipotecario	"	48.162.03
Utilidades a distribuir .	"	120.742.25
	$	568.904.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos de mantenimientos	$	166.16
Impuestos y contribuciones	"	4.198.66
Intereses	"	3.747.23
Seguros	"	881.88
Utilidades del ejercicio	"	81.006.07
	$	90.000.00

Haber

Arrendamientos	$	90.000.00

El presente estados ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el día 8 de enero de 1963

Los presentes estados se encuentran copiados al fº 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|61 y anotado con el Nº 5935 al fº 515 del Lº Nº 10.

Distribución de Utilidades

10% fondo de reserva . .	$	12.074.23
Dividendo	"	107.400.00
Cuenta nueva	"	1.268.02
	$	120.742.25

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de enero de 1963.

El presente estado ha sido copiado al fº 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|61 y anotado con el Nº 5935 al fº 515 del Lº 10.

$ 200.00 — 1|pub. 11966

Marpo S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Inmuebles	$	394.873.26
Bancos	"	25.93
Caja	"	145.049.99
Gastos de constitución .	"	7.817.65
Seguros	"	2.645.61
	$	550.412.44

Pasivo

Capital integrado	$	400.000.00
Banco Hipotecario	"	46.019.46
Acreedores varios	"	4.556.65
Utilidades a distribuir .	"	87.762.10
	$	550.412.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Fondo de reserva	$	12.074.23
Gtos. de mantenimiento	"	5.010.77
Imptos. y contribuciones	"	17.989.92
Intereses	"	3.623.35
Seguros	"	881.88
Honorarios profesionales	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	86.494.08
	$	120.000.00

Haber

Arrendamientos	$	120.000.00

Distribución de Utilidades

10% fondo de reserva .	$	4.324.70
Dividendo accionistas ..	"	80.000.00
A cuenta nueva	"	3.437.40
	"	87.762.10

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el día 2 de abril de 1963.

El presente estado se encuentra copiado al fº 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|61 y anotado con el Nº 5935 al fº 515 del Lº 10..

$ 216.00 1|pub. — 11967.

Caracol S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	960.53
Gastos de constitución	"	5.000.00
Inmueble unidad horizontal	"	345.750.10
Pérdidas ejercicio 61|62	"	7.450.14
Pérdidas ejercicio 62,63	"	23.607.57
	$	382.607.57

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Acreed por préstamos .	"	110.500.00
Bco. Hipotecario	"	41.300.00
Gastos a pagar	"	3.918.04
Acreedores varios	"	4.679.53
Intereses a pagar	"	22.210.00
	$	382.607.57

Cuadro de Resultdaos

Del 1º febrero|1962 al 31 de enero de 1963

Debe

De gastos generales ...	$	20.436.80
De intereses	"	22.210.00
	$	42.646.80

Haber

A alquileres	$	19.200.00
A pérdidas ejerc. 62|63	"	23.446.80
	$	42.646.80

Los presentes estados se hallan copiados a fos. 12 y 13 del Actas de Directorio.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 12 de julio de 1963.

$ 188.00 — 1|pub. 11970

Ramsa S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1961

Activo

Caja	13.02
Inmuebles	41.700.00
Gastos de constitución	5.250.00
Acciones a emitir	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	286.98
	52.250.00

Pasivo

Gastos pend. de pago .	1.200.00
Amort. gastos constit .	1.050.00
Capital autorizado	5.000.00
Capital integrado	45.000.00
	52.250.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1961

Pérdidas

Impuestos y cargas soc.	341.98
Comisiones	150.00
Gastos de conservación	545.00
Gtos. de administración	1.200.00
Amort. gastos de const.	1.050.00
	3.286.98

Ganancias

Alquileres	3.000.00
Pérdidas del ejercicio .	286.98

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 23|5|1963.

Se hallan copiados a fos. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1961.

$ 192.00 — 1|pub. 11987

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A.

Balance General
a diciembre 31 de 1962

Activo

Acciones en cartera ...	$	17.010.00
Muebles y útiles	"	1.144.42
Edificio	"	40.233.84
Títulos deuda pública .	"	711.90
Máquinas y herramientas	"	14.891.31
Banco República	"	10.588.04
Material rodante	"	5.050.73
Caja	"	1.566.16
Envases	"	4.736.00
Vinificación	"	202.444.35
Deudores en c. c.	"	83.611.17
Pérdidas y ganancias ej. 61	"	27.586.01
	$	409.573.93

Pasivo

Capital integrado	$	82.990.00
Capital a suscribir	"	17.010.00
Fondo de reserva	"	21.512.51
Cuentas a liquidar	"	528.48
Acreedores en c. c.	"	32.879.80
Asociados	"	158.663.93
Pérdidas y ganancias ej. 60	"	63.497.79
Pérdidas y ganancias ej. 62	"	32.491.42
	$	409.573.93

Copiado a Fº 18 del libro "Copiador Oficio" rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de marzo de 1963.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

a diciembre 31 de 1962

Pérdidas

Intereses	$	8.926.54
Gastos gles.	"	35.840.69
Impuestos	"	26.862.22
Jubilaciones	"	4.806.52
Caja Compensación ..	"	3.229.22
Sueldos y jornales	"	60.401.28
Envases	"	4.186.20
Ganancia neta ej. 62 ..	"	32.491.42
	$	176.744.09

Ganancias

Vinificación	$	162.105.57
Sub-Productos	"	14.638.52
	$	176.744.09

No hubo distribución de utilidades.

Copiado a Fº 19 del libro "Copiador de Oficios" rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia y aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 30 de marzo de 1963.

$ 264.00 — 1|pub. 11971

Ramsa S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	344.72
Inmuebles	50.067.76
Seguros a vencer	218.16
Gastos de constitución	5.250.00
Acciones a emitir	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	527.95
	61.408.59

Pasivo

Gtos. pendientes de pago	2.576.77
Préstamos	6.000.00
Amort. inmuebles	731.82
Amort. gastos de const.	2.100.00
Capital autorizado	5.000.00
Capital integrado	45.000.00
	61.408.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1962

Pérdidas

Seguros	195.94
Impuestos y cargas soc.	686.44
Gtos. de administración	2.400.00
Gastos generales	176.77
Amort. gastos de constitución	1.050.00
Amort. inmuebles	731.82
	5.240.97

Ganancias

Alquileres	5.000.00
Pérdidas del ejercicio .	240.97

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28|5|1963.

Y se hallan copiados a fos. 3 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1961.

$ 208.00 — 1|pub. 11988

Litoral Agropecuaria S. A.

Balance de Situación practicado el 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	23.046.64
Cuentas corrientes	"	35.555.56
Inmuebles	"	215.756.52
Capital a emitir	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	4.936.00
Balances (pérdidas ejer. anter.)	"	37.091.28
	$	366.386.00

Pasivo

Hipotecas a pagar	$	200.000.00
Provisión para gastos .	"	12.469.60
Amortiz. por depreciaciones	"	3.867.20
Capital realizado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	49.20
	$	366.386.00

Balance de Resultados

al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	12.457.20
Gastos financieros	"	22.000.00
Gastos de constitución	"	493.60
	$	34.950.80
Utilidad del ejercicio ..	"	49.20
	$	35.000.00

Ganancias

Arrendamientos devengados	$	20.000.00
Derechos explot. montes	"	15.000.00
	$	35.000.00

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1962.

Encontrándose copiados en los libros Inventarios Nº 1, Fº 7 y Copiador de Cartas y Balances Nº 1 Fº 7., certificados por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Paysandú, el 25 de noviembre de 1957.

$ 176.00 — 1|pub. 11996

"Jetmar Viajes S. A."

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	31.570.64
Caja de Jubilaciones ..	"	633.10
Gastos de constitución .	"	8.607.70
Instalaciones muebles y útiles	"	18.267.50
Acciones a emitir	"	60.000.00
Total	$	119.078.94

Pasivo

Capital autorizado	$	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Cuentas a pagar	"	3.648.38
Resultados a distrib. ..	"	15.430.56
Total	$	119.078.94

Balance de Resultados

Desde el 2 de agosto 1962 hasta el 31 diciembre 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	5.983.01
Sueldos	"	11.353.14
Asignaciones familiares	"	498.96
Alquileres	"	4.950.00
Luz, teléfono, calefacción	"	2.874.21
Impresos, correo, cables	"	1.033.40
Propaganda y representación	"	3.116.95
	$	29.809.67
Resultados a distribuir	"	15.430.56
Total	$	45.240.23

Ganancias

Ventas, comisiones	$	29.590.32
Ventas, excursiones ...	"	15.649.91
Total	$	45.240.23

Según Asamblea Gral. Ord. de Accionistas del 30|6|63 se resolvió no distribuir utilidades las cuales pasan a cuenta nueva.

Estos estados estan transcriptos a fojas 5 del libro Actas Directorio y Asambleas certificado el 29 de octubre de 1962, por el Registro Público de Comercio con el Nº 9369 al Fº 201 del libro 12.

$ 204.00 — 1|pub. 12007

El Colibrí S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	158.80
Accionistas	"	45.000.00
Gastos de constitución	"	12.000.00
Resultado ejerc. 1963 .	"	4.368.70
Acciones a emitir	"	240.000.00
Total activo	$	301.527.50

Pasivo

Acreedores varios	$	465.00
Cuentas a pagar	"	1.062.50
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital realizado	"	15.000.00
Total pasivo	$	301.527.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|7|62 al 30|6|63

Debe

Gtos. de administración	$	4.368.70
Total	$	4.368.70

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	4.368.70
Total	$	4.368.70

Se deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro de Inventarios (certificado el 19|12|61 en el Registro Público de Comercio) en folios 4 y 5 respectivamente y fueron aprobados los mismos por la Asamblea general ordinaria celebrada el 22 de julio de 1963.

$ 169.00 — 1|pub. 12021

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Pilse S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Disponible:		
Caja	$	12.495.10
Realizable:		
Inmuebles	"	236.001.60
Gtos. de constitución	"	2.666.66
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas del ejercicio 1962	"	4.836.64
Total del activo	$	256.000.00

Pasivo

No exigible:		
Capital integrado ...	$	200.000.00
Exigible:		
Acreedores varios ...	"	56.000.00
Total del pasivo	$	256.000.00

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 1963.

Y se halla copiado a folio de Actas, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 18 de setiembre de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Que corresponde el período desde 1º |noviembre|1961 al 31|octubre|1962

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.333.34
Impuestos	"	6.658.30
Gastos generales	"	48.00
Patentes	"	342.00
Intereses	"	6.000.00
Gastos de conservación	"	455.00
Total de gastos	$	14.836.64
Ganancia bruta:		
Cobranza de alquileres	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Resultado líquido de las pérdidas	"	4.836.64
	$	14.836.64

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 18 de abril de 1963.

Y se halla copiado a folio 9 del Libro de Actas, certificado por el Reg. Público y Gral de Comercio el 18 de setiembre de 1961.

$ 238.00 — 1|pub. 12061

Mady S. A.

Balance al 30 de junio de 1962

Activo

Caja Popular de S. Carc. c.	$	5.500.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	50.000.00

No hay Estado de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de junio de 1963.

El presente estado se halla copiado a foja 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|8|61 y anotado con el Nº 6525 a fº 516 del libro Nº 11.

$ 100.00 — 1|pub. 12069

"Las Tunas Sociedad en Comandita"

Balance al 30 de noviembre de 1961

Activo

Caja	13.793.73
Inmuebles	75.971.25
Gastos de constitución	566.90
Seguros a vencer	211.30
	90.543.18

Pasivo

Utilidades del ejercicio	10.835.69
S.Bekker cta. capital	1.000.00
Capital en comandita	69.000.00
Bco. Hipotecario cta. hipoteca	9.707.49
	90.543.18

Balance de Resultados

Desde 1º|diciembre de 1960 al 30|noviembre de 1961

Debe

Impuestos	1.662.55
Seguros	159.90
Intereses hipotecarios	604.67
Gastos generales	31.96
Conservación	940.00
Amortización	283.44
	3.682.52
Utilidad	10.835.69
	14.518.21

Haber

Alquileres	14.518.21

Distribución de Utilidades

Simón Bekker	154.79
Dividendo a capital	10.680.90
	10.835.69

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato

Los estados precedentes se hallan copiados a fos. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 28 de diciembre de 1959 inscripto con el Nº 8538 al fº 133 del libro respectivo Nº 10.

$ 172.00 — 1|pub. 12089

Emes S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Banco moneda extranjera	75.078.63
Deudores varios	418.423.44
Acciones y valores	39.016.09
Bienes inmuebles	150.000.00
Vehículos automotores	65.997.60
Gastos de organización	3.084.54
	751.600.30

Pasivo

Acreedores varios	241.290.50
Capital integrado	500.000.00
Pérdidas y ganancias	10.309.80
	751.600.30

Cuenta de Resultados

Al 28 de Febrero de 1963

Pérdidas

Gtos de administración	6.089.65
Diferencias de cambio	15.124.74
Gtos. conservación Edificio	7.086.10
Gravámenes fiscales	1.090.40
Seguros	3.761.10
Amortizaciones	1.028.18
	34.180.17
Superávit del ejercicio	29.805.63
	63.985.80

Ganancias

Utilidades participaciones financieras	18.000.00
Alquileres	6.000.00
Intereses	39.220.50
Comisiones	156.00
Dividendos	162.00
Dif. de cotización	447.30
	63.985.80

Las utilidades no se distribuyen. Cancelan Pérdidas anteriores y el saldo pasa a cuenta nueva. Todavía no se realizó la Asamblea correspondiente.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro copiador rubricado con fecha 7 de abril de 1960.

$ 260.00 1|pub. — 12101

La Genovesa S. A.

Balance General Sintético
Al 31 de Marzo de 1963

Activo

Bancos	$	288.10
Deudores varios	"	7.669.64
Importaciones	"	107.954.26
Gtos. de constitución	"	1.741.41
Pérdidas y ganancias	"	3.198.87
	$	120.852.28

Pasivo

Acreedores varios	$	90.852.28
Capital integrado	"	30.000.00
	$	120.852.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Impuestos varios	$	1.415.80
Locom. y mat. escritorio	"	159.90
Amort. gtos. de constitución	"	435.35
Pérdida del ej.	$	2.011.05
Pérdida ejerc. ant.	"	1.187.82
Total al 31|3|1963	$	3.198.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de Junio de 1963.

Y se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y G. el 25 de julio de 1960 y anotado con el Nº 4227 al folio 257 del libro respectivo Nº 10.

$ 136.00 1|pub. — 12118

García y Cía S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1962

Activo

Caja	6.682.81
Muebles y útiles	15.484.44
Mercaderías generales .	568.409.00
	590.576.25

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ...	388.917.28
Capital integrado	190.000.00
Result. a distr.	11.658.97
	590.576.25

Balance de Resultados

1º|7|61 — 30|6|62

Debe

Intereses	17.903.03
Gtos. generales	42.293.12
Salarios	54.964.95
Graváм. legales	4.533.72
Muebles y útiles	1.720.49
Mercad. grles.	313.481.98
	434.897.29
Util. líquida	11.658.97
	446.556.26

Haber

Ventas	438.462.70
Descuentos	8.093.56
	446.556.26

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28|6|63,

Copiados al folio 3 del libro copiador Cartas, rubricado el 2|1|63.

$ 172.00 1|pub. — 12119

Electrónica del Uruguay S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1962

Activo

Caja	1.247.29
Ctas. a cobrar	97.563.02
Inst. técn. y herr. m. y út.	11.898.31
Mercaderías generales .	304.492.33
	415.200.95

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	231.543.82
Capital integrado	180.000.00
Resultados a distribuir	3.657.13
	415.200.95

Balance de Resultados

Debe

Intereses	10.466.52
Gtos. generales	43.089.12
Sueldos y|o jornales ...	42.792.89
Graváм. legales	1.645.28
Inst. téc. y herr.	220.03
Muebles y útiles	1.102.00
Mercad. grles	270.454.01
	369.769.85
Util. líquida	3.657.13
	373.426.98

Haber

Ventas exentas	373.426.98

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Estados aprobados por la Amblea. Gral. Ordinaria, realizada el 28|6|63.

Copiados al folio 2 del libro copiador Cartas, rubricado el 2|1|63.

$ 192.00 1|pub. — 12120

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"Mayen Sociedad Anónima"

Balance General al 31 de Dic. de 1962

Activo

Caja y Bancos	132.542.59
Deudores varios	345.242.52
Documentos a cobrar ..	110.040.18
Deudores en gestión ..	42.984.60
Materiales y mercad. ..	402.060.09
Existencias varias	1.646.90
Máquinas	586.605.64
Muebles y útiles	26.555.29
Herramientas	47.56
Instalaciones	55.245.77
Gastos de constitución	18.800.00
Dtos. descontados	142.285.56
	1:864.056.70

Pasivo

Obligaciones a pagar ..	115.364.51
Acreedores varios	53.346.18
Otros acreedores	12.704.24
Caja de Jubilaciones ..	213.343.94
Caja de Compensación	3.336.94
Seguro de enfermedad	3.685.10
Impto. a las ventas ...	52.105.23
Bco. República—Cr. Inr	125.000.00
Cuentas particulares ..	97.089.75
Capital integrado	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio .	45.795.25
Bancos — doc. descontados	142.285.56
	1:864.056.70

Pérdidas y Ganancias
Al 31 Diciembre 1962

Pérdidas

Gastos generales	186.592.00
Gastos exportación	3.544.94
Sueldos y jornales	500.851.98
Leyes sociales	150.024.73
Impto. a las ventas ...	128.905.23
Seguros	4.951.25
Intereses	61.159.61
Descuentos	21.842.34
Utilización de marca ..	91.385.85
Amortizaciones	78.524.81
Cuentas incobrables ...	28.656.40
Utilidad del ejercicio .	45.795.25
	1:302.234.39

Ganancias

Utilidades generales ..	1:302.234.39

Distribución de Utilidades

A los accionistas	45.000.00
A fondo de reserva ...	795.25
	45.795.25

Los estados que anteceden, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 5 de junio de 1963.

Los precedentes estados figuran copiados al folio 9 del libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio certificado, anotado con el Nº 9797 al Fº 600 del Libro 11 el 30|10|61, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 540.00 1|pub. — 12129